



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 33816 14141 Corrección de errores a la Orden de 15 de septiembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 33816 14533 Orden de 29 de octubre de 2008 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se da por finalizado el procedimiento de revisión de oficio iniciado por Orden de 18 de julio de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (publicada en el BORM de 25 de julio).

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 33816 14095 Corrección de error en la Orden de 10 de octubre de 2008, por la que se nombran nuevos miembros de los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por orden de 7 de abril de 2008.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 33817 14183 Orden de 30 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que aprueba el acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso 2008/09.

- 33828 14187 Resolución de 22-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Sistemas Azud, S.A.- Exp. 200844110030.

- 33848 14188 Resolución de 22-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Alfonso Jiménez e Hijos, S.L.- Exp. 200844110031.

Consejería de Cultura y Turismo

- 33858 14193 Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para la organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2008.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 33858 13634 Notificación a interesados.
33860 13635 Notificación a interesados.
33861 13636 Notificación a interesados.
33863 13637 Notificación a interesados.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 33863 13638 Notificación a obligados tributarios.

Pág.

Consejería de Economía y Hacienda**Agencia Regional de Recaudación**

33883 13639 Notificación a obligados tributarios.
 33884 13640 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Economía y Hacienda

33888 14111 Notificación a interesados.
 33890 14112 Notificación a interesados.

Consejería de Economía y Hacienda**Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Yecla**

33892 14113 Notificación a interesados.

Consejería de Economía y Hacienda

33893 14114 Notificación a interesados.
 33894 14115 Notificación a interesados.
 33895 14116 Notificación a interesados.
 33896 14119 Notificación a interesados.

Consejería de Economía y Hacienda**Agencia Regional de Recaudación**

33898 14243 Notificación a interesados.

Consejería de Economía y Hacienda

33898 14244 Notificación a interesados.
 33899 14245 Notificación a interesados.

Consejería de Economía y Hacienda**Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Molina de Segura**

33900 14344 Notificación a interesados.

Consejería de Agricultura y Agua

33901 14184 Notificación de la Orden de fecha 2 de mayo de 2008, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a don Agustín Millán Porlán, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

33902 14185 Notificación de la Orden de fecha 2 de mayo de 2008, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a doña Antonia Muñoz Fernández, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

33903 14186 Notificación de la Orden de fecha 29 de mayo de 2008, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a doña Inmaculada Muñoz Mergal, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**I.M.A.S.**

33904 13972 Notificación a deudores.
 33905 14360 Notificación a deudores.

Consejería de Sanidad y Consumo**Servicio Murciano de Salud**

33905 14322 Anuncio de contratación.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

33906 14304 Anuncio de licitación para enajenación, mediante permuta, del solar propiedad del IVS de cincuenta y dos áreas y veintiocho centiáreas sito en Crta. B 30 Término Municipal de Moratalla, partido de Benizar, Paraje El Collao.

Consejería de Cultura y Turismo

33907 14192 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa Palacio de los Marqueses de Rozalejo, en Roda, San Javier (Murcia).

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

33909 13703 Notificación resoluciones de expulsión.
 33911 13705 Notificación resoluciones de multas.

Pág.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Trabajo e Inmigración****Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

33914 13692 Notificación de actas de infracción.
 33915 13695 Notificación resoluciones primera instancia.

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz**

33916 13699 Expediente de dominio. Inmatriculación 85/2008.

Instrucción número Cinco de Cartagena

33916 13706 Juicio de faltas 53/2008 ma.

Primera Instancia número Uno de Mula

33916 13642 Ejecución hipotecaria 203/2008.

Primera Instancia número Dos de Murcia

33917 13674 Procedimiento: Menor Cuantía 650/2000.

Primera Instancia número Seis de Murcia

33917 13648 Ejecución hipotecaria 440/2008.
 33918 13651 Ejecución de títulos no judiciales 1405/2005.

Primera Instancia número Once de Murcia

33919 13649 Ejecución Hipotecaria 651/2007.

Primera Instancia número Doce Murcia

33920 13650 Subasta Judicial On-Line número 12-028.

De lo Social número Tres de Murcia

33921 13709 Ejecución núm. 71/08.

De lo Social número Cuatro de Murcia

33922 13682 Procedimiento demanda 73/2008.
 33923 13683 Demanda 587/2007.
 33923 13684 Demanda 930/2008.
 33924 13685 Demanda 971/2008.
 33924 13686 Demanda 969/2008.

De lo Social número Seis de Murcia

33924 13707 Demanda 334/2008.
 33925 13708 Demanda 689/2008.

Primera Instancia número Cinco de San Javier

33926 13646 Ejecución hipotecaria 661/2007.

Primera Instancia número Uno de Yecla

33926 13643 Autos 493/2008.
 33927 13644 Autos 521/2008.

Primera Instancia número Dos de Yecla

33927 13645 Expediente de dominio. Exceso de cabida 276/2008.
 33927 13647 Autos 218/2008.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

33928 13677 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007.

Alhama de Murcia

33928 13597 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.
 33929 14002 Notificación a interesados.
 33933 14003 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Bullas

33934 14334 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otras análogas.

Caravaca de la Cruz

33935 13679 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Archivel y "El Roblecillo" en Caravaca de la Cruz.
 33935 13681 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector UR-S8 "Venta Cavila".

Pág.**Cartagena**

33935 13653 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela P-1 de la Unidad de Actuación 4 del Ensanche.

Fuente Álamo de Murcia

33935 14355 Anuncio de adjudicación.

La Unión

33936 13690 Exposición pública de la modificación ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de alquiler de instalaciones deportivas municipales.

Mazarrón

33937 14356 Anuncio de aprobación provisional.

Murcia

33937 14401 Notificaciones a interesados.

33938 14307 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Especial PC-MC5.2 de Murcia (Gestión-Compensación: 056GC08).

San Pedro del Pinatar

33939 13701 Baja por caducidad de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

33944 14320 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Totana

33947 13689 Modificación de las bases de la convocatoria para proveer como funcionario de carrera tres plazas de Cabo de la Policía Local, mediante concurso oposición por promoción interna.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

14141 Corrección de errores a la Orden de 15 de septiembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 15 de septiembre de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 226 de 27 de septiembre), se procede a la subsanación en el siguiente término:

Anexo (creaciones)

Página 29785

Los puestos de trabajo de Ingeniero Técnico Agrícola, código IT00049, IT00050, IT00051, IT00052, IT00053, IT00054, IT00055, IT00056, IT00036, IT00039 y IT00040, en el apartado observaciones debe adicionarse "P.I."

Los puestos de trabajo de Especialista Agropecuario, código CW00014 y CW00015, en el apartado observaciones debe adicionarse "P.I."

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

14533 Orden de 29 de octubre de 2008 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se da por finalizado el procedimiento de revisión de oficio iniciado por Orden de 18 de julio de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (publicada en el BORM de 25 de julio).

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 172, de 25 de julio de 2008 se publicó la Orden de 18 de julio de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración

Pública, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de revisión de oficio del artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación al tercer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso, por el turno libre, al Cuerpo de Auxiliares Administrativos derivadas de la Oferta de Empleo Público 2004, convocadas por Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM de 13 de julio).

De conformidad con el Dictamen n.º 157 de fecha 1 de octubre de 2008 emitido por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia en relación con el citado procedimiento de revisión de oficio, en su virtud,

Dispongo:

Primero.- Dar por finalizado el procedimiento de revisión de oficio del artículo 102 de la Ley 30/1992, iniciado por Orden de 18 de julio de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al no haber adquirido firmeza el Auto de 23 de mayo de 2008 del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Murcia, permaneciendo la suspensión del proceso selectivo llevada a cabo por Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- Contra la presente Orden que agota la vía administrativa cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden, o bien recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

Tercero.- Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14095 Corrección de error en la Orden de 10 de octubre de 2008, por la que se nombran nuevos miembros de los órganos de selección que han de valorar los procedimientos selectivos convocados por orden de 7 de abril de 2008.

Advertido error en la publicación número 14095, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 254, de fecha 31 de octubre de 2008, se rectifica en lo siguiente:

En dicho anuncio se ha omitido el anexo que publicamos a continuación:

ANEXO

Tribunal: 01 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
123 PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE

Puesto	Apellidos y nombre	Propuesta
PRESIDENTE TITULAR	LÓPEZ AYERRA, FERNANDO	Administración
VOCAL TITULAR 1	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, DIONISIO	Administración
VOCAL TITULAR 2	FERNÁNDEZ LOZANO, ROSA MARÍA	Administración
VOCAL TITULAR 3	PUJANTE MARTÍNEZ, GABRIEL AUGUSTO	Administración
VOCAL TITULAR 4	CASCALES PACHECO, JUAN	Administración

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14183 Orden de 30 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que aprueba el acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso 2008/09.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo Tercero y en el Título V del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos, a partir del curso 2005/2006 y en la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se dictan normas sobre el acceso y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2008/2009.

Vistos los expedientes de modificación y acceso al régimen de conciertos educativos promovidos al amparo de la convocatoria efectuada por la referida Orden de 15 de noviembre de 2007, así como las propuestas formuladas por la Dirección General de Centros.

Teniendo en cuenta que por Orden de esta Consejería de fecha 8 de septiembre de 2008 ha sido aprobado el texto de las Addendas y Convenios a celebrar con los centros afectados por la modificación y acceso al régimen de conciertos educativos para el curso 2008/09.

Visto el expediente de modificación del costo de los conciertos consecuencia de la Orden de 15 de noviembre de 2007, donde se describen los centros docentes privados afectados por las modificaciones y los que acceden por primera vez al régimen de conciertos educativos en el curso 2008/09.

Teniendo en cuenta que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, en su reunión celebrada el 12 de septiembre de 2008, a propuesta de esta Consejería autorizó las addendas a celebrar de los convenios cuya modificación supone un coste superior al veinte por ciento, así como los convenios de acceso al régimen de conciertos educativos.

Teniendo en cuenta que por la Intervención Delegada se ha emitido informe favorable.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8.1 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la modificación de los conciertos educativos formalizados mediante convenio, consecuencia de la ampliación del número de unidades escolares concertadas en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, con efectos desde el 1 de septiembre de 2008, en los términos indicados en la relación adjunta (Anexo A).

Segundo.- Aprobar el acceso al régimen de conciertos educativos, por un periodo de un año, para los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria con los centros, con efectos desde el 1 de septiembre de 2008 y en los términos indicados en la relación adjunta (Anexo B). La eficacia del concierto con los centros afectados por estos convenios estará condicionada a que los mismos obtengan la autorización de funcionamiento y lo será desde la misma fecha que dicha Orden determine como efectos de la autorización

Cuarto.- Aprobar y comprometer el gasto resultante de las modificaciones y acceso al régimen de conciertos educativos contenidos en los puntos anteriores, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.422K.483.05, subproyecto 017905050509, por los siguientes importes:

AÑO	IMPORTE MODIFICACIONES (€)
2008	1.806.751,80
2009	3.613.503,64
TOTAL	5.420.255,44

Quinto.- Contra la presente Orden puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.

Murcia a 30 de septiembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO A

CENTROS QUE MODIFICAN SUS CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL - CURSO 2008/09

CODIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD -MUNICIPIO	SOLICITUD DE CONCIERTOS	EDUCACIÓN INFANTIL				EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA				UND. E. ESPECIAL	Bachillerato LOGSE	OBSERVACIONES	
			UNIDADES				Und.	Apoyo		Und.	Apoyo						Und.
			E.Inf. 3 a.	E.Inf. 4 a.	E.Inf. 5 a.	Concertadas 2008/09 INF.		E. Primaria	Integración		Inf. Motorica	Comp. Educativa	U.C.E.S.O 1C				
3000286	MARIA INMACULADA AGUILAS	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	2	2	2	6	12	0	1	4	1	4	1	4			
		Concertadas 2008/09	2	2	2	6	12	1	0	1	4	0	1	4	0	0	
3000419	SAMANIEGO ALCANTARILLA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	4	4	4	12	16	0	2	4				4	4		
		Concertadas 2008/09	4	4	4	12	18	0	0	4	0	0	0	4	4	0	
30013803	LAS CLARAS DEL MAR MENOR ALCAZARES, LOS	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	4	4	3	11	15	0	1	4				4	3		
		Concertadas 2008/09	3	4	4	11	16	0	0	4	0	0	1	4	0	0	0
30009496	VEGA MEDIA ALGUAZAS	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN				0		0		4	1			4			
		Concertadas 2008/09	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	1	4	0	0	0
30010176	AZALEA BENIEL	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	1	1	1	3	6	2	1	2				2	2		
		Concertadas 2008/09	2	1	1	4	6	2	0	2	0	1	2	0	1	2	0

CODIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD -MUNICIPIO	SOLICITUD DE CONCIERTOS	EDUCACIÓN INFANTIL			EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA				Bachillerato LOGSE	UND. E. ESPECIAL	OBSERVACIONES	
			UNIDADES			Und.	Apoyo		Und.	Apoyo						Und.
			E.Inf. 3 a.	E.Inf. 4 a.	E.Inf. 5 a.		Concertadas 2008/09 INF.	E. Primaria		Integración	Int. Motórica	Comp. Educativa				
3000985	AMOR DE DIOS BULLAS	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	1	1	3	6	0,5	1	2				2			
		Concertadas 2008/09	1	1	3	6	1	0	2	0	0	0,5	2	0	0	
30012926	LA VAGUADA CANTERAS (CARTAGENA)	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	2	2	6	8	0,5		4				4	4		
		Concertadas 2008/09	2	2	6	9	0,5	0	4	0	0	0	4	4	0	
30001217	NARVAL CARTAGENA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	5	5	14	20	1		6				5			
		Concertadas 2008/09	-1	1	0	1	-1	1					-1			
		Concertadas 2008/09	4	5	14	21	0	1	6	0	0	0	4	0	0	
30001692	SANTA JOAQUINA DE VEDRUNA CARTAGENA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	3	3	6	24			8				8			
		Concertadas 2008/09	3	3	9	24	0	0	8	0	0	0	8	0	0	
300008364	EL BUEN PASTOR CIEZA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN												6		
		Concertadas 2008/09	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	7	
30018539	SAN AGUSTÍN FUENTE ALAMO	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	2	2	6	7	2	1	2	0,5			2			
		Concertadas 2008/09	2	2	6	8	2	0	1	2	0,5	0,5	1	0	0	
		Concertadas 2008/09	2	2	6	8	2	0	1	2	1	0,5	2	0	0	

CODIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD -MUNICIPIO	SOLICITUD DE CONCIERTOS	EDUCACIÓN INFANTIL				EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA				Bachillerato LOGSE	UND. E. ESPECIAL	OBSERVACIONES		
			UNIDADES				Und.	Apoyo		Und.	Apoyo						Und.	
			E.Inf. 3 a.	E.Inf. 4 a.	E.Inf. 5 a.	Concertadas 2008/09 INF.		E. Primaria	Integración		Int. Motórica	Comp. Educativa	Integración					Int. Motórica
30003411	MADRE DE DIOS LORCA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	3	2	2	7	12	1,5	0,5	2			0,5	2		1		
		Concertadas 2008/09	2	3	2	7	12	1,5	0	0,5	3	0	0	0,5	2	0	1	1 uds. TGD
30003421	SAN FRANCISCO DE ASÍS LORCA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	3	2	2	7	6	1		1	2				2			
		Concertadas 2008/09	-1	1	0	1												
30013797	COLEGIO SIGLO XXI PUERTO DE MAZARRÓN	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	1	1	2	4	7			1	4			1	2			
		Concertadas 2008/09	0	-1	-1	1					-1				1			
30009851	EL TALLER MOLINA DE SEGURA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	3	2	2	7	12	0,5			3				2			
		Concertadas 2008/09	-1	1	0	0		0,5		0,5	1				0			
30004310	L.A SAGRADA FAMILIA MOLINA DE SEGURA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	1	1	1	3	6	0,5			2				3			
		Concertadas 2008/09	1	1	1	3	6	1	0	0	2	0	0	0	3	0	0	
30018503	LOS OLIVOS MOLINA DE SEGURA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	3	3	2	8	12	0,5			2							
		Concertadas 2008/09	1	1	1	1	1	1			2							
		Concertadas 2008/09	3	3	3	9	13	1,5	0	0	4	0	0	0	0	0	0	

CODIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD -MUNICIPIO	SOLICITUD DE CONCIERTOS	EDUCACIÓN INFANTIL						EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA				Bachillerato LOGSE	UND. E. ESPECIAL	OBSERVACIONES	
			UNIDADES		Concertadas 2008/09 INF.	Und.		Apoyo		Und.	Apoyo			Und.					
			E.Inf. 3 a.	E.Inf. 4 a.		E.Inf. 5 a.	E. Primaria	Integración	Int. Motorica		Comp. Educativa	Integración	Int. Motorica		Comp. Educativa				Und.
30004504	JESUCRISTO APARECIDO MORATALLA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	1	1	3	6	1			2									
		Concertadas 2008/09	1	1	3	6	0,5			2	0,5	0	0	2	0	0	0		
30018001	SANTA CLARA MULA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	2	2	6	12	1			2	0,5			2					
		Concertadas 2008/09	2	2	6	12	0,5	0,5		2	0,5	0	0	2	0,5	0	0		
30018266	SAN JOSÉ MURCIA-LA ALBERCA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	1	1	2	4	6			2									
		Concertadas 2008/09	1	1	3	7	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0		
30004838	CRISTO CRUCIFICADO MURCIA-SANTO ANGEL	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	3	3	9	19	2			6	1			6	1	0,5	6		
		Concertadas 2008/09	3	3	9	19	2	0	1	7	0	1	1	6	0	0	0		
30004917	SANTA ISABEL MURCIA- ALQUERIAS	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	2	2	6	6	1			2									
		Concertadas 2008/09	2	2	6	7	1	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0		
30012331	ANTONIO DE NEBRUJA MURCIA- CABEZO DE TORRES	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	3	3	9	18	2,5	1		6	1			5		1			
		Concertadas 2008/09	3	3	9	18	2,5	1	0	6	1	0	0	6	1	0	0	1	

CODIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD -MUNICIPIO	SOLICITUD DE CONCIERTOS	EDUCACIÓN INFANTIL			EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA				UND. E. ESPECIAL	Bachillerato LOGSE	OBSERVACIONES			
			UNIDADES			Concertadas 2008/09 INF.	Und.	Integración	Int. Motoría	Comp. Educativa	Und.	Integración				Int. Motoría	Comp. Educativa	Und.
			E. Inf. 3 a.	E. Inf. 4 a.	E. Inf. 5 a.													
30009526	CENTRO DE ESTUDIOS VISTABELLA MURCIA-ERA ALTA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	1	1	3	6	0,5				4	1			2			
		Concertadas 2008/09	1	1	3	7	0,5	0	0	3	1	0	0	3	0	0		
30018692	COLEGIO MONTEPINAR MURCIA-ESPARRAGAL	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	2	2	6	1												
		Concertadas 2008/09	2	2	6	5	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
30006011	SAN JOSÉ MURCIA-ESPINARDO	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	2	2	6	13	1	1	1	6	1			6				
		Concertadas 2008/09	2	2	6	13	2	0	1	6	1	0	0	6	0	0		
30005958	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN MURCIA-ESPINARDO	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	2	2	6	12	0,5			4				4				
		Concertadas 2008/09	2	2	6	12	1	0	0	4	0	0	0	4	0	0		
30006343	CIPRIANO GALEA MURCIA-LA ÑORA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	2	1	4	6	1			2	1			2				
		Concertadas 2008/09	2	2	1	5	6	1	0	2	1	0	0	2	0	0		
30009800	SEVERO OCHOA MURCIA- LOS GARRES	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	3	2	7	12	1			6	1,5			6	4			
		Concertadas 2008/09	3	3	2	8	12	1	0	6	1,5	0	0	6	4	0		

CODIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD-MUNICIPIO	SOLICITUD DE CONCIERTOS	EDUCACIÓN INFANTIL			EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA				Bachillerato LOGSE	UND. E. ESPECIAL	OBSERVACIONES		
			UNIDADES			Und.	Apoyo		Und.	U.C.ESO 1C	Apoyo					Und.	
			E. Inf. 3 a.	E. Inf. 4 a.	E. Inf. 5 a.		Concertadas 2008/09 INF.	E. Primaria			Integración	Int. Motoria					Comp. Educativa
30005752	CRISTO REY MURCIA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	1	1	3	6				2				1			
		Concertadas 2008/09	1	1	3	6	0	0	2	0	0	0	2	0	0		
30018710	GABRIEL PÉREZ CÁRCEL MURCIA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	2	2	6	6	3		2	0,5			0		9		
		Concertadas 2008/09	2	2	6	7	3	0	2	0,5	0	0	1	0	9		
30005776	LA MERCED-FUENSANTA MURCIA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	5	5	15	30		1,5	10				14				
		Concertadas 2008/09	5	5	15	30	1,5	0	10	0	0	0	14	0	0		
30005910	MONTEAGUDO MURCIA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN			0	12	2		4				4				
		Concertadas 2008/09	0	0	0	12	1	1	4	0,5	0	0	4	0	0		
30005922	NELVA MURCIA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	4	4	12	12	1,5		4				4				
		Concertadas 2008/09	4	4	12	12	2	0	4	0	0	0	4	0	0		
30009629	TORRESALINAS MURCIA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	1	1	3	6	0,5		2	0,5			2				
		Concertadas 2008/09	1	1	3	6	0,5	0	2	1	0	0	2	0	0		

CODIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD -MUNICIPIO	SOLICITUD DE CONCIERTOS	EDUCACIÓN INFANTIL						EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA				Bachillerato LOGSE	UND. E. ESPECIAL	OBSERVACIONES
			UNIDADES			Und.	Apoyo			Und.	Apoyo			Und.	Und.			
			E.Inf. 3 a.	E.Inf. 4 a.	E.Inf. 5 a.		Concertadas 2008/09 INF.	E. Primaria	Integración		Int. Motorica	Comp. Educativa	Integración					
30018734	SAN ANTONIO DE PADUA MURCIA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	3	2	1	6	4					1						
		Concertadas 2008/09	2	3	2	7	6	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
30006380	SAN VICENTE FERRER MURCIA- EL PALMAR	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	3	2	2	7	6				2							
		Concertadas 2008/09	2	3	2	7	7	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
30009046	LUIS VIVES MURCIA-NONDUERMAS	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	1	1	1	3	6	1	1		2	1,5			2			
		Concertadas 2008/09	1	1	1	3	6	1	1	0	2	2	0	0	2	0	0	0
30005879	MARCO MURCIA-PUENTE TOCINOS	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	1	1	2	4	6				2				2			
		Concertadas 2008/09	1	1	-1	-1	1	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
30010450	LA SANTA CRUZ MURCIA-SANGONERA LA VERDE	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	1	1	1	3	6	1,5			2	0,5			2			
		Concertadas 2008/09	1	1	1	3	6	2	0	0	2	0,5	0	0,5	2	0	0	0
30007049	SAGRADO CORAZON SAN JAVIER	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	2	2	2	6	7			0,5					2			
		Concertadas 2008/09	2	2	2	6	8	0,5	0	0,5	2	0	0	0	2	0	0	0

CODIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD - MUNICIPIO	SOLICITUD DE CONCIERTOS	EDUCACIÓN INFANTIL				EDUCACIÓN PRIMARIA				EDUCACIÓN SECUNDARIA				Bachillerato LOGSE	UND. E. ESPECIAL	OBSERVACIONES		
			UNIDADES				Und.		Apoyo		Und.		Apoyo					Und.	
			E.Inf. 3 a.	E.Inf. 4 a.	E.Inf. 5 a.	Concertadas 2008/09 INF.	E. Primaria	Integración	Int. Motorica	Comp. Educativa	U.C.E.S.O 1C	Integración	Int. Motorica	Comp. Educativa				ESO 2C	
30018746	SAN PEDRO APÓSTOL	Concertadas 2007/08	2	2	2	6	8												
	SAN PEDRO DEL PINATAR	MODIFICACIÓN	2	2	2	6	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
30009630	SUSARTE	Concertadas 2007/08	1	1	1	3	6	0,5						2					
	TORRES DE COTILLAS	MODIFICACIÓN							0,5				0,5						
		Concertadas 2008/09	1	1	1	3	6	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
30018126	VIRGEN DEL PASICO	Concertadas 2007/08	2	3	2	7	11	1,5						4					
	TORRE PACHECO	MODIFICACIÓN		-1	1	0	1	0,5									1		
		Concertadas 2008/09	2	2	3	7	12	2	0	1	0	1	4	0	1	4	0		
30007463	LA MILAGROSA	Concertadas 2007/08	2	2	2	6	13	1	1	1,5	1	1,5	4						
	TOTANA	MODIFICACIÓN							-1	1									
		Concertadas 2008/09	2	2	2	6	13	0	2	1,5	4	1	0	2	4	0	0		
30007712	NTRA. SRA. DEL CARMEN	Concertadas 2007/08	2	2	2	6	12	1,5						4					
	LA UNIÓN	MODIFICACIÓN						0,5											
		Concertadas 2008/09	2	2	2	6	12	2	0	1	0	1	4	0	0	0,5	4		
30013414	SABINA MORA	Concertadas 2007/08	2	2	2	6	12	1									1		
	LA UNIÓN	MODIFICACIÓN						1					1	0,5					
		Concertadas 2008/09	2	2	2	6	13	1	0	0	0	0	4	0,5	0	0	2		

CODIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD -MUNICIPIO	SOLICITUD DE CONCIERTOS	EDUCACIÓN INFANTIL				EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA				Bachillerato LOGSE	UND. E. ESPECIAL	OBSERVACIONES	
			UNIDADES				Und.	Apoyo		Und.	Apoyo						Und.
			E.Int. 3 a.	E.Int. 4 a.	E.Int. 5 a.	Concertadas 2008/09 INF.		E. Primaria	Integración		Int. Motórica	Comp. Educativa	Integración				
30007852	SAN FRANCISCO DE ASÍS YECLA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	1	1	1	3	6										
		Concertadas 2008/09	1	1	1	3	6	1	0	1	2	0	0	0	2	0	0
30007840	LA INMACULADA YECLA	Concertadas 2007/08 MODIFICACIÓN	2	2	2	6	6	1			3				2		
		Concertadas 2008/09	2	2	2	6	7	1	0	0	2	0	0	0	1	0	0

ANEXO B
CENTROS QUE ACCEDEN AL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS, POR UN PERIODO DE UN AÑO, PARA EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA - CURSO 2008/09

CODIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO LOCALIDAD -MUNICIPIO	SOLICITUD DE CONCIERTOS	EDUCACIÓN INFANTIL			EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA				OBSERVACIONES				
			UNIDADES			Und.	Apoyo			Und.	Apoyo			Und.			
			E.Inf. 3 a.	E.Inf. 4 a.	E.Inf. 5 a.		TOTAL INF.	E. Primaria	Integración		Int. Motórica	Comp. Educativa			Integración	Int. Motórica	Comp. Educativa
	MIRALMONTE CARTAGENA	Concertadas 2007/08 ACCESO	2	1	1	4	0										Condicionadas a la obtención de la autorización para el próximo curso 2008/2009
		Concertadas 2008/09	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	FUENTEBLANCA MURCIA	Concertadas 2007/08 ACCESO	2	1		3	0										Condicionadas a la obtención de la autorización para el próximo curso 2008/2009
		Concertadas 2008/09	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	MIRASIERRA TORREAGÜERA (MURCIA)	Concertadas 2007/08 ACCESO	2	1	1	4	6									0	Condicionadas a la obtención de la autorización para el próximo curso 2008/2009
		Concertadas 2008/09	2	1	1	4	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14187 Resolución de 22-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Sistemas Azud, S.A.- Exp. 200844110030.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Sistemas Azud, S.A. (Código de Convenio número 3002522) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 20-05-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta final de acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Sistema Azud, S.A.

En Alcantarilla, a 20 de mayo de 2008, previa convocatoria, siendo las 18:00 horas se reúnen los señores que constituyen la mesa negociadora del Convenio Colectivo Sistema Azud, S.A.:

Por la parte empresarial

Asistentes

Don Manuel García Lara

Doña Inés Rodríguez García

Doña Juana M.ª Sánchez Navarro

Don Pedro Avilés Trigueros

Excusan su asistencia

Don José Tomás Pérez Olivares

Don Andrés Martínez Sánchez

Don Ramón J. Alcaraz Hernández

Don Miguel Otón Martos

Doña M.ª Soledad Cabrera Cánovas

Por la parte social

Asistentes

Don José Roperro Zarco

Doña M.ª Dolores Tornel Martínez

Doña Fuensanta Hernández Teruel

Don Ginés Espejo García

Don Miguel González Carayol

Don Miguel Martínez Cobacho

Don Juan Martínez Mellado

Don José Montosa Vallejo

Excusan su asistencia

Don Manuel Bernal Molina

Don José Alarcón Navarro asesor

Orden del día

La parte social hace entrega a la parte económica de un escrito, donde concreta su propuesta económica, y tras la oportuna deliberación y diversas propuestas cruzadas de ambas partes se alcanza el siguiente principio de acuerdo, en materia de incremento salarial, así como en los preceptos del convenio colectivo que son objeto de modificación o nueva inclusión, quedando los restantes con la misma redacción que tenían anteriormente.

En cuanto al incremento salarial correspondiente al año 2008, y que ha sido plasmado en la tabla salarial anexa, es de un total del 5,2% de la masa salarial bruta del año 2007, ofreciendo la empresa la posibilidad de que un 1% de dicho incremento, y a petición de los representantes de los trabajadores, con el objeto de incrementar en una mayor cuantía los salarios de los grupos con menor nivel retributivo (inferiores a 19.600 € bruto/año); se ha aceptado la propuesta efectuada por el Comité de Empresa y implantada en la tabla salarial, correspondiendo el restante 4,2% a un incremento lineal y homogéneo para todos los grupos salariales. Con dicha medida se considera por las partes negociadoras que se ha reequilibrado la situación retributiva de aquellos grupos salariales que se encuentran por debajo de cantidad retributiva arriba indicada.

Artículo 4.- Duración y Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, o sea desde el 1-1-2008 a 31 de diciembre del 2010. Y entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en cualquier caso en el plazo de quince días desde la firma del mismo. Sus efectos económicos, se retrotraen al día 1 de enero de 2008.

Una vez finalizada su vigencia, mantendrá la totalidad de su contenido normativo y obligacional hasta que sean sustituidos legalmente mediante negociación colectiva, aquellos apartados que previa denuncia sean negociados para años sucesivos.

Artículo 5.- Denuncia.

Cualquiera de las partes componentes del Convenio, podrá denunciar el mismo con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento, en la forma que establece el Estatuto de los Trabajadores. En caso de no haber denuncia se entenderá prorrogado tácitamente por un período anual, y así sucesivamente

Artículo 7.- Jornada laboral

La jornada laboral será de 40 horas semanales.

La jornada de trabajo para todas las categorías profesionales (con las excepciones previstas en el apartado siguiente) es de Lunes a Viernes con el siguiente horario:

- De 8,30 horas a 14.00 horas. -disponiendo el trabajador de 30 minutos de descanso no retribuido para desayuno dentro de las dos primeras horas-

- De 16.00 horas a 19.00 horas.

La jornada de trabajo para todas las categorías profesionales adscrita a fábrica, almacén, mantenimiento y calidad podrá ser de Lunes a Domingo, con el descanso correspondiente, con el horario anteriormente indicado.

El personal que realice trabajo a turnos; la jornada de trabajo será de Lunes a Domingo con el descanso correspondiente, en turnos de mañana, tarde o noche; con carácter rotativo, estableciéndose las siguientes reglas de aplicación:

a) Entre los componentes de los mencionados turnos existirá la rotación necesaria para evitar que algún trabajador pueda estar en el turno de noche más de una semana consecutiva.

b) En todo caso, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, mediará como mínimo, doce horas.

c) Cuando el trabajador no sea relevado puntualmente, percibirá en compensación al tiempo invertido en espera del relevo, la cantidad que en concepto de horas extraordinarias pudiera corresponderle.

Se considerarán días inhábiles aquellos que tengan el carácter de festivos en el calendario oficial anualmente aprobado por la Dirección General de Trabajo para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las festividades correspondientes a la localidad de Murcia.

Para los trabajadores incluidos en este Convenio, serán festivos y no recuperables los días 24 y 31 de diciembre.

Para los trabajadores que su jornada de trabajo es de Lunes a Viernes (en aquellos años, en que la días indicados coincidan con Sábado o Domingo) tendrán derecho a incrementar los días de asuntos propios en dos más con el sistema de disfrute previsto en el artículo 10-bis)

Para los trabajadores que su jornada de trabajo sea de Lunes a Domingo (en aquellos años, en que los dos días indicados coincidan con su día de descanso semanal) tendrán derecho a incrementar los días de asuntos propios en dos más con el sistema de disfrute previsto en el artículo 10-bis)

Artículo 8.- Vacaciones

Los Trabajadores afectados por este Convenio Colectivo disfrutarán anualmente de 22 días laborales de vacaciones retribuidas, según salario real. Por necesidades de la empresa, las vacaciones podrán ser disfrutadas en períodos inferiores a 22 días laborales, debiendo ser uno de los periodos como mínimo de catorce días naturales consecutivos. La forma de disfrute de las vacaciones se acordará entre la empresa y los representantes de los trabajadores antes del día 30 de marzo de cada año, sirviendo como principios generales a tener en cuenta para la fijación de los períodos de vacaciones, el de rotación de todo el personal, para que no siempre corresponda un mis-

mo período a los mismos empleados; el de coincidencia del disfrute con el período estival; y que el nivel de producción y ventas será una variable que afectará a determinados departamentos o secciones de la empresa a la hora de distribuir las vacaciones.

Sin perjuicio del párrafo anterior, en ningún caso la duración de las vacaciones, cualquier que sea su forma de disfrute, será inferior a treinta días naturales.

Se podrán disfrutar las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural a que correspondan, si coincide el periodo de disfrute con una incapacidad temporal derivada de embarazo, parto, lactancia natural o con descanso por maternidad

Artículo 10.- Permisos retribuidos.

Todo trabajador, avisando con la posible antelación y posterior justificación, tendrá derecho a los siguientes permisos retribuidos:

A) Por matrimonio: quince días naturales e ininterrumpidos.

B) Por fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, del cónyuge, (quedando asimilado a estos efectos la pareja de hecho debidamente inscrita como tal en cualquier Registro Oficial) tres días naturales. Ampliables a cuatro días si precisa desplazamiento entendiéndose por tal cuando es preciso cubrir una distancia entre el domicilio habitual y lugar de destino mayor de 300 kilómetros.

C) Un día laboral en caso de traslado de vivienda.

D) Dos días naturales por accidente; enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, del cónyuge (quedando asimilado a estos efectos la pareja de hecho debidamente inscrita como tal en cualquier Registro Oficial), o parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad. Ampliables a cuatro días naturales si precisa desplazamiento entendiéndose por tal cuando es preciso cubrir una distancia entre el domicilio habitual del trabajador y lugar de destino mayor de 350 kilómetros.

E) Dos días naturales por nacimiento de hijo; ampliables a otros dos días naturales en caso de cesárea o si concurre cualquier otra situación de grave riesgo para la vida de la madre.

F) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

G) Por el tiempo indispensable para exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

H) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

I) Por el tiempo indispensable para la celebración de exámenes, siempre que tenga acreditado previamente ante la empresa que está cursando estudios oficiales (reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura) de cualquier tipo y que justificará con la papeleta de presentación al examen.

El inicio de los diferentes permisos contemplados en el presente artículo se computará desde el momento en que ha tenido lugar el hecho que lo propicia.

Artículo 10-bis.- Días de asuntos propios. NUEVO

- Los trabajadores podrán disfrutar para asuntos propios, en el último cuatrimestre del año (Septiembre a Diciembre) de un día al año en el 2008, y de dos días a partir del año 2009 y sucesivos; debiendo notificar por escrito a la empresa, con una antelación de quince días, solicitud de día de asuntos propios, no pudiendo superar el 2% de trabajadores de la sección (departamento) los que disfruten en las mismas fechas dicha licencia retribuida.

Artículo 10-tris.- Estado de gestación y Derechos derivados de la Maternidad. NUEVO

La mujer trabajadora afecta a este Convenio, en estado de gestación o maternidad, tendrá los derechos reconocidos en la legislación vigente.

a.- Permiso de maternidad

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

En caso de fallecimiento de la madre, con independencia de que ésta realizara o no algún trabajo, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión, computado desde la fecha del parto, y sin que se descuente del mismo la parte que la madre hubiera podido disfrutar con anterioridad al parto. En el supuesto de fallecimiento del hijo, el período de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, la madre solicitara reincorporarse a su puesto de trabajo.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir haciendo uso del período de suspensión por maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En el caso de que la madre no tuviese derecho a suspender su actividad profesional con derecho a prestaciones de acuerdo con las normas que regulen dicha ac-

tividad, el otro progenitor tendrá derecho a suspender su contrato de trabajo por el periodo que hubiera correspondido a la madre, lo que será compatible con el ejercicio del derecho reconocido en el artículo siguiente.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre, o en su defecto, del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

En los casos de partos prematuros con falta de peso y aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un período superior a siete días, el período de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En los supuestos de adopción y acogimiento, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiples en dos semanas por cada menor a partir del segundo. Dicha suspensión producirá sus efectos, a elección del trabajador, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, provisional o definitiva, sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios períodos de suspensión.

En caso de que ambos progenitores trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los párrafos anteriores o de las que correspondan en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples.

En el supuesto de discapacidad del hijo o del menor adoptado o acogido, la suspensión del contrato a que se refiere este apartado tendrá una duración adicional de dos semanas. En caso de que ambos progenitores trabajen, este período adicional se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva y siempre de forma ininterrumpida.

Los períodos a los que se refiere el presente apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la empresa y el trabajador afectado.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en el presente apartado, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

B.- Permiso de paternidad

En los supuestos de nacimiento, adopción o acogimiento de hijo/a el otro progenitor tendrá derecho a un permiso de 13 días ininterrumpidos autónomo del de la madre, que se suma al ya previsto por el Estatuto de los Trabajadores de dos días, en los casos de parto múltiple se amplía en dos días más por cada hijo a partir del segundo.

Puede disfrutarse simultáneamente con el permiso de maternidad del otro progenitor o una vez finalizado el mismo y en ambos casos a tiempo completo o parcial.

En los casos de parto este permiso solo le corresponde al otro progenitor/a

En los casos de adopción o acogimiento corresponde a su elección a uno solo de ellos

C.- Permiso de Lactancia.-

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos que acuerde con la empresa respetando, en su caso, lo establecido. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia corresponderán al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

D.- Reducción de Jornada Laboral.-

El trabajador que por razón de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida tendrán derecho a una reducción de su jornada laboral, con un máximo de hasta la mitad de la jornada y un mínimo de un octavo de la jornada laboral, con la reducción proporcional del salario. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de la reducción de jornada corresponderán al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

E.- Riesgo durante la lactancia natural

En el supuesto de riesgo durante la lactancia natural de un hijo/a menor de nueve meses en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, debido a que las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la madre o hijo/a y así conste acreditado mediante certificación médica. Teniendo derecho la madre lactante natural al cambio de puesto de trabajo a otro exento de riesgo o a la suspensión de su contrato de trabajo hasta que el hijo/a cumpla nueve meses o se reincorpore la madre al trabajo antes de los nueve meses.

Artículo 12.- Excedencias.**A) Excedencia forzosa:**

Se concederá excedencia forzosa que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. Asimismo, se concederá excedencia forzosa a los cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal de las organizaciones sindicales más representativas. El reingreso debe ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o función sindical.

B) Excedencia Voluntaria:

Los trabajadores con un año de antigüedad, podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo mínimo de cuatro meses y máximo de cinco años, no computándose a ningún efecto y sin que en ningún caso se solicite por los trabajadores con contratos de duración determinada. Una vez concluido el período de excedencia voluntaria el trabajador tendrá un derecho preferente al reingreso en la empresa siempre que exista una vacante de igual o similar categoría profesional a la que tiene el excedente. Si no existiera vacante en su categoría profesional y sí en una inferior, el excedente podrá ocupar esta plaza con el salario a ella correspondiente, hasta que se produzca una vacante en su categoría profesional. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

El reingreso deberá ser solicitado por escrito, con antelación mínima de un mes a la terminación del período de excedencia voluntaria en su día solicitado por el trabajador; en caso contrario, causará baja definitiva en la empresa.

C) Excedencia por cuidado de hijo.-

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia máximo de tres años (pudiendo fraccionarse) para atender al cuidado de cada hijo a contar desde la fecha de nacimiento (o acogimiento) de éste.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en cada caso, pondrán fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. En este supuesto, cuando la excedencia por cuidado de hijo no sea superior a un año, el reingreso será automático en el puesto de trabajo computándole la antigüedad.

D) Excedencia por cuidado de pariente discapacitado.-

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia máximo de dos años (pudiendo fraccionarse) para atender al cuidado de pariente hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo.

Artículo 21-bis.- Jubilación.- NUEVO**1.- EDAD DE JUBILACION.-**

1.- Para todos los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo la jubilación será obligatoria a los 65 años.

Excepto los siguientes casos:

a).- Que el trabajador que no tenga cubierto el período de carencia mínimo para su jubilación; en ese caso la

edad de jubilación será determinada según el tiempo que falte hasta tener cubierto el período mínimo establecido por la legislación vigente.

b).- Que por acuerdo expreso y formalizado por escrito, entre empresa y trabajador (éste antes de cumplir los 65 años), se pacte retrasar la edad de jubilación, sirviendo de tope máximo los 69 años de edad.

2.- JUBILACION PARCIAL-CONTRATO DE RELEVO

Tiene por objeto la sustitución de aquel trabajador de la empresa que accede de forma parcial a la jubilación. Se considerará jubilación parcial la que es solicitada a partir de los 60 años y antes de los 65, y que se compatibiliza con el desempeño del trabajo a tiempo parcial, vinculándose a la existencia de un contrato de relevo realizado con otro trabajador. En este periodo el trabajador sustituido compatibilizará el cobro de la parte proporcional de la pensión de jubilación y del salario que corresponda a su trabajo a tiempo parcial. A efectos de las prestaciones farmacéuticas tendrá la consideración de pensionista.

Ámbito de aplicación personal

El presente convenio resultará aplicable a los trabajadores que cuenten con 60 años o más, así como a aquellos que cumplan dicha edad dentro del periodo de vigencia del presente Convenio y que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores cumplan los requisitos necesarios para acceder a la jubilación parcial.

En cualquier caso, el acceso a la jubilación parcial de las personas interesadas será voluntaria para ambas partes, y requerirá que se alcance el correspondiente acuerdo individual entre el trabajador y la empresa mediante la celebración simultánea del correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial y del contrato de relevo. Los trámites administrativos a tal efecto correrán a cargo de la Empresa.

Jubilación parcial

En cómputo anual la jornada de trabajo del jubilado parcial se verá reducida en un 75% respecto de la que tenía en el momento inmediatamente anterior al acceso a la jubilación parcial.

Jornada residual

Las horas de trabajo correspondientes al 25% de la jornada residual serán realizadas en jornadas completas; pudiendo desarrollarse previo acuerdo con la empresa de la siguiente forma:

- Sistema de prestación acumulada al inicio de la jubilación parcial, quedando el trabajador exonerado de acudir nuevamente a la empresa una vez realizada su prestación laboral equivalente al cómputo total del 25% de su jornada residual

- Sistema de prestación periódica como máximo en un determinado periodo del año, a requerimiento de la empresa. Tal requerimiento deberá realizarse al trabajador jubilado parcialmente con una antelación mínima de 1 mes a la fecha en que deba producirse su incorporación.

Durante los periodos de tiempo en los que el trabajador jubilado parcialmente preste sus servicios, su

jornada diaria será la establecida por el convenio colectivo aplicable para un trabajador a tiempo completo.

Salario del jubilado parcial

El jubilado parcial verá reducido su salario en el mismo porcentaje que su jornada (es decir en un 75%). Para la determinación del salario que se abonará al jubilado parcial, se tomará el salario medio percibido en los 12 meses anteriores al momento de acceder a la jubilación parcial quedando excluidos los conceptos extrasalariales así como el importe correspondiente a horas extraordinarias. El 25% de este salario medio será el que perciba el trabajador con independencia del tipo de trabajo que realice durante los periodos de tiempo en que preste sus servicios.

Jubilación plena.

La jubilación plena del trabajador-jubilado parcial se producirá, obligatoriamente, al cumplir la edad de jubilación ordinaria (65 años). En cualquier caso para que la jubilación total resulte obligatoria al alcanzarse la edad ordinaria de jubilación resultará necesario cumplir los requisitos necesarios exigidos por la legislación de Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

Contrato de relevo

La duración del contrato de relevo será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria.

El trabajador relevista deberá pertenecer al mismo grupo profesional (administración, producción, mantenimiento y técnicos) que el trabajador jubilado parcialmente, si bien la prestación de sus servicios no necesariamente deberá realizarse en el mismo servicio al que pertenezca el trabajador sustituido pudiendo ser contratado el relevista en cualquier servicio que tenga la empresa al que pertenezca el trabajador jubilado parcialmente.

El contrato de relevo que celebre la empresa será a jornada completa.

El presente acuerdo en materia de jubilación parcial y de contrato de relevo quedará sin efecto en el caso de que sea modificado el actual cuerpo regulador de la jubilación parcial/contrato de relevo, bien a nivel sustantivo bien a efectos de Seguridad Social, estándose en tal caso a la nueva legislación en vigor.

La previsiones contenidas en el presente acuerdo en materia de jubilación parcial/contrato de relevo quedan asimismo condicionadas a que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconozca al trabajador interesado la percepción de la correspondiente pensión de jubilación parcial.

Artículo 28.- Incremento salarial.

Los sueldos o remuneraciones de los diferentes grupos salariales que figuran en este Convenio Colectivo, son los que se relacionan en su anexo I - tabla salarial -, donde se refleja el nivel.

En el caso de que el IPC Nacional Real del año 2008 sea superior al incremento salarial del 4,2%, se revisará,

sobre la tabla salarial del año 2007, con efectos retroactivos al día 1 de enero de 2008 a todas las relaciones laborales en vigor, con el diferencial mediante una paga de diferencias convenio que se abonará en el mes de Febrero de 2009.

2009.- Para el año 2009 se pacta un incremento salarial del IPC Real del año 2009 mas un 0'6% sobre la Tabla Salarial definitiva del año 2008. Haciendo desde el mes de Enero de 2009 una entrega a cuenta la empresa del IPC previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el 2009, mas un 0'6%.

Una vez determinado oficialmente el IPC real del 2009 (en Enero del 2010) si éste fuere superior o inferior al porcentaje de IPC previsto en la LPGE entregado a cuenta, se verificará una revisión salarial por la empresa abonando a los trabajadores la diferencia existente entre dicha entrega a cuenta del IPC previsto en la LPGE mas un 0'6% y el IPC real del 2009 mas un 0'6% y ello con efectos retroactivos al día 1 de enero del 2009, a todas las relaciones laborales en vigor. En el supuesto de que el IPC real resultase inferior en relación con el IPC previsto por el Gobierno para el año 2009 no procederá la devolución de salarios, pero sí afectará esta circunstancia a efectos del cálculo del incremento salarial correspondiente al año 2010."

2010.- Para el año 2010 se pacta un incremento salarial del IPC Real del año 2010 mas un 0'6% sobre la Tabla Salarial definitiva del año 2009. Haciendo desde el mes de Enero de 2010 una entrega a cuenta la empresa del IPC previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el 2010, mas un 0'6%.

Una vez determinado oficialmente el IPC real del 2010 (en Enero del 2011) si éste fuere superior o inferior al porcentaje de IPC previsto en la LPGE entregado a cuenta, se verificará una revisión salarial por la empresa abonando a los trabajadores la diferencia existente entre dicha entrega a cuenta del IPC previsto en la LPGE mas un 0'6% y el IPC real del 2010 mas un 0'6% y ello con efectos retroactivos al día 1 de enero del 2010, a todas las relaciones laborales en vigor. En el supuesto de que el IPC real resultase inferior en relación con el IPC previsto por el Gobierno para el año 2010 no procederá la devolución de salarios, pero sí afectará esta circunstancia a efectos del cálculo del incremento salarial correspondiente al año 2011."

Artículo 36.- Seguridad y Salud Laboral .

La empresa facilitará gratuitamente a los trabajadores a su servicio los medios necesarios para la prevención de riesgos y la adopción de las medidas de salud laboral que correspondan y sean adecuadas para la prestación del servicio, atendiendo a las situaciones y condiciones específicas de cada puesto de trabajo. En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/ 1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, así como a la normativa de desarrollo de la misma.

Artículo 42.- Cláusula derogatoria NUEVO

Queda derogado el II Convenio Colectivo de Empresa vigente durante el periodo (2005-2007).

Disposición adicional primera.- NUEVO

Se constituye una comisión mixta integradas por dos representantes de la parte social y dos de la parte empresarial con el objeto de que a lo largo de la vigencia de este convenio colectivo elaboren una propuesta posible de reordenación de las categorías y grupos profesionales actualmente existentes.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20'00 horas del día arriba señalado.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE SISTEMA AZUD, S.A.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo, regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor, las condiciones de trabajo de todo el personal que presta sus servicios en la empresa Sistema Azud, S.A. que se dedica a la fabricación, desarrollo tecnológico, distribución y venta de material y sistemas de irrigación.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación en los centros de trabajo que SISTEMA AZUD, S. A. tiene abiertos o pueda abrir en el futuro.

Artículo 3.- Ámbito personal.

Afectará a la totalidad del personal que pertenezca a Sistema Azud, S.A., tanto fijo como temporal, al que preste sus servicios en la actualidad y al que pueda ingresar en el futuro.

Queda excluido de la aplicación de este Convenio Colectivo el personal de alta dirección sujeto al Real Decreto 1.328/ 1985 de 1 de agosto.

Artículo 4.- Duración y Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración de tres años, o sea desde el 1-1-2008 a 31 de diciembre del 2010. Y entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en cualquier caso en el plazo de quince días desde la firma del mismo. Sus efectos económicos, se retrotraen al día 1 de enero de 2008.

Una vez finalizada su vigencia, mantendrá la totalidad de su contenido normativo y obligacional hasta que sean sustituidos legalmente mediante negociación colectiva, aquellos apartados que previa denuncia sean negociados para años sucesivos.

Artículo 5.- Denuncia.

Cualquiera de las partes componentes del Convenio, podrá denunciar el mismo con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento, en la forma que establece el Estatuto de los Trabajadores. En caso de no haber denuncia se entenderá prorrogado tácitamente por un período anual, y así sucesivamente

Artículo 6.- Comisión paritaria.

Las partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Paritaria Mixta como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje, mediación y vigencia del cumplimiento del Convenio Colectivo, que estará compuesta por

cuatro representantes, dos de la parte social y dos de la parte económica, siendo designado de entre ellos un Secretario de Actas. Cualquiera de las partes que integran la comisión podrá convocar reuniones notificándolo al Secretario de Actas. La convocatoria deberá contener los puntos que constituyen el objeto de la reunión. Corresponde al Secretario de actas el proceder a la convocatoria formal de la Comisión Paritaria Mixta en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la solicitud.

Las reuniones serán válidas siempre que asistan la mitad más uno de sus miembros y se celebren en el lugar, fecha y hora previamente señalados; los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes, siendo vinculantes para ambas partes.

Son funciones de la Comisión Paritaria Mixta:

A) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

B) Interpretación del texto del Convenio Colectivo.

C) Conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del convenio, sometiéndose expresamente de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores a la mediación y el arbitraje para la resolución de las controversias colectivas derivadas de la aplicación e interpretación del texto articulado.

Artículo 7.- Jornada laboral

La jornada laboral será de 40 horas semanales.

La jornada de trabajo para todas las categorías profesionales (con las excepciones previstas en el apartado siguiente) es de Lunes a Viernes con el siguiente horario:

- De 8,30 horas a 14.00 horas. -disponiendo el trabajador de 30 minutos de descanso no retribuido para desayuno dentro de las dos primeras horas.-

- De 16.00 horas a 19.00 horas.

La jornada de trabajo para todas las categorías profesionales adscrita a fábrica, almacén, mantenimiento y calidad podrá ser de Lunes a Domingo, con el descanso correspondiente, con el horario anteriormente indicado.

El personal que realice trabajo a turnos; la jornada de trabajo será de Lunes a Domingo con el descanso correspondiente, en turnos de mañana, tarde o noche; con carácter rotativo, estableciéndose las siguientes reglas de aplicación:

a) Entre los componentes de los mencionados turnos existirá la rotación necesaria para evitar que algún trabajador pueda estar en el turno de noche más de una semana consecutiva.

b) En todo caso, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, mediará como mínimo, doce horas.

c) Cuando el trabajador no sea relevado puntualmente, percibirá en compensación al tiempo invertido en espera del relevo, la cantidad que en concepto de horas extraordinarias pudiera corresponderle.

Se considerarán días inhábiles aquellos que tengan el carácter de festivos en el calendario oficial anualmente aprobado por la Dirección General de Trabajo para la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las festividades correspondientes a la localidad de Murcia.

Para los trabajadores incluidos en este Convenio, serán festivos y no recuperables los días 24 y 31 de diciembre.

Para los trabajadores que su jornada de trabajo es de lunes a viernes (en aquellos años, en que la días indicados coincidan con sábado o domingo) tendrán derecho a incrementar los días de asuntos propios en dos más con el sistema de disfrute previsto en el artículo 11

Para los trabajadores que su jornada de trabajo sea de lunes a domingo (en aquellos años, en que los dos días indicados coincidan con su día de descanso semanal) tendrán derecho a incrementar los días de asuntos propios en dos más con el sistema de disfrute previsto en el artículo 11

Artículo 8.- Vacaciones

Los Trabajadores afectados por este Convenio Colectivo disfrutarán anualmente de 22 días laborales de vacaciones retribuidas, según salario real. Por necesidades de la empresa, las vacaciones podrán ser disfrutadas en períodos inferiores a 22 días laborales, debiendo ser uno de los periodos como mínimo de catorce días naturales consecutivos. La forma de disfrute de las vacaciones se acordará entre la empresa y los representantes de los trabajadores antes del día 30 de marzo de cada año, sirviendo como principios generales a tener en cuenta para la fijación de los períodos de vacaciones, el de rotación de todo el personal, para que no siempre corresponda un mismo período a los mismos empleados; el de coincidencia del disfrute con el período estival; y que el nivel de producción y ventas será una variable que afectará a determinados departamentos o secciones de la empresa a la hora de distribuir las vacaciones.

Sin perjuicio del párrafo anterior, en ningún caso la duración de las vacaciones, cualquier que sea su forma de disfrute, será inferior a treinta días naturales.

Se podrán disfrutar las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural a que correspondan, si coincide el periodo de disfrute con una incapacidad temporal derivada de embarazo, parto, lactancia natural o con descanso por maternidad

Artículo 9.- Horas extraordinarias.

Con carácter general no se realizarán horas extraordinarias con objeto de favorecer la creación de empleo.

El número de horas extraordinarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores no podrá ser superior a ochenta al año, salvo los supuestos para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

Las horas extraordinarias sea cual sea su naturaleza se abonarán con el mismo precio de la hora de trabajo normal, o se compensarán a criterio de la empresa por tiempos equivalentes de descanso retribuido, dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

Artículo 10.- Permisos retribuidos.

Todo trabajador, avisando con la posible antelación y posterior justificación, tendrá derecho a los siguientes permisos retribuidos:

A) Por matrimonio: quince días naturales e ininterrumpidos.

B) Por fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, del cónyuge, (quedando asimilado a estos efectos la pareja de hecho debidamente inscrita como tal en cualquier Registro Oficial) tres días naturales. Ampliables a cuatro días si precisa desplazamiento entendiéndose por tal cuando es preciso cubrir una distancia entre el domicilio habitual y lugar de destino mayor de 300 kilómetros.

C) Un día laboral en caso de traslado de vivienda.

D) Dos días naturales por accidente; enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, del cónyuge (quedando asimilado a estos efectos la pareja de hecho debidamente inscrita como tal en cualquier Registro Oficial), o parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad. Ampliables a cuatro días naturales si precisa desplazamiento entendiéndose por tal cuando es preciso cubrir una distancia entre el domicilio habitual del trabajador y lugar de destino mayor de 350 kilómetros.

E) Dos días naturales por nacimiento de hijo; ampliables a otros dos días naturales en caso de cesárea o si concurre cualquier otra situación de grave riesgo para la vida de la madre.

F) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

G) Por el tiempo indispensable para exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

H) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

I) Por el tiempo indispensable para la celebración de exámenes, siempre que tenga acreditado previamente ante la empresa que está cursando estudios oficiales (reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura) de cualquier tipo y que justificará con la papeleta de presentación al examen.

El inicio de los diferentes permisos contemplados en el presente artículo se computará desde el momento en que ha tenido lugar el hecho que lo propicia.

Artículo 11.- Días de asuntos propios.

Los trabajadores podrán disfrutar para asuntos propios, en el último cuatrimestre del año (Septiembre a Diciembre) de un día al año en el 2008, y de dos días a partir del año 2009 y sucesivos; debiendo notificar por escrito a la empresa, con una antelación de quince días, solicitud de día de asuntos propios, no pudiendo superar el 2% de trabajadores de la sección (departamento) los que disfruten en las mismas fechas dicha licencia retribuida.

Artículo 12.- Estado de gestación y Derechos derivados de la Maternidad.

La mujer trabajadora afecta a este Convenio, en estado de gestación o maternidad, tendrá los derechos reconocidos en la legislación vigente.

A.- Permiso de maternidad

En el supuesto de parto, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

En caso de fallecimiento de la madre, con independencia de que ésta realizara o no algún trabajo, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de suspensión, computado desde la fecha del parto, y sin que se descuente del mismo la parte que la madre hubiera podido disfrutar con anterioridad al parto. En el supuesto de fallecimiento del hijo, el período de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, la madre solicitara reincorporarse a su puesto de trabajo.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatamente posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir haciendo uso del período de suspensión por maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En el caso de que la madre no tuviese derecho a suspender su actividad profesional con derecho a prestaciones de acuerdo con las normas que regulen dicha actividad, el otro progenitor tendrá derecho a suspender su contrato de trabajo por el período que hubiera correspondido a la madre, lo que será compatible con el ejercicio del derecho reconocido en el artículo siguiente.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el período de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre, o

en su defecto, del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre.

En los casos de partos prematuros con falta de peso y aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un período superior a siete días, el período de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En los supuestos de adopción y acogimiento, la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiples en dos semanas por cada menor a partir del segundo. Dicha suspensión producirá sus efectos, a elección del trabajador, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, provisional o definitiva, sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios períodos de suspensión.

En caso de que ambos progenitores trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los párrafos anteriores o de las que correspondan en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples.

En el supuesto de discapacidad del hijo o del menor adoptado o acogido, la suspensión del contrato a que se refiere este apartado tendrá una duración adicional de dos semanas. En caso de que ambos progenitores trabajen, este período adicional se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva y siempre de forma ininterrumpida.

Los períodos a los que se refiere el presente apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la empresa y el trabajador afectado.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, el período de suspensión, previsto para cada caso en el presente apartado, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

B.- Permiso de paternidad

En los supuestos de nacimiento, adopción o acogimiento de hijo/a el otro progenitor tendrá derecho a un permiso de 13 días ininterrumpidos autónomo del de la madre, que se suma al ya previsto por el Estatuto de los Trabajadores de dos días, en los casos de parto múltiple se amplía en dos días más por cada hijo a partir del segundo.

Puede disfrutarse simultáneamente con el permiso de maternidad del otro progenitor o una vez finalizado el mismo y en ambos casos a tiempo completo o parcial.

En los casos de parto este permiso solo le corresponde al otro progenitor/a

En los casos de adopción o acogimiento corresponde a su elección a uno solo de ellos.

C.- Permiso de Lactancia.-

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos que acuerde con la empresa respetando, en su caso, lo establecido. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia corresponderán al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

D.- Reducción de Jornada Laboral.-

El trabajador que por razón de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida tendrán derecho a una reducción de su jornada laboral, con un máximo de hasta la mitad de la jornada y un mínimo de un octavo de la jornada laboral, con la reducción proporcional del salario. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de la reducción de jornada corresponderán al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

E.- Riesgo durante la lactancia natural

En el supuesto de riesgo durante la lactancia natural de un hijo/a menor de nueve meses en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, debido a que las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la madre o hijo/a y así conste acreditado mediante certificación médica. Teniendo derecho la madre lactante natural al cambio de puesto de trabajo a otro exento de riesgo o a la suspensión de su contrato de trabajo hasta que el hijo/a cumpla nueve meses o se reincorpore la madre al trabajo antes de los nueve meses.

Artículo 13.- Ausencias.

El trabajador que no justifique su ausencia al trabajo, habrá de recuperar el tiempo de jornada realizada o no percibirá la remuneración total correspondiente a su ausencia.

Las bajas por enfermedad o asistencia a consulta médica, deberán estar acreditadas, respectivamente, mediante

el correspondiente parte de baja médica oficial y justificante de consulta médica oficial.

El párrafo anterior se entiende establecido con independencia de lo regulado respecto a las faltas y sanciones por ausencias injustificadas al trabajo.

Artículo 14.- Excedencias.

A) Excedencia forzosa:

Se concederá excedencia forzosa que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. Asimismo, se concederá excedencia forzosa a los cargos electivos a nivel provincial, autonómico o estatal de las organizaciones sindicales más representativas. El reingreso debe ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o función sindical.

B) Excedencia Voluntaria:

Los trabajadores con un año de antigüedad, podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo mínimo de cuatro meses y máximo de cinco años, no computándose a ningún efecto y sin que en ningún caso se pueda solicitar por los trabajadores con contratos de duración determinada. Una vez concluido el periodo de excedencia voluntaria el trabajador tendrá un derecho preferente al reingreso en la empresa siempre que exista una vacante de igual o similar categoría profesional a la que tiene el excedente. Si no existiera vacante en su categoría profesional y sí en una inferior, el excedente podrá ocupar esta plaza con el salario a ella correspondiente, hasta que se produzca una vacante en su categoría profesional. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

El reingreso deberá ser solicitado por escrito, con antelación mínima de un mes a la terminación del periodo de excedencia voluntaria en su día solicitado por el trabajador; en caso contrario, causará baja definitiva en la empresa.

C) Excedencia por cuidado de hijo.-

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia máximo de tres años (pudiendo fraccionarse) para atender al cuidado de cada hijo a contar desde la fecha de nacimiento (o acogimiento) de éste.

Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en cada caso, pondrán fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. En este supuesto, cuando la excedencia por cuidado de hijo no sea superior a un año, el reingreso será automático en el puesto de trabajo computándole la antigüedad.

D) Excedencia por cuidado de pariente discapacitado.-

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia máximo de dos años (pudiendo fraccionarse) para atender al cuidado de pariente hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo.

Artículo 15.- Garantías sindicales.

Tendrán la consideración de representantes sindicales, dentro del seno de la empresa, los miembros de comités de empresa, que disfrutarán, de las garantías sindicales establecidas legalmente y previstas para el ejercicio de sus funciones. Los miembros del comité de empresa dispondrán de un crédito de veinte horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones.

Las funciones de los representantes de los trabajadores serán las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Ningún trabajador podrá ser discriminado en su trabajo por razón de su afiliación sindical.

Artículo 16.- Organización en el trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo, con sujeción a las normas contenidas en este convenio colectivo y las leyes vigentes, es facultad exclusiva de la dirección de la empresa.

La empresa podrá establecer un sistema de organización científica del trabajo según las normas generales que rigen la materia, considerando actividades y rendimientos, previos los estudios técnicos indispensables realizados por equipos de expertos cualificados en la materia.

La empresa valorará según los estudios realizados los puestos de trabajo como consecuencia de la reorganización, modernización, informatización o automatización de sus sistemas y métodos.

Todo trabajador está obligado a ejecutar cuantos trabajos le ordenen sus superiores, dentro de los cometidos propios de su competencia profesional. Si las órdenes dadas comprendiesen menosprecio o abuso de autoridad, no serán de obligado cumplimiento, debiendo ser puestos de hecho en conocimiento de los máximos responsables de la empresa, para que cesen de forma inmediata o se abstengan en el futuro de dar dichas órdenes.

Todo trabajador podrá poner en conocimiento de la empresa, de forma correcta y respetuosa, cuantas dudas, quejas o peticiones, se relacionan con la prestación de su trabajo, bien directamente o por conducto de sus representantes.

El deber primordial del trabajador es la diligencia en el desempeño de su trabajo y la colaboración en procurar la buena marcha de la empresa, obligándose la empresa a poner al alcance de los trabajadores los medios necesarios para que estos puedan ejecutar su trabajo en las mejores condiciones de comodidad y salud laboral.

El trabajador cuidará de las máquinas y útiles cuyo uso y manejo se le confíe, las mantendrá en perfecto estado y será responsable de los desperfectos, deterioros o daños que se produzcan de forma intencionada, por uso inadecuado o abandono.

Queda prohibida la utilización de máquinas y medios de la empresa fuera de la misma o para usos privados y ajenos a la prestación laboral.

Los trabajadores están obligados a mantener el debido sigilo y en su caso el más estricto secreto profesional de todos aquellos conocimientos, datos, informes, etc., de tipo personal o privado, que sobre los miembros integrantes de su empresa, o asuntos relacionados con ellas tengan acceso por razón de su puesto de trabajo.

Artículo 17.- Movilidad funcional.

Siempre que lo requieran los servicios, la empresa podrá adscribir a un trabajador para realizar tareas distintas de las que de forma habitual viniera prestando, dentro de su titulación académica o grupo salarial. La movilidad funcional en el seno de los servicios se efectuará sin perjuicio de los derechos básicos y profesionales del trabajador.

Artículo 18.- Trabajos de superior e inferior categoría.

Cuando así lo exijan las necesidades del servicio, la empresa podrá encomendar a sus trabajadores el desempeño de funciones correspondientes a una categoría salarial superior a la que ostente; cuando desempeñen trabajos de categoría superior, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva la empresa precisara destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inferior a la que ostente, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos de su categoría salarial, comunicándolo a los representantes de los trabajadores.

Artículo 19.- Formación profesional.

La empresa considera como de fundamental interés el mejoramiento de la formación de sus empleados, tanto en el aspecto específicamente profesional, como en el de su formación general.

Con el fin de que los trabajadores puedan promocionarse laboralmente dentro de su empresa realizando cursos, seminarios o estudios de interés para la misma, podrán beneficiarse de una ayuda económica que compense los gastos de matrícula desembolsados por el trabajador, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

A) Solicitud por escrito del trabajador.

B) Que acredite el aprovechamiento en la formación recibida mediante la presentación de la oportuna documentación.

C) Que sea aceptado libremente por la empresa que debe abonar la citada ayuda económica.

Artículo 20.- Provisión de vacantes y ascensos.

Los trabajadores podrán ascender de grupo y nivel salarial, siempre que lo soliciten a la empresa, y se cumplan las siguientes condiciones.

Las vacantes se cubrirán, dentro de cada grupo y nivel salarial, por aquellos trabajadores del grupo o nivel inmediatamente inferior y siempre que reúnan los requisitos de antigüedad y estén calificados como aptos por la empresa o declarados como tales en la prueba de aptitud

a que se le someta o bien acrediten estar en posesión de titulación que habilite para el desempeño de dicho puesto de trabajo.

La promoción y ascenso a todos los grupos y niveles salariales comprendidos en los niveles 1 y 2 serán siempre de libre designación por la Empresa, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo de este artículo.

Artículo 21.- Gastos de locomoción, manutención y estancia.

Las cantidades que se entreguen al trabajador como asignaciones para gastos de locomoción y gastos de manutención y estancia en establecimientos de hostelería serán fijadas atendiendo a las cuantías máximas que a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sean reconocidas por tales conceptos como exceptuadas de gravamen en cada momento.

Artículo 22.- Jubilación.

1.- EDAD DE JUBILACION.-

1.- Para todos los trabajadores afectados por el presente convenio colectivo la jubilación será obligatoria a los 65 años.

Excepto los siguientes casos:

a).- Que el trabajador que no tenga cubierto el período de carencia mínimo para su jubilación; en ese caso la edad de jubilación será determinada según el tiempo que falte hasta tener cubierto el período mínimo establecido por la legislación vigente.

b).- Que por acuerdo expreso y formalizado por escrito, entre empresa y trabajador (éste antes de cumplir los 65 años), se pacte retrasar la edad de jubilación, sirviendo de tope máximo los 69 años de edad.

2.- JUBILACION PARCIAL-CONTRATO DE RELEVO

Tiene por objeto la sustitución de aquel trabajador de la empresa que accede de forma parcial a la jubilación. Se considerará jubilación parcial la que es solicitada a partir de los 60 años y antes de los 65, y que se compatibiliza con el desempeño del trabajo a tiempo parcial, vinculándose a la existencia de un contrato de relevo realizado con otro trabajador. En este periodo el trabajador sustituido compatibilizará el cobro de la parte proporcional de la pensión de jubilación y del salario que corresponda a su trabajo a tiempo parcial. A efectos de las prestaciones farmacéuticas tendrá la consideración de pensionista.

Ámbito de aplicación personal

El presente convenio resultará aplicable a los trabajadores que cuenten con 60 años o más, así como a aquellos que cumplan dicha edad dentro del periodo de vigencia del presente Convenio y que de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores cumplan los requisitos necesarios para acceder a la jubilación parcial.

En cualquier caso, el acceso a la jubilación parcial de las personas interesadas será voluntaria para ambas partes, y requerirá que se alcance el correspondiente acuerdo individual entre el trabajador y la empresa mediante la celebración simultánea del correspondiente contrato de

trabajo a tiempo parcial y del contrato de relevo. Los trámites administrativos a tal efecto correrán a cargo de la Empresa.

Jubilación parcial

En cómputo anual la jornada de trabajo del jubilado parcial se verá reducida en un 75% respecto de la que tenía en el momento inmediatamente anterior al acceso a la jubilación parcial.

Jornada residual

Las horas de trabajo correspondientes al 25% de la jornada residual serán realizadas en jornadas completas; pudiendo desarrollarse previo acuerdo con la empresa de la siguiente forma:

- Sistema de prestación acumulada al inicio de la jubilación parcial, quedando el trabajador exonerado de acudir nuevamente a la empresa una vez realizada su prestación laboral equivalente al cómputo total del 25% de su jornada residual

- Sistema de prestación periódica como máximo en un determinado periodo del año, a requerimiento de la empresa. Tal requerimiento deberá realizarse al trabajador jubilado parcialmente con una antelación mínima de 1 mes a la fecha en que deba producirse su incorporación.

Durante los periodos de tiempo en los que el trabajador jubilado parcialmente preste sus servicios, su jornada diaria será la establecida por el convenio colectivo aplicable para un trabajador a tiempo completo.

Salario del jubilado parcial

El jubilado parcial verá reducido su salario en el mismo porcentaje que su jornada (es decir en un 75%). Para la determinación del salario que se abonará al jubilado parcial, se tomará el salario medio percibido en los 12 meses anteriores al momento de acceder a la jubilación parcial quedando excluidos los conceptos extrasalariales así como el importe correspondiente a horas extraordinarias. El 25% de este salario medio será el que perciba el trabajador con independencia del tipo de trabajo que realice durante los periodos de tiempo en que preste sus servicios.

Jubilación plena.

La jubilación plena del trabajador-jubilado parcial se producirá, obligatoriamente, al cumplir la edad de jubilación ordinaria (65 años). En cualquier caso para que la jubilación total resulte obligatoria al alcanzarse la edad ordinaria de jubilación resultará necesario cumplir los requisitos necesarios exigidos por la legislación de Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

Contrato de relevo

La duración del contrato de relevo será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria.

El trabajador relevista deberá pertenecer al mismo grupo profesional (administración, producción, mantenimiento y técnicos) que el trabajador jubilado parcialmente, si bien la prestación de sus servicios no necesariamente

deberá realizarse en el mismo servicio al que pertenezca el trabajador sustituido pudiendo ser contratado el relevista en cualquier servicio que tenga la empresa al que pertenezca el trabajador jubilado parcialmente.

El contrato de relevo que celebre la empresa será a jornada completa.

El presente acuerdo en materia de jubilación parcial y de contrato de relevo quedará sin efecto en el caso de que sea modificado el actual cuerpo regulador de la jubilación parcial/contrato de relevo, bien a nivel sustantivo bien a efectos de Seguridad Social, estándose en tal caso a la nueva legislación en vigor.

La previsiones contenidas en el presente acuerdo en materia de jubilación parcial/contrato de relevo quedan asimismo condicionadas a que el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconozca al trabajador interesado la percepción de la correspondiente pensión de jubilación parcial.

Artículo 23.- Periodo de prueba.

De conformidad en lo previsto en el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores se establece que para todas las contrataciones que lleve a cabo la empresa afecta por el presente convenio colectivo, el período de prueba para los técnicos y titulados será de cuatro meses, y de dos para el resto de trabajadores.

Estos períodos serán por días naturales de trabajo efectivo, por lo que no computarán en el mismo los períodos de tiempo en los que esté suspendido el contrato de trabajo.

Artículo 24.- Prestaciones complementarias de previsión social.

1.- Todos los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal, derivada de cualquier contingencia - excepto accidente de trabajo -, con necesidad de hospitalización, intervención quirúrgica o post-operatorio percibirán el 100% de su retribución real desde el primer día de baja y hasta el día del alta hospitalaria.

2.- Los trabajadores en situación de incapacidad temporal derivada de cualquier contingencia - excepto accidente de trabajo - percibirán el 90% de su retribución real desde el cuarto día de baja hasta el treinta. A partir del día treinta y uno de incapacidad temporal percibirán el 75% de su retribución real.

3.- Para que la empresa complemente las prestaciones referidas en los dos apartados anteriores, en el caso de que la incapacidad temporal haya sido motivada por enfermedad común, será preciso que el trabajador haya cumplido un período de cotización de ciento ochenta días dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al hecho causante - conforme al artículo 130 de la Ley General de la Seguridad Social-.

4.- Todos los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal, derivada de accidente de trabajo percibirán el 100% de su retribución real desde el primer día de baja y hasta el alta.

5.- En los casos de Incapacidad Temporal será facultativo de la empresa y con cargo a ésta, y obligatoria para el trabajador, sin que ello suponga menoscabo de ninguno de sus legítimos derechos, someterse a un reconocimiento médico ante el facultativo que designe la empresa, que le será comunicado debidamente, con el fin de comprobar el estado fisiológico del trabajador y su evolución.

6.- La empresa afectada por este Convenio suscribirá una póliza de seguro colectiva, haciendo entrega de una copia de la misma a los representantes de los empleados, suficiente y en favor de sus trabajadores, para que éstos o sus legítimos herederos perciban en concepto de indemnización las siguientes cantidades siempre que la causa motivadora sea un accidente de trabajo:

- Por muerte o gran invalidez derivadas de accidente de trabajo: 60.000.- euros.

- Por declaración de invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo por accidente de trabajo: 60.000.- euros.

En caso de inexistencia de dicha póliza de seguros, la responsabilidad indemnizadora por dichos eventos recaerá en la empresa.

7.- La empresa abonará a los legítimos herederos de los trabajadores en activo que fallezcan por causa natural el importe de tres mensualidades de salario real.

8.- A los efectos previstos en este artículo, se entenderá por salario real el importe de la base reguladora de la prestación correspondiente.

Artículo 25.- Contratos eventuales.

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal dentro de la empresa, los contratos podrán celebrarse con una duración máxima de nueve meses, dentro de un período de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Artículo 26.- Contratos en Prácticas.

La retribución de los trabajadores contratados en prácticas consistirá en el 60% o el 75% durante el primero o el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en este convenio para cada categoría salarial.

Artículo 27.- Ceses Voluntarios.

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en el servicio de la empresa vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

A) Dos meses para los especialistas.

B) Quince días para el resto.

El incumplimiento por parte de los trabajadores de la obligación de preavisar con la indicada antelación, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada día de retraso en el preaviso.

Artículo 28.- Definición de las retribuciones.

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la Empresa.

Artículo 29.- Pago de salarios.

Las retribuciones que se fijan en el presente capítulo se entenderán sobre jornada completa, y, el salario se abonará a fin de cada mes mediante transferencia a la libreta o cuenta corriente que determine en cada momento el trabajador, salvo pacto o acuerdo entre Empresa y Trabajador.

Artículo 30.- Tablas salariales e Incremento salarial.

Los sueldos o remuneraciones de los diferentes grupos salariales que figuran en este Convenio Colectivo, son los que se relacionan en su anexo I - tabla salarial -, donde se refleja el nivel.

En el caso de que el IPC Nacional Real del año 2008 sea superior al incremento salarial del 4,2%, se revisará, sobre la tabla salarial del año 2007, con efectos retroactivos al día 1 de Enero de 2008 a todas las relaciones laborales en vigor, con el diferencial mediante una paga de diferencias convenio que se abonará en el mes de Febrero de 2009.

2009.- Para el año 2009 se pacta un incremento salarial del IPC Real del año 2009 mas un 0'6% sobre la Tabla Salarial definitiva del año 2008. Haciendo desde el mes de Enero de 2009 una entrega a cuenta la empresa del IPC previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el 2009, mas un 0'6%.

Una vez determinado oficialmente el IPC real del 2009 (en Enero del 2010) si éste fuere superior o inferior al porcentaje de IPC previsto en la LPGE entregado a cuenta, se verificará una revisión salarial por la empresa abonando a los trabajadores la diferencia existente entre dicha entrega a cuenta del IPC previsto en la LPGE mas un 0'6% y el IPC real del 2009 mas un 0'6% y ello con efectos retroactivos al día 1 de enero del 2009, a todas las relaciones laborales en vigor. En el supuesto de que el IPC real resultase inferior en relación con el IPC previsto por el Gobierno para el año 2009 no procederá la devolución de salarios, pero sí afectará esta circunstancia a efectos del cálculo del incremento salarial correspondiente al año 2010."

2010.- Para el año 2010 se pacta un incremento salarial del IPC Real del año 2010 mas un 0'6% sobre la Tabla Salarial definitiva del año 2009. Haciendo desde el mes de Enero de 2010 una entrega a cuenta la empresa del IPC previsto por el Gobierno en la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para el 2010, mas un 0'6%.

Una vez determinado oficialmente el IPC real del 2010 (en Enero del 2011) si éste fuere superior o inferior al porcentaje de IPC previsto en la LPGE entregado a cuenta, se verificará una revisión salarial por la empresa abonando a los trabajadores la diferencia existente entre dicha entrega a cuenta del IPC previsto en la LPGE mas un 0'6% y el IPC real del 2010 mas un 0'6% y ello con efectos retroactivos

al día 1 de enero del 2010, a todas las relaciones laborales en vigor. En el supuesto de que el IPC real resultase inferior en relación con el IPC previsto por el Gobierno para el año 2010 no procederá la devolución de salarios, pero sí afectará esta circunstancia a efectos del cálculo del incremento salarial correspondiente al año 2011."

Artículo 31.- Salario Base.

El salario base del personal afectado por este Convenio es el especificado en el anexo "Tabla Salarial" del presente Convenio para cada uno de los niveles y categorías.

Artículo 32.- Plus de Productividad.

A iniciativa de la empresa podrá establecerse un complemento salarial por cantidad o calidad de trabajo, consistente en tareas, primas o cualquier otro incentivo que el trabajador pudiera percibir por razón de una mayor calidad o de una mayor cantidad de trabajo. Este sistema, al no tener carácter consolidable, no otorga derecho adquirido alguno para los trabajadores.

Artículo 33.- Beneficio Asistencial y Suplidos.

Este plus extrasalarial tendrá la cuantía que se determina en la columna correspondiente de las tablas salariales aplicables a cada actividad para cada grupo o categoría. En la columna correspondiente a los beneficios asistenciales y suplidos, se considerarán comprendidos los conceptos extrasalariales de plus de distancia, kilometraje, ropa de trabajo y locomoción y transporte urbano.

Artículo 34.- Pagas Extraordinarias.

Todos los trabajadores a quienes comprende este Convenio, percibirán dos pagas extraordinarias (julio y diciembre) equivalentes a una mensualidad de salario base cada una de ellas, pudiendo efectuar la empresa el abono de las mismas por prorrateo en doceavas partes del importe total de las dos pagas extraordinarias en cada una de las mensualidades.

El personal de nuevo ingreso tendrá derecho a su devengo proporcionalmente al tiempo trabajado.

El personal que cause baja definitiva en la Empresa tendrá derecho a los devengos proporcionales al tiempo trabajado.

Artículo 35.- Faltas.

Las faltas cometidas por trabajadores serán clasificadas en leves, graves y muy graves.

1.- Faltas Leves:

A) La falta de puntualidad, de hasta cinco días dentro del mismo mes, sin causa justificada. Se considerará falta de puntualidad la inferior a treinta minutos, considerándose falta de asistencia la superior a treinta minutos.

B) Una falta de asistencia al trabajo sin causa justificada.

C) La no comunicación con la debida antelación de inasistencia al trabajo por causa justificada, a no ser que se demuestre la imposibilidad de hacerlo.

D) El reiterado olvido de la firma en las listas de asistencia, o de los mecanismos de control.

E) Ausencia del puesto de trabajo sin el correspondiente permiso.

F) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

G) La incorrección con el público o compañeros de trabajo, cualquiera que sea la situación dentro de la estructura de la Empresa.

H) La embriaguez o el consumo de sustancias psicotrópicas por una sola vez.

I) La negligencia del trabajador en el uso de los locales, maquinaria, materiales o documentos inherentes al servicio.

J) El incumplimiento leve de los deberes profesionales por negligencia o descuido.

K) El incumplimiento voluntario del rendimiento legalmente exigible, siempre que no causen perjuicio grave al servicio.

L) El incumplimiento de lo ordenado por un superior dentro de sus atribuciones cuando no repercuta gravemente en el servicio.

M) El incumplimiento de las normas de tramitación en lo referente a los datos personales.

N) La no comunicación por parte de los responsables del grupo de las incidencias leves producidas entre el personal dependiente jerárquicamente.

2.- Faltas Graves:

A) La reincidencia por tres veces en faltas leves en un año siempre que no sea la puntualidad.

B) Las faltas repetidas de asistencia sin causa justificada.

C) El abandono del puesto de trabajo, si éste causare perjuicio al servicio.

D) La realización de actividades ajenas al servicio dentro de la jornada de trabajo.

E) La simulación de la presencia de otro trabajador utilizando alteración de los medios de control.

F) El incumplimiento de los deberes profesionales por negligencia inexcusable.

G) La desobediencia a lo ordenado, por un superior, dentro de las atribuciones de su competencia.

H) La manipulación intencionada de cualquier elemento de control.

I) Las faltas notorias de respeto o consideración con el público en relación con el servicio o puesto de trabajo que desempeñan.

J) La embriaguez o consumo de sustancias psicotrópicas en hora de servicio.

K) El encubrimiento, por parte de los responsables del grupo, de la negligencia, falta de asistencia, incumplimiento de deberes profesionales o ausencias del trabajo de los trabajadores a su cargo.

L) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 31/95, de 8 de Noviembre, de

Prevención de Riesgos Laborales, siempre que carezca de trascendencia grave para la integridad física o la salud de los trabajadores.

3.- Faltas Muy Graves:

A) La reincidencia en la comisión de falta grave en el período de seis meses, aunque sea de distinta naturaleza.

B) Más de diez faltas no justificadas de puntualidad, cometidas en un período de seis meses o veinte en un año.

C) Más de cinco faltas injustificadas al trabajo en un período de seis meses o más de diez en un año.

D) La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo, si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

E) Las ofensas verbales o físicas a los directivos de la empresa o a los familiares que conviven con ellos o al público que acude a la empresa.

F) La trasgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.

G) La embriaguez o toxicomanía habitual.

H) Las agresiones verbales o físicas entre trabajadores en horas de servicio.

I) La simulación de enfermedad.

J) Inutilizar, destrozar o causar desperfectos en los locales, maquinaria, materiales o documentos de los servicios.

K) Condena firme al trabajador por la comisión de los delitos de hurto, robo, estafa o malversación de fondos.

L) El ejercicio de actividades profesionales o privadas incompatibles con el desempeño de su actividad profesional, salvo expresa autorización de la empresa.

M) La falta del debido sigilo respecto de los asuntos que se conocen por razón del cargo y que tengan el carácter confidencial, reservado o privado.

N) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 31/95, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que de tal incumplimiento se derive un riesgo de daños graves para la seguridad y salud de los trabajadores.

Artículo 36.- Prescripción de las faltas.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días hábiles, las graves a los 20 días hábiles, las faltas muy graves a los 60 días, a partir del momento en que por la empresa se tenga conocimiento de la comisión del hecho y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 37.- Sanciones.

A) Por falta leves:

1.- Amonestación por escrito

2.- Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 10 días

B) Por faltas graves:

1.- Suspensión de empleo y sueldo de 11 días a tres meses

C) Por faltas muy graves:

1.- Suspensión de empleo y sueldo de tres meses y un día a seis meses

2.- Despido

Artículo 38.- Seguridad, y Salud Laboral.

La empresa facilitará gratuitamente a los trabajadores a su servicio los medios necesarios para la prevención de riesgos y la adopción de las medidas de salud laboral que correspondan y sean adecuadas para la prestación del servicio, atendiendo a las situaciones y condiciones específicas de cada puesto de trabajo. En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/ 1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, así como a la normativa de desarrollo de la misma.

Artículo 39.- Clasificación salarial para trabajadores sin nocturnidad

Los trabajadores sin nocturnidad, afectados por el presente Convenio, en atención a las funciones que se desarrollen y de acuerdo con las definiciones que se especifican en el artículo siguiente serán clasificados en grupos salariales. En cada grupo, excepto en el grupo 1, pueden establecerse hasta cinco niveles, cuya clasificación y distribución se realiza atendiendo al grado de experiencia y autonomía, por lo que en el Nivel 1: se encuadran los trabajadores con mayor experiencia y autonomía, siendo los encargados de distribuir el trabajo entre los trabajadores que integran los distintos niveles de este grupo; el Nivel 2: lo conforman los trabajadores que, pese a tener experiencia en el trabajo que realizan, deben atender en todo momento a las pautas fijadas por el nivel superior, Nivel 3: lo conforman los trabajadores con cierta experiencia en el trabajo que realizan, pero con escasa autonomía en el desempeño del mismo; el Nivel 4: lo conforman los trabajadores con escasa experiencia y autonomía; y, el Nivel 5: lo conforman los trabajadores con nula experiencia, por lo que deben atender en todo momento, en la realización de su trabajo, a las directrices marcadas por los trabajadores que integran los niveles 1, 2, 3 y 4.

La clasificación del personal afectado por este Convenio Colectivo es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas sus plazas, si las necesidades y volumen de la empresa en concreto no lo requieren.

Los cometidos profesionales de cada oficio y categoría deben de considerarse como meramente indicativos, pues todo trabajador está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores, dentro del cometido propio de su competencia profesional.

Artículo 40.- Definición de los grupos salariales para trabajadores sin nocturnidad.

GRUPO 1.- Criterios Generales.

Esta incluido en este grupo el personal que realice operaciones determinadas según instrucciones directas y claramente establecidas de la persona responsable. Sólo requiere atención o en su caso esfuerzo físico con un alto grado de dependencia sin necesidad de poseer formación profesional específica.

Ejemplos: Labores de vigilancia, de limpieza, actividades de mensajería, efectuar recados, recoger correspondencia, actividades de fabricación sin puesto cualificado.

GRUPO 2.- Criterios Generales.

Encuadramos en este grupo al personal que realice tareas auxiliares con alto grado de supervisión, siguiendo un método de trabajo previamente establecido.

Los trabajadores de este grupo podrán realizar las tareas del grupo I, además de las siguientes: labores de archivo, reprografía, recepción y demás tareas administrativas que se realicen de forma rutinaria y sencilla; tareas de carga y descarga de materiales, así como la ubicación de la mercancía en los lugares habilitados para ello, utilizando medios de transporte mecánico, siempre bajo supervisión de un superior; tareas de repaso y verificación de productos fabricados, recogida y embalaje y marcaje de los productos, así como el bobinado de las tuberías, utilizando una máquina bobinadora, tareas de limpieza y mantenimiento de las instalaciones productivas.

GRUPO 3.- Criterios Generales.

Funciones consistentes en la ejecución de operaciones que, aun cuando se realicen bajo instrucciones precisas, requieren adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, y cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática.

Los trabajadores de este grupo podrán realizar las tareas del grupo 2, además de las siguientes: las tareas administrativas reflejadas en el grupo 2 con mayor grado de iniciativa, de operador telefónico, proceso de datos, de registro; tareas complementarias de almacén junto a las de carga y descarga, utilizando medios de transporte mecánicos; funciones de cobro a domicilio a clientes, así como la recepción de pedidos y realización de contactos comerciales siempre con la supervisión de dirección comercial; tareas auxiliares de fabricación junto a una máquina dentro de un turno que complete un proceso productivo, estas tareas habrán de ser realizadas bajo la supervisión del responsable de turno correspondiente; actividades encaminadas a la realización de análisis sencillos y rutinarios así como la toma y preparación de muestras.

GRUPO 4.- Criterios Generales.

Funciones que comprenden la realización de tareas de manera autónoma que requieren un razonamiento por parte del trabajador siempre bajo la supervisión de superiores, pudiendo contar con ayudantes o auxiliares en el desempeño de sus funciones.

Los trabajadores de este grupo podrán realizar las tareas de los del grupo 3 además de las siguientes:

- Tareas de contabilización de determinadas partidas, cálculos de costes y de precios a la Vista de ofertas y pedidos recibidos, tramitación de facturación y todo tipo de tareas administrativas de carácter más autónomo que las anteriores; despacho de pedidos, revisión de la mercancía, distribución de salidas de material en los distintos medios de transporte utilizados; tareas de venta de productos mediante visitas a clientes siguiendo programas y rutas es-

tablecidas de viaje; operarios especializados en el manejo de las máquinas, así como en el montaje y soldado de piezas; funciones de control y regulación en los procesos de producción que generan transformación de producto; actividades especializadas en la adaptación de los medios informáticos a las necesidades de los usuarios; tareas de análisis de laboratorio implicando la utilización de aparatos especializados, así como obtención de muestras, extensión de certificados, boletines de análisis.

GRUPO 5.- Criterios Generales.

Comprende a este grupo la realización de las funciones de coordinar y supervisar la ejecución de varias tareas con un cierto nivel de responsabilidad en ordenar el trabajo a un determinado número de colaboradores.

Este grupo recoge a los encargados de máquina de cada departamento, y sus actividades se asemejan. Se trata de actividades que impliquen la responsabilidad de un turno o una unidad de producción que puedan ser integrado por uno o varios trabajadores del grupo salarial inferior. Sin perjuicio de realizar en caso necesario las actividades propias del grupo 4.

GRUPO 6.- Criterios Generales.

Funciones que consisten en supervisar y coordinar las distintas actividades de los colaboradores, en este caso concreto nos referimos a los jefes de cada uno de los departamentos productivos de la empresa. Este grupo al igual que el grupo 5 requiere una responsabilidad para ordenar el trabajo del personal que tiene a su cargo, la diferencia está en que las tareas a ordenar y supervisar son de carácter variado dentro siempre del mismo departamento.

GRUPO 7.- Criterios Generales.

Dentro de este grupo se encuadran las funciones consistentes en actividades complejas con objetivos definidos, que requieren a un profesional especializado. Por el carácter teórico de las actividades se requiere de un alto grado de responsabilidad y autonomía.

Algunos ejemplos de las tareas que efectúan son los siguientes: Tareas de investigación, responsabilidad técnica del laboratorio y supervisión técnica en general de procesos de fabricación, de servicios, organización industrial, etc. Análisis de sistemas de informática, responsabilidad de la explotación de un ordenador central.

Quedan también incluidos entre sus funciones las relativas a su departamento de los grupos anteriores.

GRUPO 8.- Criterios Generales.

Las tareas y actividades de este grupo son similares al grupo 7; la diferencia a la hora de encuadrar a un trabajador está en la experiencia y aptitud del mismo ante las tareas anteriormente descritas.

Representa mayor grado de responsabilidad que el grupo anterior.

GRUPO 9.- Criterios Generales.

Se incluyen los puestos que requieren un alto grado de autonomía y ejercen su responsabilidad sobre uno o varios departamentos de la empresa.

Entre otras desempeñan las siguientes funciones: de supervisión de todas las tareas administrativas, planificación y ordenación de los trabajos administrativos; funciones de organización de todas las tareas referentes al almacenamiento, distribución, despacho de pedidos, y logística de la empresa; funciones de organizar y planificar las redes de ventas de la empresa, así como de establecer las estrategias comerciales; funciones de planificación, programación y desarrollo del conjunto de tareas de informática; funciones de desarrollo de tareas de gestión e investigación a alto nivel, control de calidad y supervisión de las labores técnicas del resto de jefes de departamento.

Quedan también incluidas entre sus funciones las relativas a sus departamentos de los grupos anteriores.

GRUPO 10.- Criterios Generales.

Las tareas y funciones son similares a las del grupo 9; la diferencia está en la experiencia profesional así como en las aptitudes personales para el desarrollo de las funciones.

Supone un grado de responsabilidad superior al grupo anterior.

GRUPO 11.- Criterios Generales.

Se encuadran en este grupo los jefes y técnicos superiores con el más alto grado de responsabilidad, experiencia y aptitudes para desempeñar las funciones de los grupos 9 y 10.

GRUPO 12. Criterios Generales.

Las funciones de este grupo son las de organizar, dirigir y coordinar las actividades de uno o varios departamentos de la empresa, colaborando directamente con la dirección en el establecimiento de objetivos que afecten al buen funcionamiento de la empresa.

Lo integran cargos asimilables a Directores de Departamento.

GRUPO 13. Criterios Generales

Las tareas y funciones de este grupo son similares a las del grupo 12, si bien serán factores de iniciativa, conocimientos y complejidad los que debidamente considerados determinarán la inclusión final del trabajador en este grupo salarial.

GRUPO 14. Criterios Generales

Las funciones a desarrollar por el trabajador pretenden dar respuesta a necesidades organizativas y directivas al más alto nivel dentro del entramado empresarial, siendo ejecutadas aquéllas con las máximas delegaciones de mando, responsabilidad y autonomía.

Artículo 39.- Clasificación salarial para trabajadores con nocturnidad

Los trabajadores con nocturnidad, afectados por el presente Convenio, en atención a las funciones que se desarrollen y de acuerdo con las definiciones que se especifican en el artículo siguiente serán clasificados en Grupos salariales. En cada grupo, se establecen diversos Subgrupos atendiendo a las funciones que realizan y a su vez éstos pueden dividirse hasta en tres niveles o categorías,

cuya clasificación y distribución se realiza atendiendo al grado de experiencia y autonomía, por lo que en el Nivel 1: se encuadran los trabajadores con mayor experiencia y autonomía, siendo los encargados de distribuir el trabajo entre los trabajadores que integran los distintos niveles de este subgrupo; Nivel 2: lo conforman los trabajadores con cierta experiencia en el trabajo que realizan, pero con escasa autonomía en el desempeño del mismo; y, el Nivel 3: lo conforman los trabajadores con nula experiencia, por lo que deben atender en todo momento, en la realización de su trabajo, a las directrices marcadas por los trabajadores que integran los niveles 1, 2,.

* La clasificación del personal afectado por este Convenio Colectivo es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas sus plazas, si las necesidades y volumen de la empresa en concreto no lo requieren.

Los cometidos profesionales de cada puesto deben de considerarse como meramente indicativos, pues todo trabajador está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones le ordenen sus superiores, dentro del cometido propio de su competencia profesional.

Artículo 41.- Definición de los grupos salariales para trabajadores con nocturnidad.

GRUPO EXTRUSION

- Jefe de Turno Extrusión
- Especialista Extrusión
- Alimentador Extrusión
- Embalador Extrusión
- Operario Extrusión

GRUPO AZUDLINE

- Jefe de Turno Azudline
- Especialista Azudline
- Operario Azudline

GRUPO INYECCION

- Jefe de Turno Inyección
- Especialista Inyección
- Operario Inyección

Artículo 42.- Derecho supletorio.

En todas aquellas materias no reguladas específicamente en el presente Convenio Colectivo se estará a lo dispuesto en la legislación social vigente, constituida básicamente por el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones complementarias.

Artículo 43.- Cláusula derogatoria


Queda derogado el II Convenio Colectivo de Empresa vigente durante el periodo (2005-2007).

Disposición adicional primera

Se constituye una comisión mixta integradas por dos representantes de la parte social y dos de la parte empresarial con el objeto de que a lo largo de la vigencia de este convenio colectivo elaboren una propuesta posible de reordenación de las categorías y grupos salariales actualmente existentes.

Convenio Colectivo de Empresa Sistema Azud SA

ANEXO I

 SISTEMA AZUD, S.A. GRUPOS SALARIALES AÑO 2008 TRABAJADORES SIN NOCTURNIDAD					
GRUPOS SALARIALES	SALARIO BASE MENSUAL08	Bº ASISTENCIAL MENSUAL08	PRORRATA PAGAS EXTRAS MENSUAL 08	BRUTO MENSUAL08	BRUTO ANUAL 08
grupo 14					
nivel 1	3.238,29	131,15	539,71	3.909,15	46.909,76
nivel 2	3.002,96	131,15	500,49	3.634,60	43.615,24
nivel 3	2.767,64	131,15	461,27	3.360,05	40.320,65
nivel 4	2.610,74	131,15	435,12	3.177,01	38.124,11
nivel 5	2.455,88	131,15	409,31	2.996,34	35.956,06
grupo 13					
nivel 1	2.312,66	131,15	385,44	2.829,25	33.950,94
nivel 2	2.238,39	131,15	373,06	2.742,60	32.911,21
nivel 3	2.140,08	131,15	356,68	2.627,90	31.534,86
nivel 4	2.072,84	131,15	345,47	2.549,46	30.593,52
grupo 12					
nivel 1	1.945,07	131,15	324,18	2.400,39	28.804,74
nivel 2	1.896,06	131,15	316,01	2.343,22	28.118,66
nivel 3	1.864,26	131,15	310,71	2.306,11	27.673,34
grupo 11					
nivel 1	1.840,02	131,15	306,67	2.277,83	27.334,01
nivel 2	1.810,60	131,15	301,77	2.243,52	26.922,18
nivel 3	1.708,63	131,15	284,77	2.124,55	25.494,57
nivel 4	1.590,96	131,15	265,16	1.987,26	23.847,15
grupo 10					
nivel 1	1.503,81	131,15	250,63	1.885,59	22.627,03
nivel 2	1.436,03	131,15	239,34	1.806,51	21.678,15
nivel 3	1.427,96	131,15	237,99	1.797,10	21.565,15
grupo 9					
nivel 1	1.411,79	131,15	235,30	1.778,23	21.338,76
nivel 2	1.395,64	131,15	232,61	1.759,39	21.112,71
nivel 3	1.371,40	131,15	228,57	1.731,11	20.773,31
grupo 8					
nivel 1	1.355,23	118,54	225,87	1.699,65	20.395,76
nivel 2	1.339,59	118,60	223,26	1.681,45	20.177,38
nivel 3	1.304,56	118,75	217,43	1.640,73	19.688,75
grupo 7					
nivel1	1.277,27	118,87	212,88	1.609,01	19.308,16
nivel 2	1.268,37	118,92	211,39	1.598,68	19.184,12
nivel 3	1.245,65	119,02	207,61	1.572,27	18.867,30
nivel 4	1.227,97	103,28	204,66	1.535,91	18.430,93

Convenio Colectivo de Empresa Sistema Azud SA


ANEXO I

AZUD	SISTEMA AZUD, S.A.				
	GRUPOS SALARIALES AÑO 2008				
	TRABAJADORES SIN NOCTURNIDAD				

grupo 6					
nivel1	1.211,06	103,35	201,84	1.516,25	18.194,98
nivel 2	1.188,55	103,46	198,09	1.490,10	17.881,19
nivel 3	1.157,40	103,60	192,90	1.453,91	17.446,88
grupo 5					
nivel1	1.118,36	103,79	186,39	1.408,54	16.902,54
nivel 2	1.095,04	103,92	182,51	1.381,46	16.577,54
nivel 3	1.071,65	104,04	178,61	1.354,30	16.251,57
grupo 4					
nivel1	1.058,71	104,12	176,45	1.339,28	16.071,34
nivel 2	1.048,29	104,18	174,72	1.327,19	15.926,25
nivel 3	1.040,57	104,23	173,43	1.318,23	15.818,75
nivel 4	1.042,53	64,26	173,75	1.280,54	15.366,49
grupo 3					
nivel1	1.030,84	64,31	171,81	1.266,96	15.203,49
nivel 2	1.002,84	64,42	167,14	1.234,40	14.812,85
nivel 3	968,62	64,57	161,44	1.194,63	14.335,58
nivel 4	930,77	64,75	155,13	1.150,64	13.807,74
grupo 2					
nivel1	887,78	48,79	147,96	1.084,53	13.014,31
nivel 2	864,41	48,89	144,07	1.057,37	12.688,41
nivel 3	841,09	49,00	140,18	1.030,27	12.363,24
grupo 1					
	818,79	32,78	136,46	988,04	11.856,43

Convenio Colectivo de Empresa Sistema Azud SA

ANEXO I

 SISTEMA AZUD, S.A. GRUPOS SALARIALES AÑO 2008 TRABAJADORES CON NOCTURNIDAD								
GRUPOS SALARIALES		PLUS ACTIVIDAD MENSUAL 08	PLUS DE PUESTO DE TRABAJO MENSUAL08	Bº ASISTENCIAL MENSUAL 08	SALARIO BASE MENSUAL 08	PRORRATA PAGA EXTRA MENSUAL 08	BRUTOS MENSUALES 08	BRUTOS ANUALES 08
PLUS DE NOCTURNIDAD COMUN PARA TODOS LOS GRUPOS: 14,12€ POR NOCHE TRABAJADA								
GRUPO EXTRUSION								
Subgrupo Jefe de Turno Extrusión	Nivel 2	149,10	85,36	124,79	1.108,56	184,76	1.652,57	19.830,87
	Nivel 3	80,60	85,53	125,05	1.110,88	185,15	1.587,21	19.046,47
Subgrupo Especialista Extrusión	Nivel 1	263,76	85,55	118,98	951,91	158,65	1.578,85	18.946,24
	Nivel 2	211,74	85,70	119,19	953,54	158,92	1.529,08	18.348,96
	Nivel 3	166,08	85,89	103,54	955,71	159,28	1.470,50	17.646,04
Subgrupo Alimentador Extrusión	Nivel 1	237,64	85,75	119,27	917,10	152,85	1.512,60	18.151,24
	Nivel 2	209,41	85,89	103,54	918,57	153,10	1.470,51	17.646,17
	Nivel 3	149,03	86,09	103,77	920,66	153,44	1.412,99	16.955,85
Subgrupo Embalador Extrusión	Nivel 1	164,68	86,15	103,85	893,15	148,86	1.396,69	16.760,34
	Nivel 2	95,45	86,41	104,17	895,84	149,31	1.331,18	15.974,14
	Nivel 3	81,85	0,00	104,68	900,22	150,04	1.236,78	14.841,35
GRUPO AZUDLINE								
Subgrupo Jefe de Turno Azudline	Nivel 1	248,83	42,61	124,58	1.106,66	184,44	1.707,12	20.485,44
	Nivel 2	196,35	42,67	124,77	1.108,34	184,72	1.656,86	19.882,30
	Nivel 3	120,71	42,78	118,98	1.111,19	185,20	1.578,86	18.946,35
Subgrupo Especialista Azudline	Nivel 1	237,25	42,88	119,27	954,17	159,03	1.512,60	18.151,19
	Nivel 2	196,59	42,97	103,59	956,16	159,36	1.458,66	17.503,97
	Nivel 3	148,64	43,05	103,77	957,87	159,65	1.412,98	16.955,80
Subgrupo Operario Azudline	Nivel 1	207,75	43,08	103,85	893,15	148,86	1.396,69	16.760,30
	Nivel 2	138,65	43,21	104,17	895,84	149,31	1.331,18	15.974,10
	Nivel 3	81,85	0,00	104,68	900,22	150,04	1.236,78	14.841,33
GRUPO INYECCION								
Subgrupo Jefe de Turno Inyección	Nivel 1	248,83	42,61	124,58	1.106,66	184,44	1.707,12	20.485,44
	Nivel 2	196,35	42,67	124,77	1.108,34	184,72	1.656,86	19.882,30
	Nivel 3	121,19	42,78	118,98	1.111,19	185,20	1.579,34	18.952,07
Subgrupo Especialista Inyección	Nivel 1	237,25	42,88	119,27	954,17	159,03	1.512,60	18.151,19
	Nivel 2	196,59	42,97	103,59	956,16	159,36	1.458,66	17.503,97
	Nivel 3	148,64	43,05	103,77	957,87	159,65	1.412,98	16.955,80
Subgrupo Operario Inyección	Nivel 1	207,75	43,08	103,85	893,15	148,86	1.396,69	16.760,32
	Nivel 2	138,66	43,21	104,17	895,84	149,31	1.331,18	15.974,22
	Nivel 3	81,85	0,00	104,68	900,22	150,04	1.236,78	14.841,35

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14188 Resolución de 22-10-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Alfonso Jiménez e Hijos, S.L.- Exp. 200844110031.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Alfonso Jiménez e Hijos, S.L. (Código de Convenio número 3003102) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 13-06-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Texto del Convenio de la empresa Alfonso Jiménez e Hijos S.L.

Capítulo I - Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1.- El presente Convenio de empresa afectará a la empresa Alfonso Jiménez e Hijos S.L. y trabajadores de la misma, cualquiera que sea la provincia en que se encuentren los centros de trabajo donde estén adscritos dichos trabajadores.

Artículo 2.- Vigencia.

1.- El presente Convenio tendrá vigencia durante 4 años con efectos económicos desde el 1 de Julio de 2008.

2.- En caso de no ser denunciado válidamente por ninguna de las partes, el Convenio se entenderá prorrogado automáticamente de año en año en su articulado excepto en las condiciones económicas, que se incrementarán con el aumento experimentado con el Índice de Precios al Consumo del I.N.E. en los doce meses anteriores.

3.- La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, por escrito ante la Dirección General de Trabajo. A efectos de mera notificación, la denuncia deberá ser comunicada a la otra parte. Dicha denuncia deberá ser formulada, como mínimo, con un mes de antelación a la fecha de terminación del Convenio.

Artículo 3.- Condiciones más beneficiosas y derecho supletorio.

1.- Las condiciones que se establecen en este Convenio, tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para la empresa comprendida en su ámbito de aplicación.

2.- A la entrada en vigor de este o nuevos convenios o disposiciones legales aplicables, la empresa afectada podrá absorber y compensar los aumentos o mejoras que aquellos contengan de las percepciones económicas realmente abonadas a los trabajadores, cualquiera que sea su origen, siempre que éstas sean superiores en su conjunto y cómputo anual.

3.- Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tenga establecida la empresa al entrar en vigor este Convenio.

4.- Con carácter supletorio, y en lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Legislación Laboral-General.

Capítulo II - Jornada, descanso y licencias

Artículo 4.- Jornada.

1.- La jornada ordinaria anual queda establecida como a continuación se detalla, a razón de 40 horas semanales, que podrán ser desarrolladas de lunes a sábado inclusive, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad realizada en la empresa.

Año 2008: 1808 horas.

No obstante la empresa en función de sus necesidades y previa comunicación a los representantes de los trabajadores o bien con los trabajadores directamente afectados, podrá establecer la jornada irregular durante todo el año o parte de él para todos o parte de los grupos profesionales, secciones o centros de trabajo que integran la plantilla. De este modo podrá incluso realizarse jornadas de hasta 9 horas siempre que en cómputo anual no se supere la jornada indicada anteriormente y debiendo respetar los periodos de descanso legalmente establecidos.

Se considerará festivo para todo el personal afectado por el presente convenio el día 26 de diciembre (segundo día de Navidad). Igualmente se los días 24 y 31 de diciembre la jornada laboral será de 9 h a 13 h.

Artículo 5.- Horas extraordinarias.

1.- Se consideran horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada anual de trabajo establecida en el artículo 4º o contrato individual.

2.- No tendrán la consideración de hora extraordinaria a efectos de su cómputo como tales, el exceso de las horas trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y de urgente reparación.

Tampoco tendrá la consideración de hora extraordinaria a los efectos de su cómputo las que hayan sido compensadas mediante descansos disfrutados dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

3.- Las horas extraordinarias realizadas por el trabajador podrán, a su elección, ser compensadas mediante

descansos o bien ser abonadas a razón del 125% del valor de la hora ordinaria.

El periodo de disfrute del descanso se fijará de común acuerdo entre la empresa y el trabajador.

Artículo 6.- Vacaciones.

1.- El personal sujeto a este Convenio sea cual fuere su modalidad de contratación laboral, tendrá derecho al disfrute de un periodo de vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales de duración.

2.- La vacaciones se disfrutarán por años naturales. El primer año de prestación de servicios en la empresa sólo se tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante dicho año.

3.- El derecho a vacaciones no es susceptible de compensación económica. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año, tendrá derecho al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas, como concepto integrante de la liquidación por su baja en la empresa.

4.- A efectos del devengo de vacaciones, se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de Incapacidad Temporal, sea cual fuere su causa. No obstante, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el mismo si al vencimiento de éste el trabajador continuase de baja.

5.- Una vez iniciado el disfrute del periodo reglamentario de vacaciones, si sobreviene la situación de Incapacidad Temporal, la duración de la misma se computará como días de vacaciones.

Artículo 7.- Licencias.

1.- El trabajador, previo aviso de al menos 48 horas, salvo acreditada urgencia, y justificación posterior, se encuentra facultado para ausentarse del trabajo, manteniendo el derecho a la percepción de todos aquellos conceptos retributivos que no se encuentren vinculados de forma expresa a la prestación efectiva de la actividad laboral, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Durante 15 días naturales, en caso de matrimonio.

b) Por 3 días naturales, por nacimiento o adopción de un hijo.

c) 1 Día, por matrimonio de hijos.

d) 3 Días naturales, por fallecimiento del cónyuge o persona con la que se conviva de forma estable, y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

e) 3 Días naturales, por enfermedad grave del cónyuge o persona con la que se conviva de forma estable, y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

f) 1 Día, por traslado del domicilio habitual.

g) Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes, como consecuencia de los estudios que esté realizando en centros de enseñanza, universitarios o de formación profesional de carácter público o privado, reconocidos.

h) Por el tiempo necesario para asistir a consulta médica.

i) En los casos de muerte de algún compañero del mismo centro de trabajo, la empresa concederá cuatro horas de permiso para la asistencia al entierro, si es en la misma población, o de un día si es en localidad distinta. Dicha licencia no será retribuida.

j) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

k) Un día por asuntos propios.

2.- En las mismas condiciones que las previstas en el apartado 1 del presente artículo, el trabajador podrá ausentarse del trabajo por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal un período determinado de ausencia, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a su duración y compensación económica.

En el supuesto de que, por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo público, el trabajador perciba una compensación económica, cualquiera que sea su denominación, se descontará el importe de la misma de la retribución a que tuviera derecho en la empresa.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido, suponga la imposibilidad de prestación de trabajo en más del veinticinco por ciento de las horas laborables en un período de tres meses, la empresa se encuentra facultada para decidir el paso del trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa, con todos los efectos inherentes a la misma.

Capítulo III - Percepciones económicas: conceptos y estructura

Artículo 8.- Retribuciones.

1.- Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

2.- Con objeto de racionalizar y homogeneizar la estructura de las percepciones económicas, las partes signatarias del presente Convenio consideran necesario fijar, con carácter general, los conceptos salariales y extrasalariales que forman parte de la tabla de percepciones económicas. Los conceptos son los siguientes:

- Salario Base.

- Gratificaciones Extraordinarias.

- Pluses Extrasalariales.

3.- En Pluses Extrasalariales se consideran incluidos cuantos conceptos se pacten con carácter indemnizatorio de gastos originados al trabajador por la prestación de su trabajo, tales como distancia, transporte, recorrido, herramientas, ropa de trabajo. Tal consideración tiene los Beneficios Asistenciales y Suplidos recogidos en las Tablas Salariales del Convenio.

4.- Además de los conceptos reseñados podrán existir en el recibo de salarios de los trabajadores otras

percepciones pudiendo tener las mismas el carácter de compensables y absorbibles.

Artículo 9.- Salario Base.

1.- El salario base se devengará por los importes que figuran en la Columna primera de la Tabla Salarial aplicable a cada uno de los niveles y categorías.

Artículo 10.- Beneficios Asistenciales y Suplidos.

1.- Este plus extrasalarial tendrá la cuantía que se determina en la columna correspondiente de las Tablas Salariales aplicables a cada actividad para cada nivel y categoría.

2.- Se concede este plus por jornada normal efectivamente trabajada y se abonará al percibirse los jornales.

3.- En la columna correspondiente a los beneficios asistenciales y suplidos, se considerarán comprendidos los conceptos extrasalariales de plus de distancia, kilometraje, y locomoción o transporte urbano.

Artículo 11.- Pago del Salario.

1.- Todas las percepciones, excepto las de vencimiento superior al mes, se abonarán mensualmente, por períodos vencidos y dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al de su devengo.

2.- La empresa destinará al pago, la hora inmediatamente siguiente a la finalización de la jornada ordinaria, en las fechas habituales de pago. Cuando por necesidades organizativas se realice el pago dentro de la jornada laboral, ésta se interrumpirá y se prolongará después del horario de trabajo por el tiempo invertido en el pago, sin que en ningún caso tal prolongación pueda exceder en más de una hora.

3.- El tiempo invertido en el pago de retribuciones y anticipos a cuenta de las mismas, quedará exento del cómputo de la jornada laboral, considerándose como de mera permanencia en el centro de trabajo y por tanto no retribuido a ningún efecto.

4.- La empresa quedan facultadas para pagar las retribuciones y anticipos a cuenta de los mismos, mediante cheque, transferencia u otra modalidad de pago a través de entidad bancaria o financiera. Si la modalidad de pago fuera el cheque, el tiempo invertido en su cobro será por cuenta del trabajador.

Artículo 12.- Antigüedad Consolidada.

Los trabajadores contratados en la empresa a partir del 1 de Enero de 1997, no devengarán el complemento de antigüedad que hasta la fecha existía. Aquellos trabajadores que a la entrada en vigor del presente convenio tuvieran en nómina una cantidad por tal concepto, la consolidará en su cuantía actual, pasando a constituir un plus personal no consolidable y fijo a lo largo de su vida laboral en la misma empresa.

Quien no viniera percibiendo cantidad alguna por dicho concepto no la adquirirá al haber desaparecido el mismo.

Artículo 13.- Gratificaciones Extraordinarias.

1.- El trabajador tendrá derecho exclusivamente a dos gratificaciones extraordinarias al año sobre salario

base y antigüedad que se abonarán en los meses de Junio y Diciembre antes de los días 30 y 20 de cada uno de ellos, respectivamente, siendo su cálculo semestral y pudiendo prorratearse por meses cuando exista acuerdo entre la empresa y la representación legal de los trabajadores.

2.- Dichas pagas extraordinarias no se devengarán mientras dure cualquiera de las causas de suspensión del contrato previstas en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 14.- Participación en Beneficios.

La empresa establece en favor de sus trabajadores en concepto de participación en beneficios una paga que consistirá en el importe de 30 días de salario, más la antigüedad consolidada. El pago de la misma se hará efectivo prorrateado en la nómina mensual.

Capítulo IV - Condiciones sociales

Artículo 15.- Complemento de IT.

1.- En caso de enfermedad común o accidente no laboral, el trabajador percibirá de la empresa, una sola vez al año, un complemento en la siguiente cuantía : los tres primeros días el 70% de los conceptos salariales establecidos en el presente convenio; y un 10% desde el cuarto día de la baja hasta el décimo quinto inclusive.

Si como consecuencia de dicha enfermedad o accidente no laboral el trabajador tuviera que ser hospitalizado, percibirá de la empresa, a partir del decimosexto día de tales hechos, la diferencia entre lo que perciba por la entidad gestora y los conceptos salariales establecidos en el presente convenio y hasta cuarenta días de post-hospitalización, siempre que en dicho período siga en baja.

2.- En caso de accidente laboral las empresas abonarán un complemento consistente en el 25% del presente Convenio, a partir del octavo día y hasta el tercer mes, siempre que continúe en baja el trabajador.

3.- Dicho complemento no será cotizable.

Artículo 16.- Indemnización por Muerte o Invalidez Permanente.

Se establecen las siguientes indemnizaciones para todos los trabajadores afectados por este Convenio:

1.- En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el importe de una mensualidad de todos los conceptos de las Tablas Salariales del Convenio aplicable vigentes en cada momento.

2.- En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional:

30.000,00€ en el 2008.

3.- En los supuestos de muerte, las indemnizaciones establecidas se abonarán a los herederos del causante.

4.- Las indemnizaciones previstas en el apartado 2 de este artículo serán consideradas a cuenta de cualesquiera otras cantidades que pudieran ser reconocidas como consecuencia de responsabilidades civiles, siempre

que no deriven de condenas penales exigidas o impuestas al empresario, debiendo deducirse de éstas en todo caso, habida cuenta de la naturaleza civil que tienen las mismas y ambas partes le reconocen. Tampoco dichas indemnizaciones podrán servir como base para la imposición del recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 17.- Sanciones de Tráfico.

1.- En cuanto a su contenido se estará a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Vial. No obstante, se señala que cuando la sanción de tráfico derive de una actuación del conductor o del incumplimiento de sus obligaciones en el mantenimiento del vehículo, salvo que lo hubiere comunicado a la empresa, serán por su cuenta. Siendo por cuenta de la empresa aquellas que se deriven de la inadecuación del vehículo para la circulación o uso al que se destina.

2.- Si la sanción consistiere en la retirada del Permiso de Conducir, la empresa a su elección podrá bien dar trabajo efectivo al sancionado en cualquier categoría profesional o bien prescindir de él durante el tiempo que dure la misma. En caso de que la sanción derivase de embriaguez o toxicomanía la empresa rescindirá el contrato del trabajador.

Artículo 18.- Jubilación.

1.- Las partes firmantes del presente Convenio colectivo, conscientes de que es necesario acometer una política de empleo, encaminada al reparto, o distribución del reparto; limitándolo a un grupo de trabajadores que ya ha tenido una dilatada vida activa a favor de otro que no ha disfrutado de tal situación. Estableciendo a los 65 años la jubilación obligatoria, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del TRET, así como la extinción de los contratos de trabajo, siempre que los trabajadores que teniendo cubierto el período de cotización mínimo y alcanzando dicha edad tengan derecho a la prestación de jubilación ordinaria.

Para aquellos trabajadores que a la entrada en vigor del presente convenio hayan cumplido la edad citada, y tengan derecho a la pensión de jubilación, la extinción de la relación laboral y el pase a la situación de jubilación se realizará un mes después de la referida entrada en vigor.

2.- Jubilación Especial a los 64 años.

Las partes firmantes se acogen a lo que determina el R.D. 1194/85 de 17 de Julio sobre jubilación especial a los 64 años.

Artículo 19.- Lactancia.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia de trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por su voluntad podrá sustituir este derecho por una reducción de media hora de la jornada normal de trabajo. Igualmente podrán acumular dicha reducción en días completos para su disfrute.

Artículo 20.- Excedencia.

En esta materia se hace remisión íntegra a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, incluido lo previsto para la conciliación de la vida laboral y familiar.

Capítulo V.- Contratación

Artículo 21- Vacantes y Contratación.

1.- La admisión del personal se efectuará de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y en ningún caso antes de que el trabajador haya cumplido 16 años.

2.- La empresa, previamente al ingreso, podrá realizar a los interesados las pruebas de selección, prácticas y psicotécnicas que considere necesarias para comprobar si su grado de aptitud y su preparación son adecuados a la categoría profesional y puesto de trabajo que vayan a desempeñar.

3.- Podrá concertarse por escrito un período de prueba que en ningún caso podrá exceder de:

- a) Técnicos titulados superiores y medios: 6 meses.
- b) Personal mercantil y técnicos no titulados: 3 meses.
- c) Resto de personal: 2 meses.

4.- Durante el período de prueba el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, sin necesidad de previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna.

5.- Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados a efectos de permanencia en la empresa.

Artículo 22- Contrato Eventual por circunstancias de la producción.

1.- El contrato de duración determinada previsto en el apartado 1.b) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores podrá concertarse teniendo una duración máxima de 12 meses en un período de 18 meses.

A la finalización del mismo el trabajador percibirá una indemnización cifrada en 8 días de salario por año de servicio, prorrateándose por días los periodos de tiempo inferiores al año.

Artículo 23- Preaviso.

En el caso de cese voluntario por parte del trabajador, el plazo de preaviso será de 15 días debiendo hacerlo por escrito y remitiéndolo a la empresa, la cual vendrá obligada a acusar recibo del mismo. El incumplimiento por parte del trabajador de la notificación de preaviso, supondrá la obligación de éste de compensar a la empresa con un día de salario por cada día de preaviso incumplido.

Capítulo VI - Movilidad geográfica

Artículo 24.- Movilidad Geográfica.

1.- La empresa podrá desplazar a su personal a otros centros de trabajo distintos de aquél en que presten sus servicios durante cualquier plazo de tiempo, fundamentando dicho desplazamiento en razones económicas, técnicas, organizativas, de producción o de contratación.

Artículo 25.- Dietas.

1.- La dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular,

que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del trabajador ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento.

2.- El trabajador percibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento, no pueda pernoctar en su residencia habitual. Se devengará siempre por día natural.

3.- Se devengará media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento, el trabajador afectado tenga necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual, no le fuera suministrada por la empresa y pueda pernoctar en la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo trabajado.

4.- No se devengará dieta o media dieta cuando el empresario organice y costee la manutención y alojamiento del trabajador desplazado. Tampoco se devengará media dieta cuando concurriendo varios centros de trabajo en el mismo término municipal se realice el desplazamiento a cualquiera de ellos.

4.- El importe de las dietas serán:

- a) Dieta Completa: 30€
- b) Media Dieta: 10€

Capítulo VII - Régimen disciplinario

Artículo 26. Faltas y Sanciones.

Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de las empresas del sector, se clasificarán atendiendo a su importancia y, en su caso, a su reincidencia, en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes.

1. Faltas leves:

- Hasta cuatro faltas de puntualidad en un mes sin motivo justificado.
- Inasistencia injustificada de un día al trabajo, en un período de un mes.
- La no comunicación, con 48 horas como mínimo de antelación, de cualquier falta de asistencia al trabajo por causas justificadas, a no ser que se acredite la imposibilidad de hacerlo.
- El abandono del centro o del puesto de trabajo, sin causa o motivo justificado.
- Los deterioros leves en la conservación o en el mantenimiento de los equipos y material de trabajo de los que se fuera responsable.
- La falta ocasional de aseo o limpieza personal, cuando ello ocasione reclamaciones de sus compañer@s o jefes/as.
- No comunicar a la empresa, a su requerimiento cualquier variación de su situación que tenga incidencia en lo laboral, como el cambio de residencia habitual.
- Las faltas de respeto, a sus compañer@s, e incluso a terceras personas ajenas a la empresa o centro de actividad, siempre que ello se produzca como consecuencia del trabajo.

- Todas aquellas faltas que supongan incumplimiento de prescripciones, órdenes o mandatos de un superior en el ejercicio de sus funciones

- La inasistencia a los cursos de formación teórica o práctica, dentro de la jornada ordinaria de trabajo, sin la debida justificación.

- La inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, que no entrañen riesgo grave para el trabajador/a ni para sus compañer@s o terceras personas

- Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo durante la jornada laboral, si tales discusiones produjesen escándalos o alborotos.

- Usar medios telefónicos, telemáticos, informáticos, mecánicos o electrónicos de la empresa, para asuntos particulares, sin la debida autorización, habiendo sido advertido con anterioridad.

2. Faltas graves

- Más de cuatro faltas de puntualidad en un mes, o hasta cuatro faltas cuando el retraso sea superior a 15 minutos en cada una de ellas, durante dicho período, sin causa justificada.

- La inasistencia no justificada al trabajo de dos a cuatro días, durante el período de un mes.

- No prestar la diligencia o la atención debidas en el trabajo encomendado, que pueda suponer riesgo o perjuicio de cierta consideración para el propio trabajador/a, sus compañer@s, la empresa o terceros.

- El falseamiento u omisión maliciosa de los datos que tuvieran incidencia tributaria o de la Seguridad Social.

- La simulación de supuestos de incapacidad temporal o accidente.

- El incumplimiento de las órdenes o la inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, cuando las mismas supongan riesgo grave para el trabajador, sus compañeros o terceros, así como negarse al uso de los medios de seguridad facilitados por la empresa.

- La desobediencia a las órdenes o mandatos de las personas de quién se depende orgánicamente y cuya constancia se haya reconocido, en el ejercicio regular de sus funciones, siempre que ello ocasione o tenga una trascendencia grave para las personas o las cosas.

- La falta de aseo y limpieza personal que produzca quejas justificadas de los compañer@s de trabajo y siempre que previamente hubiera mediado la oportuna advertencia por parte de la empresa.

- Cualquier alteración o falsificación de datos personales o laborales relativos al propio trabajador o a sus compañer@s. Así como suplantar a otro trabajador/a, alterando los controles de entrada o salida del trabajo.

- La negligencia o imprudencia graves en el desarrollo de la actividad encomendada.

- La realización sin previo consentimiento de la empresa de trabajos particulares, durante la jornada de trabajo,

así como el empleo para usos propios o ajenos de los útiles, herramientas, maquinaria o vehículos de la empresa, incluso fuera de la jornada de trabajo.

- Proporcionar datos reservados o información del centro de trabajo o de la empresa, o de personas de la misma, sin la debida autorización para ello.

- La ocultación de cualquier hecho o falta que el trabajador hubiese presenciado y que podría causar perjuicio grave de cualquier índole para la empresa, para sus compañeros de trabajo o para terceros.

- Introducir o facilitar el acceso al centro de trabajo a personas no autorizadas, que no sean ni clientes ni proveedores.

- La negligencia grave en la conservación de los materiales y máquinas que el/la trabajador/a tenga a su cargo.

- La reincidencia en la comisión de falta leve (excluida la de puntualidad) aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción.

- Cualquier atentado contra la libertad sexual de los/as trabajadores/as que se manifieste en ofensas verbales o físicas, falta de respeto a la intimidad o la dignidad de las personas.

- Consumo de bebidas alcohólicas de alta graduación o de cualquier sustancia estupefaciente no medicinal que repercuta negativamente en el trabajo.

3. Faltas muy graves:

- La impuntualidad no justificada, en la entrada o salida del trabajo en más de 10 ocasiones durante el período de un mes, o bien de 20 o más en un año.

- Faltar al trabajo mas de cuatro días al mes sin causa o motivo que lo justifique.

- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la empresa o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa, o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

- Se entenderá que existe infracción laboral cuando encontrándose el/la trabajador/a en situación de baja laboral por enfermedad o accidente, realice trabajos de cualquier índole por cuenta propia o ajena. También tendrá la consideración de falta muy grave toda manipulación efectuada para prolongar la baja por enfermedad o accidente.

- Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar, o causar desperfectos de forma voluntaria en cualquier material, herramientas, máquinas, instalaciones, edificios, aparatos, enseres, documentos, libros o vehículos de la empresa o del centro de trabajo.

- El incumplimiento o la inobservancia de las normas de prevención de riesgos laborales, cuando sean causantes de accidente laboral grave, perjuicios graves a sus compañeros o a terceros, o daños graves a la empresa.

- Los actos desarrollados en el centro de trabajo o fuera de él, con motivo u ocasión del trabajo encomendado, que puedan ser constitutivos de delito.

- La emisión maliciosa e intencionada, o por negligencia inexcusable, de noticias o información falsa, referente a la empresa o centro de trabajo.

- La imprudencia o negligencia en el desempeño del trabajo encomendado, o cuando la forma de realizarlo implique riesgo de accidente o peligro grave de avería para las instalaciones o maquinaria de la empresa.

- El abandono del servicio o puesto de trabajo sin causa justificada aún por breve tiempo, si a consecuencia del mismo se ocasionase un perjuicio considerable a la empresa o a los compañeros de trabajo, pusiese en peligro la seguridad o fuese causa de accidente.

- La embriaguez o el estado derivado del consumo de drogas, si supone alteración en las facultades físicas o psicológicas en el desempeño de las funciones.

- El quebrantamiento o violación de secretos constatados de obligada confidencialidad de la empresa.

- La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado por escrito.

- Los malos tratos de palabra u obra, la falta de respeto y consideración a sus superiores, así como a sus compañeros de trabajo, proveedores y clientes de la empresa.

- La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que las faltas se cometan en el período de dos meses y hayan sido objeto de sanción.

- La desobediencia a las órdenes o mandatos de sus superiores en cualquier materia de trabajo, si implicase perjuicio notorio para la empresa o sus compañeros de trabajo, salvo que sean debidos al abuso de autoridad. Tendrán la consideración de abuso de autoridad los actos realizados por directivos, jefes o mandos intermedios, con infracción manifiesta y deliberada a los preceptos legales, y con perjuicio para el/la trabajador/a.

- Los atentados contra la libertad sexual que se produzcan aprovechándose de una posición de superioridad laboral, o se ejerzan sobre personas especialmente vulnerables por su situación personal o laboral.

4. Sanciones:

Para la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta:

- El mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta.

- La categoría profesional del mismo.

- La repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la empresa.

Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves a los trabajadores que ostenten la condición de representante legal o sindical, les será instruido expediente contradictorio por parte de la empresa, en que serán oídos, aparte del interesado, los restantes miembros de la representación a que éste perteneciera, si los hubiera. La obligación de instruir expediente contradic-

torio, se extiende hasta el año siguiente al cese en el cargo representativo. Asimismo, previamente a la imposición de una sanción por falta grave o muy grave a cualquier trabajador, se le comunicará al o los representantes de los trabajadores.

Las sanciones que las empresas pueden aplicar, según gravedad y circunstancias de las faltas cometidas serán las siguientes:

I. Faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.

II. Faltas graves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de uno a 15 días.

III. Faltas muy graves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días a 60 días.
- Despido.

Si el despido fuese motivado por embriaguez o toxicomanía del trabajador, y éste mostrara voluntad inequívoca de rehabilitación, una vez constatada la rehabilitación definitiva y en el plazo máximo de un año desde la fecha del despido, se procederá a su readmisión en la próxima vacante que se produzca de su categoría.

5. Prescripción:

Dependiendo de su graduación, las faltas prescriben a los siguientes días:

- Faltas leves: 10 días.
- Faltas graves: 20 días.
- Faltas muy graves: 60 días.

La prescripción de las faltas señaladas empezará a contar a partir de la fecha en la que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Capítulo VIII - Representantes de los trabajadores

Artículo 27- Representación Unitaria.

1.- Los trabajadores tienen derecho a participar en la empresa a través de los Comités de Empresa o Delegados de Personal, en los términos regulados en el Título Segundo del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 28- Representación Sindical.

En materia de representación sindical se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, debiendo tenerse además, en cuenta, las siguientes estipulaciones.

a) La unidad de referencia para el desarrollo de la acción sindical es la empresa o, en su caso, el centro de trabajo.

b) Los Delegados Sindicales, de acuerdo con el sindicato al que pertenezcan, tendrán derecho a la acumulación de horas retribuidas para el ejercicio de sus funciones, en

uno o varios de ellos, sin rebasar el máximo total de horas legalmente establecido.

Artículo 29- Responsabilidad de los Sindicatos.

Los Sindicatos, en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, responderán de los actos o acuerdos adoptados por sus órganos estatutarios, en la esfera de sus respectivas competencias, y por los actos individuales de sus afiliados, cuando estos actúen en el ejercicio de sus funciones representativas o por cuenta del Sindicato.

Capítulo IX - Otras disposiciones

Artículo 30- Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa y trabajadores afectados por el presente convenio, cumplirán las disposiciones contenidas en la normativa vigente sobre seguridad y salud laboral y, en especial, las de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 31- Vinculación a la Totalidad.

Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, el presente Convenio será nulo y quedará sin efecto en el supuesto de que la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de sus pactos. Si se diese tal supuesto, las partes signatarias de este Convenio se comprometen a reunirse dentro de los 10 días siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de resolver el problema planteado. Si en el plazo de 45 días, a partir de la fecha de la firmeza de la resolución en cuestión, las partes signatarias no alcanzasen un acuerdo, se comprometen a fijar el calendario de reuniones para la renegociación del convenio en su totalidad.

Artículo 32- Cláusula de no aplicación del régimen salarial previsto.

La empresa podrá no aplicar en todo o en parte el régimen salarial previsto en el caso de que su estabilidad económica pudiera verse dañada. Tal inaplicación podrá afectar a la totalidad de la empresa o a solo algunos de los centros de trabajo de ésta.

Para acogerse a dicha medida la empresa formulará la petición a los representantes de los trabajadores acompañando la documentación que justifique el acogimiento a tal medida.

En el caso de no alcanzar un acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores se someterán la cuestión a arbitraje.

Disposiciones adicionales

Primera.

1.- Se crea una Comisión Paritaria compuesta por un máximo de 4 miembros, dos de los representantes de los trabajadores y dos de la parte empresarial, con las funciones que se especifican en la disposición siguiente.

2.- Los acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán en todo caso por unanimidad y, aquéllos que interpreten este Convenio, tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

3.- La Comisión habrá de reunirse, al menos, una vez al semestre, y su funcionamiento se realizará en la forma que la misma acuerde.

Segunda.

1.- La Comisión Paritaria a que se refiere el artículo anterior, tendrá las siguientes funciones:

a) Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.

b) Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.

c) A instancia de alguna de las partes mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

d) Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia práctica del presente Convenio, o se deriven de lo estipulado en su texto y anexos que formen parte del mismo.

2.- Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa y jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin de que mediante su intervención, se resuelva el pro-

blema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 5 sin que se haya emitido resolución o dictamen.

3.- Sin perjuicio de lo pactado en el apartado 3 de la disposición anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita, y su contenido será el suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

a) Exposición sucinta y concreta del asunto.

b) Razones y fundamentos que entienda le asisten al proponente.

c) Propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito-propuesta se acompañarán cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

5.- La Comisión Paritaria, una vez recibido el escrito-propuesta dispondrá de un plazo no superior a veinte días hábiles para resolver la cuestión suscitada o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución ni dictamen, quedará abierta la vía administrativa o jurisdiccional competente.

TABLAS CONVENIO EMPRESA ALFONSO JIMENEZ E HIJOS S.L

Código Categoría	Descripción Categoría	Descripción Concepto	Descripción del Factor	Precio
PERSONAL TITULADO				
00001	TIT SUP	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	770,00 €
00001	TIT SUP	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00001	TIT SUP	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
			TOTAL	947,14 €
00002	TIT MED	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	730,00 €
00002	TIT MED	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00002	TIT MED	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
			TOTAL	903,81 €
PERSONAL MERCANTIL				
00003	DIRECT COMER	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	976,00 €
00003	DIRECT COMER	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00003	DIRECT COMER	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
			TOTAL	1.170,30 €
00004	DELEG SUCURS	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	811,00 €
00004	DELEG SUCURS	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00004	DELEG SUCURS	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
			TOTAL	991,56 €
00005	ENCAR SUCURS	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	767,00 €
00005	ENCAR SUCURS	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00005	ENCAR SUCURS	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
			TOTAL	943,89 €
PERSONAL COMERCIAL				
00006	JEFE VENTAS	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	751,00 €
00006	JEFE VENTAS	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00006	JEFE VENTAS	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
			TOTAL	926,56 €
00007	JEFE SECCION	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	696,00 €
00007	JEFE SECCION	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00007	JEFE SECCION	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
			TOTAL	866,98 €
00008	COMERCIAL	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	696,00 €
00008	COMERCIAL	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00008	COMERCIAL	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
			TOTAL	866,98 €
00009	DEPEND 1ª	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	696,00 €
00009	DEPEND 1ª	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00009	DEPEND 1ª	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
			TOTAL	866,98 €
00009	DEPEND 2ª	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	665,00 €
00009	DEPEND 2ª	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00009	DEPEND 2ª	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
			TOTAL	833,39 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
00010	J CONTABILIDAD	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	800,00 €
00010	J ADMINISTRACION	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00010	J ADMINISTRACION	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
			TOTAL	979,64 €
00010	J ADMINISTRATIVO	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	779,00 €
00010	J ADMINISTRATIVO	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00010	J ADMINISTRATIVO	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
			TOTAL	956,89 €
00011	OFC ADM 1ª	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	714,00 €

00011 OFC ADM 1ª	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00011 OFC ADM 1ª	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
		TOTAL	886,48 €
00011 OFC ADM 2ª	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	705,00 €
00011 OFC ADM 2ª	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00011 OFC ADM 2ª	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
		TOTAL	876,73 €
00013 AUX ADM	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	696,00 €
00013 AUX ADM	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00013 AUX ADM	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
		TOTAL	866,98 €

PERSONAL DE ALMACEN

00015 JEFE ALMACEN	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	750,00 €
00015 JEFE ALMACEN	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00015 JEFE ALMACEN	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
		TOTAL	925,48 €
00016 JEFE SECCION	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	710,00 €
00016 JEFE SECCION	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00016 JEFE SECCION	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
		TOTAL	882,14 €
00021 OFICIAL 1ª	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	696,00 €
00021 OFICIAL 1ª	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00021 OFICIAL 1ª	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
		TOTAL	866,98 €
00021 OFICIAL 2ª	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	665,00 €
00021 OFICIAL 2ª	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00021 OFICIAL 2ª	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
		TOTAL	833,39 €
00021 MOZO ESPECIAL	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	662,00 €
00021 MOZO ESPECIAL	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00021 MOZO ESPECIAL	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
		TOTAL	830,14 €
00021 MOZO	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	631,00 €
00021 MOZO	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00021 MOZO	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
		TOTAL	796,56 €

PERSONAL DE SERVICIOS

00022 LIMPIAD	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	605,00 €
		TOTAL	561,38 €

PERSONAL DE TRANSPORTES

00023 CHOFER 1ª	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	696,00 €
00023 CHOFER 1ª	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00023 CHOFER 1ª	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
		TOTAL	866,98 €
00024 CHOFER 2ª	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	665,00 €
00024 CHOFER 2ª	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00024 CHOFER 2ª	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
		TOTAL	833,39 €

PERSONAL DE LOGISTICA

00023 JEFE LOGIST	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	710,00 €
00023 JEFE LOGIST	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00023 JEFE LOGIST	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
		TOTAL	882,14 €
00024 OFICIAL 1ª	SALARIO BASE	Fijo prorrateable 30	696,00 €
00024 OFICIAL 1ª	BENEFICIOS	Porcentaje	8,33 €
00024 OFICIAL 1ª	BENEFICIOS ASISTENCIALES	Fijo prorrateable 30	113,00 €
		TOTAL	866,98 €

Consejería de Cultura y Turismo

14193 Resolución de 25 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para la organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal durante el año 2008.

Adjudicadas las subvenciones a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para organización y descripción de archivos y/o fondos documentales de titularidad municipal por Orden de 25 de septiembre de 2008 del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo a los beneficiarios que aparecen relacionados en el Anexo I de esta Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 26 de mayo de 2008 por la que se convocan las referidas subvenciones,

Resuelvo

Proceder a la publicación de la concesión de las subvenciones convocadas por esta Consejería mediante Orden de 26 de mayo de 2008, a los beneficiarios relacionados en el anexo I de la presente resolución.

En consecuencia, los beneficiarios, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), quedan obligados a justificar a 31 de marzo de 2009 la aplicación de los fondos percibidos con la aportación de la documentación especificada en el citado artículo 12 de la Orden de Convocatoria.

Murcia 25 de septiembre de 2008.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

ANEXO I

Relación de beneficiarios

CORPORACIÓN LOCAL BENEFICIARIA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	3.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	2.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALEDO	3.604,24 €
AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	3.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	5.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	6.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENIEL	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BLANCA	6.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE BULLAS	3.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	5.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	4.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	6.000,00 €

CORPORACIÓN LOCAL BENEFICIARIA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE CIEZA	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	3.400,00 €
AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	6.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	3.317,76 €
AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	4.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	3.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	1.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	4.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	3.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	6.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE RICOTE	3.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	5.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	5.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE TOTANA	5.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE ULEA	3.600,00 €
TOTAL	120.222,00 €

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

13634 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente Anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en AV Tte. Floresta N.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2008 001154	ABASSI, RAMDANE	X1277444R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130220 2008 003891	ALCARAZ MANZANARES IRENE	23265959X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2008 004905	BAEZA LOPEZ DOLORES	22476374S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130220 2008 004903	BAEZA LOPEZ SERAFIN	27430986J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2008 004720	BELANDO MONTERO GERMAN	48481633W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2008 004496	CAMPILLO GALLUD JESUS	22327981H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2008 004183	CANO BROCAL M DEL CARMEN	27456124N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2008 004188	CARVAJAL, JOSE ALFREDO	X4211935Z	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
009	ILT 130220 2008 004298	CASCALES TORAL, FRANCISCA	74208964Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2008 004162	DIDOUN, RAHMA	X4116440S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130220 2008 004500	FUNES VAZQUEZ JOAQUIN	22461010S	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2008 000435	FUNKY BUSINESS, S.L.	B83566273	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
013	ILT 130220 2008 000436	FUNKY BUSINESS, S.L.	B83566273	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
014	ILT 130220 2008 001393	GARCIA CANO AGUSTIN	29066683L	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
015	ILT 130220 2008 000946	GARCIA QUIÑONES ELENA	34783554X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
016	ILT 130220 2008 004431	GONZALEZ DEL PINO ESCANEZ, MARCO	50748118K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
017	ILT 130220 2008 004189	GUZAUSKAITE, ANDZELIKA	X5993498C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2008 004161	HABCHICH, ABDELAZIZ	X2196909H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2008 002529	LAPIDO HORCAJO, BEATRIZ CARMEN	05392181S	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2008 004904	LOPEZ NICOLAS ENCARNACION	74281187L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2008 004463	MAESTRE MARCO FRANCISCO	74336926Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
022	ILT 130220 2008 004256	MARTINEZ MARTÍNEZ JOSE	22824490A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2008 005299	MATEO SANCHEZ CECILIA	34823919X	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2008 005300	MATEO SANCHEZ CECILIA	34823919X	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2008 001331	MORALES VIDAL ANTONIO JOSE	77562760K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
026	ILT 130220 2008 004885	NIETO SANTAELLA EVA	48508099H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2008 005091	PAGAN ALCARAZ ANA MARIA	74347358L	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2008 003348	PARDO SERRANO ENCARNACION	74300937N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2008 004848	PASCUAL GARRO FERNANDO	34822042L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2008 005030	PEREZ MOREL KARINA	34820685L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2008 005026	PEREZ TORRALBA ANGEL	22308323W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
032	ILT 130220 2008 004312	PIERRETE, DRIAN FABIENNE CHRISTIANE	W20052521	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
033	ILT 130220 2008 004705	PUJANTE SANCHEZ, ANTONIO DE FATIMA	22448835F	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2008 004125	ROMERO MUÑOZ, MOISES MATEO	X4176449V	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
035	ILT 130220 2008 005136	SANCHEZ CARCELES FRANCISCO	22173600J	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
036	ILT 130220 2008 004460	SANCHEZ MAYOR, MARIA REMEDIOS	27448084E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
037	ILT 130220 2008 001554	SANCHEZ RICART, LUIS	21480360Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
038	ILT 130220 2008 000902	SCHUERMANS, ALBERT MARIE	W20034647	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
039	ILT 130220 2008 000948	SERRANO GREGORIO ANTONIO	22426737N	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
040	ILT 130220 2008 004173	SURESMUR SL	B7333181I	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente

a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 9 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

Consejería de Economía y Hacienda

13635 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente Anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta N.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2008 004548	ABELLAN DIAZ BALTASAR	27471747H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2008 004550	ABELLAN DIAZ JOAQUIN	27471731W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2008 001305	ALBALADEJO LOPEZ MARIA JOSE	34799593H	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130220 2008 004264	BOSQUE CASCALES MANUEL	22303817G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2007 006814	CHADLI, ZAHRA	X5477578J	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
006	ILT 130220 2008 004414	CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA SA	A30088298	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2008 004415	CONSTRUCCIONES GARCIA PARRA SA	A30088298	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2008 003894	CORCOLES VERDU, ANTONIO FRANCISCO	22478106E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130220 2008 003142	DEL TORO LENTISCO JOSE	77519890T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2008 003782	DIAZ CARMONA FRANCISCA	41367327X	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
011	ILT 130220 2008 003786	DIAZ CARMONA FRANCISCA	41367327X	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2008 001048	DUQUE PEREZ, CARLOS GUSTAVO	13130983F	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
013	ILT 130220 2008 004416	ESPARZA VICENTE ASCENSION	22408655P	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2008 004332	ESTEVE FRANCO CONCEPCION	27474691H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2008 001487	GARCIA FRANCO M. ISABEL	74332196Z	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
016	ILT 130220 2008 004301	GARCIA LLOPEZ MARINA	34807312D	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
017	ILT 130220 2008 004134	GEALMA,SL	B53995148	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2008 004370	GUERRERO BENITES, CESAR TELMO	X4210582H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2008 003954	HERRERO AIX MARIA AMPARO	46540599F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2007 005447	JIMENEZ MANZANARES, MARIA TERESA	52090718L	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
021	ILT 130220 2008 004971	LAREDO ALVAREZ MARIA JESUS	27478447W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
022	ILT 130220 2008 004465	LOPEZ MOLINA JUAN	22168181E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2008 003394	MARTINEZ GARCIA CATALINA	74436906M	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2008 001149	MARTINEZ GARCIA MARIA LUISA	34793048M	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
025	ILT 130220 2008 003929	MOLINA BERENGUER, JESUS	34836507V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2008 002445	MORENO VILLALBA RAMON ANDRES	22950712R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2007 006693	NICOLAS CASES PEDRO GASPAR	34792849J	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
028	ILT 130220 2008 004432	OBRAS GINES JIMENEZ SL	B30428973	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2008 000709	ORENES GALERA MARIA ANGELES	27453966Q	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
030	ILT 130220 2008 001232	ORTUÑO LOPEZ FRANCISCA	22152657T	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
031	ILT 130220 2007 003534	PARENTESIS PROMOCION Y GESTION SA	A30518534	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
032	ILT 130220 2008 004350	PERAL RUIZ ANA ISABEL DEL	77718433F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
033	ILT 130220 2008 000093	PEREZ NAVARRO, JOSE SALVADOR	23033231L	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
034	ILT 130220 2008 004545	PROMOCIONES LOLO MURCIA SL	B73263089	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
035	ILT 130220 2008 003502	QUEREDA PELEGRIN JOSE	22482896M	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
036	ILT 130220 2008 000446	ROMAN BALLESTER CARIDAD	74301304B	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
037	ILT 130220 2008 003977	SMITHURST, MICHAEL	X3014276B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
038	ILT 130220 2008 003429	TECOPAQ, SL	B53845608	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2008 004329	VAZQUEZ FELGUEROSO, JOSE MANUEL	71609097T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
040	ILT 130220 2008 004551	ZAMORA PASTOR ANTONIO	22309692Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

Consejería de Economía y Hacienda

13636 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente Anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en AV Tte. Flomesta N.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2008 000855	ALEGRIA MORALES ANGELA	22373952N	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
002	ILT 130220 2008 002893	ALONSO DE VEGA, SANTIAGO	22468244G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2008 000069	ASIS HERNANDEZ JOSE	22434014K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130220 2008 000052	BERNABE DIAZ FERMIN FERNANDO	22900777E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130220 2008 001372	BORJA ALARCON JUAN	22209252S	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
006	ILT 130220 2008 004319	CANO ASENSIO FRANCISCO	27451539G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2008 004361	CASCALES HELLIN JOSE	22400432L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2008 003788	CASTISA 2002,S.L.	B73202814	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130220 2008 001486	FRANCO PRIOR, LORETO	22329747J	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
010	ILT 130220 2008 005120	GARCIA RODRIGUEZ, JESUS	77502629N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
011	ILT 130220 2008 004402	GARCIA SEPULCRE MARIA ISABEL	22436756A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2007 006380	GARIJO RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE	34809792M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
013	ILT 130220 2008 004098	GUIRADO JIMENEZ ENCARNACION	27478343J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2008 000064	HERNANDEZ MARTINEZ BENITO	22443201P	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
015	ILT 130220 2008 004314	HERNANDEZ MARTINEZ MARIA AMOR	34815446R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
016	ILT 130220 2008 004258	HERNANDEZ MIRALLES MARIA ISABEL	74337742V	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
017	ILT 130220 2008 002882	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	34827789Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2008 004091	LLOYD, GRAHAM	X6089510F	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2008 000503	MACKKEY, DENISE ANN	X6242723V	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
020	ILT 130220 2008 000501	MACKKEY, PAUL NICHOLAS	X6242738D	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
021	ILT 130220 2008 004716	MARTINEZ GIL LUISA	74409899T	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
022	ILT 130220 2008 004773	MARTINEZ LISON ROSARIO	27470556T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2008 000716	MARTINEZ LOPEZ MARIA DOLORES	22453832J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
024	ILT 130220 2007 005939	MONTOYA MARTINEZ, MARIA JOSE	48445184P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
025	ILT 130220 2008 004658	MURCIA MARTINEZ ANTONIO	48401838V	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2008 004177	MUÑOZ MARTINEZ FLORENCIA	74248576E	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2008 004232	NAJILI, MOHAMMED	X5167205W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2008 004584	NICOLAS FRANCO, CONCEPCION	22415062K	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2008 004229	ORENES Y RABADAN SL	B30277727	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2008 005103	ORTIN SANCHEZ ESPERANZA	34795709K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2008 005102	ORTIN SANCHEZ MARIA DOLORES	27476441C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
032	ILT 130220 2008 004573	PROYECTOS PRESTO OCIO S.L.	B73230443	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
033	ILT 130220 2008 004572	PROYECTOS PRESTO OCIO S.L.	B73230443	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2007 006405	RODRIGUEZ CEBRIAN, VANESA	23042786Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
035	ILT 130220 2008 001168	ROMERO DEL CAÑO ONOFRE	29057282W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
036	ILT 130220 2008 004159	SIMENON NIKOLOV, ROSSEN	X3322462C	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
037	ILT 130220 2008 004160	SIMENON NIKOLOV, ROSSEN	X3322462C	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
038	ILT 130220 2008 003315	TOMAS SANCHEZ MARIA DOLORES	22437244P	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2008 003089	VERA MUÑOZ ANTONIO	22216237P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
040	ILT 130220 2008 004877	ZAMBUDIO HERNANDEZ, MARIA ISABEL	48392780K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

Consejería de Economía y Hacienda

13637 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda - Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica	Concepto
001	I07 130230 2008 000076	AUTOMOVILES JESUS ALARCON SL	B30431340	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
002	I07 130230 2008 000214	GONZALVEZ CUELLO ANTONIO	74267412K	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
003	I07 130230 2008 000073	OBRAS Y PROYECTOS VITERY,S.L.	B73326951	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
004	I07 130230 2008 000298	PALMA MARTINEZ JOSE JAVIER	27486199A	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
005	I07 130230 2008 000079	THE HARRIAL RESORT SL	B53956884	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el art. 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, 6 de octubre de 2008.—El Jefe Servicio de Inspección y Valoración, Isaac Sanz Brocal.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

13638 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
ABDELKADER EL GOUAL	X2651709Q	2007	10114334	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELKRIM ABED	X3284826N	2007	571868	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELLAH EL BEGHADI	X4149548A	2007	78953	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDESSADEK MOUNIR	X3097453C	2007	20269964	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
ABELLAN ALCAZAR MARIA VANESA	48486683S	2007	90212907	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ALCAZAR MARIA VANESA	48486683S	2007	90212922	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ALCAZAR MARIA VANESA	48486683S	2007	10109859	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN LOPEZ ANGEL VICENTE	L3010211V	2007	881100299755	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN LOPEZ JUAN ISIDRO	L3010210Q	2007	881100299746	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SANCHEZ ANDRES	74406678E	2007	833	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN SANCHEZ ANDRES	74406678E	2007	833	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADDAHBI. NORDIN	X2955585Q	2008	6141608	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADRIAN GARCIA ROBLES	74328395P	2008	5449	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADRIAN ROMERO VIDAL	48632953M	2007	95241	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICOLA SANTA MARTA SL	B30011399	2007	905836100	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILAR GARCIA MILAGROS	27473374N	2007	881100298723	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUSTIN HURTADO ANTONIO	48492468G	2007	881100307044	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBERCA CALVA LUIS MIGUEL	X5059375L	2007	7001209	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCANTARA ESPINOSA TERESA	74248951Y	2007	881100298915	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCAZAR GARCIA MARIA DEL MAR	48422385W	2007	89488	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALEGRIA ROS MONICA	34799953X	2007	20273173	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALEJANDRO FERNANDEZ PIQUERAS	74339647J	2008	2559	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALIAGA JODAR JOSE	27476466E	2007	456065500	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALICIA NAVARRO MONREAL	48454269P	2007	96558	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALICIA NAVARRO MONREAL	48454269P	2007	99865	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVARADO RIQUELME GINES MARCOS	34789558B	2005	40000117440	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ BUENDIA DOLORES	74422005P	2007	6932	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ BUENDIA DOLORES	74422005P	2007	6932	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ FERNANDEZ PEDRO	22476247A	2007	857	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ SANCHEZ ISABEL	52813499W	2007	20301122	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ TORRENTE JUAN MANUEL	45562125E	2007	5015	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ TORRENTE JUAN MANUEL	45562125E	2007	5015	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ TORRENTE JUAN MANUEL	45562125E	2007	5015	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVERCA CORREA DE CALOSUM CARME EL VIA	X2706423J	2008	881100308566	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR FERNANDEZ ELISENDA	52803387X	2007	881100306590	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR GARCIA FRANCISCO	22314376Y	2007	4595	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR GARCIA FRANCISCO	22314376Y	2007	4595	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR GARCIA FUENSANTA	22441580C	2007	5213	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR GARCIA FUENSANTA	22441580C	2007	5213	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR GARCIA FUENSANTA	22441580C	2007	5213	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR GARCIA FUENSANTA	22441580C	2007	5213	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR GARCIA FUENSANTA	22441580C	2007	5213	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR GARCIA FUENSANTA	22441580C	2007	5213	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMARAL DE ANDRADE NEI AMARAL	23237464N	2008	10501508	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMAYA. JOSE	X3132583Y	2008	11211708	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMOROS MARTINEZ FLORA	22352846C	2007	904865000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMPARO SORIANO ABENZA	74310924V	2007	560066	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES GONZALEZ MARTINEZ	29063187L	2007	91750	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREU MUÑOZ BENJAMIN	22357720H	2007	881100298644	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREW MILNER	X4748030W	2007	90280356	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIA MONDEJAR MARTINEZ	27448419N	2007	566157	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIA PACHECO ROCAMORA	74182544T	2007	79947	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIAGOMEZ GONZALEZ	22433203S	2007	61465	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO DAVID MOLINA MARTINEZ	23291143D	2007	578826	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO LARIO GALLON	36446642Z	2007	579878	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO MANUEL MARIN COLL	22440738Y	2007	88133	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO PASTOR LOZAR	74291494E	2007	574521	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARMAZONES CARSO, SL	B73340648	2007	24032008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARRIBA RODRIGUEZ JAVIER DE	05365935N	2008	11100608	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTEDECOR S.L.	B30207658	2004	219253	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASENSIO VALVERDE FRANCISCO	23210356K	2007	881100299563	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOC DEPORTIVA SOCIEDAD DE CAZADORES EL	G30284186	2007	17182008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOC DEPORTIVA SOCIEDAD DE CAZADORES EL	G30284186	2007	17132008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATO MOLINA MARIANO	48504457X	2007	22	PROVIDENCIA DE APREMIO
AURELIAN POPOVICI	X5321017J	2007	572403	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
AURORA SANTIAGO FERNANDEZ	52803591F	2007	94265	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILA PORCUNA ANTONIO	29891227J	2007	455894600	PROVIDENCIA DE APREMIO
AWAD ABD EL AZIZ KAMAL EL DIEN	48517527Q	2007	881100298976	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA PERALTA PEDRO	87098053C	2007	453500800	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYEN CAYUELA ANTONIO	23176596W	2007	453501500	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZIZ EL HOUARI	X6899773A	2008	8000169	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZNAR LISON FRANCISCO	77562156S	2007	6414	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZNAR LISON FRANCISCO	77562156S	2007	6414	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHOU ABDERRAHMAN	X3209815G	2007	70720	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHOU ABDERRAHMAN	X3209815G	2007	58600	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHOU ABDERRAHMAN	X3209815G	2006	58600	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALFOUR PAMELA ISABELLA	X3702124K	2007	279687	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALIBREA MURCIA ANTONIO FRANCISCO	34834535T	2007	906590200	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANEGAS MANRESA CARMEN YOLANDA	52818222X	2007	881100296876	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑO BAÑO PASCUAL	22356371A	2007	881100296693	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARCELO SANDOVAL ANTONIO	27450806F	2007	881100298671	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARNES SANCHEZ HERMINIA	23244566F	2008	10440908	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARNES SANCHEZ HERMINIA	23244566F	2008	10461108	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARQUEROS INIESTA MARIA DOLORES	34787320G	2007	881100283402	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAS LOPEZ BIBIANO	22984565K	2007	906211300	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEN EL GASSE RACHID	X3439125G	2007	881100296903	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEN HSAYA AZIZ	X2150889K	2007	138354	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMEJO DE LA CRUZ PEDRO MARIANO	77712831V	2007	139712	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL BENAVENTE MARIA	27428703F	2007	455811100	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL ESPAÑA JESUS	29038634F	2007	907124600	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL HERNANDEZ CARMEN	74321563F	2007	907571000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BETETA RODRIGUEZ BAUTISTA	05037272L	2007	456081600	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLANCO BRIGIDO DAVID	48545386E	2008	6020408	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAS HERNANDEZ MARMOL	22361637W	2007	576289	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAS HERNANDEZ MARMOL	22361637W	2007	580720	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAS HERNANDEZ MARMOL	22361637W	2008	500266	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAS HERNANDEZ MARMOL	22361637W	2007	579284	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAZQUEZ GARCIA MAGDALENA	22879342T	2007	4932000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLECHL MONIKA	X2630325E	2007	906099300	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUTHICHI MOHAMMED	X1343636E	2007	20093959	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUTHICHI MOHAMMED	X1343636E	2007	20093711	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO LUNA JUAN	22369879X	2007	905516300	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROWN DAVID STANLEY	M3003235X	2007	20015076	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA SOLER MARIA DEL PILAR	23138212M	2007	3664	PROVIDENCIA DE APREMIO
C B ALVARO Y SERGIO LOPEZ SORIANO	E73194045	2004	8953500568643	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO GARCIA DIEGO	77568418K	2007	5839	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO GARCIA DIEGO	77568418K	2007	5839	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA GEA HIPOLITO	27034103H	2007	906159100	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA LOPEZ NICOLAS	23246324V	2007	6883	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA LOPEZ NICOLAS	23246324V	2006	5960	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA LOPEZ NICOLAS	23246324V	2005	6306	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA LOPEZ NICOLAS	23246324V	2005	5040	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLEJON MORENO M ISABEL	20008512F	2007	906940900	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMOIN CALIDAD SEGURIDAD Y M.AMB. S-L.	B30756845	2007	18522008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GARCIA CONCEPCION	39028146K	2007	2007193702	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO GOMARIZ FRANCISCO	22267158F	2007	10314839	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS MARTINEZ DOMINGO	23081205S	2007	20014823	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOS MARTINEZ DOMINGO	23081205S	2007	20014828	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPUZANO GIL ANTONIO	74332380Z	2007	906578600	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO BENAVENTE ASCENSION	22410065S	2007	881100298750	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS BASTIDA PEDRO	22439978M	2004	208740	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELES ARCE JUAN	22286321B	2007	456067000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDONA CAMPOS ENRIQUE	73501521F	2007	881100291382	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDAD ACOSTA MIGUEL	23021932J	2007	26922008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARLOS SAGASETA LOPEZ	50434823D	2007	81886	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
CARMEN BAÑEDNOS LOPEZ	52800702Q	2007	572306	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA PIÑERA FRANCISCO	23160772W	2007	1791	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARR JOHN	X0074241C	2007	395473	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO GARIJO MARIA DEL CARMEN	27430788E	2008	313758	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO GARIJO MARIA DEL CARMEN	27430788E	2008	313757	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MARTINEZ VIRTUDES	23244122T	2007	906127800	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MARTINEZ VIRTUDES	23244122T	2007	20340801	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO GARCIA MARIA JOSE	48545226T	2007	650	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRERAS GOMARIZ JOSE FRANCISCO	29063682P	2007	746012011	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO ABELLAN MARIA FE	29016724Q	2007	2007001874	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO GIL JOAQUINA	22246300X	2007	905590300	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE ISLA PLANA SA	A73109126	2007	386530	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE ISLA PLANA SA	A73109126	2007	386534	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE ISLA PLANA SA	A73109126	2007	386560	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE ISLA PLANA SA	A73109126	2007	386563	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE ISLA PLANA SA	A73109126	2007	386564	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE ISLA PLANA SA	A73109126	2007	386567	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE ISLA PLANA SA	A73109126	2007	386568	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE ISLA PLANA SA	A73109126	2007	386569	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAS DE ISLA PLANA SA	A73109126	2007	386573	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES BELDA MARIA	11697089W	2007	455835800	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES BERNAL JOSEFA	22366591B	2007	455836100	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES MARCO JOSEFA	74346680P	2008	10840308	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASCALES MARCO JOSEFA	74346680P	2008	10850408	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑEDA LOPEZ ALBERTO	12760471W	2007	403000283	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑEDA LOPEZ ALBERTO	12760471W	2007	10445552	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTEJON CASTEJON JUAN ANTONIO	27487825L	2008	9030608	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO RUIZ FRANCISCO	22347534K	2007	455732700	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO RUIZ VICTORIANO	74422626P	2008	16610508	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAVA RAMOS ANA	23201168X	2005	230565	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDRAN CARRILLO MARIA FUENSANTA	74351537N	2007	5252600	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDRAN DEGANO JOSE MARIA	51430083J	2007	15442008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDRAN GARCIA ALEJANDRA	74356451G	2007	5596	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDRAN GARCIA ALEJANDRA	74356451G	2007	5583	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDRAN LUCAS JUAN PEDRO	34813846B	2007	20242835	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDRAN LUCAS JUAN PEDRO	34813846B	2007	10456469	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDRAN MORALES JUAN CARLOS	22973204E	2008	15690508	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZO MUSO FRANCISCO JAVIER	23229167H	2007	20071350	PROVIDENCIA DE APREMIO
CESAR HUMBERTO LUZON SIGCHO	X3244207B	2007	86177	PROVIDENCIA DE APREMIO
CESAR HUMBERTO LUZON SIGCHO	X3244207B	2007	87840	PROVIDENCIA DE APREMIO
CESAR HUMBERTO LUZON SIGCHO	X3244207B	2007	90888	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAKIR ALLAL	X2078263Y	2006	139728	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAKIR ALLAL	X2078263Y	2006	139727	PROVIDENCIA DE APREMIO
CISTERNE NAVARRO JUAN	23222997N	2007	21886	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLAUDIO AGUILAR LEONIDAS JOSE	X6581290R	2007	881100299414	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLIVET KEVIN Y OTRA	99999999R	2007	1649	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLQUHOUN DAY HOGG MARY	X5771718Y	2007	16972008	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL MULEÑA DE AUTOMOCION,S.L.	B73300725	2007	654	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPANY GUERRERO PATRICIA	48495133R	2007	85509	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPANY GUERRERO PATRICIA	48495133R	2007	83641	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMPLEX TECHNOLOGY SL	B73356826	2008	23972008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA S.A.	A97638050	2008	926396800	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCEPTUAL NUEVAEUROPA S.A.	A97638050	2008	926396636	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSERVAS DE ABARAN SA	A73140691	2008	47	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2007	335063	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2007	335102	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSORCIO PROMOTOR INMOBILIARIO 21 SL	B63311294	2007	335064	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES BEGLONOMI S L	B30719009	2007	907577500	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLA N PAREDES SL	B73291312	2007	881100297350	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLA N PAREDES SL	B73291312	2007	881100297366	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ABELLA N PAREDES SL	B73291312	2007	881100297411	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS GARCO SL	B73137309	2007	102931	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS	B73484511	2007	926395394	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS	B73484511	2007	926395392	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS	B73484511	2007	926395393	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUGARDEN S L	B30475099	2007	4487	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUGARDEN S L	B30475099	2007	4487	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS FERNANDEZ MANUEL	74322932L	2007	20071479	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONTRERAS GIL ONOFRE	22450778H	2007	904921400	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORONADO MARTINEZ MARIA	77715316H	2007	881100297375	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORONADO PEREZ PILAR	39309222Z	2007	881100297192	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORONADO PEREZ PILAR	39309222Z	2007	881100297183	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES TORRES FERNANDO	41076408H	2005	254198	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA HERNANDEZ TANIA	48452858T	2008	846002075	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA HERNANDEZ TANIA	48452858T	2008	846001076	PROVIDENCIA DE APREMIO
CYTASAN SL	B30514442	2007	90242360	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHBI AHMED	X1379967J	2007	881100294943	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAKI MOHAMMED	X3447252N	2006	139729	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAOUDI ABBESS	X2785784R	2007	82636	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAVID MIÑEDNANO DEL OLMO	52815844R	2008	5810	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAVID MIÑEDNANO DEL OLMO	52815844R	2007	98927	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE FELIPE NAVAJAS JUANA MARIA	72248532N	2007	906944500	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL AMOR MARTINEZ MIGUEL ANGEL	77566842D	2007	6360	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL CORRAL DE FELIPE MIRANDA	48502783S	2007	20290377	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL VILLAR CARREY CARMELO	16667139M	2006	17852008	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEL VILLAR CARREY CARMELO	16667139M	2007	17862008	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELEPLACE NATHALIE GENEVIEVE FRANCO ISE	X4389624M	2007	881100298653	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESMUCO SDAD COOP	F73171811	2007	6867	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ SANCHEZ JOSE ANGEL	74355880P	2007	881100291601	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISTRIBUCIONES COMERCIALES DISCAP S L	B73048258	2005	200000000084	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOLERA FERNANDEZ CONSOLACION	22397537E	2007	20279019	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMENE CANO FRANCISCO	77510153S	2008	926390009	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGO GUIRAO MASSA	27457655W	2007	74053	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGO GUIRAO MASSA	27457655W	2007	61480	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGO GUIRAO MASSA	27457655W	2007	84289	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGO GUIRAO MASSA	27457655W	2007	54251	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGO GUIRAO MASSA	27457655W	2007	561417	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOVESTON SAMANTHA JAYNE	X1528612D	2007	881100294523	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRAME OUSANE	X2483189V	2007	139	PROVIDENCIA DE APREMIO
DURAN HERNANDEZ MORA SALUD	50806306L	2007	6848	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECH-CHAKIR EL MOSTAFA	X1169246H	2007	724030034	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECH-CHAKIR EL MOSTAFA	X1169246H	2007	724020030	PROVIDENCIA DE APREMIO
EDIFICIOS Y VIAS SL	B73106718	2008	18542008	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA FERNANDEZ ANDRES	22966968L	2008	10870608	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AOUITI. MOHAMMED	X3534788X	2008	9402008	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BALLOUTI. MOUSSAN	X6270265M	2008	10491408	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BOUZZAOUI MOHAMED	X1288773Z	2007	20247070	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMD AOUI MOHAMED	X3520613A	2008	824010092	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAMD AOUI MOHAMED	X3520613A	2007	724040093	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL JABOURI LMAMOUN	X2507337S	2007	10114340	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MATI DANOUN	X3388589E	2007	4009000055648	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MATI DANOUN	X3388589E	2007	4009000055902	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELLIS RODNEY JAMES Y OTRA	X7440086T	2007	907160300	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELLIS RODNEY JAMES Y OTRA	X7440086T	2007	907177400	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMILIA CASTELLON CONTRERAS	52806999B	2008	5712	PROVIDENCIA DE APREMIO
EMILIA CASTELLON CONTRERAS	52806999B	2007	81961	PROVIDENCIA DE APREMIO
ES SADIKI. MOHAMMED	X3019141T	2008	9331308	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAMILLA LOPEZ JOSEFA	22420925L	2008	18732008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCAMILLA LOPEZ JOSEFA	22420925L	2008	18742008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCOLAR LOPEZ ANDRES	77506329D	2007	7001245	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
ESCUADERO CARIDAD ANDRES MANUEL	22894733G	2007	881100299134	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPARZA LOPEZ ROMEL ALCIVAR	X3961278B	2007	1116	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIER SL	B30339782	2007	90335956	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN MARTINEZ JOSEFA	48433007K	2007	881100300972	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA GALVEZ JAVIER	48515382X	2007	538361	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA GALVEZ JAVIER	48515382X	2007	48422	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOZA MAGALLANES MARLENE APARICIA	X3727600J	2007	10443191	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESSADA OUI. ABDERRAHMAN	X3462246X	2008	8022008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN JESUS GARCIA LOPEZ	74426985C	2007	81362	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTEBAN JESUS GARCIA LOPEZ	74426985C	2007	79831	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS DE TRUYOLS SL	B73220444	2007	16502008	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUGENIO ESTRADA SA	A30038491	2004	8451004869316	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926396618	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926396791	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926391419	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926391420	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926392058	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926392060	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926392064	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926395799	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926395798	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926395795	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926395792	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926395789	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926395788	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926395553	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926395555	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926395556	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926395554	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926395557	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES S.L.	B30555858	2008	926392059	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUJOAN DE PROMOCIONES SL	B30555858	2007	881100299615	PROVIDENCIA DE APREMIO
EUSEBIA RAMIREZ GARCIA	27434430F	2008	500497	PROVIDENCIA DE APREMIO
FATIMA EL QARQOURI	X1719160W	2007	724030043	PROVIDENCIA DE APREMIO
FATIMA EL QARQOURI	X1719160W	2008	824010037	PROVIDENCIA DE APREMIO
FATIMA EL QARQOURI	X1719160W	2007	724040037	PROVIDENCIA DE APREMIO
FATIMA EL QARQOURI	X1719160W	2007	724020036	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ GARCIA DOLORES	36945937W	2007	3804	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ GARCIA DOLORES	36945937W	2007	3804	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ LUDEÑA ANGEL	74422058S	2007	887	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ LUDEÑA ANGEL	74422058S	2007	887	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BERMEJO ISABEL	77570245P	2007	5993	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BERMEJO ISABEL	77570245P	2007	5993	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BERMEJO ISABEL	77570245P	2007	5993	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BERMUDEZ MARIANA	23121567N	2007	10316624	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BUENDIA MARAVILLAS	22455523W	2007	5627	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CABALLERO ANTONIO	74333236L	2007	7392	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CABALLERO ANTONIO	74333236L	2007	7530	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CARRASCO SORAYA	77718560L	2007	724010030	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ EGUEZ YSMAEL	X6609053A	2007	126	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	74417265Y	2007	4231	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	74417265Y	2007	4231	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	74417265Y	2007	4231	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JOAQUIN	52807547F	2007	741000159	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	52813172C	2007	7485	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA	77504138A	2007	881100282650	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA ISABEL	23185212Q	2007	453525800	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA JOSE	22301787K	2007	455995900	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARIN JUAN	48393558V	2008	14080508	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MASCAREÑO CANDELARIA	42934225X	2007	6719	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
FERNANDEZ MENDOZA JUAN FRANCISCO	23055231P	2008	9690308	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MORENO PEDRO	22372081G	2007	10115107	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MORENO PEDRO	22372081G	2007	10115108	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MOYA MARIA CARMEN	23002130Z	2008	11560608	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RAMOS FRANCISCO	29040956Y	2007	90240827	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ CARMEN	48423444A	2008	824010042	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ RODRIGUEZ CARMEN	48423444A	2007	724010035	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VALERA ESPERANZA	77570812T	2007	5424	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VALERA ESPERANZA	77570812T	2007	5424	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VALERA ESPERANZA	77570812T	2007	5424	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDO SANTIAGO FERNANDEZ	48549065K	2007	94027	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORENTIN MOACA	X4288642Q	2007	100829	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORENTIN MOACA	X4288642Q	2007	87606	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES PALLARES JOSE	22948646M	2007	881100282413	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLOREZ CAPERO RUTH MIRIAM	X3547139X	2007	10108972	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLOREZ CAPERO RUTH MIRIAM	X3547139X	2007	10108995	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORIN SOMESAN IOUNT	X6543415F	2008	9520908	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOVIMU 2005 SL	B73362279	2007	625	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCA GARRES RUIZ	74332521V	2007	568998	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO JAVIER LUNA GARCIA	29065730D	2008	5105	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO JAVIER LUNA GARCIA	29065730D	2007	97161	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO JAVIER SERRANO SANCHEZ	52816862F	2008	501848	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO JOSE IBAÑEDNEZ GARCIA	48425442T	2007	565427	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO UCLES MARTINEZ	76142790W	2007	100197	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO RUIZ MARIA ANTONIA	23216518L	2007	453528700	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRENCH RAYMOND MICHAEL	X5692826G	2007	20015390	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCTUOSO GARCIA ISMAEL	15482296F	2008	2780208	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUNOSAS AGUSTI MARIA TERESA	52427398W	2007	881100291872	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALIAN JIMENEZ JOSEFA	22948429H	2007	881100299344	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALLARDO GARCIA ANGEL	23072194C	2007	20015832	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ HERNANDEZ VICTOR MANUE	27470475B	2008	8000041	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMBIN FERNANDEZ JOAQUIN	74321721G	2007	25822008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BERMEJO JUAN	23000251K	2007	564222	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA BLESAS SEBASTIAN	23093784J	2007	453531900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAMACHO JUAN	23033687S	2007	20014809	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAPEL JOAQUIN	27472586Y	2007	26672008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAPEL JOAQUIN	27472586Y	2007	7932008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CEREZUELA JUAN JOSE	23149911C	2007	20014990	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CEREZUELA JUAN JOSE	23149911C	2007	453533500	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CEREZUELA JUAN JOSE	23149911C	2007	20014987	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ESCOBAR ANBGEL	22376686D	2007	907571200	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	27427218V	2008	11570708	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERRER CARMEN	48633687A	2007	69915	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GALVAN JULIAN	23065919R	2008	9250508	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JESUS	23133168K	2007	10362957	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JESUS	23133168K	2007	10362952	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JUAN	23154659F	2007	453535900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA PATRICIO	22459058H	2007	456090200	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUADALUPE ANTONIO ANGEL	34813243Y	2007	72749	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUILLEN DOMINGO	22962534R	2007	5426800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUIRAO FCO.JAVIER	48489094B	2008	11421508	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERNANDEZ JAVIER	48491648N	2007	101590	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JUAREZ ANTONIA	75032923T	2008	9750908	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO	23168793L	2007	907656600	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ JUAN FRANCISCO	22459011V	2007	881100297156	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LORENTE JULIAN	22832710N	2007	5017400	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIRETE MARIA DEL PILAR	52800710R	2005	247732	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MORILLAS CRISTOBAL	23254175W	2007	20015491	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA NAVARRO PEDRO	74286390R	2007	456038800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA OLIVARES ANA MARIA	74412351Z	2007	453544900	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
GARCIA OLLER CATALINA	27018484Q	2007	453545800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PAREDES ANDRES	22870141E	2007	4899700	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PAREDES FRANCISCO	22849447M	2007	4009001015782	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ ANGEL	22961701L	2007	907589800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA REVERTE MIGUEL ANGEL	27457575Z	2004	219154	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RODA ANTONIO	23161128J	2007	907676700	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RODRIGUEZ MARIA	23210640Y	2007	453548300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RODRIGUEZ PASCUAL	22408343H	2007	356	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROMERA REYES	23187139B	2007	9036	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROMERA SEBASTIAN	23192142T	2007	20014723	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROMERA SEBASTIAN	23192142T	2007	453548800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ FRANCISCO	23073921E	2007	453549300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ MARIA NICOLA	74419443E	2007	649	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ MARIA NICOLA	74419443E	2007	649	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ MARIA NICOLA	74419443E	2007	649	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ JOSE MARIA	23097854N	2007	453550900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA TOLINO ANTONIO	23094513Y	2007	456154000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA URREA LOURDES	23270554M	2008	23802008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VERA FLORENTINA	22936494C	2007	575226	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ZAMORA ANTONIO	22257411N	2007	881100297271	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARIJO MARTINEZ JUAN ALBERTO	23016440H	2008	9381808	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRIDO BELTRAN VICENTA	22845856W	2008	881100304235	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ GAZQUEZ CRISTOBAL	23164081E	2007	20014805	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ GAZQUEZ CRISTOBAL	23164081E	2007	453554800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ GONZALEZ JOSE	23097945B	2007	453555100	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ MARTINEZ GREGORIO	23123115L	2007	453555300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEA GIMENEZ ROSA MARIA	23222738Y	2007	200700006208	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEA GIMENEZ ROSA MARIA	23222738Y	2007	2007000095073	PROVIDENCIA DE APREMIO
GESTIONES Y PROYECTOS DEL SURESTE SL	B7323214Q	2007	90289546	PROVIDENCIA DE APREMIO
GHANNEF RADOUANE	X6790168Q	2007	10359149	PROVIDENCIA DE APREMIO
GHOFAIRI AHMED	X2521347H	2007	10109223	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL DIAZ JOSE ANTONIO	23244236E	2008	6541008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MONDEJAR BERNABE	23138133H	2007	2881	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MONDEJAR BERNABE	23138133H	2007	2881	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MONDEJAR BERNABE	23138133H	2007	1515	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MONDEJAR BERNABE	23138133H	2007	1515	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL PEREZ JOAQUIN	21411494N	2008	9	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL PIET MARTIN	23483795J	2007	4528200	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL SANCHEZ JUAN	22424343X	2007	17782008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ VIDAL JUANA	74412309H	2008	881100299922	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ VIDAL JUANA	74412309H	2008	881100299940	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINES MOLL FRANCK	X3872151D	2007	881100294681	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINES SANCHEZ PEREZ	27430082Y	2007	578264	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINES SANCHEZ PEREZ	27430082Y	2007	571797	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIRONA ELVIRA NICOLAS EUSEBIO	75195995W	2007	20015276	PROVIDENCIA DE APREMIO
GLOBAL CONSULTING SISTEMAS DE GESTION IN	B73063885	2007	17402008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GLOBAL CONSULTING SISTEMAS DE GESTION IN	B73063885	2007	17422008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GLOBAL CONSULTING SISTEMAS DE GESTION IN	B73063885	2007	17412008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GODOY LOPEZ FRANCISCO	23117133V	2007	905917400	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ SORIANO JOSE RAMON	48473591X	2008	926391135	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ALARCON JUAN ANTONIO	74334141G	2007	90229993	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ALARCON JUAN ANTONIO	74334141G	2007	90229978	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ APARICIO MANUEL	22425259Y	2007	881100297551	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ EGEA ANTONIO	27436874J	2008	2076	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GARCIA FRANCISCO	23161813P	2007	881100299161	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ GOMEZ JOSEFA	27472111Z	2007	881100301085	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ LAZARO MARIA ROCIO	40359459W	2008	10511608	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MORENO MARGARITA	50935479R	2005	40000127090	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MORENO MARGARITA	50935479R	2005	40000117118	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ PARRAGA GALO CICERON	X3224878W	2007	881100281126	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
GOMEZ RUIZ ROBERTO CARLOS	48611990H	2007	881100299283	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GARCIA JUAN ANTONIO	48391207N	2007	455817200	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ JOSE	22237146X	2007	10117288	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ JOSE	22237146X	2007	10118817	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MOÑINO MIGUEL	74307317K	2007	881100294331	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MORENO FRANCISCO	23160639F	2007	2341	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MORENO FRANCISCO	23160639F	2007	2341	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MORENO FRANCISCO	23160639F	2007	2341	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MORENO FRANCISCO	23160639F	2007	2341	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEDRERO MARIA	23198811E	2007	20015047	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEDRERO MARIA	23198811E	2007	906162200	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RAMIREZ ALEXANDER	X3192964N	2007	10111506	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RAMIREZ ALEXANDER	X3192964N	2007	10111517	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ MARIA BELEN	48479159N	2007	90306205	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ZURCHER CORINA PERLA	23061501E	2007	881100297935	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ZURCHER TANIA MAITE	23061821C	2007	881100297944	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRACIA SAN NICOLAS MANUEL	22266455V	2007	10312643	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANJA LOS GARRIDO SL	B30452643	2007	456104800	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO LLACOSTA S L	B73272320	2008	881100308200	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUPO LLACOSTA S L	B73272320	2008	881100308216	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUENANI, SAKINA	X2228515E	2007	13172008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN GONZALEZ JOSE FRANCISCO	22982823G	2007	61743	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN GUERRERO MARIA ANTONIA	22939253L	2007	907564100	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN LOPEZ DIAGO	22794915Y	2008	4271308	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIRAO LOPEZ MARIA FIDELA	22473181L	2007	881100297831	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIREMUR S L	B73251407	2007	881100294794	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIREMUR S L	B73251407	2007	881100294733	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ VALLS JUAN	22933156V	2008	11530308	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAASE ELIN ELISABET KRISTI	X4207100D	2005	245697	PROVIDENCIA DE APREMIO
HADLAND CHRISTOPHER PAUL Y OTRA	X4404255P	2007	129879	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMMADA ATAAIBI	X2072991R	2007	566866	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAYMAN CLIFFE GARRY	X6208352P	2007	906497800	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERCONS ALCANT SL	B73283913	2007	10279469	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BELCHI AGUEDA	23079370C	2007	456108500	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BERNAL MIGUEL	22406140T	2007	18462008	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CANO MARIA JOSEFA PILAR	22448618C	2007	881100295363	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FUENTES AMELIA	11959779D	2007	16602008	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ LARA JOSE EDUARDO	48446880W	2008	5935	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ LOPEZ LAURA	48416036R	2007	78603	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	21243974R	2007	4723500	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ VIVANCOS REYES ELENA	52829491D	2008	23612008	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO SERRANO PEDRO	23099968X	2007	453568600	PROVIDENCIA DE APREMIO
HICHAM ENNAJI	X4148231C	2007	724020055	PROVIDENCIA DE APREMIO
HICHAM ENNAJI	X4148231C	2008	824010056	PROVIDENCIA DE APREMIO
HICHAM ENNAJI	X4148231C	2008	824010055	PROVIDENCIA DE APREMIO
HICHAM ENNAJI	X4148231C	2007	724040057	PROVIDENCIA DE APREMIO
HICHAM ENNAJI	X4148231C	2007	724040056	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIDALGO BAEZA ROSARIO	22378749W	2007	156396	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIDALGO CABANELAS RUBEN	46408131L	2008	10051608	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIPOLITO SORIANO PUCHE	48416266R	2007	568034	PROVIDENCIA DE APREMIO
HITA MARIN JESUS	38760899B	2007	6143	PROVIDENCIA DE APREMIO
HITA MARIN JESUS	38760899B	2007	6143	PROVIDENCIA DE APREMIO
HITA MARIN JESUS	38760899B	2007	6143	PROVIDENCIA DE APREMIO
HITA MARIN JESUS	38760899B	2007	6143	PROVIDENCIA DE APREMIO
HITA MARIN JESUS	38760899B	2007	6143	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTELANO PEREZ MIGUEL	23138368T	2007	2849	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTELANO PEREZ MIGUEL	23138368T	2007	2849	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTELANO PEREZ MIGUEL	23138368T	2007	2849	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBAÑEZ MARTINEZ DOLORES RESURRECCION	74435355H	2007	907594600	PROVIDENCIA DE APREMIO
ICHERGUI AHMED	X1414758M	2006	139736	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
ICHERGUI AHMED	X1414758M	2006	139737	PROVIDENCIA DE APREMIO
ILKA BALEY SL	B73135295	2007	881100294085	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS MOYA SL	B30215461	2007	3449	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS MOYA SL	B30215461	2007	3449	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMALE SL	B30305650	2007	7922008	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOBILIARIA CELDRAN SL	B28724524	2007	881100294602	PROVIDENCIA DE APREMIO
INTERLUMBRERAS SDA COOP LTDA N 2047	F73019747	2007	9468	PROVIDENCIA DE APREMIO
IÑIGUEZ LUNA RICAR VINICIO	X4304309C	2007	6507	PROVIDENCIA DE APREMIO
ISABEL CARRILLO PEREZ	29062724Q	2008	500478	PROVIDENCIA DE APREMIO
ISRAEL DAVID PASTOR MARTINEZ	48448578K	2007	575914	PROVIDENCIA DE APREMIO
J FECABE DE VIVIENDAS S R L	B30734388	2007	907576800	PROVIDENCIA DE APREMIO
JABRAQUI EL MOULOUDI	X1037333X	2007	724030066	PROVIDENCIA DE APREMIO
JABRAQUI EL MOULOUDI	X1037333X	2008	824010058	PROVIDENCIA DE APREMIO
JABRAQUI EL MOULOUDI	X1037333X	2007	724040059	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEREZ LEGAZ JUAN	22811003V	2007	4351900	PROVIDENCIA DE APREMIO
JESUS CANO MASSA	29066673D	2007	568825	PROVIDENCIA DE APREMIO
JESUS CARBONERO ARIAS	27444528P	2007	561409	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BERMEJO JOSE ANTONIO	77513386M	2007	4984	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BERMEJO JOSE ANTONIO	77513386M	2007	4984	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ CARMONA BEGOÑA	22971284B	2008	9601708	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA INMACULADA	22955828B	2008	10081908	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MOLINA CASIMIRO	22242171K	2007	90294854	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ NAVARRO JOSE	48470437F	2008	926390311	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOAQUIN MIGUEL BARQUEROS MORENO	48548054E	2007	577035	PROVIDENCIA DE APREMIO
JONES HOWARD RICHARD HENRI	X6627452W	2007	905894400	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORA COLQUE CRISTINA	X7940686M	2007	6972	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORA COLQUE CRISTINA	X7940686M	2007	6972	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORDAN PALLARES ANTONIO	23203229R	2007	453571100	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ	52767208X	2007	574626	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE CANOVAS CONESA	27452518V	2007	66327	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE ERNESTO LISINTU_EDNA CUYO	X5083075Y	2007	95912	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE GABRIEL JIMENEZ PI_EDNERO	48421148F	2007	562981	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE GIMENEZ GUILLEN	22982820R	2007	73117	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE MARIA CAMPILLO LOPEZ	74289092N	2007	100038	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE RODRIGUEZ GARRES	22369806Y	2007	562452	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE SANCHEZ LOZANO	23201971P	2007	563718	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE SIMARRO PEÑALVER	48519702Y	2007	572679	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE SIMARRO PEÑALVER	48519702Y	2007	572103	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE SIMARRO PEÑALVER	48519702Y	2007	568356	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE SIMARRO PEÑALVER	48519702Y	2007	87705	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE SIMARRO PEÑALVER	48519702Y	2007	85785	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE SIMARRO PEÑALVER	48519702Y	2007	575187	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSEFA BERNAL BLAZQUEZ	22463969F	2007	576260	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOURNEAUX PETER	X3768694Y	2007	132563	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN BAUTISTA LOPEZ CARRILLO	22391220F	2008	419	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN CARLOS LOPEZ PAGAN	48545488D	2007	576590	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN DE DIOS MEDINA MARTINEZ	75017670L	2007	97092	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN FERNANDEZ LUCAS	22424081R	2007	91848	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN JOSE ROMERO LOPEZ	74339636W	2008	500180	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN PEDRO BOLUDA SANCHEZ	48426843K	2007	577634	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN PEDRO CASTILLO MI_EDNARRO	29064909Q	2008	501807	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAREZ FERNANDEZ PABLO	52752411W	2007	177004	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAREZ YAGUES ANTONIO	22464868D	2007	907121500	PROVIDENCIA DE APREMIO
JULIA ALMELA MARTINEZ	22426851B	2007	574780	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUSTICIA MARTINEZ ANTONIO	24102523H	2007	946	PROVIDENCIA DE APREMIO
KADFI BOUFELJA	X1443142F	2007	10079792	PROVIDENCIA DE APREMIO
KATIBI, RACHID	X3557691M	2007	14932008	PROVIDENCIA DE APREMIO
KEEN JENNIFER	X5771848K	2007	905939600	PROVIDENCIA DE APREMIO
KEITH HESLOP	X7976191K	2007	881100298136	PROVIDENCIA DE APREMIO
KELLY JOHN MARK	27529702J	2004	71444	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
KHARBA ABDERRAHIM	X6029289T	2007	746010039	PROVIDENCIA DE APREMIO
KLEBER EUDALDO ZAMBRANO ZAMBRANO	X4164912A	2007	101966	PROVIDENCIA DE APREMIO
KPRA SDAD COOP	F73234650	2007	456093700	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA JERRUMENTA SL	B73005829	2007	20014780	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAATOUTA. LAHCEN	X6895483Z	2008	9680208	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAFTOUHI. MOUNIR	X2040863G	2008	9430008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAGUEB HACENE	X1420266Q	2008	23	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHLOU LAHBIB	X1352885W	2007	55	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHLOU LAHBIB	X1352885W	2007	54	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHMAMI MUSTAPHA	X6581285L	2007	786	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAJARA INCHAURRANDIETA PLACIDO JOSE	74339235S	2007	19272	PROVIDENCIA DE APREMIO
LALANGUI GONZAGA NESTOR ARNOVIO	X3196851N	2007	9448	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMSSALLEM EL MUSTAPHA	X1393326D	2008	27	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAORDEN MARTINEZ VENANCIO	74325858R	2006	3105	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARA CASTRO FRANCISCO	39121970M	2007	20018123	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARDIN VARGAS EMILIO	22837246V	2007	137237	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAURA MARIA RUIZ HERNANDEZ	48424435M	2007	561961	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAZO TAXI MANUEL JESUS	X2806392R	2006	330	PROVIDENCIA DE APREMIO
LECHUGA CARCELES LUIS	74252336X	2008	11661608	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIFANTE CARBONELL EVEDASTO	27466183C	2007	90431577	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIFANTE CARBONELL EVEDASTO	27466183C	2007	20093152	PROVIDENCIA DE APREMIO
LIFONA NAVARRO LIDIA	52392086H	2007	6836	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLANOS PEREZ TERESA	22208394P	2007	456106900	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ ISABEL	22420963B	2007	90409464	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ ISABEL	22420963B	2007	90409399	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ MARIA DEL CARMEN	74315868Q	2007	881100282894	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALVAREZ ANA MARIA	77563467S	2007	5104	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALVAREZ ANTONIO	53146701A	2007	6845	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ANDREO FRANCISCO	48427118C	2007	6637	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ARTERO M. FRANCISCA	23255553T	2007	20184865	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ARTERO M. FRANCISCA	23255553T	2007	20015979	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ARTERO M. FRANCISCA	23255553T	2007	20202620	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ARTERO M. FRANCISCA	23255553T	2007	20015980	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CALVO ALFONSO	23258032H	2007	90236647	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CORONEL JOSE	23149707T	2007	453573800	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ MARIA	74432632D	2007	68753	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ MARIA	74432632D	2007	69019	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	22465568L	2007	388640	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA VDA ANTONIO	12002365E	2007	2209	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA VDA ANTONIO	12002365E	2007	2209	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA VDA ANTONIO	12002365E	2007	2209	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ DOLORES	74421488C	2007	90402636	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ NAVARRO LORENZO	23158860E	2007	453578100	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ OLIVARES PEDRO	27434357A	2007	906955400	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ONDOÑO MARIA JOSEFA	52467373A	2007	4049	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ OVIEDO VICENTE	22923286Z	2008	881100301882	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEREZ GINES	27159618E	2007	453579600	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PUERTA JUAN PEDRO	74316549F	2007	456127000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PUJANTE SERGIO	48432313V	2008	7771808	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JUAN JOSE	22190829S	2007	456130900	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ JUAN JOSE	22482458G	2007	881100302546	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ PEDRO MANUEL	77706617J	2008	23662008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ TRUQUE MARIA ANTONIA	22941616J	2008	9220208	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORCA HERRERO JOSEFA	74342480V	2007	11575741	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENCIO GOMEZ PEDRO	13003120R	2007	486	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENTE MENDOZA MARIA CONCEPCION	22904881D	2007	4907400	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO CUTILLAS TURPIN	52817495L	2007	86156	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MARTINEZ BLAS	74311851R	2007	10121002	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ MARIA JOSE	48488341V	2007	567208	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PEREZ MARIA JOSE	48488341V	2007	560692	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
LUCERO ONCE CARLOS ENRIQUE	X3662710Y	2008	4680808	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCIA BARBA FERNANDEZ	51362709Y	2008	1928	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUIS XAVIER ESCANDON AMON	X6434385C	2007	568406	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUNA MOLINA ANTONIO	22296281N	2007	906419200	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACKAY GEORGE WILLIAM STEWART	X2136666N	2007	881100294356	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACKAY MOIRA ELIZABETH	X2133993F	2007	881100294340	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAEDA RACUA, DOMINGO	04175511E	2007	12202008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAFLA GRANDA FRANKLIN OMAR	X6248593E	2007	881100302844	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALDONADO PEREZ JOSE ANTONIO	74358419V	2008	9351508	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCEBO MARTIN GABRIEL	12657924N	2008	21432008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	47092612C	2007	87364	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANUEL SANCHIS SANCHEZ	43510640E	2007	570017	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANUEL SANCHIS SANCHEZ	43510640E	2007	569718	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANUELA GRANERO MARCO	45565496N	2007	92257	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANUELA GRANERO MARCO	45565496N	2007	92888	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANARES BERNAL ANTONIA	22846398S	2007	5398400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO ARENAS JOSE	48489202G	2007	10321136	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO DIEGO MARIA	22253197F	2007	456071500	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCO RIQUELME ANTONIO HERMANOS DE	22283923M	2007	456079700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA CARMEN RUIZ ORTIZ	22927053D	2007	573792	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA CRUZ SANCHEZ LOPEZ	48481244G	2007	563311	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA DOLORES MENDEZ CANTERO	48630275H	2007	576295	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA DOLORES MENDEZ CANTERO	48630275H	2007	572256	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA DOLORES MENDEZ CANTERO	48630275H	2007	568911	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA DOLORES MENDEZ CANTERO	48630275H	2007	567778	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA DOLORES MENDEZ CANTERO	48630275H	2007	565605	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA DOLORES MENDEZ CANTERO	48630275H	2007	564136	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA DOLORES MENDEZ CANTERO	48630275H	2007	562717	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA DOLORES MENDEZ CANTERO	48630275H	2007	563325	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA DOLORES MENDEZ CANTERO	48630275H	2007	562272	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA DOLORES SANCHEZ PEREZ	48544480J	2007	571546	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA DOLORES SANCHEZ PEREZ	48544480J	2007	575784	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA MERCEDES GUTIERREZ COELLO	X6933580T	2007	101646	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA PILAR BLANES GINER	48504372V	2007	573085	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA ROSA FERNANDEZ RUIZ	34784670E	2007	561808	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA SANDOVAL MO_EDNINO	48451267L	2007	94815	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIANO E CAMPILLO VEGUILLAS	22421860B	2007	570073	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ANDREU NATIVIDAD	22351359M	2007	881100298994	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CARRILLO JUSTO	22444414W	2007	881100298951	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN HERNANDEZ FRANCISCO	52513371R	2007	881100302783	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN VILLAGORDO JESUS	22296563H	2007	456248700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOLES Y GRANITOS MONDEJAR S.L.	B30430243	2007	116	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	27484941X	2007	90259646	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCANTARA ANGEL	27455253S	2007	881100300631	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BELMAR ELOISA MARIA ANGELE S	22434813S	2007	881100301392	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BERNAL ANA MARIA	22824456S	2007	881100299091	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRILLO CARMELO	74268084A	2008	20022008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CASTRO YEFRI	X5277823J	2008	7741508	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FERNANDEZ PATRICIO	22433498B	2007	10111519	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FERRANDO RUBEN	48402150F	2007	881100291960	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FUENTES MIGUEL ANGEL	34789892T	2007	20079954	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JOSE FRANCISCO	22937778Q	2007	907748900	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCIA JUAN CARLOS	22975211M	2007	319738	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARRE JOSE	22218230T	2007	90293794	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARRE JOSE	22218230T	2007	90293798	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARRE JUAN PEDRO	22985169G	2007	73659	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GIMENEZ MARIA CARMEN	34784241F	2007	7753	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GRANADOS FERNANDO	23280540D	2008	4650508	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUERRERO FUENSANTA	22475623T	2007	881100297603	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ HERNANDEZ DOLORES	74262763H	2007	881100307096	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
MARTINEZ JUAREZ JOAQUIN	22276021S	2007	456256300	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2007	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ CONSUELO	52813913W	2007	3828	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ MARIA JUANA	74312038G	2007	6971	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ MARIA JUANA	74312038G	2007	6971	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JERONIMO	77511433F	2007	470384	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MEDINA JUAN MANUEL	77719084Z	2007	6619	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MEDINA JUAN MANUEL	77719084Z	2007	6619	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MERINO MARIANA	22913637W	2007	135180	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOLINA ANTONIO	74294663V	2007	77889	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MORILLAS ANDRES	26174727Z	2007	231150	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRETE JORGE	23168661W	2007	907641300	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ NAVARRETE JORGE	23168661W	2007	456277000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEÑARANDA ANTONIO	29058640A	2007	881100299213	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ RAMON	34819431F	2007	139710	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ RAMON	34819431F	2007	139711	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SAN MARTIN PEDRO	23041384F	2008	9710508	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	74291081T	2007	5882008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	74434997M	2007	13424	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ SALVADOR	23121898K	2007	10360453	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ SALVADOR	23121898K	2007	10360452	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SEGURA FRANCISCO	23160773A	2007	877	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SERRANO LUIS ANGEL	27483655N	2005	251985	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEOS GUIRAO CARMEN	74418924D	2007	453596700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYA SAEZ MARIA DEL PILAR	48397421Q	2004	215652	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYOR MAYOR GLORIA MARCELA	X8205526T	2008	9930408	PROVIDENCIA DE APREMIO
MCHUGH KEVIN	X4477435W	2008	926396395	PROVIDENCIA DE APREMIO
MCMULLEN JANE CLARE	X6916819Y	2007	20015589	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA GARRE MARIA CARMEN	22438624P	2007	906038600	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELLINAS GARCIA MARIA	23164730G	2007	453599000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ NAVARRO FULGENCIO	23098600E	2007	20018060	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ RUIZ PEDRO	27425528Y	2007	10314404	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA DIAZ JUANA	22933413K	2007	130180	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA JIMENEZ JUAN	22919821E	2007	4770100	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA JIMENEZ JUAN	22919821E	2007	5127	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERCEDES BOJ TOVAR	34808856N	2007	574628	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERINO IBAÑEZ M. TERESA	21483936G	2007	46463	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEROÑO PEDREÑO JUAN JOSE	22974956A	2007	881100293245	PROVIDENCIA DE APREMIO
METALJOSAN S.L.	B30443683	2007	7072	PROVIDENCIA DE APREMIO
METALJOSAN S.L.	B30443683	2007	7072	PROVIDENCIA DE APREMIO
MILENIUM MURCIA CORREDURIA DE SEGUROS SL	B30465728	2007	88933	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑARRO GARCIA FRANCISCO	23262692D	2007	323848	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2007	1782007	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIPEMURTRES SL	B73422289	2007	1322007	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRA PEREZ ELIA	22052412N	2007	456120000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRANDA MIRANDA ROSA MONICA	77711669M	2007	881100293735	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLERO MENDOZA MARIA	22338506D	2007	4274000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA FERNANDEZ MARIA PAZ	22316002E	2007	905149900	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA JIMENEZ CARMEN	23183864W	2007	453602800	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA LOPEZ MIGUEL ANGEL	34804896P	2007	881100297472	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA LORENTE ALICIA	27426483H	2007	20263954	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MARTINEZ MARIA LUISA	27450785D	2007	10103951	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA PERGUACHI, RUPERTO JOSE	X2934144B	2007	16382008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA SANCHEZ ANGEL	22405843W	2007	906065400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINO PARRA JOSE	23203397P	2007	200700096968	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONSERRATE MUÑOZ MARCOS FERNANDO	27470969E	2007	67758	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONSERRATE PEREZ ANTONIO JESUS	22413027X	2007	91057	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTAÑESA MUTUA	G39008321	2008	10281608	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTERO BERMUDEZ JUAN JOSE	23262015E	2008	23692008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL SANCHEZ ANTONIA	74320637R	2007	24072008	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
MONTIEL YELO M CARMEN ENCARNACION	74269638Q	2007	881100297305	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA RUIZ MARIA	52826819M	2005	223972	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES DIAZ ANTONIO	23239046F	2007	20016780	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES GUEVARA EUGENIO	23186443M	2008	10552008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AGUERA JUAN	22831955Q	2008	10971608	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AMADOR JUAN	22443872N	2007	831	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AMADOR JUAN	22443872N	2007	831	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO AMADOR JUAN	22443872N	2007	831	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO BUENDIA JERONIMA	22251650R	2007	455763900	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CONTRERAS ANTONIO	74285242A	2007	906444000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CONTRERAS ANTONIO	74285242A	2007	20069117	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES FRANCISCO	77509247Y	2007	4296	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CORTES FRANCISCO	77509247Y	2007	4296	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FEREZ ANA	23170509X	2007	10362522	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ JUANA	48508088F	2008	824010093	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ JUANA	48508088F	2007	724010082	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ JUANA	48508088F	2007	724030102	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ JUANA	48508088F	2007	724030101	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ JUANA	48508088F	2008	824010094	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ JUANA	48508088F	2007	724040095	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ JUANA	48508088F	2007	724040094	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ JUANA	48508088F	2007	724020093	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ JUANA	48508088F	2007	724020092	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FERNANDEZ JUANA	48508088F	2007	724010081	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO MARIA BEATA	27448240V	2007	17762008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO MARIA BEATA	27448240V	2007	15112008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO PURIFICACION	74406905L	2007	6025	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO RESURECCION	22431724P	2005	243243	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO RESURECCION	22431724P	2005	243244	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MUÑOZ JUAN JOSE	48429640N	2006	881100298102	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TALON FRANCISCO	36458686Y	2007	455768200	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORILLAS ASENSIO ANA	23096187R	2007	20017446	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOTOS CANO ANA MARIA	34786687S	2007	139708	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOTOS CANO ANA MARIA	34786687S	2007	139785	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSAOUI EL AID	X3548591J	2007	881100307184	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOYA LOPEZ FRANCISCO	77706125G	2007	6973	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ AZNAR PAULINO	22982435F	2007	881100299030	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ CORNELLO ANTONIO	27781218R	2007	881100302853	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GALVAN RAFAEL	77707930S	2008	9771108	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA MANUELA	22299723G	2007	10116918	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MATESANZ PEDRO	02494989H	2008	14990408	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	29068913H	2005	40000116492	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ RUIZ DOLORES	23201237X	2007	453609400	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUSTIELES MARIN VICENTE	22936268R	2007	15352008	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAJAT COSMETICOS S L	B30290449	2004	210571	PROVIDENCIA DE APREMIO
NARVAEZ CANAR JOSE FRANGEL	X5056262B	2007	881100292125	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO APARICIO ROSENDO JOSE	22985292N	2007	4566000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CUENCA PASCUAL	23099701L	2007	453610100	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO HERNANDEZ MARCELINO	23211601R	2007	20071692	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ JOSEFA	52803068J	2007	90409538	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO MARTINEZ PEDRO	23137518R	2007	20217124	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO JOSE RAMON	77507857L	2007	6913	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO JOSE RAMON	77507857L	2007	6913	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PARRA LEONOR	23213830E	2007	453612600	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO PEREZ MARIA	22191419F	2007	5380800	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO RICO REMEDIOS	74330639K	2007	820	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO RUIZ VERONICA	48488825H	2007	881100298881	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ FELISA	22482932H	2007	2006001357	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ-HITA ARGEMI JOAQUIN	22460929A	2007	881100306816	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINAR PEREZ MARIA JOSEFA	27466969R	2007	24922008	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
PIRAY GAROFALO HECTOR GEOVANY	X4206849B	2007	881100297235	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA RODRIGUEZ PEDRO	22368915N	2007	456168600	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA RODRIGUEZ PEDRO	22368915N	2007	907359600	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZAS CILLERUELO OSCAR	43432320V	2008	10451008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLEGUEZUELO MEDINA JOSE LUIS	34809119E	2008	3694	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLEGUEZUELO MEDINA JOSE LUIS	34809119E	2008	507686	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLEGUEZUELO MEDINA JOSE LUIS	34809119E	2008	507993	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLEGUEZUELO MEDINA JOSE LUIS	34809119E	2008	508287	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROCEL GUAMAN EDISON LEONARDO	X5489548T	2008	10670908	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRODUCCIONES DOBLEZERO AUDIOVISIAL SRL	B73172819	2007	24102008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOBARINENSE SL	B73225351	2007	20094929	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES LOYMAZ SL	B30309801	2008	881100309740	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES MOSCURI SL	B73250771	2008	926396611	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES MOSCURI SL	B73250771	2008	926396782	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCRON S L	B73269201	2007	881100287173	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOTORA SANTA LUCIA 2000 SL	B30744510	2007	881100294015	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDOS DIEGO Y JOSE SL	B30314140	2005	14500001456	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUNZIUTE. LINA	X3126666T	2008	4390208	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUNZIUTE. LINA	X3126666T	2008	4380108	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUESADA NAVARRETE FERNANDO	22457912E	2007	10359291	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABAL SAURA JOSE DAVID	23013390G	2007	5349100	PROVIDENCIA DE APREMIO
RACHID HALOVANI	X4250605K	2007	90741	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2007	572353	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2008	504135	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2008	502518	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2008	500940	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2007	570403	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2007	577062	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2008	507558	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2008	505452	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2007	568241	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2008	504965	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2007	574133	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2007	575280	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2007	575328	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2007	576273	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFAEL RODRIGUEZ MOLINA	74308752F	2007	576393	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAJA CHUECOS PEDRO	74425072Q	2007	20265470	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ MARTINEZ MARIA DOLORES	22448822V	2007	881100299256	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMON GUILLEN E HIJOS SL	B30225189	2008	38	PROVIDENCIA DE APREMIO
RECHE TEXTIL S.L.	B73137077	2007	552	PROVIDENCIA DE APREMIO
RESTAURANTE ENTRE DOS PUERTOS SL	B73204588	2008	49	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIEGOS GOTESUR SL	B30466684	2007	453641000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIFIKI DEVELOPMENTS S. L.	B73364267	2007	906498400	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIOS DOLERA JOSEFA	22193237P	2005	251880	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME MARTINEZ JUAN ANTONIO	22444653B	2001	881100298041	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME MARTINEZ JUAN ANTONIO	22444653B	2007	881100298793	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIQUELME MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	74332097F	2007	7043	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBINSON MICHEL	X3591595F	2007	881100299012	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES FERNANDEZ ANTONIO	77714556V	2007	6509	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES PIANELO FRANCISCO	23258003N	2007	15462008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES PIANELO FRANCISCO	23258003N	2007	15472008	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUES FIALHO ALEXANDRE	X7395460V	2007	881100294060	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUES FIALHO ALEXANDRE	X7395460V	2007	881100306581	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ AIDA DANIEL JESUS	48692594F	2007	23740	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CABALLERO MARIA JOSEFA	77522821X	2007	6241	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	77565916A	2007	881100297840	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA JOAQUINA	23189397S	2007	20015012	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA SALVADOR	23205157C	2004	199833	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO VICENTE	28997612V	2007	10110766	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
RODRIGUEZ MARTINEZ PEDRO VICENTE	28997612V	2007	10110737	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ NOGUERON FRANCISCO JOSE	23242895S	2005	248298	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ PEREZ JUAN	23218990F	2007	18222008	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ROMERA PEDRO	23072536V	2007	20015595	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA CARRASCO DOMINGO	23081645H	2007	453644800	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA CARRASCO ENRIQUE	23097296Y	2007	453644900	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA CARRASCO MARIA DOLORES	23215362J	2007	20014720	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA ELVIRA JOSE	23140956N	2007	453645100	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA GARCIA JOSE	23156385P	2007	20015366	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA MARTINEZ MIGUEL	23163477Q	2007	20015136	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA MILLAN SL	B30202279	2007	640701	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA PEREZ JUANA	23179484S	2007	453647500	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA PEREZ MARCOS	23206823F	2007	453647600	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA PEREZ MARCOS	23206823F	2007	20015327	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA PEREZ MARCOS	23206823F	2007	20015322	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERA PEREZ PEDRO	23071816X	2007	453647700	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO GUAMAN JOSE GILBERTO	X3141634H	2007	6423	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO GUAMAN JOSE GILBERTO	X3141634H	2007	6423	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO GUTIERREZ	X6516823A	2007	6046	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO ROMERO VICTOR JAVIER	X3455601N	2007	881100296562	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO SANCHEZ FRANCISCO	23154642J	2007	453651200	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO URREA TAMARA	77722804P	2008	10931208	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO VALDES JULIO	22459822T	2007	881100299073	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS SANCHEZ ALBERTO	23260620F	2007	906124800	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROY JONES	X5914334E	2007	20208123	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO HEREDIA JULIO	77513017G	2006	366	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO LOPEZ VICTORIANO	22346126Q	2007	906452100	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO MARTINEZ JOAQUIN	27439068E	2007	20149660	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ALGUACIL ANGELA	75124443A	2007	881100274765	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CAMPOS GASPAR	38748179X	2007	10358227	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GONZALEZ JUAN	35006908B	2007	6009	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MANZANERA JUAN	23160071Z	2007	2211	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ MARTINEZ CATALINA	74409699F	2007	453653200	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RIQUELME JUAN	25014581B	2007	20093121	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ RIQUELME JUAN	25014581B	2007	20093001	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ PEDRO	23160183B	2007	981	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ PEDRO	23160183B	2007	981	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SANCHEZ PEDRO	23160183B	2007	981	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ SARABIA FULGENCIO	48521707X	2007	787	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAHRAOUI YASSINE	X2915448Z	2007	10124316	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAR SANCHEZ JESUS BELEN	34830005R	2007	10314838	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALCEDO GARCIA JAVIERA	22815651L	2007	129222	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS ESPIN FRANCISCO	22435057Y	2007	5353	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS ESPIN FRANCISCO	22435057Y	2007	5353	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS ESPIN FRANCISCO	22435057Y	2007	5353	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS MOLINA ANTONIO	12002366T	2007	2229	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS MOLINA ANTONIO	12002366T	2007	2229	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS MOLINA ANTONIO	12002366T	2007	2229	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS SANCHEZ FRANCISCO	23160093J	2007	961	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS SANCHEZ MANUEL	74400725A	2007	2759	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS SANCHEZ MANUEL	74400725A	2007	2759	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR GARCIA GONZALEZ	29058902N	2007	102091	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR GARCIA GONZALEZ	29058902N	2007	94689	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR GARCIA GONZALEZ	29058902N	2007	100696	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR GARCIA GONZALEZ	29058902N	2007	101761	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BALSALOBRE FRANCISCO	27476137S	2007	906244100	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BALSALOBRE FRANCISCO	27476137S	2007	907251500	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BAUTISTA JESUS	23075509T	2007	20015275	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BERMEJO FRANCISCO JOSE	38450822C	2007	10445926	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ DIAZ MANUEL	22347519Y	2007	456211900	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
SANCHEZ FLORES ESTHER	08830022T	2008	7620308	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA PEDRO	23167570S	2007	453658600	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ CELIA	77524661X	2007	90244462	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	74400805Z	2007	11485	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	74400805Z	2007	2771	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	74400805Z	2007	2694	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	74400805Z	2007	16562	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	74400805Z	2006	11576	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	74400805Z	2006	10054	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	74400805Z	2006	10702	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	74400805Z	2005	12290	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	74400805Z	2005	11369	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	74400805Z	2005	10677	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ OMAR	23285045Y	2008	7342108	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MENDOZA AGUSTIN	22949490K	2007	285172	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MENDOZA AGUSTIN	22949490K	2007	328789	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MENDOZA AGUSTIN	22949490K	2007	132203	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MENGUAL AFRICA CARMEN	27474749F	2007	906061100	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MONTEAGUDO ISIDRO	22313636W	2007	881100297332	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MONTOYA JOSE	22314500S	2007	456214400	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MUÑOZ ANTONIO	22307969Q	2007	456049600	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NICOLAS JOSE	22292471C	2007	456325200	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ORTUÑO MIGUEL	22339025E	2007	4530000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PASCUAL FRANCISCO	23171613X	2007	20015304	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEDREÑO ALFONSO	27426556E	2008	10021308	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ ANTONIO	23082362E	2007	20014703	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ JOSE	22357904H	2007	905465800	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RAMOS MANUEL	39022073C	2007	24932008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RAMOS MANUEL	39022073C	2007	24902008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ REDONDO JOSEFA	23186666K	2007	20015224	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	22429434H	2007	2540	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ROMERA ANTONIO	23073933B	2007	20015850	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SASTRE PEDRO MANUEL	23008967C	2008	11492208	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ-BOLEA PEREZ JUAN CARLOS	27448583S	2007	881100297454	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDRA GOMEZ BARBA	48632800J	2007	573354	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANDRA GOMEZ BARBA	48632800J	2007	567553	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTANA PEÑATE MARIA DEL PINO	42615630B	2008	4200608	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO AMADOR ANTONIO	23021822H	2007	10362829	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ MARIA DOLORES	22443871B	2007	6012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ MARIA DOLORES	22443871B	2007	6012	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO GARCIA JUAN	74428666E	2007	20267559	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO HEREDIA MARIA	34817629E	2007	724020128	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO HEREDIA MARIA	34817629E	2008	824010127	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO HEREDIA MARIA	34817629E	2007	724010111	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO HEREDIA MARIA	34817629E	2007	724030136	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MORENO ANTONIO	52750400S	2007	3677	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	74177677D	2007	4615	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	74177677D	2007	4615	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	74177677D	2007	4615	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	48467684Z	2007	5359	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	48467684Z	2007	5359	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	48467684Z	2007	5359	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS ROJO CAMPOY	74346277L	2008	1	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAT 1329 NOGALTE	A30089171	2007	453666100	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCEA LIOTARD SUCURSAL EN ESPAÑA	G0011518H	2007	453572600	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHUTH 0 IRMGARD	52152430E	2008	7931108	PROVIDENCIA DE APREMIO
SDAD COOP DE VIVIENDAS MEDITERRANEO 2006	F73307654	2007	10108713	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEBASTIAN MUÑEDNOZ ZAPATA	48431454D	2007	96389	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA LOPEZ JUAN	34787463D	2007	607	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERGIO BELIJAR GONZALEZ	48433672L	2007	567922	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
SERRANO FRANCO JUAN MIGUEL	27448988Y	2007	881100298601	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SANCHEZ ANTONIO	74330019E	2007	4560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SANCHEZ ANTONIO	74330019E	2007	4560	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS DOPAMUR SL	B30493290	2007	881100298242	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS DOPAMUR SL	B30493290	2007	881100298224	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS DOPAMUR SL	B30493290	2007	881100298233	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEVILLA MONEDERO ANTONIO	34801665C	2006	20082	PROVIDENCIA DE APREMIO
SHEILA JEAN HUMPHREYS	X7036793N	2007	906498000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIDNEY CHARLES HARE	X5452944N	2007	881100274311	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVENTE RUIZ ANGELA	23220643G	2007	20184995	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVESTRE HERNANDEZ JOSE LUIS	27472054A	2007	18442008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON JOSE RABAL ROS	22890516L	2007	546227	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANA LOPEZ MARCELINO	27425076Z	2007	17982008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO PAGAN ANTONIA	22909999K	2007	881100307010	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO VALERA ALICIA	48434968G	2008	23992008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO VALERA ALICIA	48434968G	2008	24142008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLORZANO PISCO DE CARRILLO ZOILA TERESA	X2694753G	2008	9270708	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOURDA O ANASS	X6960284R	2008	10291708	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUAREZ CASTRO JOSE CARLOS	32760004T	2007	138372	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAHCHOUCHT BRAHIM	X3316631P	2007	13278	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAHCHOUCHT BRAHIM	X3316631P	2006	13754	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAHCHOUCHT BRAHIM	X3316631P	2005	14617	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAHCHOUCHT BRAHIM	X3316631P	2005	5290	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAHCHOUCHT BRAHIM	X3316631P	2007	30976	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEJEDOR GIRONA ALFONSO MARIANO	23205402N	2007	906110800	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENZA ROCAMORA RAMON	22473521Z	2007	905358000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEROL VERDU PEDRO	22947253S	2007	881100298181	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL RABASCO ANDRES	46691842W	2007	90267417	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL RABASCO ANDRES	46691842W	2007	90267385	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL RABASCO ANDRES	46691842W	2007	90267392	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEVAR HERRERO MARIA	22237006P	2007	10113021	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEXTILIMP TINTORERIAS LAVANDERIAS SL	B73183683	2007	6703	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEXTILIMP TINTORERIAS LAVANDERIAS SL	B73183683	2007	6703	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEXTILIMP TINTORERIAS LAVANDERIAS SL	B73183683	2007	6085	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEXTILIMP TINTORERIAS LAVANDERIAS SL	B73183683	2007	6085	PROVIDENCIA DE APREMIO
THADERLAND SL	B30534655	2007	90356425	PROVIDENCIA DE APREMIO
THIAM BASSIROU	X2348321K	2006	4914	PROVIDENCIA DE APREMIO
THIAM BASSIROU	X2348321K	2007	14167	PROVIDENCIA DE APREMIO
THIAM BASSIROU	X2348321K	2006	8693	PROVIDENCIA DE APREMIO
THIAM BASSIROU	X2348321K	2007	9102	PROVIDENCIA DE APREMIO
THIAM BASSIROU	X2348321K	2007	6030	PROVIDENCIA DE APREMIO
THIAM BASSIROU	X2348321K	2007	15652	PROVIDENCIA DE APREMIO
THIAM BASSIROU	X2348321K	2006	14822	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS BARNES ANTONIO	23254671S	2007	90188691	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS VERDU NAZARIO	77564989L	2007	102594	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOO GOOD ORGANICS SL	B30752125	2007	138637	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOO GOOD ORGANICS SL	B30752125	2007	135975	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES OLMO NICOLAS	30524008H	2007	72340	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES OLMO NICOLAS	30524008H	2007	68928	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES OLMO NICOLAS	30524008H	2007	551487	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES OLMO NICOLAS	30524008H	2007	553163	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRO BORREL ANTONIO JASEIL	48601972M	2008	10410608	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S L	B30304083	2007	5069	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES VERA S L	B30304083	2007	5069	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA GOMEZ ALONSO	77516838F	2007	90418471	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDELA MARTINEZ JOSEFA	23239168Z	2008	23902008	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURPIN SANCHEZ JOAQUIN DE LA ESPERANZA	37600145K	2007	3835	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURPIN SANCHEZ JOAQUIN DE LA ESPERANZA	37600145K	2007	3835	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBATALIA 2005 S L	B73342701	2007	907747700	PROVIDENCIA DE APREMIO
URREA BAUTISTA ISIDRO	23030424H	2007	17172008	PROVIDENCIA DE APREMIO



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 33881 A LA 33948**

BORM

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
URREA BAUTISTA ISIDRO	23030424H	2007	17112008	PROVIDENCIA DE APREMIO
URREA JEREZ ANTONIA	38236882A	2007	4728900	PROVIDENCIA DE APREMIO
USINA MARTINEZ JOSE LUIS	22917126H	2007	18402008	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTRERA CORTES RAFAEL	40325793P	2008	10380308	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTRERAS TORRES RAMON	48508139N	2007	724010121	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALENTIN GARCIA GARCIA	74422104S	2007	561362	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO GUARDIOLA MIGUEL	22340045F	2007	10116649	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO GUARDIOLA MIGUEL	22340045F	2007	10116648	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO PATRON RAMON	22866100Y	2007	4887800	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO VALERO JUAN	74422476L	2007	7002	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLE HERNANDEZ JOSEFA	22437229Q	2008	2691608	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELASCO BARCELO JOSE	22290026J	2007	18082008	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA NICOLAS MARIA CARMEN	22429670R	2007	881100283384	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU GUIRAO VIRGINIA	23052460C	2008	15801608	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE CARBONELL ROS	74342052A	2007	575339	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE CELDRAN RAJA	77564001C	2007	67259	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE GAONA FAUSTO	X7222179H	2008	3571208	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE GARCIA JUAN FRANCISCO	48433392S	2007	77776	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE JOAQUIN OLMOS CASTEJON	22991636P	2007	569098	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE JOAQUIN OLMOS CASTEJON	22991636P	2007	569279	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICTORIANO AVILA MARCHEZ JOSE	X6567838G	2008	3422008	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL ASENSIO MARIA	23141728W	2007	453674100	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL HERNANDEZ MORA PEDRO	27430498P	2007	905975200	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL SERRANO SALVADOR	77710733N	2008	11391208	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDALHUM SL	B73251001	2007	74686	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLARREAL CANOVAS JORGE	48506574B	2007	4482	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINOS EUGENIO SANTOS SL	B73228942	2007	17952008	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITAL HOUSE SL	B73221988	2007	15192008	PROVIDENCIA DE APREMIO
VITAL HOUSE SL	B73221988	2007	15182008	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVANCOS VERA ANTONIO	22853319J	2007	5036000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVEROS RESTREPO JUAN CARLOS	X4525664T	2004	208722	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVES RUBIRA ANTONIO	22252353Z	2007	10323525	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVES RUBIRA ANTONIO	22252353Z	2007	20093712	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVIENDAS CABILEÑAS SL	B08437949	2005	224691	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVIENDAS CABILEÑAS SL	B08437949	2005	224692	PROVIDENCIA DE APREMIO
VON DOMBROWSKI DETLEF JURGEN	X1439673B	2007	20281640	PROVIDENCIA DE APREMIO
VON DOMBROWSKI DETLEF JURGEN	X1439673B	2007	453676900	PROVIDENCIA DE APREMIO
WEBB RYAN	X5381179F	2007	134862	PROVIDENCIA DE APREMIO
WHEELER JOAN MARGARET	X5779891Z	2007	881100291635	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILKINSON GRAHAM ROBERT	X5418806Y	2005	254123	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILMAN ANDRES BEJARANO VELAZQUEZ	X5510460M	2008	2320	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILMAR ANDRES BEJARANO VELAZQUEZ	X5510460M	2007	102238	PROVIDENCIA DE APREMIO
WILMAR ANDRES BEJARANO VELAZQUEZ	X5510460M	2007	100964	PROVIDENCIA DE APREMIO
WIRMAR ANDRES BEJARANO VELAZQUEZ	X5510460M	2007	102220	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPLANA GARCIA FELIPE	22906332B	2005	240387	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARAGOZA ORTUÑO IGNACIO	48416633T	2007	571323	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

- Murcia, en C/ San Juan de Dios, 2
- Abanilla, en plaza Corazón de Jesús, 1
- Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1
- Beniel, en C/. Arturo Pérez Reverte, 9
- Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo
- Bullas, en C/. Entreplazas, 2

Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 30 Bajo
 Fuente Alamo, C/ Juego de Bolos, 2 A
 Jumilla, en C/ Isaac Peral, 13 Bajo
 Librilla, en C/ Capitán Francisco Melendreras, 1
 Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2.ª planta
 Mula, en C/. Camilo José Cela, 3, Bajo 1
 Puerto Lumbreras, en C/. Mayor, 18
 Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 7 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

13639 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	Apellidos y nombre/Razón Social	Expte.	Municipio	Tipo de acto administrativo
A30437529	ADMINISTRACION Y GESTION INMOBLIARIA	6940/2005	LOS ALCAZARES	NOTIFICACION A TERCEROS
B30485320	AGRICOLA Y GANADERA DE LA TORRE S.L.	2285/2005	TORRE PACHECO	NOTIFICACION A TERCEROS
34825909E	ALARCON FONT RICARDO	10721/2003	MURCIA	NOTIFICACION A TERCEROS
	ALMAGRO MURCIA ALEJANDRO	5705/2008	TORRES COTILLAS	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
76142173Y	ARIAS JIMENEZ MARIA ANGUSTIAS	20585/1995	HUESCAR	NOTIFICACION CONYUGE CUENTAS CORRIENTES
77571567L	BEJAR LOPEZ RAQUEL	7234/2005	BULLAS	REQUERIMIENTO CONYUGE
B03436730	BRICOLAJE JUAREZ SL	14461/2007	TORREVIEJA	NOTIFICACIONES A TERCEROS
22469649Y	CAMPILLO CORDOBA MARIA ISABEL	18772/1995	ALGUAZAS	NOTIFICACION EMBARGO CONYUGE PLAN PENSIONES
22469649Y	CAMPILLO CORDOBA MARIA ISABEL	18772/1995	ALGUAZAS	NOTIFICACION EMBARGO CONYUGE SALARIO
22989479J	CARRASCO MARTINEZ MARIA PILAR	7117/2005	CARTAGENA	REQUERIMIENTO CONYUGE
B30708275	CARTHAGO INVERSIONES SL	8817/1995	CARTAGENA	NOT. SALARIOS EMPRESA
B73385718	CASTILLIAN FOODS, SL	7671/2004	MURCIA	NOTIFICACION DERIVACION RESPONSABILIDAD
22867973Q	CATALAN RAMOS CARMEN	4386/2001	CARTAGENA	NOTIFICACION EMBARGO VALORES
B30573174	CIA MEDITERRANEA DE MANIPULADOS IND	7324/2008	SANTOMERA	NOTIFICACIONES A TERCEROS
22924130F	CONESA MULERO MANUEL	2/1996	CARTAGENA	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
B53992863	CONSTRUALACANT ESTRUCTURAS DE	6606/1991	ALICANTE	NOTIFICACION RESPONSABLE SOLIDARIO
B73298499	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LA PALMERA D	2235/2008	MULA	EMBARGO DE CREDITOS Y DERCHOS
34944441N	CRISTOBO CID LUCIA MANUELA	1356/2006	MOLINA DE SEGURA	REQUERIMIENTO CONYUGE
22473142A	ESCRIBANO ABENZA RAFAEL	25042008	MULA	REQUERIMIENTO HEREDEROS
22467171N	ESPARZA NEGRILLO JOSE LUIS	15547/2001	MURCIA	NOTIFICACION ACUERDO ENAJENACION BIENES
B54048152	ESTUDIOS Y OBRAS MARIAN	10545/2005	ALICANTE	NOTIFICACIONES A TERCEROS
B73392631	FRANIESTAN LOGISTICA, SL	1590/2000	JUMILLA	TRAMITE AUDIENCIA POR INCUMPLIMIENTO EMBARGO
B30082226	FRUTAS VICENTE TAARIT XXI SL	6311/2006	ABARAN	NOTIFICACION EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
75108650B	GARCIA TUDELA MARINA	1560/1995	UBEDA-JAEN	REQUERIMIENTO HEREDEROS
22853041B	GOMEZ NICOLAS JUAN	18480/1995	TORRE PACHECO	NOTIFICACION EMBARGO DERECHOS HEREDITARIOS
08761968A	GOMEZ RUIZ MARIA VICENTA	5705/2008	ALCANTARILLA	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
27457618B	GONZALEZ PEREZ MARIO PAZ	2389/1997	MURCIA	REQUERIMIENTO HEREDEROS
B18531798	GRANADA EXCURSIONES SL	5858/2005	GRANADA	NOTIFICACION EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B73383499	INVERSIONES GAYMA SL	8560/2008	MURCIA	NOTIFICACION A TERCEROS
74330585J	JIMENEZ LOPEZ SANTOS	1917/2000	JUMILLA	NOTIFICACION EMBARGO DE SALARIOS
B73516239	JJ BROTHER 'S ESTRUCTURAS SL	7234/2005	BULLAS	NOTIFICACIONES A TERCEROS

DNI./CIF.	Apellidos y nombre/Razón Social	Expte.	Municipio	Tipo de acto administrativo
23185808Z	LOPEZ FERNANDEZ CANDELARIA	2990/1999	CARAVACA DE LA CR	NOTIFICACION EMBARGO DE SALARIOS
22933272H	LOPEZ MARTINEZ MANUELA	8817/1995	CARTAGENA	REQ. AL CONYUGE
52809103E	LOPEZ NIETO MARIA JOSE	7234/2005	LIBRILLA	REQUERIMIENTO CONYUGE
74303179T	MARTÍNEZ ALCCÁNTARA MANUEL	FR: 583/2008	SANTOMERA	NOTIFICACION CONCESION DE FRACCIONAMIENTO
52802012S	MARTINEZ BALLESTER MARIA	4490/1995	TORRES COTILLAS	NOTIFICACIÓN CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
23237259Z	MARTINEZ GUILLEN JUANA	1118/2005	LORCA	REQUERIMIENTO CONYUGE
74432804C	MARTINEZ MARTINEZ LUCIA	18081/2001	TOTANA	REQUERIMIENTO CONYUGE
22862665K	MATEO LOPEZ JOSEFA	493/1992	TORRE PACHECO	REQUERIMIENTO CONYUGE
23194799N	MENDOZA REDONDO ANTONIO	1699/2007	FUENTE ALAMO	REQUERIMIENTO CONYUGE
23194799N	MENDOZA REDONDO ANTONIO	1699/2007	FUENTE ALAMO	NOTIFICACION CONYUGE EMBARGO VEHICULO
B73482796	MOLINA HOGAR SL EN CONSTITUCION	33873/1995	MOLINA DE SEGURA	TRAMITE AUDIENCIA POR INCUMPLIMIENTO EMBARGO
74269638Q	MONTIEL YELO MARI CARMEN-ENCARNA	2230/2005	MURCIA	NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES
77570008R	MONTOYA LOPEZ OSCAR	861/2000	CALASPARRA	EMBARGO DE SALARIOS
77570008R	MONTOYA LOPEZ OSCAR	861/2000	CALASPARRA	TRAMITE AUDIENCIA POR INCUMPLIMIENTO EMBARGO
B73309676	NEW POLARIS WORD SL	9934/2008	MURCIA	NOTIFICACION A TERCEROS
34804003N	ORTIZ HERNANDEZ FERNANDO	15731/2007	(MURCIA)	BIENES INMUEBLES
29076032F	ORTUÑO MORALES ELISA MARÍA	AF: 395/2008	YECLA	PETICION DOCUMENTACION EX. FRACCIONAMIENTO
B35798586	PANADERIA COSTA ANTIGUA, SL	9886/1998	ANTIGUA	NOTIFICACIÓN A TERCEROS
26458640S	PASQUAU FERNANDEZ MANUEL	1190/2007	UBEDA-JAEN	NOTIFICACION EMBARGO DE SALARIOS
52814173D	PEREZ ABENZA MARIA BELEN	5514/2008	CEUTI	NOT. BIENES INMUEBLES
52810379X	PEREZ MARTINEZ JOAQUIN	5705/2008	MURCIA	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES
40014904X	PEREZ MENACHO VICENTE	1834/2000	JUMILLA	REQUERIMIENTO CONYUGE
74432322K	PEREZ PIERNAS PRIMITIVA FRANCISCA	225/2003	CALASPARRA	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
B81926008	PROCONSA ARQUITECTOS SL	7981/2008	FUENLABRABA	NOT. CTOS Y DHOS
B30475750	RADICAL MUSIC S.L.	17399/2007	MURCIA	DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD
X3958196B	RAMIREZ PAIDA PABLO ENRIQUE	FR: 590/2008	CARTAGENA	NOTIFICACIÓN CONCESION DE FRACCIONAMIENTO
B73419327	REHABILITACIONES Y PROMOCIONES MIANS	747/2003	MURCIA	NOTIFICACION A TERCEROS
B30501464	RESTAURANTE EL MONASTERIO SL	1278/1992	JUMILLA	COMUNICACION INTERESADO
05128697L	SANCHEZ JACOBE LUIS	6495/2001	TOBARRA	EMBARGO DE CREDITOS Y DERCHOS
77707829Y	SANTIAGO SANTIAGO GUADALUPE	9504/2001	CALASPARRA	
74354189L	SAURA SANCHEZ MARIA CARMEN	7673/2004	TORRE PACHECO	NOTIFICACION EMBARGO CUENTAS CORRIENTES
27486329H	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	8224/2005	CABEZO DE TORRES	NOTIFICACIÓN A TERCEROS
B30447023	SOCIEDAD INTEGRAL DE TELECOMUNICACIÓ	1078/1991	MURCIA	NOTIFICACIÓN EMBARGO VALORES
B73172009	SOMME LEVANTE S.L.	1325/2004	LORQUI	NOTIFICACIÓN A TERCEROS
74318604S	SORIANO GARCIA SALVADORA	7153/2001	JUMILLA	REQUERIMIENTO CONYUGE
74418313L	TUDELA GARCIA MARGARITA	1560/1995	UBEDA-JAEN	REQUERIMIENTO HEREDEROS
23756084M	VIDERAS MORENO LUIS MIGUEL	5705/2008	MURCIA	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES
23279108A	VILLALBA MARTINEZ LEOCADIO	4092/1995	LORCA	REQUERIMIENTO HEREDEROS
76368827H	VIÑA CARRACEDO JOSE ANTONIO	9886/1998	PUERTO ROSARIO	NOTIFICACIÓN A TERCEROS
27477858B	ZAMORA ZAPATA JOSEFA	5705/2008	MURCIA	NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES
34799179H	ZUECH CANOVAS ISABEL	8064/2003	MURCIA	REQUERIMIENTO CONYUGE

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. San Juan de Dios, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 7 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

13640 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a

la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
ABADIA SANCHEZ NURIA	48495879B	(EJ) - 000461/2002	Embargo de salarios
ABELLAN JIMENEZ ANTONIO	22424563T	(EJ) - 001829/2003	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN MARTINEZ JOSE ANGEL	29048041F	(EJ) - 001140/2002	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN SANCHEZ, MARIA ASUNCION	27442369B	(EJ) - 004950/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALEGRIA GOMEZ RAMON	27456655Z	(EJ) - 015707/2006	Embargo de cuentas bancarias
ALIFONT INSTALACIONES DE FONTANERIA SL	B73212854	(EJ) - 007098/2008	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR HERNANDEZ ANTONIO	05589535Y	(EJ) - 003750/2004	Requerimiento Ejecutivo
AMANGANDI GAVILANES LUIS GUSTAVO	X6587742J	(EJ) - 012878/2007	Embargo de cuentas bancarias
ANDRADA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	48497225T	(EJ) - 005167/2007	Embargo de cuentas bancarias
ANDRADE BOLAÑOS MILTON MARCELO	X2528472J	(EJ) - 006152/2008	Aplazamiento / fraccionamiento
ANDRES DEL VAS SA	A30059562	(EJ) - 031181/1995	Embargo de créditos y derechos
ANGEL FRUTOS GRACIA Y JOSE M FRUTOS	30143903B	(EJ) - 004536/2004	Requerimiento Ejecutivo
ARABIT ESPALLARDO JOSE	22411427C	(EJ) - 005979/1998	Embargo de cuentas bancarias
ARCOS PRECIADO LUTGARDA MARIA	22940468S	(EJ) - 000002/1996	Embargo de créditos y derechos
ASOC LOCAL DE INTEGRACION GITANA DE CALA	G30285696	(EJ) - 004003/2003	Requerimiento Ejecutivo
ASOFER SDAD COOP	F30367379	(EJ) - 014461/2007	Embargo de créditos y derechos
ASUAR PERRIER MANUEL	22804837S	(EJ) - 004386/2001	Embargo de cuentas bancarias
AVEFERJA,S.L.	B73200784	(EJ) - 000934/2005	Diligencia de embargo de créditos y derechos
AZEDDINE EL HAIL	X3401638F	(EJ) - 006121/2007	Embargo de créditos y derechos
BELMONTE MARTINEZ JOSE	27457499F	(EJ) - 006012/1995	Embargo de cuentas bancarias
BENITEZ RUBIO FRANCISCO	23030842E	(EJ) - 001525/2006	Aplazamiento / fraccionamiento
BERMUDEZ TERRONES ANGEL	23254108G	(EJ) - 006970/2006	Embargo de cuentas bancarias
BERMUDEZ TERRONES ANGEL	23254108G	(EJ) - 006970/2006	Aplazamiento / fraccionamiento
BERNAL ROMERO JOSEFA	22314389L	(EJ) - 006767/2008	Embargo de cuentas bancarias
BERREPLANT SEMILLEROS SL	B30082226	(EJ) - 006311/2006	Embargo de créditos y derechos
BLANCO PEREZ JOSE	22434754W	(EJ) - 005074/2005	Requerimiento ejecutivo embargo de salarios
CABALLERO FERNANDEZ FRANCISCO	22360493P	(EJ) - 008924/1998	Embargo de cuentas bancarias
CABALLERO LOPEZ SEBASTIAN	74415155N	(EJ) - 006826/1996	Embargo de Vehículos
CAJA DE INVERSIONES DEL MEDITERRANE SL	B30714638	(EJ) - 011729/2004	Embargo de créditos y derechos
CALZADOS SANADAL S.L.	B73178238	(EJ) - 013443/2006	Embargo de cuentas bancarias
CANO CARPENA ELISEO	01582511L	(EJ) - 006104/2007	Requerimiento Ejecutivo
CANOVAS PELLICER ANDRES	27463683G	(EJ) - 014742/1995	Embargo de cuentas bancarias
CANTOS SANCHEZ PEDRO	52759310R	(EJ) - 019837/2001	Requerimiento ejecutivo embargo de salarios
CAÑIZARES SPUCHE JOSEFA	22158492Q	(EJ) - 004347/2000	Embargo de cuentas bancarias
CARNES SEGUNDO SL	B30574362	(EJ) - 002167/2005	Embargo de créditos y derechos
CARPINTERIA MAFERJO S.L.	B30515787	(EJ) - 000191/2000	Embargo de créditos y derechos
CARRASCO LOPEZ FRANCISCO	22924058G	(EJ) - 008210/1991	Embargo de salarios
CARRILLO GARCERAN MARIANO	22858345W	(EJ) - 007990/2004	Embargo de salarios
CASTAÑO OÑATE ANDRES	34827327Z	(EJ) - 007609/2008	Embargo de cuentas bancarias
CASTELLON AMADOR JUAN	52828523F	(EJ) - 007565/2002	Embargo de Vehículos
CAYUELA MOGICA CARLOS	22935015J	(EJ) - 001198/1995	Embargo de cuentas bancarias
CEBRIAN LOPEZ M. CARMEN	74330214X	(EJ) - 005807/2002	Embargo de cuentas bancarias
CERDA LLOPIS JUAN FRANCISCO	38043468L	(EJ) - 006938/2008	Embargo de cuentas bancarias
CHAFIK ABDESSLAM	X3299934D	(EJ) - 008304/2007	Embargo de cuentas bancarias
COMPONENTES ELECTRICOS MOLINA SL	B73040909	(EJ) - 005797/2007	Embargo de créditos y derechos
COMUNIDAD PROP. EDF. GLORIETA	H73209751	(EJ) - 004510/2004	Requerimiento Ejecutivo
CONSTRUCCIONES ANG OSAN, S.L.	B30236004	(EJ) - 009380/1998	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES FENAZAR SL	B30467534	(EJ) - 018541/2001	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LA PALMERA DE M	B73298499	(EJ) - 002235/2008	Embargo de créditos y derechos
CONSTRUMAR CEUTI SLU	B73315541	(EJ) - 000777/2008	Embargo de créditos y derechos
COSTA CAÑETE CONCEPCION	27443852E	(EJ) - 019553/2001	Embargo de cuentas bancarias
COSTA RODRIGUEZ AVELINO	X1005662X	(EJ) - 004584/2004	Requerimiento Ejecutivo
CRESPO MATEO FRANCISCO	22341191A	(EJ) - 000809/2005	Embargo de créditos y derechos
CUTILLAS GONZALEZ JOSE ANTONIO	22472315G	(EJ) - 013436/2002	Embargo de cuentas bancarias
DALI MOHAMED	X1454297F	(EJ) - 000368/2006	Embargo de cuentas bancarias
DE SOLA MARCOS JUAN	28189741K	(EJ) - 008395/2007	Embargo de cuentas bancarias
DENGRA MARTINEZ PURIFICACION	22919991P	(EJ) - 001699/2007	Embargo de Vehículos
DIAZ MARTINEZ PEDRO	22915046P	(EJ) - 008817/1995	Embargo de salarios

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
DICANO COMERCIO Y ESPACIO SL	B73145096	(EJ) - 005828/2007	Requerimiento Ejecutivo
DIFUKOSTA R. SL EN CONSTITUCION	B73214496	(EJ) - 005614/2005	Embargo de cuentas bancarias
DISTRIBUCIONES DORACRECES SL	B30701809	(EJ) - 004040/2003	Requerimiento Ejecutivo
EL GOUAL BOUAYED AHMED	48744705T	(EJ) - 001450/2001	Embargo de bienes inmuebles
EL PINAR DE LOS ANGELES S.L.	B30261176	(EJ) - 028697/1995	Diligencia de embargo de créditos y derechos
ELKACHKOUICHE AHMED	X3635025J	(EJ) - 003813/2008	Embargo de cuentas bancarias
ELOY GONZALEZ GALLEG0 Y OTRO C.B.	E30137319	(EJ) - 000241/2001	Diligencia de embargo de créditos y derechos
ESPINOZA ESPINOZA RICHA R YOVANY	X3877569E	(EJ) - 010333/2008	Notificación Afección de Bienes
ESTRUCTURAS LOPEZ S.L.	B30454581	(EJ) - 002737/2000	Embargo de cuentas bancarias
FAZ GUTIERREZ M ANGELES	34798903H	(EJ) - 015516/2006	Embargo de salarios
FEGHOUL OKEIL	X4471134A	(EJ) - 003990/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ ALARCON PEDRO	77551669Q	(EJ) - 001778/2004	Diligencia de embargo de créditos y derechos
FERNANDEZ ASUNCION JOSE ANTONIO	52815525G	(EJ) - 000485/2002	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ DEUGRA FRANCISCO	22928777P	(EJ) - 007638/1991	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	27461907E	(EJ) - 028958/1995	Requerimiento ejecutivo embargo de salarios
FRI0ALGUAZAS SLL	B73038069	(EJ) - 004595/2003	Embargo de cuentas bancarias
GABINETE JURIDICO FERNANDEZ-BALBOA	B30692354	(EJ) - 005453/2000	Embargo de créditos y derechos
GALINDO MARTINEZ FRANCISCO	22940904Z	(EJ) - 010184/2005	Requerimiento ejecutivo embargo de salarios
GALINDO ROCA EMILIO	22958259G	(EJ) - 001469/1991	Embargo de créditos y derechos
GALVEZ VICENTE MARIA DOLORES	23222053B	(EJ) - 008790/2002	Embargo de cuentas bancarias
GANADOS PURIAS SL	B30424022	(EJ) - 010382/2008	Notificación Afección de Bienes
GARCIA ANDUGAR JOAQUIN	34832191W	(EJ) - 000403/2006	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GALINDO ROGELIO	22839962L	(EJ) - 004522/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA MONTSERRAT	38522206N	(EJ) - 002857/1999	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA HEREDIA JOSE	27042495S	(EJ) - 001176/2000	Requerimiento Ejecutivo
GARCIA SANCHEZ JUAN	48434559D	(EJ) - 004190/2005	Embargo de cuentas bancarias
GARRIDO MOLINA JOSE ANTONIO	34732804K	(EJ) - 007720/2005	Embargo de cuentas bancarias
GENERAL ESPAÑOLA DE TRIPAS SL	B30724090	(EJ) - 001130/2005	Requerimiento Ejecutivo
GESTIONES INTEGRALES SANREV S L	B73405466	(EJ) - 010467/2008	Notificación Afección de Bienes
GIL TALON CARMEN	48429571N	(EJ) - 006559/2007	Embargo de cuentas bancarias
GOMARIZ MARTINEZ ANA MARIA	52814337N	(EJ) - 013598/2006	Requerimiento Ejecutivo
GONZALEZ LOPEZ PEDRO LUIS	29047153Q	(EJ) - 013943/2006	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ SORIA ANTONIA AMABLE	76141768S	(EJ) - 006926/2008	Embargo de cuentas bancarias
GUAMAN CHAMBA FRANKLIN NOLBER	X3093253Y	(EJ) - 007824/2005	Requerimiento ejecutivo embargo de salarios
GUAMAN DUY MANUEL JESUS	X4263921C	(EJ) - 002569/2008	Embargo de cuentas bancarias
GUARDIOLA GARCIA JUAN	22239699X	(EJ) - 001161/2005	Requerimiento Ejecutivo
GUERRERO CONESA DAVID	22885972Y	(EJ) - 003916/1991	Embargo de salarios
GUERRERO CONESA DAVID	22885972Y	(EJ) - 003916/1991	Embargo de bienes inmuebles
GUIRADO CANOVAS MONTSERRAT	52807869F	(EJ) - 007543/2005	Embargo de salarios
GUTIERREZ CAMPOS MANUEL	74337095Z	(EJ) - 017102/2007	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ NAVARRO PEDRO	22803784C	(EJ) - 000682/2005	Diligencia de embargo de créditos y derechos
HERNANDEZ RIQUELME JESUS	27432150G	(EJ) - 016970/2001	Requerimiento Ejecutivo
HORTELANO REYES ALBERTO	34802314W	(EJ) - 005572/2008	Embargo de cuentas bancarias
HUERTAS SANCHEZ ANTONIO	74248737E	(EJ) - 003507/2005	Embargo de créditos y derechos
IBARRA CAMPOS JUAN	23186765M	(EJ) - 014979/2007	Embargo de cuentas bancarias
IBERICA S.L.	B30425656	(EJ) - 000366/1999	Embargo de créditos y derechos
IBORRA SERRANO ANTONIO	48478107H	(EJ) - 004694/2006	Embargo de bienes inmuebles
ILLAN PARDO JOSE ANTONIO	72521100F	(EJ) - 000223/2006	Requerimiento ejecutivo embargo de salarios
JARA MANZANO LIDIA	27474453X	(EJ) - 001473/2006	Embargo de cuentas bancarias
JARDINERIA DE LORCA SL	B73008880	(EJ) - 008459/2005	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ MARTINEZ JUANA	74335482B	(EJ) - 003530/2002	Embargo de créditos y derechos
JOSE GOMEZ SANMARTIN	22972993H	(EJ) - 006344/2008	Embargo de cuentas bancarias
LACUEVA ROBLES JOSE	74430802L	(EJ) - 000586/2002	Embargo de cuentas bancarias
LAHBIB AZZABIA	X3294703E	(EJ) - 008353/2007	Embargo de cuentas bancarias
LAMINE MOSTAFA	X2231932N	(EJ) - 002427/2002	Embargo de cuentas bancarias
LASER SURESTE SL	B73171985	(EJ) - 001325/2004	Embargo de cuentas bancarias
LEGAZ CANOVAS JUAN	22316177J	(EJ) - 003896/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GALINDO FRANCISCA	22929107Q	(EJ) - 007310/1995	Embargo de créditos y derechos
LOPEZ GARCIA ANTONIO	27450032S	(EJ) - 014786/2007	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GOMEZ JOSE	29062910H	(EJ) - 000537/2006	Embargo de créditos y derechos

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
LOPEZ PEREZ FCO SEBASTIAN	34814899Y	(E.J) - 004543/2004	Requerimiento Ejecutivo
LOPEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	22895366Q	(E.J) - 002839/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ TENZA JUAN JOSE	27469244E	(E.J) - 000260/1998	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO PEÑALVER AMALIA	22940139P	(E.J) - 009273/1991	Embargo de cuentas bancarias
MAIQUEZ ALARCON ANTONIO	22333340H	(E.J) - 009566/2005	Embargo de cuentas bancarias
MARHAB ABDENBI	X3242046N	(E.J) - 008322/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARIN CARCELEN JOSEFA	27432862A	(E.J) - 010644/2008	Notificación Afección de Bienes
MARIN GARCIA SATURNINO	23119419A	(E.J) - 010529/2001	Embargo de créditos y derechos
MARIN MARIN BERNARDO	22244801Y	(E.J) - 000803/2005	Diligencia de embargo de créditos y derechos
MARIN PELLICER CARMEN	22468256Q	(E.J) - 015742/2007	Aplazamiento / fraccionamiento
MARTI ROCH JULIA	22342602B	(E.J) - 028372/1995	Embargo de créditos y derechos
MARTI ROCH JULIA	22342602B	(E.J) - 028372/1995	Embargo de salarios
MARTINEZ ALCARAZ DOROTEO	22852921Y	(E.J) - 001520/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GOMEZ FRANCISCO	22299411Z	(E.J) - 000676/2005	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ IZQUIERDO ANTONIO	22394677Z	(E.J) - 024680/1995	Embargo de salarios
MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO J.	52812145M	(E.J) - 002990/1999	Embargo de salarios
MARTINEZ MARTINEZ ANICETO	23204166H	(E.J) - 002828/1991	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ MARTINEZ ELENA-SEGUNDA	42461518E	(E.J) - 006601/1998	Diligencia de embargo de créditos y derechos
MARTINEZ PALENCIA NICOLAS	22241555A	(E.J) - 000839/2005	Diligencia de embargo de créditos y derechos
MAYOR CARRASCO ANA MARIA	74437416D	(E.J) - 010428/2008	Notificación Afección de Bienes
MELLADO GONZALEZ JOSE	74336691R	(E.J) - 005833/2001	Embargo de cuentas bancarias
MERINO IBAÑEZ MARIA TERESA	21483936G	(E.J) - 000637/2006	Embargo de cuentas bancarias
MINCHALA REMACHE YOLANDA	22246083T	(E.J) - 002234/2005	Embargo de créditos y derechos
MITTAG HANS WOLFGANG	X0829893F	(E.J) - 002181/1996	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA RUIZ JUAN	23160215C	(E.J) - 009018/2005	Embargo de cuentas bancarias
MONTEAGUDO PALAZON ANDRES	77511007H	(E.J) - 003527/2005	Embargo de cuentas bancarias
MORENO CHAVEZ MARCIA DIGNA	X3525389H	(E.J) - 007386/2008	Embargo de cuentas bancarias
MORENO FERNANDEZ DOMINICA	23185519R	(E.J) - 014025/2001	Embargo de cuentas bancarias
MORENO HEREDIA RAFAEL	36556621F	(E.J) - 014954/2007	Embargo de cuentas bancarias
MORENO PASTOR SALVADOR SILVERIO	22322334Y	(E.J) - 005669/2000	Embargo de cuentas bancarias
MORILLAS SANCHEZ ANTONIO	74435267E	(E.J) - 005761/1995	Embargo de salarios
MOTELMUR S.L.	B30077721	(E.J) - 001025/1991	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ BOLUDA SEBASTIAN	22433100G	(E.J) - 004546/1991	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ FERNANDEZ PEDRO	22981912J	(E.J) - 013840/2001	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ SEGURA MONSERRAT	46515696J	(E.J) - 001924/2001	Embargo de salarios
MURCIANA DE ENVIOS SLL	B73027518	(E.J) - 002178/2005	Embargo de créditos y derechos
NICOLAS TOMAS HIGINIO	27430034G	(E.J) - 018221/1995	Embargo de cuentas bancarias
NIMONTER SL	B61586301	(E.J) - 008014/2008	Embargo de bienes inmuebles
NOGUERA MOREIRA ANA MARIA	34793352X	(E.J) - 010461/2008	Notificación Afección de Bienes
NOGUERA ROS JOSE ANTONIO	22910839X	(E.J) - 006077/1998	Embargo de cuentas bancarias
NOGUERA SANCHEZ SERGIO	34807379F	(E.J) - 005594/2008	Embargo de cuentas bancarias
OBRAS Y CONTRATAS COSTA LEVANTE SL	B73243073	(E.J) - 010545/2005	Embargo de créditos y derechos
OCIO MULA S.L.	B30520712	(E.J) - 012179/2001	Embargo de créditos y derechos
PARRA CAMPILLO MIGUEL	74281685B	(E.J) - 008541/2008	Embargo de cuentas bancarias
PARRA GRAO M CARMEN	74176596D	(E.J) - 001964/2001	Embargo de créditos y derechos
PARRA PEÑAS JOSE	23067266Z	(E.J) - 001991/1999	Embargo de cuentas bancarias
PATÍÑO JARAMILLO ROMEL FRANKLIN	X3837891L	(E.J) - 006793/2004	Requerimiento Ejecutivo
PEDREÑO SAEZ FULGENCIO	22287028M	(E.J) - 016793/2007	Embargo de cuentas bancarias
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	(E.J) - 000119/2001	Diligencia de embargo de créditos y derechos
PEÑA QUINTERO ADOLFO	X4229808Q	(E.J) - 005165/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ HERNANDEZ MIGUEL	22935646T	(E.J) - 004447/2008	Embargo de salarios
PEREZ HERNANDEZ MIGUEL	22935646T	(E.J) - 004447/2008	Embargo de créditos y derechos
PEREZ MONTES LUIS	23158141Q	(E.J) - 002760/2005	Embargo de cuentas bancarias
PERIAGO PEREZ PEDRO	74423025Q	(E.J) - 018081/2001	Embargo de créditos y derechos
POLIDURA AROCA JOSE ANTONIO	44188076Q	(E.J) - 005150/2007	Embargo de cuentas bancarias
POVEDA GOMEZ RAFAEL	02493833N	(E.J) - 006323/2008	Embargo de cuentas bancarias
PRIORITARIA DE INVERSIONES, SL	B63648901	(E.J) - 015444/2006	Embargo de cuentas bancarias
PROGESDA S L	B73286031	(E.J) - 013116/2007	Embargo de bienes inmuebles
PROMOCIONES COSTA CERO SL	B30545552	(E.J) - 007981/2008	Embargo de créditos y derechos
PROMOCIONES JPJ VIVIENDAMAR 2003,S L	B73245748	(E.J) - 017408/2007	Embargo de bienes inmuebles

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
PROMOCIONES VIBAS SL	B30227714	(EJ) - 007002/2008	Embargo de cuentas bancarias
RABADAN MOMPEAN FRANCISCO	22302872W	(EJ) - 002720/1998	Embargo de cuentas bancarias
REDCOMOVIL SL	B73109415	(EJ) - 011293/2007	Embargo de cuentas bancarias
RESTAURO MURCIA, S. L.	B30431944	(EJ) - 004827/1998	Embargo de créditos y derechos
RIVERO LOPEZ HERMINIO	07784208L	(EJ) - 017819/2007	Embargo de créditos y derechos
ROCA ILLAN GERONIMO	34828066V	(EJ) - 009377/1998	Requerimiento Ejecutivo
RODRIGUEZ CANO ANTONIO	23216582Z	(EJ) - 010480/2008	Notificación Afección de Bienes
RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	23049657T	(EJ) - 001105/2005	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ PEREZ C.B. JUAN,ANTONIO	E30133060	(EJ) - 009424/1998	Embargo de créditos y derechos
ROS MARTINEZ JOSE	22392245C	(EJ) - 026930/1995	Embargo de créditos y derechos
RUBIO MUNUERA JOSE	23208193C	(EJ) - 009169/2007	Embargo de bienes inmuebles
SAGAELECTRIC SL	B30561617	(EJ) - 010028/2008	Notificación Afección de Bienes
SANCHEZ CAMPOS JUAN	23246961X	(EJ) - 005520/1998	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ CANOVAS ANTONIO MANUEL	74433054V	(EJ) - 006763/2008	Embargo de salarios
SANCHEZ GUERRERO JOSE MANUEL	74329119L	(EJ) - 008294/2008	Aplazamiento / fraccionamiento
SANCHEZ JACOBE LUIS	05128697L	(EJ) - 006495/2001	Embargo de créditos y derechos
SANCHEZ MONTIEL DIEGO MIGUEL	34822887J	(EJ) - 002230/2005	Embargo de bienes inmuebles
SANCHEZ REX DOLORES	22369921Y	(EJ) - 016825/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANDOVAL CARCELEN FRANCISCO JOSE	48434995P	(EJ) - 000468/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	27431526R	(EJ) - 003740/1996	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO SANTIAGO CANDIDO	53140932F	(EJ) - 009504/2001	Embargo de créditos y derechos
SANTIAGO SANTIAGO MARIA CRUZ	27439289J	(EJ) - 003469/2000	Embargo de créditos y derechos
SANYMAR Y HERNANDEZ S L	B30491260	(EJ) - 007565/2003	Diligencia de embargo de créditos y derechos
SDAD COOPERATIVA ELECTRICA Y FONTANERA	30029060F	(EJ) - 004544/2004	Requerimiento Ejecutivo
SERVICIOS ATREX, S.L(EN FORMACION)	B30748941	(EJ) - 011972/2007	Embargo de cuentas bancarias
SOCIEDAD COOP. DE VIVIENDAS PLAZA D.	F30255194	(EJ) - 008187/1998	Diligencia de embargo de créditos y derechos
SOLANA PEREZ JOSE IGNACIO	52814174X	(EJ) - 005514/2008	Embargo de bienes inmuebles
TERNIVSKYY PETRO	X3076216N	(EJ) - 001503/2006	Embargo de cuentas bancarias
TILLSTROM JOSEFINE ADOLFINE	X2953466J	(EJ) - 004589/2004	Requerimiento Ejecutivo
TRADE JUPES SL	B73015281	(EJ) - 001432/2001	Embargo de créditos y derechos
TRANDEMUR SL	B30367262	(EJ) - 015457/2001	Embargo de cuentas bancarias
TROQUI HASSAN	X1278548R	(EJ) - 007785/2006	Embargo de salarios
TUDELA NAVARRO JOSEFA	48391733D	(EJ) - 015731/2007	Embargo de bienes inmuebles
URBANIZACION LOS JOPOS SDAD COOP	F30293641	(EJ) - 018663/2001	Embargo de créditos y derechos
VALDEPEÑAS ARJONA GABRIEL	34068158Y	(EJ) - 009809/2004	Embargo de salarios
VALERO CAR SL	B30403356	(EJ) - 003325/2003	Requerimiento Ejecutivo
VIRTUAL FLAT SL	B30548879	(EJ) - 000475/1999	Embargo de bienes inmuebles
WINDOWS SURESTE SL	B73190027	(EJ) - 000908/2005	Diligencia de embargo de créditos y derechos
ZARAGOZA GARCIA JOSE	23257306M	(EJ) - 008048/2001	Embargo de Vehículos
ZOUAINE MOHAMED	X5211350X	(EJ) - 005362/2008	Embargo de cuentas bancarias
ZUECH CANOVAS ISABEL	34799179H	(EJ) - 010391/2008	Notificación Afección de Bienes

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. San Juan de Dios, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 7 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.

Consejería de Economía y Hacienda

14111 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo

la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en AV Tte. Flomesta N.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	IDI 130220 2008 000123	ANDRES PERALES, SEBASTIAN	75882696S	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Acto de mero trámite
002	IDI 130220 2008 000273	ANDRES PERALES, SEBASTIAN	75882696S	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Acto de mero trámite
003	IRQ 130220 2008 001173	BERNAL BOTIA JOSE	22434694B	Requerimiento general	Acto de mero trámite
004	IRQ 130220 2008 001629	CASCALES ROSIQUE SANDALIO	22150855S	Requerimiento general	Acto de mero trámite
005	IRR 130220 2008 000293	CASTEJON PARDO DAVID	23007069P	Resolución recurso reposición	Acto definitivo
006	IRQ 130220 2008 000316	CEFERINO PUCHE JUANA	74301520C	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
007	IRQ 130220 2008 001106	CELDRAÑ BERNABE MARIA DOLORES	52827831M	Requerimiento general	Acto de mero trámite
008	IAF 130220 2008 000069	CONTRAMUR ALQUILERES SL	B30468599	Acto de Aplaz./Fracc. Voluntaria	Acto de mero trámite
009	IDI 130220 2007 000464	DEROUICHE, AINA	X3464035M	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Acto de mero trámite
010	IRQ 130220 2008 001109	DIAZ GARCIA ANDRES	23203595E	Requerimiento general	Acto de mero trámite
011	IRQ 130220 2008 001770	ESCUDEÑO CASTANEDO, CARMEN	00242370L	Requerimiento general	Acto de mero trámite
012	IRQ 130220 2008 000516	FERNANDEZ FERNÁNDEZ DOLORES	23104762C	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
013	IEA 130220 2008 000415	GARCIA DE LA RIVA, CLEMENTE WILLIAM	22323854P	Acuerdo de Suspensión	Acto de mero trámite
014	IDI 130220 2008 000016	GARCIA DIAZ, JUAN FRANCISCO	52807180P	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Acto de mero trámite
015	IRQ 130220 2007 000997	GARRIDO MARTIN, CARMEN	02489983A	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
016	ICU 130220 2008 000002	GESTION Y PROYECTOS DEL SURESTE S.L	B73232142	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
017	ICU 130220 2008 000003	GESTION Y PROYECTOS DEL SURESTE S.L	B73232142	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
018	ICU 130220 2008 000004	GESTION Y PROYECTOS DEL SURESTE S.L	B73232142	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
019	ICU 130220 2008 000005	GESTION Y PROYECTOS DEL SURESTE S.L	B73232142	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
020	ICU 130220 2008 000006	GESTION Y PROYECTOS DEL SURESTE S.L	B73232142	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
021	IRR 130220 2008 000161	GOMEZ APARICIO FELIPE	22379777H	Resolución recurso reposición	Acto definitivo
022	IEA 130220 2008 000464	GOMEZ BEJARANO PEDRO	22457260Z	Acuerdo de Suspensión	Acto de mero trámite
023	IEA 130220 2008 000463	GOMEZ BEJARANO TERESA	22456539Y	Acuerdo de Suspensión	Acto de mero trámite
024	IRQ 130220 2008 001079	GOMEZ RAMOS EULALIA MARIA	23247284B	Requerimiento general	Acto de mero trámite
025	IEA 130220 2008 000410	GRUPO EMPRESARIA DE INVERSIONES DE ALICANTE,SL	B53590121	Acuerdo de Suspensión	Acto de mero trámite
026	IRQ 130220 2008 001518	GUILLAMON GARCIA JOSE ANTONIO	22457763B	Requerimiento general	Acto de mero trámite
027	IRQ 130220 2008 001519	GUILLAMON GARCIA PATROCINIO	27426650R	Requerimiento general	Acto de mero trámite
028	IRQ 130220 2008 001514	INMOVER 2003 SL	B73269086	Requerimiento general	Acto de mero trámite
029	IRQ 130220 2008 001187	KEELTY, DAVID THOMAS	X4791357C	Requerimiento general	Acto de mero trámite
030	IDI 130220 2008 000018	LA COLA 2000 SL	B73046450	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Acto de mero trámite
031	IDI 130220 2008 000086	LLORACH FERNANDEZ CONCEPCION	22390420N	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Acto de mero trámite
032	IRQ 130220 2008 001172	LORCA GARCIA GREGORIO	22970130F	Requerimiento general	Acto de mero trámite
033	IRQ 130220 2008 001013	MARTINEZ BELMONTE CARMEN	22383306M	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
034	IRQ 130220 2008 001624	MESEGUER RIQUELME JOSEFA	74300765R	Requerimientos en General	Acto de mero trámite
035	IEA 130220 2006 000370	MORENILLA ZAMORA PASCUAL	23010372E	Emisión resolución. Notificación fallo	Acto definitivo
036	IRQ 130220 2008 001511	MURPRIA HISPANICA S.L.	B73324469	Requerimiento general	Acto de mero trámite
037	IRQ 130220 2008 001547	NOGUERA PARDO ANGEL	22427466M	Requerimiento general	Acto de mero trámite
038	ICU 130220 2005 000119	NUNTINS PROMOCIONES SL	B30503163	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
039	IDI 130220 2007 000368	PARRA DE GOZALEZ, FLOR MARIA	X4154374E	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Acto de mero trámite
040	IRQ 130220 2008 000308	RUIZ GIL TERESA	27425781Y	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
041	IRR 130220 2008 000291	SANCHEZ CESPEDES, MARIA TERESA	34793585J	Resolución recurso reposición	Acto definitivo
042	IRQ 130220 2008 001755	SANCHEZ MENDOZA, AGUSTIN	22949490K	Requerimiento general	Acto de mero trámite
043	IRQ 130220 2008 001256	SANCHEZ ROMERO PRAXEDES	22996079N	Requerimiento general	Acto de mero trámite
044	IDI 130220 2007 000411	SAURA GARCIA SOLEDAD	22810369G	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Acto de mero trámite
045	IRQ 130220 2008 001757	TORRECILLAS LOPEZ, MARIA PILAR	22388032Q	Requerimiento general	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 14 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

Consejería de Economía y Hacienda**14112 Notificación a interesados.**

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta N.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2008 004378	ALCANTARA NICOLAS SANTIAGO	27451398R	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2008 000809	BAÑOS GARRE ALBERTO	27474888P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130220 2008 003781	CAMARA HERNANDEZ, JESUS	48491043M	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130220 2008 003776	CAMARA MENARGUEZ MARIA-ISABEL	34803167G	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2008 003779	CAMARA MENARGUEZ, PEDRO JAVIER	48391890M	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2008 003780	CAMARA MENARGUEZ, MANUEL ANTONIO	48500626C	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2008 004677	CARMICHAEL, KENNETH JOHN	X6284970J	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2008 000272	CAYUELA SOLER FRANCISCO MANUEL	77513236Q	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ILT 130220 2008 000338	FRANCISCO JAVIER PAREDES PEREZ	23040507G	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
010	ILT 130220 2008 004202	FUNES IMBERNON FRANCISCO	52828521M	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130220 2008 004140	GARCIA DEL CASTILLO JESUS JULIAN	51447685C	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2008 004076	GARCIA GONZALEZ JESUS	34785143N	Prop. inicio liq. provisional Cmpl ITP	Acto de mero trámite

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
013	ILT 130220 2008 003226	GESTOSO BELTRAN JAIME	22157081P	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2008 000092	GOMEZ MOLINA JOSE EDUARDO	X4211368E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
015	ILT 130220 2008 001493	GONZALEZ FRUTOS FELICIDAD	22320549S	Actos Gestión Tributaria	Acto definitivo
016	ILT 130220 2008 003785	GONZALEZ GARCIA JUAN JOSE	22466402W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
017	ILT 130220 2008 003783	GONZALEZ NAVARRO JOAQUIN	22369004D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2008 000877	JIMENEZ RUIZ DOLORES	22393925K	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
019	ILT 130220 2008 005000	JOAQUIN ABELLAN, S.L	B73325623	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2008 004676	LEWIS,PHILIP	X6284955K	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2008 003959	MARIN HERNANDEZ JUANA	22433632F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
022	ILT 130220 2008 003775	MENARGUEZ ROMERO MARIA ISABEL	22447305H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2008 004209	MOUHAT ABDELALI	X3180360N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2008 004598	NAVARRO SANCHEZ SEBASTIANA	27441134H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2008 004991	NUEVA CONSTRUCCION MCS SL	B73084865	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2008 004992	NUEVA CONSTRUCCION MCS SL	B73084865	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2008 004673	P. Y C. TOTAL, SL	B73278319	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2008 004674	P. Y C. TOTAL, SL	B73278319	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2008 004154	PEREZ GONZALEZ JOSE M	14708094P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2008 005027	PEREZ TORRALBA ANGEL	22308323W	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2008 000878	PINA JIMENEZ ASCENSION	74302099R	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
032	ILT 130220 2008 004825	PROMOCIONES J YELO Y TEMPLADO SL	B73111114	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
033	ILT 130220 2008 004139	RODRIGUEZ GUARDADO,VERONICA	47015274P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2008 004071	SALAH, HOUHOU	X3482998Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
035	ILT 130220 2008 004423	TOVAR ZAMBUDIO ANTONIO	22337962V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
036	ILT 130220 2008 001448	WHITE MARTIN Mº NIEVES	12144041H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
037	ILT 130220 2008 004276	ZAMBUDIO PEREZ ANA MARIA	34816819V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 9 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Yecla

14113 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan, por sí o por representante con poder bastante en esta Oficina Liquidadora de Yecla, sita en C/ San Pascual, núm. 54 de Yecla, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte. Liquidación	Apellidos y nombre ó denominación del interesado	NIF	Fecha y resultado en que se intentó la última notificación expresa	Naturaleza del acto que se notifica
ILT 130289 2008 149	Promociones Anjorain, SL.	B-73247108	12.08.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2008 150	Promociones Anjorain, SL	B-73247108	12.08.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2008 203	Gómez Abellán, Vicente	48.469.803-V	11.09.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2008 204	Gómez Abellán, Vicente	48.469.803-V	11.09.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2008 210	Mora Martínez, Pascual	22.228.946-K	10.09.2008 Desconocido	Acto definitivo
ILT 130289 2008 93	Lozano Jiménez, Francisco	29.048.313-A	11.09.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2008 100	Vergara Marco, José Manuel	29.076.862-D	15.07.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2008 114	Azorín Marco, Rosario	22.333.981-S	12.08.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2008 120	González Puche, Pascual	77.510.554-W	11.09.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2008 121	Marco Arques, José	22.364.222-B	11.08.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2008 64	Tisutur, SL.	B-03992799	11.09.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2008 65	Auxiliar Master, SL	B-73106353	12.08.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2008 134	Alcaraz Pérez, Jesús	05.121.973-B	12.08.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo
ILT 130289 2008 135	Vizcaino Almarcha, Isabel	77.572.845-D	12.08.2008 Ausente en horas de reparto	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios distintos de revisión. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanarse ambos, recurso y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer, reservarse el derecho a interponer o interponer subsidiariamente la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo que el descrito para el recurso o reclamación.

Importante: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1, párrafo segundo "in fine", de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, deberá efectuarse los días 5 ó 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

Yecla, 1 de octubre de 2008.—Perfecto Blanes Pérez.

Consejería de Economía y Hacienda

14114 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta N.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2008 005316	ABRIL MOYA ANA MARIA	77507447T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2008 004337	ALCARAZ TOVAR ANTONIO	22419707C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2008 002050	CAMI VELA RICARDO	27428754N	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130220 2008 000730	EUROCOR URBANA SL	B73120040	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
005	ILT 130220 2008 003818	FERNANDEZ MARTIN M PILAR	05639013B	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
006	ILT 130220 2008 001737	GALLEGO MARTINEZ ADELA	74260060Y	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
007	ILT 130220 2008 001814	GARCIA PEREZ JOSE ANTONIO	22209187L	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
008	ILT 130220 2008 003227	GESTOSO DE MIGUEL LUIS	27444066Y	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130220 2008 004909	GONZALEZ CHICANO ENCARNACION	22412037D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2008 004820	GRANVI 2000 SL	B7302759I	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130220 2008 003900	JIMENEZ PANALES FRANCISCO JESUS	34794451M	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
012	ILT 130220 2008 000949	KLAYTON 96 PROMOCIONES SL	B30503288	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
013	ILT 130220 2008 000120	LA IGUANA PROJECT, S.L.	B73308652	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
014	ILT 130220 2008 005057	LOPEZ JIMENEZ JOSEFA	27434006C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2008 000423	LOZANO MARTINEZ, CRUZ MANUEL	48341692Q	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
016	ILT 130220 2008 001279	MARTINEZ MANZANERA MARIANO	22367247T	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
017	ILT 130220 2008 004305	MARTINEZ MENARGUEZ MARIA ENCARNA	22430108W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2008 002656	MARTINEZ NAVARRO FAUSTINA	22818496N	Acuerdo anulación propuesta liquidación	Acto definitivo
019	ILT 130220 2008 001525	MARTINEZ SANCHEZ JOAQUIN	22180797B	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
020	ILT 130220 2008 004709	MEDINA SANCHEZ TERESA	74260114Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2008 004529	MELERO PARRAGA MARIA JESUS	27487343C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
022	ILT 130220 2008 004030	MORENO GARCIA PEDRO	22351028L	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2008 004032	MORENO GARCIA PEDRO	22351028L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2008 002157	MUÑOZ GARCIA ENCARNACION	22160340R	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
025	ILT 130220 2008 002159	MUÑOZ GARCIA ENCARNACION	22160340R	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
026	ILT 130220 2008 001622	NORTES BARCELÓ, PEDRO	52092073V	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
027	ILT 130220 2008 004338	ORENES LOPEZ M DOLORES	22422801D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2007 006598	PAMELA JANE RULE	X4390112X	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
029	ILT 130220 2008 005185	PLANA LOPEZ FRANCISCO	22303003H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2008 004435	PONCE CAPITAN, JOSE	50705734A	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2008 000954	PUERTO PRINCIPE PLAZA SL	B73137317	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
032	ILT 130220 2008 004225	ROJOMAR S.L.	B03212529	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
033	ILT 130220 2008 005071	RUIZ GARCIA FRANCISCO	22454378F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2007 006599	RULE DAVID JOHN	X4390142V	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
035	ILT 130220 2008 004785	SANCHEZ GARCIA, JUAN VICENTE	19443179Z	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
036	ILT 130220 2008 003620	SANCHEZ MEROÑO JUAN JOSE	22402457C	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
037	ILT 130220 2007 006401	SANCHEZ PEÑALVER JESUS	74356323Z	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
038	ILT 130220 2008 004395	SANCHEZ VALCARCEL JOSE ANGEL	27442742Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2008 001741	TORRECILLAS MARTINEZ, EMILIO (Representante de DELTA DEVELOPMENTS)	27237170H	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
040	ILT 130220 2008 003922	VALVERDE GARCIA SALVADOR	77523649X	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
041	ILT 130220 2008 004425	VALVERDE PUJANTE JUANA	22442837N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 16 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

Consejería de Economía y Hacienda

14115 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la vigente Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de Diciembre, se cita a los mismos, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Floresta, número 3 de Murcia, para ser notificados de los Actos que abajo se indican, iniciados por los interesados.

Transcurrido el plazo de quince días naturales, sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

NOMBRE ABELLAN MARTINEZ, JOSE ANTONIO	N.I.F.: 77563632L
EXPEDIENTE GESTION: -----	
CAUSANTE: Encarnación Abellan Garcia	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA Requerimiento de datos.	

NOMBRE COSTA RUBIO, JOAQUIN	N.I.F.: 22451978-E
EXPEDIENTE GESTION: -----	
EXPED. SANCIONADOR: ISN 130220 2008 85	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA Propuesta de resolución y tramite de audiencia de imposición de sanciones.	

NOMBRE MARTÍNEZ GÓMEZ, MARINA	N.I.F.: NO CONSTA
EXPEDIENTE GESTION: I02 130220 2003 3975	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA Requerimiento de datos.	

NOMBRE NICOLÁS NAVARRO, ANTONIA Y OTROS	N.I.F.: 22391534-E
EXPEDIENTE GESTION: -----	
CAUSANTE: Molina Nadal, José	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA Concesión de Prórroga.	

NOMBRE NEUMAN, CARMEN SILVIA	N.I.F.: NO CONSTA
EXPEDIENTE GESTION: I02 130220 2003 4143	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA Requerimiento de datos.	

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

NOMBRE CONCERTALIA, SL	N.I.F.: B97764195
EXPEDIENTE GESTION: I01 130220 2008 55059 IRQ 130220 2008 1044 I01 130220 2008 55068 IRQ 130220 2008 1042 I01 130220 2008 55080 IRQ 130220 2008 1043 I01 130220 2008 55084 IRQ 130220 2008 1040 I01 130220 2008 55087 IRQ 130220 2008 1041 I01 130220 2008 55090 IRQ 130220 2008 1045 I01 130220 2008 55546 IRQ 130220 2008 1046	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA Requerimiento de datos.	

NOMBRE HEINZ HEBENDANZ, KONRAD	N.I.F.: NO CONSTA
EXPEDIENTE GESTION: I01 130220 2003 142167	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA. Requerimiento de datos.	

NOMBRE NICOLAS ORTIZ, JULIO	N.I.F.: 27429683K
EXPEDIENTE GESTION: I01 130220 2004 51977	
EXPED. SANCIONADOR: ISN 130220 2008 112	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA Acuerdo de Imposición de Sanción.	

NOMBRE SASTRE SOMOZA, PEDRO ANGEL	N.I.F.: 22420567Y
EXPEDIENTE GESTION: I01 130220 2004 181835	
EXPED. SANCIONADOR: ISN 130220 2008 137	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA Inicio y Propuesta de Imposición de Sanciones.	

Murcia, 15 de septiembre de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

Consejería de Economía y Hacienda

14116 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en CL Campos N.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2008 001333	ARDID APARICIO FULGENCIO	74347501R	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
002	ILT 130240 2008 001674	BALLESTER CARREÑO ENCARNACION	22851101A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
003	ILT 130240 2008 001868	CABRERA ALVARADO, ALAN CRISTOBAL	X3057537D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130240 2008 001515	CEGARRA GONZALEZ JUAN	74356044B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130240 2008 001817	FINAZZO, MARIA	X1308973C	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
006	IDI 130240 2008 000080	GALLEGO ROSIQUE FRANCISCO	22946086K	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Acto de mero trámite
007	ILT 130240 2008 000991	GARCIA SANCHEZ JOSE	22891217F	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
008	IRR 130240 2008 000148	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	74348733Z	Resolución recurso reposición	Acto definitivo
009	ILT 130240 2008 000729	GIMENEZ MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	23020494R	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
010	ILT 130240 2008 001372	JIMENEZ BASTIDA MARIA	22802957K	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130240 2008 001824	JORDAN AGUERA JOSE	22873063T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
012	ILT 130240 2008 000699	JORDAN CAÑAVATE MIGUEL DAVID	23021015Q	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
013	ILT 130240 2008 000300	KAREN LOUISE DROUARD	X5751253B	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
014	ILT 130240 2008 001101	MANZANO RODRIGUEZ JUAN FAUSTINO	22924093Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
015	IDI 130240 2008 000090	OUENNANE FATHALLAH	X2726619S	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Acto definitivo
016	ILT 130240 2008 000299	PAUL DROUARD	X5664637J	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
017	ILT 130240 2008 000286	RAMOS GARCIA, ANTONIO	51878082H	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
018	ILT 130240 2008 001197	SAURA DEVOS YOLANDA	23008443W	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
019	ILT 130240 2008 001804	SBM SERVICIOS INTEGRADOS SL	B73062879	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
020	ILT 130240 2008 001890	SOTO GUTIERREZ ANDRES	22833435R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
021	ILT 130240 2008 001636	URBINLOR MEDITERRANEA SL	B73371452	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
022	ILT 130240 2008 001638	URBINLOR MEDITERRANEA SL	B73371452	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
023	ILT 130240 2008 001675	VICENTE ANGEL GERONIMA	22942724V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	ILT 130240 2008 001549	WARWICK, STEPHEN TREVOR HENRY	X6300596E	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
025	ILT 130240 2008 001649	WILLIAMS, SUSAN	X8875508S	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico

administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, 3 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, Rafael Ferrández Flores.

Consejería de Economía y Hacienda

14119 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2008 001155	ABASSI, LAFDIL	X1186091G	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
002	ILT 130220 2008 003595	AMADOR FERNANDEZ JOSE	48426397N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2008 004364	ARENAS TARRAGA FRANCISCO JAVIER	74359059J	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
004	ILT 130220 2008 004634	BAZYKIN ANATOLY	X1986331M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2008 004635	BAZYKIN ANATOLY	X1986331M	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2008 004898	BAÑON MANRESA MANUEL	74152292Q	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2008 004194	CASTILLO OJEDA, JAIME ELEUTERIO	X3944886H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2008 001568	CASTILLO ROCA ANTONIA	22354719F	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
009	ILT 130220 2008 004108	CLEMENTE LOZANO FRANCISCO	27476667Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2008 004039	CORDOBA CANTERO ROBERTO	75601540B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130220 2008 004040	CORDOBA CANTERO ROBERTO	75601540B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
012	IRQ 130220 2008 001782	CUNNINGHAM MAINS ARBUCKLE, WILLIAM	X8140812P	Requerimiento general	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2008 003883	DORRONSORO PAULIS NEKANE	44132181B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2008 005157	GARCIA MARTINEZ, ENRIQUE	77563052Z	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2008 001068	GRUPO DE DESARROLLO REGIONAL MURCIA	B73092686	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
016	ILT 130220 2008 004204	HEAVISIDE, PETER MAXWELL	X5816787H	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
017	ILT 130220 2008 004527	HERNANDEZ SANCHEZ PALMIRO	34807857W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2008 004603	HERRERO CARRILLO CALIXTA	22464153F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2008 004607	HERRERO CARRILLO CALIXTA	22464153F	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
020	ILT 130220 2008 004588	JACKSON SHIRLEY	W20038625	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2008 001526	LOPEZ FRUTOS ANA MARIA ANGELES	27428290P	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
022	ILT 130220 2008 000901	MAR MENOR HOME SERVICES, SL	B30721583	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
023	ILT 130220 2008 004893	MARCO RUIZ CELESTINO	77512732H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
024	IRQ 130220 2008 001237	MARTINEZ BEIDEZ MARIA	22353846P	Requerimiento general	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2008 003331	MARTINEZ RUIZ MARIA ELENA	27474917Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2008 003332	MARTINEZ RUIZ MARIA ELENA	27474917Z	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2008 004657	MURCIA MARTINEZ CELIA	48395805X	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2008 003288	NICOLAS NAVARRO FUENSANTA	74250214G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2008 004790	OLMOS PEREÑIGUEZ, JUAN JOSE	34813985N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2008 005105	ORTIN SANCHEZ CARMEN	27449399A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2008 001014	PEIFERMUR SL	B73165250	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
032	ILT 130220 2008 002175	PEREZ MARCOS ANTONIO	34800217K	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
033	ILT 130220 2008 002176	PEREZ MARCOS ANTONIO	34800217K	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
034	IDI 130220 2008 000085	PEREZ SANCHEZ, MAGDALENA CON-SUELO	22151787G	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Acto definitivo
035	ILT 130220 2008 002979	PLANEAMURB, S.L	B73249971	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
036	ILT 130220 2008 001789	PREMIUM PROMOCIONES DEL SUREST E SL	B73143695	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
037	ILT 130220 2008 004196	RIQUELME MARTINEZ JUAN ANTONIO	22444653B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
038	ILT 130220 2008 003413	RODRIGUEZ SERRANO SALVADOR	27476761H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2008 004916	ROMERA CARRILLO FRANCISCO JAVIER	34821610R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
040	ILT 130220 2008 004739	SANCHEZ MARIN ANTONIO	34819667J	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
041	ILT 130220 2008 004740	SANCHEZ MARIN, JOSE	48483929K	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
042	ILT 130220 2008 003042	SANCHEZ TUDELA CONCEPCION	74342571Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
043	ILT 130220 2008 003795	TARRAGA ESCUDERO, MARIA CONCEPCION	74355704Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
044	ILT 130220 2007 006830	TEBAR GARCIA, CRISTINA	34823026Z	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
045	ILT 130220 2008 005085	TUDELA SANCHEZ JOSE ANTONIO	77504696D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

o Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

o Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, a 20 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

14243 Notificación interesados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se especifican en la relación, en cumplimiento del Convenio suscrito en fecha 03/11/2006 entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Agencia Regional de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 06/03/2007.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Agencia Regional de Recaudación en C/ San Juan de Dios, 2 (30003) Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 15 de octubre de 2008.—El Jefe de Sección de Gestión Administrativa, Enrique Morellá Durante.

Expte. Catastral	Municipio del inmueble	Interesado	Procedimiento
120287/07	CALASPARRA	HEREDEROS DE JOSÉ MARÍN MARÍN	Audiencia Alteración urbana física
84169/07	FORTUNA	GARCIA RIPOLL MONTIJANO FELIX	Audiencia Alteración urbana jurídica

Consejería de Economía y Hacienda

14244 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/ Campos N.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2008 001683	ACOSTA MOYA SOLEDAD	37740337M	Actos Liquidación Tributaria	Sin determinar
002	ILT 130240 2008 001921	BENNOUIS EL BACHIR	X2322007L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130240 2008 000746	BOARDMAN, ANN MARGARET	W40019841	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130240 2008 000747	BOARDMAN, SIMON ANTHONY	W40019830	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130240 2008 001529	GALLEGO SANABRIA JOAQUIN	22990672X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130240 2008 001535	IBAÑEZ PEDRERO GABRIEL ANGEL	22952529R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130240 2008 001833	LOPEZ MAESTRE MARIA DOLORES	22961375S	Prop. inicio liq. provisional HINA ISD	Acto de mero trámite
008	ILT 130240 2008 001834	LOPEZ MAESTRE MARIA DOLORES	22961375S	Prop. inicio liq. provisional HINA ISD	Acto de mero trámite
009	ILT 130240 2008 001860	MARTINEZ MURCIA PRIMA	22818093T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130240 2008 002007	MERCADER GARCIA JOSEFA MILAGROS	22949283K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
011	ILT 130240 2008 000289	NF DESARROLLOS,S.L	B73272460	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
012	ILT 130240 2008 001657	ROS MARTINEZ DIEGO JOSE	22958916V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
013	ILT 130240 2008 001789	SANTIAGO BIENVENGUT JUAN JOSE	23043394Q	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
014	ILT 130240 2008 001790	SANTIAGO BIENVENGUT PEDRO	23043395V	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
015	ILT 130240 2008 001791	SANTIAGO BIENVENGUT,LAURA	W40023061	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
016	ILT 130240 2008 001508	SAURA LOPEZ MANUELA	74355178L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
017	ILT 130240 2008 000650	VIENNE, PHILIPPE MARCEL MAUR	X6163751G	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
018	ILT 130240 2008 001875	WELLS,ALAN EDWARD	X6557941C	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
019	ILT 130240 2008 001874	WELLS,PATRICIA MAY	X6557938V	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, 16 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, Rafael Ferrández Flores.

Consejería de Economía y Hacienda

14245 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/ Campos N.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2008 001042	CARREÑO MARTOS, MATILDE	23056317J	Actos Liquidación Tributaria	Sin determinar
002	ILT 130240 2008 001041	CARREÑO MATEOS, JOSE FRANCISCO	23302705W	Actos Liquidación Tributaria	Sin determinar
003	ILT 130240 2008 001818	CASAS MONTOYA ANTONIO	23013444N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
004	ILT 130240 2008 001819	CASAS MONTOYA ANTONIO	23013444N	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
005	ILT 130240 2008 002116	GUERRERO ESPIN ENRIQUE	23038506G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130240 2008 002039	MADRID PEREZ CATALINA	22934892M	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
007	ILT 130240 2008 001915	MATEO CABRERA ANTONIO	22978893F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130240 2008 001064	MENDOZA JIMENEZ MIGUEL	22902613H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ILT 130240 2008 002028	PROYECTOS Y PROMOCIONES MAR MENOR S	B30411458	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130240 2008 002029	PROYECTOS Y PROMOCIONES MAR MENOR S	B30411458	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130240 2008 002030	PROYECTOS Y PROMOCIONES MAR MENOR S	B30411458	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
012	ILT 130240 2008 001754	RANKIN,ROBERT	X4553205X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
013	ILT 130240 2008 001832	ROSADO TORRES FIDEL	50954091Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130240 2008 000724	SOTO MARTIN MARIA LUISA	22862807W	Acuerdo resolucion liquidacion	Acto definitivo
015	ILT 130240 2008 000265	ZABALBIDE NEGOCIOS S L,TRANSPORTES	B84011949	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, 15 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, Rafael Ferrández Flores.

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Molina de Segura

14344 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la vigente Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan, por sí o por representante con poder bastante en esta O L D H - Molina de Segura, sita en Av Madrid N.º 20, Molina de Segura, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 112 de la Ley General Tributaria, transcurrido el plazo anteriormente indicado sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130285 2008 000332	ANTOLINOS PALAZON ANTONIO	22215791E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130285 2008 000125	AZIMUT R.E., S.L. UNIPERSONAL	B73308231	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130285 2008 000371	BAÑOS AVILES ANGELES DEL ROSAR	21969449X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ILT 130285 2008 000585	GOMEZ ILLAN CARMEN	22470108M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130285 2008 000273	GUILLEN GUILLEN JOSE	22460450F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
006	ILT 130285 2008 000274	GUILLEN GUILLEN JOSE	22460450F	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
007	ILT 130285 2008 000500	HERRERO PALAZON PEDRO	74270431G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130285 2008 000152	IMPERIAL CUTILLAS LUIS	27443083N	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ILT 130285 2008 000467	INFAGARRO SL	B73102345	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
010	IEA 130285 2008 000073	INFAGARRO SL	B73102345	Acuerdo de Suspension	Acto de mero trámite
011	ILT 130285 2008 000544	LOPEZ LOPEZ JUAN FERNANDO	29060768S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
012	ILT 130285 2008 000229	MONTERO BERNARDINO MARIA ALEGRIA	80045272M	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios distintos de revisión. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Acto definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer, reservarse el derecho a interponer o interponer subsidiariamente la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo que el descrito para el Recurso o Reclamación.

Importante: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1, párrafo segundo "in fine", de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, deberá efectuarse los días 5 o 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

En Molina de Segura, 1 de octubre de 2008.—Luis-María Cabello de los Cobos y Mancha.

Consejería de Agricultura y Agua

14184 Anuncio: Notificación de la Orden de fecha 2 de mayo de 2008, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a don Agustín Millán Porlán, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de don Agustín Millán Porlán, cuya última residencia conocida es Tienda Nueva, buzón 46, Torrecilla, Lorca, la Orden de fecha 2 de mayo de 2008, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, cuyo texto en lo fundamental expresa:

Vista la Propuesta formulada por el Director General sobre el expediente n.º: 143746, relativa a la solicitud de indemnización por sacrificio de animales presentada por don Agustín Millán Porlán.

Considerando el artículo séptimo, punto 2, de la referida Orden de 30 de marzo de 1995, especifica que perderán el derecho a ser indemnizados los propietarios que al infringir cualquier disposición legal en materia de epizootias y de campañas de saneamiento ganadero, hubieran puesto en peligro la efectividad del programa de erradicación de la tuberculosis en su explotación.

Resultando que en el animal identificado con el número MU3902IL, positivo a tuberculosis, concurre lo mencionado en el punto 2 del artículo anteriormente expuesto, ya que se realizan pruebas diagnósticas con fecha 17/07/07 a un total de 321 caprinos, encontrándose 116 animales sin identificar (36,13%). Según el Informe Epidemiológico de fecha 17/07/07, realizado el mismo día de las pruebas diagnósticas, y consultada la Base de Datos Informatizada, de los 116 animales sin identificar, 5 son crotales caídos sin desgarro de la oreja y 111 son crotales por primera intervención oficial (60 en animales de reposición no vacunados de brucelosis entre 6 y 12 meses de edad, 49 en animales mayores de 12 meses nacidos después del 09/07/05 y 2 en animales nacidos antes del 09/07/05).

Resultando que en el informe epidemiológico con fecha 16/03/06, correspondiente a las pruebas diagnósticas de brucelosis anteriores, se le informó convenientemente sobre la necesidad de informar a la O.C.A. de cualquier incidencia en la explotación que suponga una disminución del censo o una pérdida de la identificación, individual o de rebaño, del 10% de los animales. En estos casos, deberá aportar una muestra representativa de los crotales de saneamiento caídos.

Resultando que los dos animales identificados por primera intervención oficial nacidos antes del 09/07/05, se consideran animales de origen y estado sanitario desconocido, ya que se realizaron pruebas diagnósticas de brucelosis anteriormente (16/03/06) y estos dos animales no estaban presentes en la explotación.

Resultando que según el artículo 7 apartado d) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, es obligación de los particulares tener debidamente identificados sus animales en la forma y condiciones impuestas por la normativa aplicable.

Resultando que según el artículo 4 punto 6 del RD 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, los medios de identificación se colocarán en los animales en un plazo máximo de 6 meses a partir de su nacimiento y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación en la que ha nacido. En el caso de los 111 animales identificados por primera intervención oficial, se supera el plazo máximo para su identificación.

Resultando que según el artículo 14 puntos 2 y 5 del RD 2611/96, todos los ovinos y caprinos serán objeto de

vacunación obligatoria entre los 3 y 6 meses de edad, y los animales vacunados deberán ser marcados de forma que en todo momento se disponga como mínimo de su identificación y de la fecha de vacunación. En el caso de los 109 animales de reposición se comprueba el incumplimiento de los citados puntos.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas he resuelto DENEGAR la indemnización correspondiente al animal relacionado anteriormente solicitada por don Agustín Millán Porlán.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Lorca), durante el plazo de un mes.

Lo que en cumplimiento del artículo 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.) se le notifica al interesado.

Murcia a 23 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

Consejería de Agricultura y Agua

14185 Notificación de la Orden de fecha 2 de mayo de 2008, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a doña Antonia Muñoz Fernández, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de doña Antonia Muñoz Fernández, cuya última

residencia conocida es C/. Alhama, n.º 1 – 1.º F, Puerto Lumbreras, la Orden de fecha 2 de mayo de 2008, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, cuyo texto en lo fundamental expresa:

Vista la Propuesta formulada por el Director General sobre el expediente n.º: 149536, relativa a la solicitud de indemnización por sacrificio de animales presentada por doña Antonia Muñoz Fernández.

Considerando que el artículo 17, punto 2 del R.D. 2611/1996 de 20 de diciembre, especifica que se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente R.D. cuando, previa audiencia al interesado, se compruebe la concurrencia de la siguiente circunstancia:

a) Cuando aparezcan en los establos reses ovinas y caprinas sin identificar, no existiendo causa justificada para ello.

h) ...el no seguimiento de las normas que en cada caso se establezcan.

Y que según el punto 3 del referido artículo la pérdida del derecho de indemnización comprenderá a todos los animales diagnosticados positivos a las pruebas.

Resultando que en los animales identificados con los números ES130000553152 y ES130000652679, positivos a brucelosis, concurre lo mencionado en el punto 2a y h del artículo anteriormente expuesto, ya que se realizan pruebas diagnósticas con fecha 14/11/07 a un total de 493 animales (446 ovinos y 47 caprinos), encontrándose 59 animales sin identificar (11,96%). Según el Informe Epidemiológico que se realiza en el momento de la extracción de las muestras, de fecha 14/11/07, en el apartado 2 sobre datos sobre la identificación individual de los animales, se indica que de los 59 animales sin identificar, uno es un crotal caído sin desgarrar de la oreja, y 58 son crotales por primera intervención oficial en animales no vacunados de Rev-1 nacidos el 01/03/07.

Resultando que en el informe epidemiológico con fecha 20/09/07 correspondiente a las pruebas diagnósticas anteriores se le informó convenientemente sobre la necesidad de informar a la O.C.A. de cualquier incidencia en la explotación que suponga una disminución del censo o una pérdida de la identificación, individual o de rebaño, del 10% de los animales.

Resultando que según el artículo 7 apartado d) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, es obligación de los particulares tener debidamente identificados sus animales en la forma y condiciones impuestas por la normativa aplicable.

Resultando que según el artículo 4 punto 6 del RD 947/2005, de 29 de julio, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, los medios de identificación se colocarán en los animales en un plazo máximo de 6 meses a partir de su nacimiento y, en cualquier caso, antes de que el animal abandone la explotación en la que ha nacido. En el caso de los 58 animales nacidos el 01/03/07, tendrían el día de las pruebas diagnósticas cuando se procedió a su

identificación (14/11/07) 8 meses de edad, superándose el plazo máximo para su identificación.

Resultando que según el artículo 14 puntos 2 y 5 del RD 2611/96, todos los ovinos y caprinos serán objeto de vacunación obligatoria entre los 3 y 6 meses de edad, y los animales vacunados deberán ser marcados de forma que en todo momento se disponga como mínimo de su identificación y de la fecha de vacunación. En el caso de los 58 animales de reposición se comprueba el incumplimiento de los citados puntos.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas he resuelto DENEGAR la indemnización correspondiente a los animales relacionados anteriormente solicitada por Antonia Muñoz Fernández.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Puerto Lumbreras), durante el plazo de un mes.

Lo que en cumplimiento del artículo 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.) se le notifica al interesado.

Murcia a 23 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

Consejería de Agricultura y Agua

14186 Notificación de la Orden de fecha 29 de mayo de 2008, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua por la que se deniega a doña Inmaculada Muñoz Mergal, la indemnización por sacrificio obligatorio de animales de su propiedad, reaccionantes positivos en la ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de doña Inmaculada Muñoz Mergal, cuya última residencia conocida es Vereda de la Vasca, n.º 39, Beniel, Murcia, la Orden de fecha 29 de mayo de 2008, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, cuyo texto en lo fundamental expresa:

Vista la Propuesta formulada por el Director General sobre el expediente n.º: 143597, relativa a la solicitud de indemnización por sacrificio de animales presentada por doña Inmaculada Muñoz Mergal.

Considerando que el artículo 17, punto 2 del R.D. 2611/1996 de 20 de diciembre, especifica que se perderá el derecho a la indemnización por sacrificio de animales reaccionantes positivos, en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación del presente R.D. cuando, previa audiencia al interesado, se compruebe la concurrencia de la siguiente circunstancia:

a) Cuando aparezcan en los establos reses ovinas y caprinas sin identificar, no existiendo causa justificada para ello.

Resultando que en el animal identificado con el número MU6902DE, positivo a brucelosis, concurre lo mencionado en el punto 2a del artículo 17 del RD 2611/1996, anteriormente expuesto, ya que se realizan pruebas diagnósticas con fecha 02/08/07 a un total de 837 animales (817 ovinos y 20 caprinos), encontrándose 90 animales sin identificar (10,75%). Según el informe epidemiológico que se realiza en el momento de la extracción de las muestras, de fecha 02/08/07, en el apartado 2 sobre datos sobre la identificación individual de los animales, indica que de los 90 animales sin identificar, 89 son crotales caídos y 1 es un crotal por primera intervención, sin que se tenga conocimiento por parte de este Servicio de Sanidad Animal de que este particular se haya comunicado a la O.C.A., ni exista muestra de los crotales caídos, tal como especifica el Protocolo de Actuación de este Programa de Erradicación.

Resultando que en el informe epidemiológico de fecha 08/08/06, correspondiente a las pruebas diagnósticas anteriores, se le informó convenientemente sobre la necesidad de informar a la O.C.A. de cualquier incidencia en la explotación que suponga una disminución del censo o una pérdida de la identificación, individual o de rebaño, del 10% de los animales. En estos casos, deberá aportar una muestra representativa de los crotales de saneamiento caídos.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas he resuelto DENEGAR la indemnización correspondiente al animal relacionado anteriormente solicitada por Inmaculada Muñoz Mergal.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicho orden

jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado (Beniel), durante el plazo de un mes.

Lo que en cumplimiento del artículo 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J.P.A.C.) se le notifica al interesado.

Murcia a 23 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

13972 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados o a sus posibles herederos para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

Nombre: Mónica Cristina Torrano Blázquez

Nif: 34814533p

Último domicilio conocido: C/ Camino de Murcia, s/n (frente a la Nisa)

Población: 30530 Cieza (Murcia)

Expediente de Ayuda: 3.896 aipd 197/06

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación económico-administrativa ante la Dirección Gerencial de este IMAS, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria lo remitirá a su vez, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su resolución, o alternativamente, sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección Gerencial de este IMAS.

Murcia, 3 de octubre de 2008.—El Director Gerente, P.D. firma, el Jefe del Servicio Económico-Contable y de Contratación (Resolución de 15-01-07), Aurelio Palomo Serrano.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

14360 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita al sujeto pasivo más abajo relacionado para que comparezca, al objeto de ser notificado de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (Todas las actuaciones que se notifican son: cobros de los recibos por precios públicos en las residencias y hogares de ancianos y centros ocupacionales).

Nombre	Último domicilio conocido	Población	Recibos impagados		Importe Liquidación (euros)
María Perea Fernández	C/Herradura, 1-7.º izda.	Murcia	Abril	2008	426,55
María Perea Fernández	C/Herradura, 1-7.º izda.	Murcia	Mayo	2008	426,55

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Centro Ocupacional Julio López Ambit dependiente del IMAS (sito en carretera de Mazarrón s/n, El Palmar - Murcia), ante el interesado, o su representante, deberá comparecer para ser notificado, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al interesado que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación económico-administrativa ante la Dirección Gerencial de este IMAS, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria lo remitirá a su vez, a la Consejería de Economía y Hacienda para su resolución, o alternativamente, sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección Gerencial de este IMAS.

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Director Gerente del IMAS, P.D. de firma, la Directora del C.O Julio López Ambit (Resolución de 15 de enero de 2007), M.ª Angustias Oliva Sánchez.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

14322 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- Número de expediente: Concurso Abierto n.º 13/08

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Suministro de Bolsas de Plástico

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"

e) Plazo de entrega: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: Ciento seis mil quinientos sesenta y un euro con cincuenta céntimos.- (106.561,50 €).

Importe IVA Excluido: Noventa y un mil ochocientos sesenta y tres euros con treinta y seis céntimos (91.863,36 €).

Importe IVA: Catorce mil seiscientos noventa y ocho euros con treinta y seis céntimos (14.698,14 €).

5.- Garantía. Provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.

c) Localidad y código postal: 30120-El Palmar (Murcia).

d) Teléfono: 968/369639

e) Telefax: 968/369722

f) Internet: www.murciasalud.es

Perfil del contratante: www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información : hasta el último día límite para la presentación de ofertas

h) Precio de los Pliegos: 1 €.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el B.O.R.M.. Hasta las 14 horas..

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia), 30120..

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones

e) Admisión de variantes: Ver Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 16 de diciembre de 2008.

e) Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 2 de octubre de 2008.—El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñonero.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

14304 Anuncio de licitación para enajenación, mediante permuta, del solar propiedad del IVS de cincuenta y dos áreas y veintiocho centiáreas sito en Crta. B 30 Término Municipal de Moratalla, partido de Benizar, Paraje El Collao.

1. Entidad adjudicadora

a. Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

b. Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Departamento de Administración

c. Número de expediente: IVSUA- 0798/08

2. Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: enajenación mediante permuta del solar, propiedad del IVS, de cincuenta y dos áreas y veintiocho centiáreas sito en Crta. B 30 Término Municipal de Moratalla, partido de Benizar, Paraje El Collao.

b. Destino de la parcela: Promoción de viviendas de protección pública en régimen de venta. La promoción a realizar se ajustará al proyecto básico redactado por Guillermo Jiménez-Joaquín Pozo Arquitectos, S.L.

c. Lugar de ejecución: Benizar-Moratalla (Murcia)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: Ordinaria

b. Procedimiento: Abierto

c. Forma: Mediante la ponderación de los criterios descritos en el apartado 4 del pliego de condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: 198.436,87 euros más el IVA correspondiente y demás tributos y gastos que sean aplicables a la transmisión.

5. Garantías

a. Provisional: No se exige

b. Definitiva: 9.921,84 euros.

c. Complementaria: No se exige

6. Obtención de documentación e información

a. Entidad: Unidad Administrativa del IVS

b. Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despachos 515-517

c. Localidad y código postal: Murcia, 30.071

d. Teléfonos: 968.36.89.90/968.36.58.20/968.36.24.52

e. Fax: 968.36.59.63

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finaliza el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista

a. Solvencia económica y financiera: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4 apartado c) del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a. Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b. Documentación a presentar: La indicada en el punto 7 del pliego de condiciones.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Unidad Administrativa del Departamento de Administración del IVS

2. Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despachos 515-517

3. Localidad y código postal: Murcia-30.071

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

e. Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas

a. Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo

b. Domicilio: Plaza Santoña, 6

c. Localidad: Murcia

d. Fecha: Apertura sobre n.º 3 el día 13 de febrero de 2009

e. Hora: 10 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

f. Plazo subsanación documentación administrativa: El previsto en el punto 8 del Pliego de condiciones.

10. Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario

11. Perfil de contratante:

www.carm.es/contratacionpublica

Murcia, 27 de octubre de 2008.—La Directora Gerente del IVS, Juana Castaño Ruiz.

Consejería de Cultura y Turismo

14192 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa Palacio de los Marqueses de Rozalejo, en Roda, San Javier (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran

las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa Palacio de los Marqueses de Rozalejo, en Roda, San Javier (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en el expediente queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 17.c), en relación con el artículo 42 de la Ley 4/2007, cuya descripción figura en el Anexo, que se desarrolla a continuación del presente Anuncio.

Murcia, a 22 de octubre de 2008.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO

Delimitación del entorno afectado

El entorno de protección viene definido por la línea que bordea el perímetro de las manzanas que a continuación se detallan, conteniendo todos los espacios públicos en ella recogidos, y está justificado por constituir su entorno visual y ambiental inmediato, en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del Bien protegido o del carácter del espacio urbano que lo rodea.

-Manzana 87282, completa: parcelas 01, 02, 03 (donde se encuentra ubicado el Bien).

-Manzana 85286, completa.

-Manzana 86265, parcela 01.

-Manzana 86272, parcela 01, parcialmente.

-Manzana 86283, completa.

-Manzana 86288, completa.

-Manzana 86296, completa.

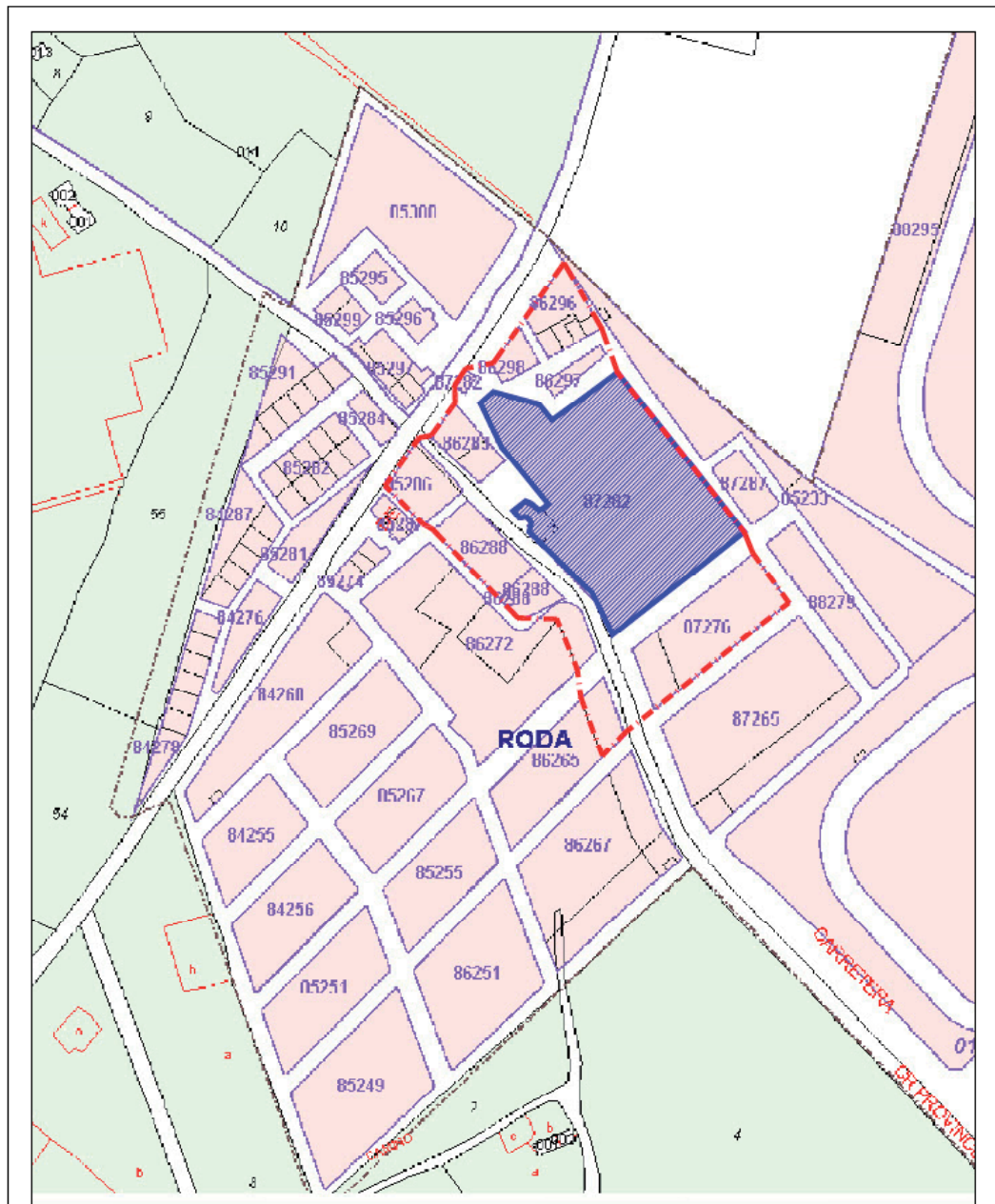
-Manzana 86297, completa.

-Manzana 86298, completa.

-Manzana 87276, completa.

El entorno de protección viene definido por el límite de los inmuebles desde los cuales es perceptible el Bien, situado en la Parcela 02 de la manzana 87282.

Todo ello según plano adjunto



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes
y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
Casa -Palacio de los Marqueses de Rozalejo RODA (SAN JAVIER)
Plano de delimitación DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

13703 Notificación resoluciones de expulsión.

N/REF.: MES/ expul

Fecha: 29/09/2008

Asunto: Notificación resoluciones de expulsión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
1.300020080018685	JOSEFA PEDRAZA DE FUENTES	X9550608L	BOLIVIA	01/08/2008
2.300020080020400	SEGUNDO MANUEL LAZO GUAMAN	X6822139V	ECUADOR	08/08/2008
3.300020080021873	LAID BAGHDAD	X3313013R	ARGELIA	28/07/2008
4.300020080022197	BOUASSRIA SOUKHAL	X9139562Y	ARGELIA	28/07/2008
5.300020080023401	ZHENGNAN JIN	X2707941J	CHINA	28/07/2008
6.300020080023403	ARACELLY CANO TIGREROS	X5322037K	COLOMBIA	28/07/2008
7.300020080023416	ARIEL RUBEN MAGNE MOLLINEDO	X9819781T	BOLIVIA	28/07/2008
8.300020080023420	EULOGIO BEDRERA SIJAS	X9819788F	BOLIVIA	28/07/2008
9.300020080023423	FREDY MAMANI INCA	X9819832M	BOLIVIA	28/07/2008
10.300020080023428	RAFAEL RICARDO GARCIA BORGES	X9819810Y	BOLIVIA	22/08/2008
11.300020080024107	OLEG DEKHTYARUK	X6753130P	UCRANIA	04/07/2008
12.300020080024766	WILLIAM LIDER CAÑIZARES OLMEDO	X9393982T	ECUADOR	04/07/2008
13.300020080025426	ELVIN ALCIDES BONILLA GARCIA	X9896922E	HONDURAS	11/07/2008
14.300020080025532	GRACIELA CHOQUE LAURA	X9819846L	BOLIVIA	28/07/2008
15.300020080025534	JOSEFINA CHOQUE AGUILAR	X9819857F	BOLIVIA	22/08/2008
16.300020080025583	AMINE EL BAZ	X7693324P	MARRUECOS	28/07/2008
17.300020080025957	MAHFOUD ABBAQ	X9898814M	MARRUECOS	11/07/2008
18.300020080027791	BARBARA CLAUDINA PEREIRA DE ROCA	X9870335T	BOLIVIA	11/07/2008
19.300020080027857	RODOLFO CESPEDES JUSTINIANO	X9867005M	BOLIVIA	11/07/2008
20.300020080028046	MARTA LILLIAM MARTINEZ AMADOR	X9866967J	NICARAGUA	11/07/2008
21.300020080028062	SALAR FADIL	X9934879Y	MARRUECOS	28/07/2008
22.300020080028560	NOUREDDINE BOUNAANAA	X9934944W	MARRUECOS	10/07/2008
23.300020080028890	ABDELKARIM BELKHEIRA	X9925501N	ARGELIA	28/07/2008
24.300020080029265	KARAMOU SILLA	X9016962L	GUINEA CONAKRY	28/07/2008

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
25.300020080029269	MOHAMED BENCHAA	X9925506V	ARGELIA	28/07/2008
26.300020080029273	FRANKLIN GERMAN VALLEJO ARTEAGA	X9925995T	ECUADOR	28/07/2008
27.300020080029279	NABIL BOUZIL	X9925964S	MARRUECOS	28/07/2008
28.300020080029379	VICTOR MANUEL FERNANDEZ RIVAROLA	X9881391Q	PARAGUAY	01/08/2008
29.300020080029398	OLIVER OKAFOR	X9481550F	NIGERIA	18/07/2008
30.300020080029412	KARIM KHERCHOUGH	X4218631 V	MARRUECOS	28/07/2008
31.300020080029414	MOULOUD JAAFAR	X9946454N	MARRUECOS	28/07/2008
32.300020080029421	MARUBAK KULUBE	X7435113H	MALI	18/07/2008
33.300020080029439	CESAR ENRIQUE MERCADO MERCADO	X9651949E	BOLIVIA	28/07/2008
34.300020080029682	HORMANDO ORTIZ LAIRANA	X98578411H	BOLIVIA	28/10/2008
35.300020080029833	MOUSTAPHA HAMDUI	X234814OR	MARRUECOS	28/07/2008
36.300020080029848	EL HASSANE BOUDIL	X6766039Z	MARRUECOS	28/07/2008
37.300020080031082	ANDRIY LYASKOVSKY	X4182197S	UCRANIA	08/08/2008
38.300020080031220	FELIKS MATGAKIAN	X9968661R	ARMENIA	01/08/2008
39.300020080031250	ISMAIL BENSENNA	X3709295Q	MARRUECOS	01/08/2008
40.300020080031274	ZINBA BOUTAYED	X9960617F	MARRUECOS	08/08/2008
41.300020080031275	PATRICIO JEREZ MASAQUIZA	X9794171N	ECUADOR	01/08/2008
42.300020080031283	EDGAR BOGADO AQUINO	X9953928B	PARAGUAY	01/08/2008
43.300020080031290	MOHAMED JAAFAR	X9953347M	MARRUECOS	01/08/2008
44.300020080032514	NAJIB NOKRA	X9973538W	MARRUECOS	14/08/2008
45.300020080032515	CELIO FRANCISCO DE ARAUJO	X6750093F	BRASIL	14/08/2008
46.300020080032556	FADOUA NOUR EDDINE	X9984812Y	MARRUECOS	14/08/2008
47.300020080032560	DIANA ANILSA AYALA VILLALBA	X9985224G	PARAGUAY	14/08/2008
48.300020080032595	RAFAEL ANGEL CAAL TZUL	X9980853A	GUATEMALA	14/08/2008
49.300020080032691	FRANCISCO BEZERRA MAGALHAES	X9891757D	BRASIL	14/08/2008
50.300020080032694	CHRISTOPHER OKEATOR IKEDIEGO	X8902412D	NIGERIA	14/08/2008
51.300020080032698	SUSANA RIVERO CAMPOS	X9892681J	CUBA	14/08/2008
52.300020080032700	PAULO CESAR PAZ	X989178IX	BOLIVIA	14/08/2008
53.300020080032708	EMILIO GARCIA GARCIA	Y0020488D	BOLIVIA	29/08/2008
54.300020080032777	HAMID RAUD	X9964828D	MARRUECOS	14/08/2008
55.300020080032785	RONALD CORTEZ GUERRERO	Y0008437X	BOLIVIA	29/08/2008
56.300020080032820	HICHAM ELAROUJ	Y0008439N	MARRUECOS	29/08/2008
57.300020080033004	JAVIER ROJAS CLAROS	Y0000360Y	BOLIVIA	22/08/2008
58.300020080033035	JUSTINIANO ESCOBAR UGARTE	X9460903Z	BOLIVIA	29/08/2008
59.300020080033037	FILIBERTO MOLINA ROCHA	Y0008436D	BOLIVIA	29/08/2008
60.300020080033063	JUAN RODRIGUEZ ENCINAS	Y0027148E	BOLIVIA	05/09/2008
61.300020080033065	PRIMITIVO FERNANDEZ CASPA	Y0027142Q	BOLIVIA	05/09/2008
62.300020080033191	MOHAMMED SIDHOUM	X5360630C	MARRUECOS	22/08/2008
63.300020080033197	TAHER CHETOUAL	X5291514L	ARGELIA	22/08/2008
64.300020080033305	LINDY NANCY MONASTERIO YOVIO	Y0000550N	BOLIVIA	22/08/2008
65.300020080033307	XIN LIN	Y0000530S	CHINA	22/08/2008
66.300020080033311	WU YANG FAN	Y0000500P	CHINA	22/08/2008
67.300020080033343	ABDERRAZAK GRIR	Y0051849K	MARRUECOS	22/08/2008
68.300020080033787	MODESTO ROLDÁN CRUZ	Y0046042X	BOLIVIA	12/09/2008
69.300020080033789	ALFREDO ROJAS ESCALERA	Y0046000Z	BOLIVIA	12/09/2008
70.300020080033793	RACHID NASERE	Y0046014M	MARRUECOS	12/09/2008

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
71.300020080033794	MUSTAPHA EL HARCHA	X6101578T	MARRUECOS	12/09/2008
72.300020080033800	GABINO LAURA SARATE	Y0035107T	BOLIVIA	05/09/2008
73.300020080033937	PONCIANO CRUZ ROJAZ	Y0055503H	BOLIVIA	12/09/2008
74.300020080033940	ROGER CORIA FRANCO	Y0055508T	BOLIVIA	12/09/2008
75.300020080033953	HASSAN CHAIRI	Y0050829J	MARRUECOS	19/09/2008
76.300020080035172	MAMADOU TCHARE	X7098994K	GUINEA BISSAU	12/09/2008
77.300020080035553	MOHAMED SEPARE	Y0043446J	MARRUECOS	12/09/2008
78.300020080035774	DARWIN MONTERO COIMBRA	Y0106479A	BOLIVIA	15/09/2008

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 209)

Secretaría General

13705 Notificación resoluciones de multas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de multa por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL	SANCION ECONOMICA
1. 300020060024682	ABDELKEBIR LEHMAOUI	X7717231H	MARRUECOS	19/06/2008	301
2. 300020060021769	NICOLASA SALAS	X7650611Y	BOLIVIA	05/08/2008	301
3. 300020080031727	TARIK BOUAZZI	X9953318E	MARRUECOS	08/08/2008	600
4. 300020080031724	WALTER RICARDO BAEZ GOMEZ	X9949768Z	PARAGUAY	08/08/2008	600
5. 300020080032358	JUDITH MARIA VALLEJOS OVELAR	X9760168A	PARAGUAY	18/08/2008	600
6. 300020050010424	MANFRED SALAZAR COCA	X6430347F	BOLIVIA	05/08/2008	600
7. 300020070001808	MOUREDDINE EL HAFIDI	X8270022G	MARRUECOS	07/08/2008	600
8. 300020070029972	ABDELGHAFOR SIOUAH	X8999214G	MARRUECOS	15/07/2008	301
9. 300020080024078	MARDOQUEO AGUSTIN GOMEZ	X9868635W	GUATEMALA	27/06/2008	600
10. 300020080025338	TEODORO CRUZ GUTIERREZ	X9897988F	BOLIVIA	03/07/2008	600
11. 300020070029999	EL MOSTAFA FELLAHI	X8955453N	MARRUECOS	31/07/2008	301
12. 300020050025134	ABDELOIAHD RAHIM	X6984305X	MARRUECOS	22/07/2008	600
13. 300020080031708	ERMENEGILDO QUIROZ CAMACHO	X9882883J	BOLIVIA	08/08/2008	600
14. 300020060010925	LAAMIRI MASTARI	X5042937A	MARRUECOS	22/07/2008	301
15. 300020070013110	CLELIA MARIA AGUILAR	X8609666F	ESTADOS UNIDOS	21/07/2008	600
16. 300020070025285	YULIA SAVITSKAYA	X8797494V	RUSIA	31/07/2008	600
17. 300020080031853	ELVIO RAMON VELAZQUEZ RUIZ DIAZ	X9908144C	PARAGUAY	08/08/2008	600

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL	SANCION ECONOMICA
18. 300020080031850	NILDA IRENE GAVILAN ZARACHO	X9908187V	PARAGUAY	08/08/2008	600
19. 300020060018077	ABDOU JOURHOUMI	X7657931N	MARRUECOS	21/07/2008	600
20. 300020080031025	ANI ELIZABETH VILLALBA AGUILAR	X9958617P	PARAGUAY	31/07/2008	600
21. 300020070001439	LUIS ALBERTO ORTIZ PEREZ	X8194232E	BOLIVIA	26/08/2008	600
22. 300020060031186	ALEJANDRA VELASCO AYALA	X7890179Y	BOLIVIA	26/08/2008	600
23. 300020070034878	ELIZABET PINAYA FLORES	X8966134K	BOLIVIA	22/07/2008	600
24. 300020070001605	BENITO CARDOZO TORRES	X8184495Z	BOLIVIA	31/07/2008	600
25. 300020060032623	MILTON TORRICO DAVILA	X7920027T	BOLIVIA	05/08/2008	301
26. 300020060022224	HENRY SOLETO VACAFLOR	X7675414S	BOLIVIA	05/08/2008	301
27. 300020060026820	JEFFERSON RICARDO PRECIADO RAMIREZ	X7762564H	ECUADOR	30/07/2008	301
28. 300020070039111	FREDDY HUARITA LENIS	X8966829A	BOLIVIA	31/07/2008	301
29. 300020060031071	DAVID RICHARD EGUEZ PANIGUA	X7865668J	BOLIVIA	05/08/2008	301
30. 300020070030957	RONALD ERVIN BALLADARES MALDONADO	X8804016F	NICARAGUA	31/07/2008	301
31. 300020060026833	ARGATI AVANESYA	X7769458N	ARMENIA	05/08/2008	301
32. 300020070003437	GLORIA CECILIA CORREA RIOS	X8251199H	COLOMBIA	06/08/2008	301
33. 300020070025103	TARIK ABOUTAIB	X8635852L	MARRUECOS	21/07/2008	600
34. 300020060034110	PATRICIO AQUILAR QUINTANA	X7919959R	BOLIVIA	07/08/2008	600
35. 300020070004070	YHONNY MARCELO ZUBIETA ZUNA	X8265047C	BOLIVIA	31/07/2008	301
36. 300020050026630	JORGE ALBERTO ESCALONA HENRIQUEZ	X6725085T	VENEZUELA	19/06/2008	600
37. 300020060023205	VOLODYMYR SEREDA	X7663996M	UCRANIA	22/07/2008	600
38. 300020070043937	OCTAVIO LIMA ORELLANA	X9116727X	BOLIVIA	24/07/2008	301
39. 300020080030766	FABIANA ACUÑA ZENTENO	X9812531H	BOLIVIA	31/07/2008	600
40. 300020060028964	FELIX FORTUNATO BALDIVIEZO CHOQUE	X7780653Y	BOLIVIA	21/07/2008	600
41. 300020070025113	MOHAMED EL KASSIMI	X4703563V	MARRUECOS	21/07/2008	600
42. 300020070034914	MARCO MESIAS RIVAS MURILLO	X8894856C	ECUADOR	31/07/2008	301
43. 300020060029134	ABDELKEBIR FATAH	X7849814Y	MARRUECOS	05/08/2008	301
44. 300020060024960	ALFONSO LAIME ARICOMA	X7730281G	BOLIVIA	30/07/2008	301
45. 300020070028832	JUAN ALBERTO ESTEVES RIVADENEIRA	X8726083K	ECUADOR	31/07/2008	600
46. 300020070030879	TITO CLAROS AREVALO	X8875534H	BOLIVIA	23/07/2008	600
47. 300020060024678	JOSE MARIO SENA BOTTERO	X7716632V	URUGUAY	05/08/2008	301
48. 300020070005422	JAVIER ARUQUIPA CAHUANA	X8283037R	BOLIVIA	26/08/2008	600
49. 300020060036216	BLANCA ELENA AGUILERA LOPEZ	X8070296X	BOLIVIA	06/08/2008	301
50. 300020060035398	JUSTO ROJAS	X8017054J	BOLIVIA	27/08/2008	600
51. 300020060036480	ELMER VILLARROEL ARNES	X8065760M	BOLIVIA	22/07/2008	600
52. 300020070041884	MARTIN HORACIO WILDE MURILLO	X8966749S	BOLIVIA	22/07/2008	301
53. 300020070041945	BERNABE LOPEZ FERNANDES	X8963044J	BOLIVIA	23/07/2008	301
54. 300020050002711	FRANCISCO GONZALES MEDRANO	X6166705Z	BOLIVIA	22/07/2008	600
55. 300020070018862	GRIMALDO MOREIRA DA COSTA	X8465017M	BRASIL	22/07/2008	301
56. 300020080032098	ANGEL RENE TORRES REQUELME	X5137313X	ECUADOR	08/08/2008	600
57. 300020080032359	YGNACIO MUÑOZ ORTEGA	X9797452G	BOLIVIA	18/08/2008	301

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL	SANCION ECONÓMICA
58. 300020080030769	EDWIN EDIMAR ZALDIVAR FLORES	X9831287Y	EL SALVADOR	31/07/2008	600
59. 300020060015831	OSCAR ARNEZ RICALDEZ	X6756789X	BOLIVIA	30/07/2008	600
60. 300020050022101	AZIMANI ABDENNACEUR	X6847362D	MARRUECOS	30/07/2008	600
61. 300020070028911	NESTOR BALDERRAMA LOPEZ	X8803983C	BOLIVIA	06/08/2008	301
62. 300020070030377	MARIA ISABEL CRUZ GUTIERREZ	X7766503R	BOLIVIA	22/07/2008	301
63. 300020070035181	GENARO VEDIA CUELLAR	X8963008T	BOLIVIA	22/07/2008	600
64. 300020050015960	ABDERRAHIM LOUAR	X6582366L	MARRUECOS	22/07/2008	301
65. 300020070035273	LIDIA HERBAS FERNANDEZ	X8962755T	BOLIVIA	07/08/2008	600
66. 300020070038780	JUAN JOSE TICONA LARA	X9037899A	BOLIVIA	15/07/2008	301
67. 300020060017911	ROLIS MOLINA MARTINES	X7588517N	BOLIVIA	05/08/2008	301
68. 300020070009868	SURESH KUMAR	X8372456L	INDIA	21/07/2008	600
69. 300020060031070	ABDENAMAR ZAHIR	X7859899V	ARGELIA	07/08/2008	600
70. 300020070040218	ELIAS OSVALDO RAMIREZ VARAS	X9037754L	CHILE	25/08/2008	301
71. 300020060030813	JOSE LUIS SEVERICHE ZABALA	X7890490H	BOLIVIA	07/08/2008	600
72. 300020070041816	OLGA ROSMARY BEJARANO OJEDA	X8965837T	VENEZUELA	22/07/2008	600
73. 300020060015831	OSCAR ARNEZ RICALDEZ	X6756789X	BOLIVIA	30/07/2008	600

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 202)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13692 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	MATERIA	IMPORTE (€)
IBORRA GIMENO, M ^º CARMEN	48487420Q	MURCIA(SAN JOSE DE LA VEGA)	I302008000096369	V	626,00
KENTTO MOBILIARIO, S.L.	B73120206	MURCIA	I302008000100211	H	2.046,00
AGRO LARROSA,S.L.	B30168777	MURCIA(LLANO DE BRUJAS)	I302008000153660	H	6.138,00
CONST. Y REFORMAS PANADERO,S.L.	B73345670	LOS ALCAZARES	I302008000147495	H	2.046,00
ESTRUCTURAS Y FERRALLAS ROQUETE, S.L.	B73030124	TORRE PACHECO	I302008000127287	H	6.300,00
HABITAT CIEZA, S.L.	B73371882	CIEZA	I302008000153761	H	

Se advierte a las empresas de que en el plazo de QUINCE días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso (1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Avda. de la Fama, 3, 30006-MURCIA, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B.O.E. 18-04-95), sobre traspaso de funciones servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1) ATRIBUCION COMPETENCIAS SANCIONADORAS:

INFRACCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (LABORALES, EMPLEO Y OBSTRUCCION)

Cuantía	O. Competente
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Director General Trabajo
Hasta 60.101,21 Euros (10.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

INFRACCIONES PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

Cuantía	O. Competente
Hasta 90.151,82 Euros (15.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 300.506,05 Euros (50.000.000 Ptas.)	Consejero
Hasta 6.001.012,10 Euros (100.000.000 Ptas.)	Consejo de Gobierno

INFRACCIONES COOPERATIVAS

Cuantía	O. Competente
Hasta 6.010,12 Euros (1.000.000 Ptas.)	Director General
Hasta 30.050,61 Euros (5.000.000 Ptas.)	Consejero

Y descalificación

(D.G. 220)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

13695 Notificación resoluciones primera instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificado por la Ley 4/99, de 14 de abril, se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y tablón de anuncios municipales.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe
I3020080000021395	SERVICIOS PARA EL OCIO JUPERI, S.L.	B30479638	CL. JACOBO DE LAS LEYES, BAJO, S/N. 30001 MURCIA	SEG. SOC.	626,00
I3020080000022712	RIO LEVANTE 2020, S.L.	B73378291	CTRA. BENIAJAN, KM. 4, PARCELA B-A, NAVE 1. 30570 BENIAJAN. MURCIA	SEG. SOC.	626,00
I3020080000044940	MULTIPRECIOS TITOS, S.L.	B73250334	CL. INFANTA CRISTINA, 3, BAJO. 30007 MURCIA	SEG. SOC.	1.252,00
I3020080000048071	MARIN CARRILLO, DOLORES	74249070X	AV. LIBERTAD, 277. SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA. 30833 MURCIA	SEG. SOC.	6.251,00
I3020080000056963	CONESA CASTILLO, CARLOS	23019183R	AV. GENOVA, 72. SANTA ANA. 30319 CARTAGENA	SEG. SOC.	1.252,00
I3020080000057064	PIRAMIDES MURCIA, C.B.	E73283483	CL. SAN IGNACIO DE LOYOLA, 2. 30001 MURCIA	SEG. SOC.	1.252,00
I3020080000062623	ORMAX CONSTRUCCIONES, S.L.	B73464075	CL. EMILIA PARDO BAZÁN, 3. 30520 MURCIA	SEG. SOC.	626,00
I3020080000069188	TOPMIX, S.L.	B73293052	CL. TRES DE ABRIL, 1, 3º IZQ. 30500 MOLINA DE SEGURA	SEG. SOC.	6.251,00
I3020080000069390	CORPORACIÓN LANKAR, S.L.	B73462855	CL. ESCULTOR ROQUE LÓPEZ, 5, 1º F. 30008 MURCIA	SEG. SOC.	626,00
I3020080000069491	CORPORACION LANKAR, S.L.	B73462855	CL. ESCULTOR ROQUE LÓPEZ, 5, 1º F. 30008 MURCIA	EXTRANJEROS	6.016,83
I3020080000091824	ALQUIOBRAS CARTAGENA 2020, S.L.	B30806731	CL. GENERAL ORGAZ, S/N. SANTA ANA. 30319 CARTAGENA	OBSTRUCCIÓN	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(1)

EXTRANJEROS ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS MIGRACIONES.

OBSTRUCCIÓN ante la DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

SEGURIDAD SOCIAL ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

(D.G. 217)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

13699 Expediente de dominio. Inmatriculación 85/2008.

13600

N.I.G.: 30015 1 0200887 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 85/2008.

Sobre: Otras materias.

De: José María Martínez López.

Procurador: Juan Esmeraldo Navarro López

Doña María Jesús Valles Amores, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y bajo el núm. 85/08 se tramita expediente de dominio sobre Inmatriculación a instancia del/la procurador/a don Juan E. Navarro López en nombre y representación de don José María Martínez López, sobre la finca siguiente:

“En Moratalla, pedanía de El Sabinar y su calle Alonso n.º 8, Una casa, compuesta de dos plantas, distribuidas en varias dependencias, con una superficie construida de 304 m², con patio en su parte posterior de 68 m², ocupando todo ello una superficie de solar de 372 m², que todo linda, considerando por frente la calle de su situación, calle Alonso n.º 8, por la izquierda, doña María Sanchez Martínez, por la derecha con don Pedro Martínez Lopez y Plaza; y por la espalda, con calle de Peña del Aguila.”

Y, en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días a alegar lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 8 de septiembre de 2008.—
La Secretario.

Instrucción número Cinco de Cartagena

13706 Juicio de faltas 53/2008 ma.

Juicio de faltas 53/2008 ma

N.I.G.: 30016 2 0503878/2007

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 53/2008 ma se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 292/2008

En Cartagena, 22 de septiembre de 2008.

Vistos por Ignacio Munitiz Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de esta localidad, los autos de Juicio Inmediato de Faltas 53/2008, incoados por Hurto, en los que figura con denunciante Policía Nacional con n.º 88864 y 97733 y como denunciados Raúl Jiménez Díaz, Ana Belén Manuel Cerón y María Martínez Cortés y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar a don Cándido Manuel Cerón, Raúl Jiménez Díaz, doña María Martínez Cortés y doña Ana Belén Manuel Cerón, como autores de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, que a razón de 2 euros de cuota diaria supone la cantidad de sesenta euros para cada uno, quedando sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria legalmente prevista, y condenándolos igualmente al pago de las costas procesales causadas en el juicio si las hubiere. Insértese el original de esta resolución en el Libro de Sentencias del Juzgado, y quede en la causa certificación literal.

Esta resolución no es firme, y contra ella puede interponerse Recurso de Apelación en ambos efectos antes de la ltma. Audiencia Provincial de Murcia, en los 5 días siguientes a su notificación.

Y, para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a don Cándido Manuel Cerón, don Raúl Jiménez Díaz, doña María Martínez Cortés y doña Ana Belén Manuel Cerón, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, expido la presente en Cartagena, 22 de septiembre de 2008.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

13642 Ejecución hipotecaria 203/2008.

A312G

N.I.G.: 30029 1 0100852 /2008

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 203/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta

Contra: Herencia Yacente de Ignacio Fernández Fernández.

Doña Raquel Manuel Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en dicho tribunal y se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 203/2008, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra la herencia yacente de Ignacio Fernández Fernández en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado el próximo día 16 de enero de 2009 de a las 11.00 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Bienes y objeto de subasta y valor

Urbana.- Una casa en Bullas, calle de los Huertos, número nueve, antes once, que linda por la derecha entrando, corral descubierto de la casa de D. José Jiménez Fernández; izquierda, la de D. Miguel García García y espaldas, otra de D. José Jiménez Fernández. Consta de dos cuerpos y dos plantas, distribuidas en diferentes dependencias; ocupa una superficie de veintinueve metros cuadrados.

Finca 6.978, tomo 1.527, libro 175, folio 205 del Registro de la Propiedad de Mula, valorada en 51.797'50 euros, a efectos de subasta.

Dado en Mula, 7 de octubre de 2008.—La Secretario.

el Abogado don Javier Martínez López, contra la mercantil Demandas Alimentarias Murcianas, S.L. declarada en rebeldía, y contra don Miguel Ángel Guillén Moreno representado por la Procuradora doña María-Rosario García Mascarell, bajo la dirección de la letrada D.ª Cristina Alarcón Pérez, por reclamación de cantidad.

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Da Josefa Gallardo Amat en nombre y representación de la mercantil "Familia Fashions, S.L.", debo condenar y condeno solidariamente a la mercantil Demandas Alimentarias Murcianas, S.L. y a don Miguel Ángel Guillén Moreno al pago de la cantidad de diecisiete mil ochocientos setenta y cinco euros y noventa y nueve céntimos de euro (17.875,99 euros) así como a los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago, con imposición de costas a la parte demandada.- Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación presentando escrito al efecto en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, el cual en su caso, una vez interpuesto, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.- Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil "Demandas Alimentarias Murcianas, S.L.", se extiende la presente para que sirva notificación en forma.

Dado en Murcia, a 22 de septiembre de 2008.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13674 Procedimiento: Menor Cuantía 650/2000.

76000.

Número de Identificación Único: 30030 1 0201206/2002.

Sobre Menor Cuantía.

De "Family Fashions, S.L."

Procuradora Sra. Josefa Gallardo Amat

Contra don Miguel Ángel Guillén Moreno "Demandas Alimentarias Murcianas, S.L." (Dealmur S.L.)

Procurador/a Sr/a. Rosario García Mascarell, sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.- En Murcia a siete de junio de 2002. Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitado en este Juzgado con el número 650/00 a instancias de la mercantil Famili Fashions, S.L. representada por la Procuradora D.ª Josefa Gallardo Amat y defendida por

Primera Instancia número Seis de Murcia

13648 Ejecución hipotecaria 440/2008.

N.I.G.: 30030 1 0600451/2008

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 440/2008

Sobre: Otras materias

De: Cajamar Caja Rural S.C.C.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: Francisco Sánchez Martínez, Dolores Carrillo García

Procurador: Alfonso Arjona Ramírez.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia

Hace saber:

Subasta judicial on-line número 06-026

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 440/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Cajamar Caja Rural S.C.C. representado por Carlos Jiménez Martínez contra Francisco Sánchez Martínez, Dolores Carrillo García en reclamación de 59.433,16 euros de princi-

pal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 17.829,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca sita en Alcantarilla calle Mayor, número 237:

Urbana.- En la sexta planta de viviendas, escalera número uno: treinta y siete.- Una vivienda tipo I, con salida directa a través del pasillo de distribución, escaleras, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie construida de 103 m² y 90 dm², estando distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza solana y terraza lavadero.

Cuota.- Un entero con noventa centésimas por ciento.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, libro 238, folio 30 vto., finca 10.708.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 16 de enero de 2009. Comenzará a las 10.00 horas, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.^a- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditar y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11.30 horas, en que se producirá su cierre.

2.^a- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 141.933,00, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n, (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta n.º 3728-3097-06 0440 08, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a

disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.^a- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.e-justicia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 17 de septiembre de 2008.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

13651 Ejecución de títulos no judiciales 1405/2005.

Subasta judicial On-Line número 06-027

A431B

N.I.G.: 30030 1 0601354 /2005

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 1405/2005.

De: Caja Rural Intermediterránea, S.C.C.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Pedro José Jiménez Gómez.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 1405/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural Intermediterránea, S.C.C., representada por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra D. Pedro José Jiménez Gómez en reclamación de 5.420,48 euros de principal e intereses moratorios y

ordinarios vencidos más otros 1.626,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana: Diez, vivienda tipo C, sita en planta segunda (siempre que se cuente la planta baja como planta primera, puesto que está dedicada también a viviendas), escalera n.º 2 con fachada a calles Arroyo y Poeta Vicente Medina; con salida directa a la calle Poeta Vicente Medina a través de la escalera n.º 2, zaguán y portal general de esta escalera. La vivienda da directamente a la fachada principal de este edificio de viviendas.

Superficie: 75 metros cuadrados y 92 decímetros cuadrados útiles.

Distribución interior: Vestíbulo, paso, comedor-estar, cocina, lavadero, tres dormitorios y cuarto de baño.

Linderos: Frente, pasillo de distribución; derecha, vivienda tipo D de esta misma planta y escalera; izquierda, vivienda tipo B de esta misma planta; y fondo, patio de luces. Finca 10.042 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 16 de enero de 2009. Comenzará a las 10:45 horas, conforme con las siguientes Condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 12:15 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 138.232,78 euros, precio que ha sido determinado por el perito judicial.

3.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de

Subastas de Murcia en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta n.º 3728-3097-05-1405-05, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.e-justicia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 26 de septiembre de 2008.—La Secretaria.

Primera Instancia número Once de Murcia

13649 Ejecución Hipotecaria 651/2007.

Subasta Judicial On-Line número 11/13
Sobre otras materias.

A431B

N.I.G.: 30030 1 1100601/2007.

De Miniexcavaciones de Totana, S.L.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra Miguel Angel Mayor Jiménez, Natalia Rodríguez Morales.

Procurador/a Sr/a. Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil, Pablo Jiménez-Cervantes Hernández-Gil.

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 651/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Miniexcavaciones de Totana, S.L representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Miguel Angel Mayor Jiménez, Natalia Rodríguez Morales en reclamación de 50.666.00 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 9.500 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca Registral 8861 - Urbana : número ocho. Vivienda tipo B) en la planta tercera o piso segundo de viviendas del edificio ubicado en la Villa de Alcantarilla, calle Moreno número uno, y tres, en la actualidad, número 5, con salida directa a Calle Moreno, a través del pasillo de acceso y distribución de esta planta, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Está distribuida en tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y una pequeña galería de servicio donde se sitúa el servicio de lavadero. Ocupa la superficie construida de noventa y cuatro metros dieciocho decímetros cuadrados, y la útil de setenta y cinco metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, considerando éste el de su puerta de entrada pasillo de acceso y distribución de esta planta, patio de luces y vivienda tipo B"), patio de luces y pasillo de acceso y distribución; izquierda, Juan Tormos Jara; y fondo, Calle Moreno.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 14 de enero 2009. Comenzará a las 12:15 horas, conforme con las siguientes Condiciones:

1.^a - Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13:45 horas, en que se producirá su cierre.

2.^a - La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 60.000 euros.

3.^a - La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.^a - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.^a - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que

el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.^a - Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad BANESTO, cuenta n.º 3728-0914-05-0651-07, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.^a - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.^a - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.^a - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.e-justicia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 24 de septiembre de 2008.—El Secretario.

Primera Instancia número Doce Murcia

13650 Subasta Judicial On-Line número 12-028.

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria n.º 386/08 que se sigue en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, frente a Nasraddine Souidi, en reclamación de 92.989'81 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 14.424 fijados prudencialmente para intereses y costas de

ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca n.º 13.722 del Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día 23 de enero de 2009. Comenzará a las 12'15 horas, conforme con las siguientes Condiciones:

1.ª - Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://www.e-justicia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13'45 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª - La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 143.229 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª - La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª - Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª - Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.ª - Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728-2822-06-0386-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª - Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª - Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar

parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª - No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª - El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.e-justicia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª - Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª - En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a 29 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

13709 Ejecución núm. 71/08.

Proceso n.º: Ejecución núm. 71/08

Demandante: Josefa Campos Fernández

Demandado: Nuevas Tecnologías por Satélite S.L

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 71/08, seguido a instancia de Josefa Campos Fernández, contra Nuevas Tecnologías por Satélite S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Josefa Campos Fernández contra Nuevas Tecnologías por Satélite S.L. por un importe de 10.179,92 euros de principal mas 925'45 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-71/08 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días

siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a diez de octubre de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

13682 Procedimiento demanda 73/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 73/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Gil Marín contra la empresa Belfrío Climatización S. Coop., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Manuel Gil Marín frente a la empresa demandada Belfrío Climatización Sociedad Cooperativa, y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.907,62 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago, y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de

150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65., acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Manuel Gil Marín, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 6 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

13683 Demanda 587/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 587/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana Isabel Martín Nieto contra la empresa Levante Clinic Centrer S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 128/08

En la ciudad de Murcia a 17 de junio de 2008.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por el demandante Ana Isabel Martín Nieto frente a la empresa Levante Clinic Center SL (CORPOSAN), y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.308,23 €.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los legalmente supuestos previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0587.07, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0587.07, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Levante Center, S.L. (CORPOSAN) que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 14 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

13684 Demanda 930/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006751/2008

07410

N.º Autos: Demanda 930/2008.

Materia: Extinción de contrato-ordinario.

Demandante: Elaid Gujil.

Demandado/s: Fogasa, Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Freshliner Transport & Logistic S.L. Paconsa GMBH S.A., Lorfrisa S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 930/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Elaid Gujil contra la empresa Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Freshliner Transport & Logistic S.L., Paconsa GMBH S.A., Lorfrisa S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Extinción de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 26-11-2008 a las 11'10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A.,

Freshliner Transport & Logistic S.L., Paconsa GMBH S.A., Lorfrisa S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia, 16 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

13685 Demanda 971/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007033 /2008
07410

N.º Autos: Demanda 971/2008.

Materia: Cantidad-Ordinario.

Demandante: Joaquim Sergio Patricio.

Demandado/s: Paconsa GMBH, FO.GA.SA.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 971/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Joaquim Sergio Patricio contra la empresa Paconsa GMBH, FO.GA.SA., sobre cantidad-ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 03-12-2008 a las 10'15 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Paconsa GMBH, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 10 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

13686 Demanda 969/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007028 /2008
07410

N.º Autos: Demanda 969/2008.

Materia: Extinción de contrato-ordinario.

Demandante: Joaquim Sergio Patricio.

Demandado/s: Paconsa GMBH, FO.GA.SA.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 969/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Joaquim Sergio Patricio contra la empresa Paconsa GMBH, FO.GA.SA., sobre extinción de contrato-ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 03-12-2008 a las 10'10 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Paconsa GMBH, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 10 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

13707 Demanda 334/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002426/2008 01000

N.º Autos: Demanda 334/2008.

N.º Ejecución: 97/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: José Pedro Guaman Sandoval

Demandado: Segundo Abel Peralta

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 97/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Pedro Guaman Sandoval contra la empresa Segundo Abel Peralta, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 30-09-08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“A.- Despachar la ejecución solicitada por don José Pedro Guaman Sandoval contra don Segundo Abel Peralta por un importe de 5.772,16 euros de principal más 1.154 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta éste Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por éste Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0097 08, sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina n.º 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan en los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósito de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la Agencia Tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

No procede acordar el embargo del vehículo S-4464-N, dada la antigüedad del mismo (matriculado en 1986).

No pudiendo acceder este Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrense oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el

Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico Séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma al ejecutado Segundo Abel Peralta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 30 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

13708 Demanda 689/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005000/2008

07410

N.º Autos: Demanda 689/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Angel Serapio Armijos Tituana.

Demandado: Excavaciones y Obras del Sureste S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 689 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Angel Serapio Armijos Tituana, contra la empresa Excavaciones y Obras del Sureste S.L., sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 27 de enero 2009 a las once quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Excavaciones y Obras del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 2.10.08.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cinco de San Javier

13646 Ejecución hipotecaria 661/2007.

5016K

N.I.G.: 30035 1 0505166 /2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 661/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Don Santiago Pérez Vegara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 661/2007 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Ignacio Sáez Conde y Vicenta Sánchez López, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca N.º 37679 Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

Valor de tasación: 361.248,00 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Cervantes s/n (2.ª Planta) Tel. Secc. Civil 968333649/-3652 Tel. Secc. Penal 968333637/3633, el día 10 de diciembre de 2008 a las 10.30.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Banesto (Cod. Ent. 0030), cuenta n.º 2740 n.º 2740/0000/06/0661/07 (Cod. Entidad 0030; Cód. Oficina 3141). Entidad bancaria de Banesto ubicado en plaza Maestre, n.º 8 de San Javier (Murcia).

Para ingresos por transferencia desde cualquier otra entidad bancaria a Banesto: N.º de cuenta 0030/3141/000000000000 y en el apartado de <Observaciones y conceptos> añadir los 16 dígitos siguientes: 2740/0000/06/0661/07.

También pueden presentar aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

7.- La publicación de este edicto servirá de notificación a los ejecutados caso de no poderse realizar la notificación de otra forma.

8.- Se comunica al deudor que hasta el día señalado para la celebración de la subasta podrá liberar el bien mediante la consignación exacta que por principal e intereses estuviese vendida en la fecha de presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento y resulten impagados en todo o en parte.

Si el bien hipotecado fuese vivienda familiar, el deudor podrá aun sin el consentimiento del acreedor, liberar el bien mediante la consignación de las cantidades expresadas en el párrafo anterior (art. 693.3 LEC).

Y para el caso que resultare negativa la notificación de los ejecutados Ignacio Sáez Conde y Vicenta Sánchez López, sirva el presente de notificación en forma.

En San Javier, 1 de octubre de 2008.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Yecla

13643 Autos 493/2008.

N.I.G.: 30043 1 0101679/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 493/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Manuel Navalón Azorín.

Procurador: Manuel Azorín García.

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 493/2008, a instancia de Juan Manuel Navalón Azorín, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- En la ciudad de Yecla, en la Plaza de la Asunción, número 7, una edificación compuesta de varios departamentos, con una superficie construida de veintiocho metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Francisco Azorín Soriano; izquierda, José Carpena, y espalda, calle de la Rosa.

Inscrita al tomo 2.106, libro 1.194, folio 9, finca 544, inscripción 9.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a 16 de septiembre de 2008.—La Secretario.

—

Primera Instancia número Uno de Yecla

13644 Autos 521/2008.

N.I.G.: 30043 1 0101961/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 521/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Vicente Antonio García Yagüe, Efigenia Serrano Gil.

Procurador: Fernando Alonso Martínez.

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 521/2008, a instancia de Vicente Antonio García Yagüe, Efigenia Serrano Gil, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.- En el término de Yecla, en el paraje de la Carrasquilla Alta, un trozo de tierra secano con viña secano; de cabida según catastro una hectárea, veintiséis áreas, treinta centiáreas. Linda: al Norte, Amancio Alfoncea Molina; al Este, Pascual Hernández Jiménez, Emilio Sabater Candela; al Sur, camino del Excmo. Ayuntamiento de Yecla; al Oeste, Antonio Candela García y Consuelo Candela Poveda.

Es la parcela 57 del Polígono 98 del Padrón de IBI de rústica de Yecla.

Finca número 39.776, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 2.629, libro 1.485, folio 113.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a 25 de septiembre de 2008.—La Secretario.

—

Primera Instancia número Dos de Yecla

13645 Expediente de dominio. Exceso de cabida 276/2008.

40320

N.I.G.: 30043 1 0201134 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 276/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Jesús Andrés Carpena.

Procurador: Fernando Alonso Martínez.

Don David de la Rosa Barrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 276/2008 a instancia de Juan Jesús Andrés Carpena, expediente de dominio para inscripción de exceso de cabida de las siguientes fincas: Finca rústica sita en el término municipal de Yecla, partido de Umbría Peñas Blancas, parcela 125, polígono 31, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 2.535, libro 1.434, folio 8, finca n.º 17.530.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas o con domicilio desconocido a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla, 22 de septiembre de 2008.—El Juez.

—

Primera Instancia número Dos de Yecla

13647 Autos 218/2008.

N.I.G.: 30043 1 0200595/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 218/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Fernando Serrano Castillo, Teresa Martínez Gallur.

Procurador: Fernando Alonso Martínez.

Don David de la Rosa Barrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 218/2008, a instancia de Fernando Serrano Castillo y Teresa Martínez Gallur, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica sita en el paraje de La Pujola, del término municipal de Yecla, parcela 428, polígono 112, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla a nombre de don Fernando Serrano Castillo y esposa, en el tomo 2.603, libro 1.469, folio 71, finca 11.059, inscripción 4.^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a 22 de septiembre de 2008.—El Juez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

13677 Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondientes a al ejercicio 2007, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Alcantarilla a 14 de octubre de 2008.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Alhama de Murcia

13597 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la firmante, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración. El Órgano competente para su resolución es el Alcalde-Presidente, pudiéndose promover recusación de conformidad con el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992.

La sanción, provisionalmente fijada, podrá ser abonada antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una bonificación del 30%, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del R.D.L. 339/1990, en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal sito en Pza. Américas n.º 10 Bj., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, o bien efectuarlo mediante giro postal dirigido al servicio indicado, indicando el número de boletín, matrícula y nombre del infractor.

Los correspondientes expedientes obran en la oficina de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1.398/93, de 4 de agosto). Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

Asimismo se requiere a las personas denunciadas, en el supuesto de no ser los conductores responsables de la infracción, deben identificar al mismo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación de la presente, pues si incumpliese esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de falta grave con multa de 301,00 Euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.3 del citado Real Decreto legislativo. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular o arrendatario.

O.M.= Ordenanza Municipal L.S.V = Ley de Seguridad Vial R.G.C.= Reglamento General de Circulación

Boletín	D.N.I	Apellido y nombre	C.P	Población	Artículo infringido	Importe
200703086	X02500371H	ABDELKADER RHARSALLA	18650	DURCAL	O.M:-(11-14-)	60,10
200703948	22439403M	SANCHEZ RUBIO TERESA	30892	LIBRILLA	O.M: (11-10-)	60,10
200801015	51604728L	GONZALEZ JIMENEZ JESUS	28017	MADRID	O.M:(11-1-)	48,08
200801082	77710734J	VIDAL SERRANO JAVIER	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M: (11-1-)	48,08
200802030	52804935V	BELCHI SALAS JUAN	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M: (11-1-)	48,08
200800411	75440514P	ROMERO BARROSO JUAN MANUEL	30870	MAZARRON	O.M: (11-11-)	60,10
200800459	X01462079S	SAHRAOUI RABAH	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M: (11-1-)	48,08
200800885	05195875Z	DEL REY GARCIA MARIA DEL CARMEN	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M: (11-13-)	48,08

En Alhama de Murcia, 25 de septiembre de 2008.—La Instructora de los Expedientes, Josefa Cerón Gómez.

Alhama de Murcia

14002 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que más abajo se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, sita en Pz de las Américas n.º 10 Bjo. de esta localidad, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Alhama de Murcia a 10 de octubre de 2008.—La Jefa de Recaudación, Josefa Cerón Gómez.

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE NOTIFICACIÓN	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
X03314424D	ABBASSI AHMED	4589	NOTIFICACION EMBARGO
X02131882N	ABID EL KHATER	5594	NOTIFICACION APREMIO
X03375366R	ABID RACHID	4706	NOTIFICACION SANCION
X04196192A	ACHOURI JAMAL	3346	NOTIFICACION ALTA PADRON
52824932G	AGUILA TUDELA JAVIER	4592	NOTIFICACION EMBARGO
X03032516N	AGUILAR GAONA MARIA ISABEL	5199	NOTIFICACION ALTA PADRON
X04341771S	AHADOUCH MOHAMED	5422	NOTIFICACION SANCION
X04341771S	AHADOUCH MOHAMED	3966	NOTIFICACION SANCION
27436895B	ALARCON ARAGON JOSE ENRIQUE	5603	NOTIFICACION APREMIO
48427193A	ALCON ABELLAN MARCO ANTONIO	3216	NOTIFICACION LIQUIDACION
27431672D	ALCON GONZALEZ MARIA DOLORES	3356	NOTIFICACION ALTA PADRON
23001942X	ALEDO CABRERA MARIA JOSEFA	3357	NOTIFICACION ALTA PADRON
B73393530	ALHAMA ELECTRONIC SL	5618	NOTIFICACION APREMIO
X06839902R	ALIOUI MOHAMED	5619	NOTIFICACION APREMIO
X03299614B	AMIR KHADIJA	5397	NOTIFICACION SANCION
X03299614B	AMIR KHADIJA	5483	NOTIFICACION SANCION
X02979094L	APOLO JIMENEZ GEOVANNY RICHARD	5624	NOTIFICACION APREMIO
X06933353A	ARAB MIMOUN	5625	NOTIFICACION APREMIO
X02500672C	AYNAOU RAHMANI	5633	NOTIFICACION APREMIO
X02500672C	AYNAOU RAHMANI	3374	NOTIFICACION ALTA PADRON
X03182867N	AYNAOUI ABERRAHMAN	3996	NOTIFICACION SANCION
X03404515D	AZZAOUI KHALID	3376	NOTIFICACION ALTA PADRON
X00978530H	BACA LAZO JUAN CARLOS	3379	NOTIFICACION ALTA PADRON
22429293S	BALLESTER CERON ANA	4869	PROVIDENCIA EMBARGO
27455930W	BARQUEROS GOMEZ LORENZO	82/04	REQUERIMIENTO PAGO
X05341756Y	BARTLE JOHN ANTHONY	4361	NOTIFICACION AFECCION IBI
20020820X	BATALLER PONT JOSE	4454	NOTIFICACION APREMIO
23186886B	BELCHI JAVALOY TERESA	5669	NOTIFICACION APREMIO
52800521L	BELCHI MUNUERA ANDRES	3945	NOTIFICACION SANCION
X3141404H	BELKHIRI TAYEB	3391	NOTIFICACION ALTA PADRON
48495751K	BENEDICTO BELCHI SERGIO MANUEL	5503	NOTIFICACION SANCION
X01300160Q	BENSAADOUN MOHAMED	5429	NOTIFICACION SANCION
X04331801G	BENZIRAGUE EL MAHI	5219	NOTIFICACION ALTA PADRON
48549459R	BERNABE SAN LAZARO IBAN	4703	NOTIFICACION EMBARGO
X04986796M	BILLINGTON CAROLYN ANN	3849	NOTIFICACION LIQUIDACION
X04986796M	BILLINGTON CAROLYN ANN	3850	NOTIFICACION LIQUIDACION
X03187532P	BOUZEROUATA MHAMMED	4237	NOTIFICACION SANCION
52826534L	BUENDIA BALLESTER ANTONIO JOSE	5418	NOTIFICACION SANCION
77542256X	CANVOAS BALSAS JUAN ANGEL	5701	NOTIFICACION APREMIO
23208506B	CANOVAS MARTINEZ JOSE	4258	NOTIFICACION SANCION
23208506B	CANOVAS MARTINEZ JOSE	4730	NOTIFICACION SANCION

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE NOTIFICACIÓN	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
52804576A	CANOVAS MOLINO MATIAS	3420	NOTIFICACION ALTA PADRON
74421299S	CANOVAS NOGUERA JUAN JOSE	3973	NOTIFICACION SANCION
75240464N	CANTOS MOLINA ANA	4339	NOTIFICACION EMBARGO
34789756W	CARNICER BALLESTER MARIANO	4596	NOTIFICACION EMBARGO
48426093F	CAVA GARCIA ANDRES	3426	NOTIFICACION ALTA PADRON
52826045J	CAZORLA ZABALA ANDRES	3427	NOTIFICACION ALTA PADRON
23225709X	CERON MUÑOZ JOSE	4294	NOTIFICACION APREMIO
48634958D	CERON RAMIREZ ALFONSO	4599	NOTIFICACION EMBARGO
52802751H	CERON RAMON BLAS	5729	NOTIFICACION APREMIO
X03395783V	CHAKKOU EL HABIB	4262	NOTIFICACION SANCION
00726295R	CHAMARRO LOPEZ BRAULIO	3433	NOTIFICACION ALTA PADRON
71551460R	CHAMORRO ALONSO MARIA ELENA	5734	NOTIFICACION APREMIO
X04211952P	CHARKAOUI JAOUAD	5493	NOTIFICACION SANCION
X03447461Z	CHENNOU MOHAMMED	3434	NOTIFICACION ALTA PADRON
X03555006B	CHERKAOUI ABDENBI	5399	NOTIFICACION SANCION
X06647899W	CHUQUIANA CHADAN JACINTO	2703	NOTIFICACION SANCION
22445839R	CLARES GINER CARMEN	4602	NOTIFICACION EMBARGO
22468704G	CLARES VALVERDE MATEO	3441	NOTIFICACION ALTA PADRON
B73249732	CONGELADOS NAGAR SL	4883	PROVIDENCIA EMBARGO
B73182461	CONSTRUCC. CRISTOBAL RODRIGUEZ SL	4604	NOTIFICACION EMBARGO
22466830Q	CORREAS FERNANDEZ MANUEL	5745	NOTIFICACION APREMIO
27433249E	CUESTA ALBELDA CARMEN TERESA	4864	NOTIFICACION EMBARGO
X06811401C	CUEVAS FANDIÑO DIEGO FABIAN	3451	NOTIFICACION ALTA PADRON
X02094555Z	DAOUDI RABAH	4606	NOTIFICACION EMBARGO
X05076339D	DARQUI YAMINA	5244	NOTIFICACION ALTA PADRON
X05076339D	DARQUI YAMINA	5243	NOTIFICACION ALTA PADRON
76250527F	DE DIEGO MOTA JOSE ENRIQUE	3457	NOTIFICACION ALTA PADRON
24362984G	DE LA TORRE GASCO VALERIANO	5412	NOTIFICACION SANCION
X01288120M	DIAGNE CHEIKH	5755	NOTIFICACION APREMIO
X05111248G	DIAGNE MATAR	5756	NOTIFICACION APREMIO
23193740B	DIAZ EGEA MACARIO	5757	NOTIFICACION APREMIO
27457389N	DIAZ NAVARRO ANTONIO	5758	NOTIFICACION APREMIO
33870064B	DIAZ RAMIREZ RAFAEL	4700	NOTIFICACION EMBARGO
X04001117Z	EDMONDS MATTHEW JAMES LAWDAY	5766	NOTIFICACION APREMIO
X03089493H	EL AMRAOUI MILOUD	5770	NOTIFICACION APREMIO
X07585450G	EL BOUAMI OTHAMANE	5449	NOTIFICACION SANCION
X01468462G	EL BOUAZZAOUY MOULOU	5771	NOTIFICACION APREMIO
X06908663S	EL MOURTAJI LOUBNA	3486	NOTIFICACION ALTA PADRON
48426678V	ESPADAS HERNANDEZ JAVIER SALVADOR	4340	NOTIFICACION EMBARGO
77837777G	ESPADAS SANCHEZ JOSE JAVIER	4609	NOTIFICACION EMBARGO
B73437436	ESTAPRI INMUEBLES BUSINESS SL	4805	NOTIFICACION APREMIO
A80864499	EURODAN SA	5791	NOTIFICACION APREMIO
X02853364F	FAGROUD ABDERRAHMANE	3497	NOTIFICACION ALTA PADRON
X06397704R	FAGROUD MOHAMMED	3499	NOTIFICACION ALTA PADRON
X02480266S	FALL SAER	5795	NOTIFICACION APREMIO
24156526V	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANDREA	4298	NOTIFICACION APREMIO
X04893403S	FERREIRA LOPEZ JOSE MARIO	3502	NOTIFICACION ALTA PADRON
X02679366G	FERRETI GIORDANO	5808	NOTIFICACION APREMIO
X06236387Y	FLORES ARIAS HUGO MIGUEL	5424	NOTIFICACION SANCION
77723054M	FUENTETAJA GOMEZ PLATA MARIA JESUS	3509	NOTIFICACION ALTA PADRON
34832446G	GALIANO PRADO MIGUEL ANGEL	3514	NOTIFICACION ALTA PADRON
48434184W	GAMBIN BAÑOS PEDRO	3515	NOTIFICACION ALTA PADRON
22470154M	GAMBIN GARRES SALVADOR	4715	NOTIFICACION SANCION
77541828L	GARCIA ALBACETE ANA	5823	NOTIFICACION APREMIO
23252157P	GARCIA BAÑO SIMON	3518	NOTIFICACION ALTA PADRON
27440757D	GARCIA LOPEZ JOSE	4094	NOTIFICACION APREMIO
23015325F	GARCIA MUNUERA ENRIQUE	5847	NOTIFICACION APREMIO
52829395M	GARCIA PONCE MARIA ISABEL	4614	NOTIFICACION EMBARGO
34821337G	GARCIA SANCHEZ MARIA ISABEL	4795	NOTIFICACION LIQUIDACION
74437695N	GARCIA SANCHEZ MARIA SOLEDAD	6303	NOTIFICACION EMBARGO

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE NOTIFICACIÓN	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
48430536B	GARCIA SANCHEZ MATIAS	5858	NOTIFICACION APREMIO
48547021R	GARCIA SERRANO DAVID	4615	NOTIFICACION EMBARGO
52826585R	GARCIA VIDAL MARIA ELENA	4344	NOTIFICACION EMBARGO
34828341Q	GARRE MELGAREJO MARIA BELEN	5421	NOTIFICACION SANCION
34811252Q	GASPAR PEREZ CARMEN	5070	PROVIDENCIA EMBARGO
34811252Q	GASPAR PEREZ CARMEN	5068	PROVIDENCIA EMBARGO
B73026437	GESTION INMOBILIARIA J-12 SL	3261	NOTIFICACION APREMIO
X01292115K	GHAZALI AHMED	5867	NOTIFICACION APREMIO
48700299F	GOMEZ BENEDICTO AITOR	4301	NOTIFICACION APREMIO
48427558T	GONZALEZ ANDREO PEDRO JOSE	4619	NOTIFICACION EMBARGO
48426722S	GONZALEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	4622	NOTIFICACION EMBARGO
48548009T	GONZALEZ LOPEZ GUILLERMO	4714	NOTIFICACION SANCION
77517269R	GONZALEZ LOPEZ JUAN	4623	NOTIFICACION EMBARGO
X06641892K	GUANGATA CHUQUIANA ANGELICA M.	4624	NOTIFICACION EMBARGO
X03353198M	GUEYE MALIK	4236	NOTIFICACION SANCION
74434027R	HERNANDEZ CERON AMALIA	4697	NOTIFICACION LIQUIDACION
52808908B	HERNANDEZ MIRAS JOSE ANTONIO	4810	NOTIFICACION APREMIO
X06252389T	HMINE RACHID	4626	NOTIFICACION EMBARGO
23248411B	IBAÑEZ REINALDOS JUAN DE LA CRUZ	5910	NOTIFICACION APREMIO
X01349778T	JED AHMED	3562	NOTIFICACION ALTA PADRON
77542175K	JIMENEZ CRUZ JUAN JOSE	4307	NOTIFICACION APREMIO
X04493236W	KADDOURI ABDELLAH	3566	NOTIFICACION ALTA PADRON
X02091385H	DADDOURI ABDERRAHMANE	6363	PROVIDENCIA EMBARGO
X02441213Q	KADRAOUI HAMID	5286	NOTIFICACION ALTA PADRON
X02441213Q	KADRAOUI HAMID	5924	NOTIFICACION APREMIO
X01470284D	KADRAQUI ABDELKADER	5925	NOTIFICACION APREMIO
B73523789	LIDERUR SOLAR SL	4077	NOTIFICACION LIQUIDACION
X06427739K	LO ABDOU	3585	NOTIFICACION ALTA PADRON
B73058695	LOGISTICA FERRETERA SL	6422	NOTIFICACION LIQUIDACION
23267411J	LOPEZ ANDREO JOSE DAVID	4630	NOTIFICACION EMBARGO
34794951E	LOPEZ ESPIN MIGUEL	3594	NOTIFICACION ALTA PADRON
48547243Q	LOPEZ GAZQUEZ CARLOS ABRAHAM	4632	NOTIFICACION EMBARGO
48434148N	LOPEZ MORENO FRANCISCO JOSE	4905	PROVIDENCIA EMBARGO
27444375Q	LOPEZ ORCOYEN JOSE ANTONIO	5948	NOTIFICACION APREMIO
48545913C	LOPEZ RUIZ MARIA SOLEDAD	3603	NOTIFICACION ALTA PADRON
52825234F	LOPEZ VIDAL DANIEL JOSE	3604	NOTIFICACION ALTA PADRON
48432455K	LUCAS NAVARRO MARIA CARMEN	4423	NOTIFICACION LIQUIDACION
52808315Q	LUCAS PEÑA MIGUEL ANGEL	2729	NOTIFICACION SANCION
X03921711G	MAHHED ABDUL	3613	NOTIFICACION ALTA PADRON
57474563R	MANCHADO HENAREJOS JUAN FRANCISCO	4449	NOTIFICACION RESOLUCION
23224509Y	MARTINEZ CARRILLO JERONIMO	4907	PROVIDENCIA EMBARGO
77565365G	MARTINEZ GARCIA JOSE MARIA	4249	NOTIFICACION SANCION
48541934C	MARTINEZ GARCIA JUAN PEDRO	4636	NOTIFICACION EMBARGO
77565364A	MARTINEZ GARCIA ROSARIO	3628	NOTIFICACION ALTA PADRON
23239053Z	MARTINEZ PEÑA FRANCISCA	4254	NOTIFICACION SANCION
23231493K	MARTINEZ RUBIO ANTONIO	4696	NOTIFICACION LIQUIDACION
22428097S	MARTINEZ SERNA DIEGO MIGUEL	4187	PROVIDENCIA EMBARGO
48433040P	MEDINA MARTINEZ JOSE	4261	NOTIFICACION SANCION
X03022655H	MEHDAOUI BRAHIM	3638	NOTIFICACION ALTA PADRON
27474852H	MESEGUER MOLINA CONCEPCION	6009	NOTIFICACION APREMIO
X02470194V	MJADBI MOHAMMED	3647	NOTIFICACION ALTA PADRON
X02092209Z	MOHAMED KADFI	6014	NOTIFICACION APREMIO
48433981Y	MOLINA VALVERDE LAURA	4710	NOTIFICACION SANCION
20004211F	MOLLA ALIOD MARIA CRISTINA	3651	NOTIFICACION ALTA PADRON
48428856X	MONTALBAN LOPEZ DAVID	6463	NOTIFICACION LIQUIDACION
48430411R	MONTLBAN MALDONADO FRANCISCO J	4251	NOTIFICACION SANCION
X01288122F	MOR FALL	6023	NOTIFICACION APREMIO
52806093W	MORALES CARDONA JOSE	4554	NOTIFICACION EMBARGO
77541870S	MORALES MELERO JUAN	6026	NOTIFICACION APREMIO

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE NOTIFICACIÓN	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
22474305Q	MORENO MURCIA MARIA CARMEN	6030	NOTIFICACION APREMIO
22474305Q	MORENO MURCIA MARIA CARMEN	3944	NOTIFICACION SANCION
77517303N	MORENO RUBIO ANGELES	6031	NOTIFICACION APREMIO
23215607M	MULA GONZALEZ DIEGO	4346	NOTIFICACION EMBARGO
48634610Y	MULA MARTINEZ MARIA JOSEFA	2561	NOTIFICACION APREMIO
77513035E	MULA SANCHEZ ROQUE	4644	NOTIFICACION EMBARGO
22165372L	MUÑOZ LARIOS JUAN JOSE	6304	NOTIFICACION EMBARGO
24159603N	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	6052	NOTIFICACION APREMIO
48633821E	NAVARRO BERNABE ADRIAN	4645	NOTIFICACION EMBARGO
23253664C	NAVARRO RUIZ MATIAS	6279	PROVIDENCIA EMBARGO
X08176089A	NEEDHAM MARK	5321	NOTIFICACION ALTA PADRON
B73505430	NUEVA RESIDENCIA DE ALHAMA SL	5326	NOTIFICACION ALTA PADRON
X04161929X	NUÑEZ JIMENEZ JUAN CARLOS	6070	NOTIFICACION APREMIO
09024742W	OJEA BARREIRA SONIA	5426	NOTIFICACION SANCION
23276114E	OLMO NAVARRO MANUEL	5328	NOTIFICACION ALTA PADRON
27446495C	ORTEGA GARCIA JOSE	4220	NOTIFICACION APREMIO
48431972K	ORTEGA MOTA JOSEFA	6073	NOTIFICACION APREMIO
48427796P	ORTEGA MOTA JUANA	6074	NOTIFICACION APREMIO
48427796P	ORTEGA MOTA JUANA	3992	NOTIFICACION SANCION
X03182875C	OURKIA BOUJEMAA	3963	NOTIFICACION SANCION
74426513P	PAGAN LOPEZ AGUSTIN	4920	NOTIFICACION EMBARGO
48427835R	PEREZ CERON ANDRES	4648	NOTIFICACION EMBARGO
48481830S	PEREZ FUENTES RAQUEL	3946	NOTIFICACION SANCION
52824880K	PEREZ GARCIA JUAN	6098	NOTIFICACION APREMIO
27452497L	PEREZ NAVARRO LUCIA	4670	NOTIFICACION EMBARGO
77711200L	PEREZ SOTO ANA	3696	NOTIFICACION ALTA PADRON
48492385J	PLANA GARCIA VANESA	6108	NOTIFICACION APREMIO
B73108227	PRACON DE ALHAMA DE MURCIA SL	4762	NOTIFICACION LIQUIDACION
23207097M	PROVENCIO HERNANDEZ FRANCISCO	4650	NOTIFICACION EMBARGO
48511980N	QUIJADA CAMPOS SALVADOR	4924	PROVIDENCIA EMBARGO
48549043E	QUIJADA GARCIA ANGEL	3127	PROVIDENCIA EMBARGO
23275517T	RENALDOS MATEOS MIGUEL ANGEL	3871	NOTIFICACION LIQUIDACION
X04695195K	RESTREPO CHAVEZ JAIRO	5347	NOTIFICACION ALTA PADRON
X04695195K	RESTREPO CHAVEZ JAIRO	5348	NOTIFICACION ALTA PADRON
B73103681	RIEGOS TERICON SL	3872	NOFIFICACION LIQUIDACION
X03461851Y	ROJAS GOMEZ ANTONIO	3713	NOTIFICACION ALTA PADRON
X03461851Y	ROJAS GOMEZ ANTONIO	3712	NOTIFICACION ALTA PADRON
X03148597N	ROJAS SANTANDER WALTER RODRIGO	2569	NOTIFICACION APREMIO
X03148597N	ROJAS SANTANDER WALTER RODRIGO	3715	NOTIFICACION ALTA PADRON
74428228K	ROMERO MUNUERA ANTONIO	6148	NOTIFICACION APREMIO
33923382S	RUEDA GARCIA ANTONIO	4557	NOTIFICACION EMBARGO
23268749V	RUIZ SIRACUSA ROBERTO	4930	PROVIDENCIA EMBARGO
52814760K	SABATER TORRES MONICA	6289	PROVIDENCIA EMBARGO
X04177349C	SABLIN EVGENY	3733	NOTIFICACION ALTA PADRON
X06567847J	SALHI YAMNI OMAR	4014	NOTIFICACION SANCION
74316050Z	SALMERON CASTILLO TARSICIO	3735	NOTIFICACION ALTA PADRON
74437810N	SANCHEZ ACOSTA MANUEL	4934	PROVIDENCIA EMBARGO
21460869Y	SANCHEZ CANDELA JUAN	4238	NOTIFICACION SANCION
74400744E	SANCHEZ GARCIA FERNANDO	4323	NOTIFICACION APREMIO
21480745X	SANCHEZ MORENO INMACULADA	4657	NOTIFICACION EMBARGO
21938958V	SANCHEZ PALOMARES ALBERTO	6187	NOTIFICACION APREMIO
48427223X	SANCHEZ RUBIO GINES	4324	NOTIFICACION APREMIO
19852614A	SANJUAN LOPEZ MARINA CARMEN	4818	NOTIFICACION APREMIO
52826418H	SANTOS SANTIAGO ANTONIO	3753	NOTIFICACION ALTA PADRON
52826418H	SANTOS SANTIAGO ANTONIO	3752	NOTIFICACION ALTA PADRON
74431573P	SANZ PROVENCIO ANTONIO	8225	NOTIFICACION EMBARGO
X05628855L	SCHREIBER DIRK	5013	NOTIFICACION LIQUIDACION
23266166X	SERRANO MUÑOZ ANTONIO	3957	NOTIFICACION SANCION
74437655H	SERRANO PROVENCIO CATALINA	7795	NOTIFICACION APREMIO

NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE NOTIFICACIÓN	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
74437655H	SERRANO PROVENCIO CATALINA	6381	PROVIDENCIA EMBARGO
74437655H	SERRANO PROVENCIO CATALINA	6379	PROVIDENCIA EMBARGO
23194203Z	SERRANO SANCHEZ JUAN	6210	NOTIFICACION APREMIO
23198711Z	SERRANO SERRANO ANGEL	3863	NOTIFICACION LIQUIDACION
23198711Z	SERRANO SERRANO ANGEL	3864	NOTIFICACION LIQUIDACION
77714919N	SEVILLA ANDREO ALBERTO	3763	NOTIFICACION ALTA PADRON
X03538031X	SHOUBING CHEN	3765	NOTIFICACION ALTA PADRON
B28604940	SONDEOS Y TECNICAS DEL AGUA SL	6215	NOTIFICACION APREMIO
22437336P	SORIANO MUÑOZ JOSE MARIA	6219	NOTIFICACION APREMIO
27463838K	SOTO CANO CARLOS	4229	NOTIFICACION APREMIO
74433931C	SOTO CERON FLORENTINA	4664	NOTIFICACION EMBARGO
77719397M	TORNEL MONTALBAN EDUARDO JAVIER	6228	NOTIFICACION APREMIO
77719397M	TORNEL MONTALBAN EDUARDO JAVIER	5177	PROVIDENCIA EMBARGO
77719397M	TORNEL MONTALBAN EDUARDO JAVIER	5175	NOTIFICACION APREMIO
X04786517X	TOUIL CHEIKH	6229	NOTIFICACION APREMIO
23221848J	TUDELA GALLEGO FRANCISCA	6230	NOTIFICACION APREMIO
X05841138N	TYTARENKO VITALITY	5056	NOTIFICACION RESOLUCION
B73282147	URBINTECO SL	6505	NOTIFICACION LIQUIDACION
X02940473S	UZCHA CARDENAS LUIS GEOVANNI	7805	NOTIFICACION APREMIO
X06591683K	VARGAS TORO BYRON ROBERT	8602	NOTIFICACION LIQUIDACION
23198419K	VELASCO GONZALEZ PEDRO	4328	NOTIFICACION APREMIO
23198419K	VELASCO GONZALEZ PEDRO	4445	NOTIFICACION LIQUIDACION
22957647J	VERA MORALES BENITO	7942	NOTIFICACION SANCION
22957647J	VERA MORALES BENITO	226/02	REQUERIMIENTO PAGO
23206051V	VICENTE GARCIA MARIA	4561	NOTIFICACION EMBARGO
77717247V	VICENTE GARCIA MOISES	2883	NOTIFICACION APREMIO
77705337K	VIDAL SERRANO FRANCISCO	4329	NOTIFICACION APREMIO
77705337K	VIDAL SERRANO FRANCISCO	4234	NOTIFICACION EMBARGO
23222178K	VILCHES PACHECO MARIA DEL MAR	3789	NOTIFICACION ALTA PADRON
74429940P	VIVANCOS NAVARRO MANUEL	4669	NOTIFICACION EMBARGO
B73442972	WESTON AND DUBOIS SL	7455	NOTIFICACION APREMIO
74483115F	ZAFRA CAMACHO JESUS JOAQUIN	8088	NOTIFICACION RESOLUCION
X02217926J	ZAKI ABDELKHALIK	6251	NOTIFICACION APREMIO
22434618G	ZAPATA DEL TORO MILAGROS	6252	NOTIFICACION APREMIO
X01286956Z	ZARI ABDELAZIZ	4711	NOTIFICACION SANCION
X02030691K	ZIDANE MOKHTAR	6254	NOTIFICACION APREMIO

Alhama de Murcia

14003 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la firmante, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos, en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración. El Órgano competente para su resolución es el Alcalde-Presidente, pudiéndose promover recusación de conformidad con el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992.

La sanción, provisionalmente fijada, podrá ser abonada antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una bonificación del 30%, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del R.D.L. 339/1990, en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal sito en Pza. Américas nº 10 Bj., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, o bien efectuarlo mediante giro postal dirigido al servicio indicado, indicando el número de boletín, matrícula y nombre del infractor.

Los correspondientes expedientes obran en la oficina de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su

caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. (art. 16.1 R.D. 1.398/93, de 4 de agosto). Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

Asimismo se requiere a las personas denunciadas, en el supuesto de no ser los conductores responsables de la infracción, deben identificar al mismo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación de la presente, pues si incumpliese esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de falta grave con multa de 301,00 Euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.3 del citado Real Decreto legislativo. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular o arrendatario.

O.M.= Ordenanza Municipal L.S.V = Ley de Seguridad Vial R.G.C.= Reglamento General de Circulación

Boletín	D.N.I	Apellido y nombre	C.P	Población	Art. Infringido	Importe
200703197	52828616P	MARTINEZ MUÑOZ ANDRES	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-11-)	60,10
200703865	52801661D	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIA	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-14-)	60,10
200801065	X03316631P	TAHCHOUCH BRAHIM	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-15-)	48,08
200801102	X02704221L	BOUKHANFRA BOUFELJA	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-4-)	48,08
200801104	77542199E	GARCIA VICENTE JOSE	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200801128	77709096P	ROMERO DE VICENTE PEDRO JOSE	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 47-1-)	48,08
200801304	74431407A	MARTINEZ MARTINEZ MARAVILLAS	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-14-)	60,10
200801308	74431743V	MARIN PROVENCIO EUSEBIO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-13-)	48,08
200801322	X06822432B	EL KHDAR ABDELFAHAH	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-2-)	48,08
200801323	77517319M	PEÑA SANCHEZ DIEGO JOSE	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200802033	X04297514X	RAHMA ECHAOU	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-11-)	60,10
200802060	77541866B	ANDREO NOGUERA ESTEBAN	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-13-)	48,08
200800291	B73425282	FIRMALHAMA SLNE	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200800311	X01432937Z	EL MOKHTARI MHAMMED	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-13-)	48,08
200800315	76627043J	MUÑOZ HEREDIA JUAN CUSTODIO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-14-)	60,10
200800316	X04565482M	JARHALE NOUREDDINE	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200703868	46450728C	CHOUSA GARCIA JOSE LUIS	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200800465	48427661B	MARIN ROSA EUSEBIO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-13-)	48,08
200800530	58427197K	GONZALEZ CANOVAS DAMARIS	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-10-)	60,10
200800564	X01391371D	RAHOUYI ABDERRAHMAN	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-13-)	48,08
200800597	52807957A	ALEDO ROMERO LUIS	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200800598	27457389N	DIAZ NAVARRO ANTONIO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-11-)	60,10
200800600	77565365G	MARTINEZ GARCIA JOSE MARIA	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-10-)	60,10
200800896	X04015879X	REDAS ALEKSANDRAVICIUS	03140	GUARDAMAR DEL SEGURA	O.M(Art: 11-14-)	60,10
200800899	74431730G	MARTINEZ GOMEZ CARMEN	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-11-)	60,10
200800961	22419853M	BUENDIA CORTES FELIPE	30892	LIBRILLA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200800967	46450728C	CHOUSA GARCIA JOSE LUIS	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-13-)	48,08
200800981	52827611S	MELGAREJO AZNAR BEATRIZ	30850	TOTANA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200800987	X04183286T	DURANGO ARBELAEZ GUSTAVO ADOLFO	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-1-)	48,08
200800988	X03581617B	DAKHOUC RACHID	30840	ALHAMA DE MURCIA	O.M(Art: 11-13-)	48,08

En Alhama de Murcia a 14 de octubre de 2008.—La Instructora de los Expedientes, Josefa Cerón Gómez.

Bullas

14334 Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otras análogas.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión extraordinaria celebrada el día 16-10-2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otras análogas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 17 de octubre de 2008.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

13679 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Archivel y “El Roblecillo” en Caravaca de la Cruz.

El proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Archivel y “El Roblecillo”, T.M. de Caravaca de la Cruz, Murcia, queda sometido a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, tal y como establece la Ley 1/95 de protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia en su Anexo 1, Epígrafe 2. Proyectos de Obras o Actividades, Punto 2.9 Recuperación, Tratamiento y almacenamiento de Residuos y Subproductos, Apartado c) Estaciones depuradoras de aguas residuales.

A efectos de lo previsto en el párrafo 1 del artículo 9 del RDL 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Archivel y “El Roblecillo”, T.M. de Caravaca de la Cruz, Murcia, presentado por Golden Sky, S.L con expediente 2140/07 EIA, a información pública por un plazo de treinta días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda examinar el Estudio de Impacto Ambiental en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Plaza del Arco, 1, 30400 Caravaca de la Cruz, Murcia y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

En Caravaca de la Cruz, a 14 de octubre de 2008.—
El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

13681 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector UR-S8 “Venta Cavila”.

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de octubre de 2008, el Proyecto de Urbanización del Sector UR-S8 “Venta Cavila”, de este T.M., tramitado a instancia de Daniel Sánchez Sánchez, en representación de Venta Cavila, S.L., se expone al público la citada Aprobación Inicial, en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, durante el plazo de veinte días, a partir de la inserción del presente anuncio en el B.O.R.M., para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas

personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Caravaca de la Cruz, 7 de octubre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

13653 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela P-1 de la Unidad de Actuación 4 del Ensanche.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el veintitrés de julio de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela P-1 de la Unidad de Actuación 4 del Ensanche, presentado por la mercantil Sando Proyectos Inmobiliarios, S.A.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 8 de octubre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Fuente Álamo de Murcia

14355 Anuncio de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia dictado el día de hoy, se ha resuelto adjudicar provisionalmente el contrato de obras de “Mejora y refuerzo de firme en Paraje La Carrasca”.

El presente contrato se ha tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, siendo su precio de 51.790,20 euros y 8.286,43 euros correspondiente al I.V.A.

El adjudicatario provisional es don Miguel Conesa Franco, por un importe de adjudicación de 48.000 euros y 7.680 euros correspondientes al I.V.A., con las mejoras técnico-económicas que constan en dicha oferta por un importe de 10.016,16 euros y un plazo de ejecución de 28 días.

Fuente Alamo de Murcia, 28 de octubre de 2008.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

La Unión

13690 Exposición pública de la modificación ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de alquiler de instalaciones deportivas municipales.

Habiendo sido aprobada por el pleno de la corporación en su sesión celebrada el 19 de junio de 2008, la redacción definitiva de las modificaciones de la "Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de alquiler de instalaciones deportivas municipales.

No habiéndose producido alegaciones y/o reclamaciones; y de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se publica el texto integro de las modificaciones que han de regir a partir de la fecha de su publicación.

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de alquiler de instalaciones deportivas municipales

Sujetos pasivos

Artículo 1.º- Quedan obligados al pago de este tasa todas las personas, físicas o jurídicas, en adelante usuarios, que voluntariamente y previa solicitud formalizada en impreso oficial en las Oficinas de Inscripciones, Conserjerías de Instalaciones o Registro Público Municipal, según proceda, reserven y se le confirme una plaza deportiva docente, un abono libre o un espacio deportivo determinado.

Se establecen las categorías de usuarios en las siguientes edades:

Bebés: Hasta 2 años cumplidos

Niño: Desde los 3 años cumplidos, hasta 9 años cumplidos.

Adultos: Desde los 10 años cumplidos

ANEXO

Tarifa de precios a aplicar

D.- Utilización de instalación por día completo

Pabellón cubierto (nuevo) 750,00 €

Polideportivo Municipal 950,00 €

Piscina Cubierta climatizada 1.200,00 €

E.- Utilización de piscinas

Entrada piscina adulto 3,00 €

Entrada piscina niño 2,00 €

Alquiler de una calle 35,00 €

Abono mensual (2 horas/semana) 22,00 €

Abono mensual (3 horas /semana) 33,00 €

F.- Clases de Natación

Piscina Climatizada Municipal de La Unión

1.- MATRÍCULA TEMPORADA ANUAL 17,00 €

2.-PROGRAMAS DE AGUA:

	Hora	Mensual
Natación adultos (Martes-Jueves)	8-9	19,90 €
Natación adultos (Martes-Jueves)	9-10	19,90 €
Natación adultos (Martes-Jueves)	13-14	19,90 €
Natación adultos (Martes-Jueves)	14-15	19,90 €
Natación adultos (Martes-Jueves)	15-16	19,90 €
Natación adultos (Martes-Jueves)	20-21	19,90 €
Natación adultos (Martes-Jueves)	21-22	19,90 €
Natación adultos (Martes-Jueves)	22-23	19,90 €
Natación adultos (Lun-Miér-Viern)	8-9	24,40 €
Natación adultos (Lun-Miér-vVern)	9-10	24,40 €
Natación adultos (Lun-Miér-Viern)	13-14	24,40 €
Natación adultos (Lun-Miér-Viern)	14-15	24,40 €
Natación adultos (Lun-Miér-Viern)	15-16	24,40 €
Natación adultos (Lun-Miér-Viern)	20-21	24,40 €
Natación adultos (Lun-Miér-Viern)	21-22	24,40 €
Natación adultos (Lun-Miér-Viern)	22-23	24,40 €
Natación bebés (Sábados)	11-12	10,00 €
Natación bebés (Sábados)	12-13	10,00 €
Natación bebés (Martes-Jueves)	12-13	22,70 €
Natación bebés (Lun-Mier-Viern)	12-13	28,40 €

Cursos de natación con profesor

Natación Infantil (Martes-Jueves)	16-17	19,90 €
Natación Infantil (Martes-Jueves)	17-18	19,90 €
Natación Infantil (Martes-Jueves)	18-19	19,90 €
Natación Infantil (Martes-Jueves)	19-20	19,90 €
Natación Infantil (Lun-Miér-Viern)	16-17	24,40 €
Natación Infantil (Lun-Miér-Viern)	17-18	24,40 €
Natación Infantil (Lun-Miér-Viern)	18-19	24,40 €
Natación Infantil (Lun-Miér-Viern)	19-20	24,40 €
Aquafitness(Martes-Jueves)	9-10	19,90 €
Aquafitness(Martes-Jueves)	20-21	19,90 €
Aquafitness(Martes-Jueves)	21-22	19,90 €
Aquafitness(Lun-Mier-Vier)	9-10	24,40 €
Aquafitness(Lun-Mier-Viern)	20-21	24,40 €
Aquafitness(Lun-Mier-Viern)	21-22	24,40 €

Cursos combinados

Aeróbic / Mantenimiento	18,10 €
Gimnasio / Natación (12 horas / mes)	30,00 €

Rítmica / Natación (12 horas / mes)	30,00 €
Mantenimiento / Natación (12 horas / mes)	30,00 €
Mantenimiento / Natación (12 horas / mes)	30,00 €
Musculación / Natación (12 horas / mes)	36,00 €
Entrada piscina adulto	3,00 €
Entrada piscina niño	2,00 €

Exenciones bonificaciones

- 3 miembros inscritos en actividades docentes de la misma familia: 20%
 - 4 miembros inscritos en actividades docentes de la misma familia: 25%
 - Tercera edad: 25%
 - Inscripción en dos actividades: 15%
 - Curso de 4 horas / mes para natación escolar:
- Exenta

La Unión a 9 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Martín Bernabé Pérez.

Mazarrón

14356 Anuncio de aprobación provisional.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de septiembre de 2008, acordó la aprobación provisional del establecimiento y Ordenanzas de los precios públicos por la venta de productos realizados en los talleres de cerámica y de encuadernación llevados a cabo por los alumnos del Aula Ocupacional de Mazarrón, los cuales se exponen a continuación:

<u>PRODUCTOS TALLER CERAMICA</u>	<u>PRECIO PUBLICO (€)</u>
MARIQUITAS	1.50
ZAPATOS	2.00
TORTUGAS	1.50
GALLINAS	2.00
ALPARGATAS	1.00
HOJAS PEQUEÑAS	0.50
HOJAS MEDIANAS	1.00
HOJAS GRANDES	1.50

Murcia

14401 Notificaciones a interesados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, y habiéndose intentado notificar, sin éxito, en los términos previstos en dicho precepto, las notificaciones y a los interesados que a continuación se señalan, se procede, en cumplimiento del referido artículo, a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de los siguientes extremos:

<u>PRODUCTOS TALLER ENCUADERNACION</u>	<u>PRECIO PUBLICO (€)</u>
SACOS PALILLEROS	1.00
SACOS LAPICEROS	2.00
LLAVEROS	1.00
CUADROS INFANTILES	6.00
LAPICEROS SURTIDOS	3.00
JUEGOS OFICINA O ESCRITORIO	5.00
CARTELES INFORMATIVOS	3.00
BOTES DE CRISTAL	1.00
LAPICEROS	2.50
CAJAS CON TAPA	3.50
CARTERAS	3.00
BLOCS NOTAS	2.50
MONEDEROS	1.50
CAPETAS DIN A-4	5.00
CARPETAS CUARTILLA	5.00
SEPARADORES DE LIBROS	1.00
LIBRETAS DIN A-4	2.00
LIBRETAS CUARTILLA	1.50
LIBRETAS PEQUEÑAS	1.00
PULSERAS	0.50
PULSERAS HILO ENCERADO	1.00
VELAS AROMATICAS	1.00
JABONES GLICERINA	1.50

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mazarrón a 30 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Notificaciones pendientes de practicar y a los interesados que se señala:

INTERESADO	N.I.F./C.I.F.	Expediente	IMPORTE €
ESCAVOLAS SAN GINES, S.L.	B-30.036.826	542/08	710,50
SANDOVAL VALERA, CLARA	74.298.042-S	547/08	12,63
CHICANO SORIANO, JOSE FRANCISCO	22.433.408-J	547/08	26,78
ROMERO PUCHE, PEDRO	52.801.070-Q	547/08	20,70
MONTEAGUDO GONZALEZ, FRANCISCO	22.302.661-K	547/08	19,30
BARBA FRANCO, JUAN	22.462.550-Z	547/08	20,53
LASSO ABELLAN, ANTONIO	26.225.841-E	547/08	99,50
HERNANDEZ GARCIA, JUAN JOSE	23.232.901-A	556/08	8,05
RAMON AGUILAR, AMPARO	21.909.084-C	556/08	17,40
MOLINA MARTINEZ, RAMON	52.825.334-S	556/08	316,95
MOLINA MARTINEZ, RAMON	52.825.334-S	556/08	166,63
MORALES MARTINEZ, SANTOS	22.469.535	556/08	55,78
SOLMUROBRAS, S.L.	B-30592588	556/08	32,85

Los respectivos procedimientos son los aplicables para la liquidación del precio público por depósito de escombros en el Vertedero Municipal de Inertes de la Construcción, regulado en la respectiva Norma, aprobada por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2001, y modificada por acuerdo del mismo órgano de 22 de mayo de 2002; siendo competente para aprobación el Director de la Agencia Municipal Tributaria, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia.

Los interesados deberán comparecer, para ser notificados, en las dependencias del Servicio de Protección Ambiental de este Ayuntamiento, sito en C/ Montijo, n.º 5, 2.ª planta, teléfono 968-278950 extensión: 2703, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que la comparecencia tenga lugar, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al indicado.

Murcia, a 8 de octubre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José A. de Rueda y de Rueda.

Murcia

14307 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Especial PC-MC5.2 de Murcia (Gestión-Compensación: 056GC08).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2008, se ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Especial PC-MC5.2 de Murcia.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a doña Antonia Hernández Pedreño y doña Dolores, doña Concepción, don José y doña Antonia Martínez Hernández y don Francisco Martínez Vivancos y doña Joaquina Sánchez González.

Murcia, 21 de octubre de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

San Pedro del Pinatar

13701 Baja por caducidad de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 1297, de diecinueve de agosto de dos mil ocho, sobre declaración de caducidad de inscripciones de extranjeros en el Padrón Municipal de Habitantes no renovadas en el plazo de dos años y en uso de las facultades que confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local se ha resuelto declarar que las siguientes Inscripciones Padronales, en total 238, han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente anuncio en el BORM.

Apellidos y nombre	Pasaporte	NIE	
ABBASSI * , HOURIA		X 03829571	W
ABBES * , ABDELLAH		X 07121316	X
ABBES * , BAHIJA		X 07121294	B
ABBES * , ZAKARIAE		X 07121334	M
ABDELLAOUI * , ABDELLAH		X 03428837	C
AGUILERA * , MIEL ANDREA			
AIT AAMMI HADI * , FATIMA	N145037		
ALTAMIRANO *TERRERO , LADY GABRIELA		X 04965619	B
ALTAMIRANO *TERREROS , DANILO VICENTE		X 05074410	N
ANSATUÑA *GALARZA , JENNY DEL ROCIO		X 06364277	Q
ARELLANO *ROMERO , LEADY DENNIS	1720599313		
ARELLANO *SALAZAR , DARWIN MARCELO		X 04445777	S
ARIAS *ANSATUÑA , DAYANA STEFANIA		X 07067633	D
ASSILA * , AZIZ	P409301		
AVILA *RODRIGUEZ , M. DOLORES	C490848		
AZIZ * , TAZI	L253012		
AZZOUZI * , NOUREDDINE	P084934		
BAHADI * , JEMAA	N741217		
BAHADI * , RACHIDA		X 06036068	V
BAHIR * , ALI		X 03305935	F
BAKHATAOUI * , MOHAMED	N263839		
BALABAT * , OLEKSANDR		X 06541735	Y
BALLI * , RACHID		X 04195049	X
BAROUHO * , MOHAMED		X 05464203	R
BELASRI * , HICHAM	T511133		
BELKHADIR * , FATIMA		X 05329176	F
BELKHEIYALAT * , BRAHIM		X 01330314	V
BELLAMHEND * , SAMIRA	P660122		
BOUCHNAFA * , RACHID	P033013		
BOUGTIB * , HADDA		X 05727361	Q
BOUGTIB * , NAZIHA		X 05869382	N
BOUHOU * , FARAH		X 05676201	P
BOUHOU * , FATIMA		X 05676142	H
BOUHOU * , HAMID		X 05676177	F
BOUHOU * , MOHAMMED		X 05676220	G
BOUHOU * , NISSRINE		X 05676193	T

Apellidos y nombre	Pasaporte	NIE
BOUHOU *, RACHIDA		X 05288868 H
BOUSBIA *, ABDELKADER	M044088	
BOUTCHICHI *, BILAL		X 06224374 E
BOUZOUADA *, EL MAHJOUB	R886312	
BUYS *, ELIZABETH MAY	ZA763903	
CAGUANA *MOROCHO , ABELINO	301631776	
CALDERON *WASBRUN , ROBERTO VICENTE		X 04121375 M
CANO *ACEVEDO , EULICER		X 06202691 M
CASTILLO *OJEDA , YADIRA NOEMI	SK53409	
CASTRO *GOROTIZA , CARMEN DAYANNA		X 05220914 Y
CASTRO *GOROTIZA , CORY NICHOLE		X 05220948 V
CASTRO *GOROTIZA , GUSTAVO JAIR		X 06439187 S
CATERINCIUC *, VLADIMIR	AO538900	
CHABIK *, ABDERRAHIM	R079705	
CHADLI *, YASSIN		
CHAMKAL *, AZIZ		X 04688822 L
CHFEG *, AMINA		X 04072256 Z
CHIMBORAZO *FALCON , M. ROSA		X 06167015 W
CHKIRNI *, YOUNES	T645204	
CHROAT *, YOUSSEF		X 06853203 P
CORNALL *, VICTORIA		
COSCIUG *, VIOLETA	A1779504	
COTACACHI *LEMA , M. MAGDALENA	1003018460	
DENARO *, PAMELA CARINA ISABEL	290966628N	
DERKAOUI *, JAOUAD	U222862	
DI LORENZI *ANDREONI , MARCELO	CP973792	
DIAB *, ABDELHAMID ABOUELNAD	1257017	
EL AZOUZI *, REDOUANE	P053583	
EL FOUKALI *, MOHAMED		X 03833400 J
EL HAITI *, FOUZIA		X 05892219 X
EL HAJJA *, MOHAMMED	N779734	
EL HILALI *, AICHA		X 05723865 Q
EL IDRISSE *, SAID		X 06197161 H
EL KARI *, MUSTAPHA	P621027	
EL MORABITY *, HICHAM	R551098	
EL OUADI *, HASSAN	M898678	
EL YOUNBY *, BEKKOUICHE		X 05347779 A
ELAMRANI *, BULOFA	P045838	
ERESKO *, EKATERINA	602274404	
ERKAN *, CAKIR	691042	
ERRAHALI *, FATNA		X 02302637 S
ES SALEHY *BOUHOU , CHOHRRA		
ES SALEHY *BOUHOU , MOHAMED		
ESSAIK *, HASSAN		X 06397543 R
EZ ZENOUNY *, ABDELLATIF	L793824	
FIHOL *, PETRO		X 04248391 S
FLORES *GUAÑO , MIRYAM SUSANA	603364886	

Apellidos y nombre	Pasaporte	NIE
FREIRE *MIRANDA , ALFONSO EDISON		X 04800548 B
FRIAS *VALLADARES , MARCIA FABIOLA		X 04121422 Y
FURMAN * , OKSANA	AM869458	
GALANTSOV * , VOLODYMYR		X 05564457 K
GALARZA *CASTRO , JOSE VICENTE		X 06608948 J
GALARZA *VELASTEGUI , BRYAN MICHAEL	SP24079	
GALARZA *VELASTEGUI , MARLON JOSE		X 06576837 X
GALEAS *CHAMBA , ELVIA MARISOL		X 06384468 J
GAVILANES *SIBRI , MARIO PATRICIO		
GHADDARI * , SLIMANE	N573946	
GHOUZALI * , EL BACHIR		X 05589590 S
GHOUZILI * , HAKIMA	F955729	
GNOYOVYY * , ANDRIY	AH626240	
GUALAPURO *MARCILLO , M. BLANCA		X 06784590 G
GUALAPURO *MARCILLO , MARJORIE YARINA	1003408950	
HAFFARI * , HMIDA		X 06908426 P
HAKIM * , ABDERRAHIM	R157220	
HAKIM * , SAID	N243815	
HALYNA * , DEREN		X 06364309 W
HAMID * , MOHAMMED	L423584	
HARNAHA * , VOLODYMYR	AE626183	
HAYDAR * , SAMIRA		X 06029012 E
HOLOVANYCH * , MARIYA		X 06166791 P
HOLOVANYCH * , VICTORIYA		X 06091776 L
HOMAN * , ADIL		X 05066521 N
HOMAN * , YOUSSEF		X 05066890 J
HOUMAM * , MOHAMED	U106201	
HUASCO *SAETEROS , CONCEPCION	301501920	
IVANYNA * , ANATOLIY	AT870638	
IVANYNA * , MARIYA	AX631911	
JABBOUR * , ALI		X 02575087 F
JIMENEZ *HERNANDEZ , LUIS ADAN	SN0081929	
JIMENEZ *HERNANDEZ , LUISA MARIA	SN0081903	
KALYNOVSKYY * , DMYTRO	AT715506	
KATKO * , EKATERINA	6004003735	
KHONG * , HOU KEAT		X 04652774 N
KHOUDRANI * , MOHAMMED	M787425	
KIRILESKO * , IHOR		X 04324507 R
KOGUT * , NATALIYA	AT316788	
KORPAN * , ALISIA		X 07612367 B
KRASNICI * , ANTIGONE		X 02680763 K
KRASNIQI * , GANI		X 02640487 H
KRASNIQI * , GENTIAN		X 04664188 H
KRASNIQI * , MARIGONA		X 02680770 M
KRYHAN * , VASYL	AX383333	
KSIOUAR * , SAMIRA		X 06225019 T
KULIKOV * , ANDRIY	AH224631	

Apellidos y nombre	Pasaporte	NIE
KUSHNIRUK * , VIRA	AH882697	
KYRYLYUK * , YURIY	AT533242	
LAGNANI * , ASMAE		X 06220970 E
LAGNANI * , FATIMA		X 03739205 A
LAGNANI * , KAMAL		X 06155256 L
LAGNANI * , MOHAMMED	T035759	
LALICH * , VALTER	729766	
LANCHE *ESPINOZA , JULIO GEOVANY		X 03736338 B
LASIRI * , RABHA		X 05868393 N
LEFTAH * , CHERKI		X 06975655 P
LEMA *LOJA , ROSA	301025003	
LEMLIKH * , MARYAN		X 04269651 T
LEZANO *CALLEJAS , EMILY GHILIAN		
LOBOV * , VLADYSLAV	AE536199	
LOJA *CASTRO , JOSE		X 06826141 V
LOPEZ *GARCIA , RINA ELIZABETH		X 06202233 F
MAAROF * , GHIZLANE		X 06152709 W
MACIAS * , MARICELA DEL SOCORRO		X 05748475 Q
MAKAROV * , ALEXANDER	604222600	
MAKAROVA * , VALENTINA	442810668	
MALKI * , EL ARBI	T204386	
MALKI * , SALIHA		X 06122596 L
MAREEV * , DENIS	512212828	
MARHAOUI *SALHI , NAOFAL		
MARZOUGUI * , RABAB		X 08082666 Y
MATANGO *GUALAPURO , LUIS ALFONSO	1002462230	
MEJDOUB * , AHMED		X 03950650 D
MELNYK * , IVAN	AX120902	
MELNYK * , NATALIYA	AX630180	
MELNYK * , VOLODYMYR		X 03303541 M
MERZOUG * , ALLAL	L839039	
MESSAOUDI * , AICHA		X 05098331 J
MESSAOUDI * , HAFIDA		X 03848677 H
MESSAOUDI * , SALAH		X 06644350 H
METRAU * , FATIMA	P722015	
MHIYAOUI * , FATIHA		X 03110812 Q
MISHCHENKO * , OLEG	AT917857	
MOHAMED * , BOUTAYEB	N447496	
MOHAMED * , MOHAMED ALI		
MOLINA *FERNANDEZ , RODRIGO ALEJANDRO	B0309170	
MORALES *AMAGUAÑA , OSWALDO		X 04830122 F
MUENALA *MOISIN , FREDDY GERMAN	1003386115	
NAJJARI * , MOHAMMED		X 06863883 Q
NAOUFAL * , RAHMOUNI	M600587	
NAZARKEYVYCH * , LARYSA	AM789718	
NORITA * , YASUHIRO	MR4238181	

Apellidos y nombre	Pasaporte	NIE
NOUALI * , SALMA		
NOUALI * , SARA		
PAREDES *PAZMIÑO , VICENTA MERCEDES		X 04407735 S
PATRA * , PETRO	AH707155	
PAVLENKO * , OLEKSANDR	AM257094	
PICHAMBA *MUENALA , ANGEL		X 04356665 M
PILICITA *LOPEZ , RINA MARCELA		
PINO *CARVAJAL , JULIANNE		X 05690606 S
PLOTNIKOVA * , EKATERINA		X 05323878 E
POVEDA *LOPES , JOELMA	CP916663	
PULLA *LOJA , M. TRANSITO	300846375	
PUPININKAS * , ALEXANDER	604429352	
QUEZADA *PAZMINO , CARLOS JAVIER	SL6857	
QUEZADA *PAZMINO , SUSANA MARIELA	SL68518	
RAOUDI * , BOUCHTA	P259386	
RAPAVYY *RAPAVA , ANTON		
RAZOUKI * , MOHAMED		X 06797310 M
RIBERA *PORCEL , KATHERINE	1706079	
RODRIGUEZ *TORRES , FRANCISCO FREDY		X 04792638 J
ROSALES *GUAYANAY , M. JULIANA		
ROTAR * , IVAN	AT455344	
ROTAR * , VOLODYMYR	AT999965	
RYMCHUK * , MYKHAYLO	AM324730	
RYSHKO * , IVAN	AX955269	
RYZHKO * , VASYL	AC990288	
SAETEROS *POMAVILLA , MANUEL ANTONIO	SP99059	
SAILEMA *GUAÑO , KELLY JHENEVA		
SALEK * , MEKHI	COL00753	
SAMANIEGO * , DANIEL ANGEL	18625183N	
SHELYUZHKO *MYKHAYLYUK , DANIEL		
SIASHVILI * , GIORGI	679901	
SIMKIV * , LIDIYA	AT755187	
SISLEMA *VIÑAN , JOSE ALEJANDRO	602901563	
SKOVRON * , LYUDMYLA		X 06041201 K
SLIMANI * , ABDESLAM		X 04922164 A
SOBISHCHANSKIY * , VOLODYMYR	AT920590	
SOLEDISPA *ERAZO , KETTY IRLANDA		X 06435479 X
SOOKRA * , MONA	T947069	
SUAREZ *FLOREZ DE , ALICIA	CC20056446	
TAG * , HAFID	R426251	
TAMAYO *MIELES , KATHERINE LISS		X 05892947 W
TAZI * , FATIHA		X 05041041 Q
TERAZ * , IHOR		X 04166758 D
TIZINI * , FOUZIYA	P771261	
TIZINI * , MOHAMMED	P003639	
TIZINI * , MOSTAFA		X 04360368 M

Apellidos y nombre	Pasaporte	NIE
TRONCOSO *VALDES , M.ISABEL	B0310971	
TUBA *BERMEJO , FREDDY OSWALDO		X 06805069 J
TUQUERRES *PINZAG , JOSE MANUEL		X 04668997 C
TUQUERREZ *GUALAPURO , M. CLEMENCIA	1003376132	
TYMOSHCHUK * , HANNA	AK365813	
VAZEM * , LILIYA		X 06844745 Z
VINTIMILLA *SANMARTIN , JOSE CELIANO		X 06683074 X
YANEZ *ZAPATA , WILLIAM MAURICIO		X 05632682 M
YAROSLAV * , YURKIV	AK668747	
YURCHYSHYN * , YAROSLAV	AC648660	
YURKIV * , OLHA	AE598774	
ZAKARINA * , DOLORES	N4078994	
ZAMBRANO *NAVARRETE , CARLOS ALBERTO		X 04259359 N
ZAMORA *GUASCO , M. ROSA	300909926	
ZEUROUALI * , MIMOUNA		X 06396028 G
ZYENKIN * , SERHIY	AX335910	

San Pedro del Pinatar, 20 de agosto de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

San Pedro del Pinatar

14320 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Don José Luis Sorlí Domingo por el Negociado de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar a los siguientes interesados los tributos que a continuación se describen, de distintos ejercicios para su pago en periodo voluntario:

CONTRIBUYENTE	N.I.F/CIF	TRIBUTO
AKARMOUD LAMIAE	X5866252X	IVTM
ALBALADEJO AMANTE M. ANGELES	027459582C	IBIUL
ALBALADEJO HERNANDEZ JOSE	022841467Y	IBIUL
ALVAREZ ROJAS LUIS	050921959M	IIVT
ANN WATTS KATHLEEN SARAH	X7020317G	IBIUL
ARCHIL QIPSHIDZE	X6610289C	IVTM
ARTERO MORENO ANGUSTIAS	022956092E	IIVT
AUTOMOCION SAN PEDRO SL	B73014474	IVTM
BALIBREA ROMERO FAUSTINA	034783094X	IBIUL
BARAZA LALIGA PEDRO	022908927F	IBIUL
BARCO HENARES JUAN ANTONIO	053146665J	IBIUL

CONTRIBUYENTE	N.I.F/CIF	TRIBUTO
BAÑOS SAEZ ENCARNACION HRDROS.	022823946B	IIVT
BELGHITI MOUNIR	X3006350C	IBIUL
BELMONTE OLMOS JUAN	027485063V	IBIUL
BELMONTE RUIZ JUAN ANTONIO	021964733D	IIVT
BENKADDOUR AHMED	X4267095C	IBIUL
BIBA BICH, S.L.	B30585822	INFRURB
BOUCHAN HASSAN	X5140476E	IVTM
BOUSEMAA MASAUDI	X2573427A	IBIUL
BROTHERTON GEOFFREY	X3802468Q	IBIUL
BRUNTON PHILIP RICHARD	X6272860R	IBIUL
BURNETT DAVID JOHN	X7512414Q	IBIUL
BURTON LAURENCE RICHARD	X6984759G	IBIUL
CABALLERO MOYA ANTONIO	023036985R	IIVT
CABLE PETER JOHN	074580490T	IBIUL
CALERO ALMEIDA CARLOS	X5174865A	IBIUL
CAMBESES ZORELLE CESAR	034534432R	IBIUL
CAMPBELL IAN STUART	X6439422C	IBIUL
CAMPUZANO SANCHEZ ESTEBAN	022393319J	IBIUL
CANO GARCIA Mº ASUNCION	077709345G	APERT
CARRASCO LOZANO RAUL	077706647C	IIVT
CASCALES DIAZ DEL CAMPO M. ISABEL	077716237L	IBIUL
CASTEJON PEÑALVER DOLORES	022843845S	INFRURB
CASTILLO ROCA ANICETO	022331327Y	IIVT
CHAPMAN ROBERT GORDON	X5028943Q	IIVT
CIMADEVILLA GARCELAN FERNANDO	000804842A	IBIUL
CLAYTON RODERICK HAROLD	X4699952V	IBIUL

CONTRIBUYENTE	N.I.F/CIF	TRIBUTO	CONTRIBUYENTE	N.I.F/CIF	TRIBUTO
CLIFFORD MARK JONATHAN	X7983754V	IBIUL	GARCIA MARTINEZ JOAQUIN	013102822K	IBIUL
COMPAÑIA INMOB. MASDEVALLIA SL	B81341984	IBIUL	GARCIA SANCHEZ ANTONIO LUIS	052813979E	IBIUL
COMUNICACIONES EL MORENO CB	E73543092	APERT	GARRES SORO JOSE	022423742F	IBIUL
CONESA GARRE PEDRO	022905992Q	IBIUL	GASKELL SIMON PHILIP	X6847313Y	IBIUL
CONSTRUCCIONES BALANTINO SL	B54113980	IAE	GEE DAVID	X8116459N	IBIUL
CONSTRUCCIONES URBAMUR SL	B30265433	IBIUL	GHARRAS FATIHA	X2560244E	IBIUL
COOPER GLOBAL BUSINESS, SL	B73430407	IVTM	GHOUZILI MOHAMMED	X2443371N	INFRURB
CORBETT MALCOLM DAVID	X6012067M	IBIUL	GINER ALEGRIA JULIAN	034826918L	IBIUL
CORDERO BAUTISTA JUAN	022961127C	IIVT	GLENNON JOHN MARTIN	X3259537T	IBIUL
CORTES MORENO RAUL	048458973C	IBIUL	GOMEZ GARCIA JOSE LUIS	028361745P	INFRURB
COX KENNETH HUBERT	X4871901H	IBIUL	GOMEZ GIRALDO MARTHA	X3104069N	IBIUL-IIVT
CUBIROSA S.L.	B30382725	INFRURB	GOMEZ JAIME MARIANO	001952063F	IIVT
CUDDY DECLAN SEAN WILLIAM	X7021224Z	IBIUL	GONZALEZ ALEGRIA JOSEFA	022960397A	IIVT
CUERVA MORENO VICENTE	003604594B	IIVT	GONZALEZ DORADO SANDRA	077719566J	IIVT
CULSHAW VIVIEN	X6040656M	IBIUL	GONZALEZ JULIAN SUSANA	023311348C	APERT
CUMMINGS PETER STANLEY	X2422604Z	IBIUL	GONZALEZ MOSQUERA MANUEL	079311067Y	IBIUL
CUNNINGHAM THOMAS	X6294387T	IBIUL	GONZALEZ PEREZ VALENTINA	002839476B	IBIUL-IIVT
DAVIES DONALD WILLIAM	X5706793X	IBIUL	GRACIA CANOVAS ANTONIO	027466367C	IIVT
DE WESTHOEK SL	B83713925	IBIUL	GRAINGER IAN PAUL	X7240454P	IBIUL
DELANEY ROBERT ANTHONY	X7282238R	IBIUL	GREEN OWEN PETER	X6116546H	IBIUL
DIAZ AISA BLANCA	016277549N	IIVT	GROVES GRAHAM	X6439866G	IBIUL
DIAZ ROMAN ANTONIO JOSE	050428009A	IBIUL	GRUPO RUBIO Y CIUDAD S.L.	B73348955	IIVT
DIAZ RON LUIS	000261576C	IIVT	HAGMAN EVY MARGRETHE	X4878000E	IBIUL
DIEZ LLAMAZARES VICENTA	001479826Y	IBIUL	HERNANDEZ ACHAU JOSE LUIS	021976777R	IBIUL
DIOS DE GRACIA JORGE	023011865C	IIVT	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	022922203N	IBIUL
DUFFY NOEL	X4998861H	IBIUL	HERNANDEZ RUIZ MANUEL	027459159B	IIVT
DURAN FUENTES FRANCISCO	052958730B	IIVT	HEYWOOD ANTHONY WILLIAM	X7184019S	IBIUL
DURAN FUENTES NAYARA	049000665Q	IIVT	HOGAN SEAN MICHAEL	X4261236A	IIVT
ECH CHAKIR ABDELILAH	000444490S	IBIUL	HOOK DAVID FRANCIS	X8076158F	IBIUL
EL HAJJA MOHAMMED	X6853843G	IVTM	ILLAN CAMPILLO JOSEFA	074154862X	IBIUL
ELMORE RICHARD	X5938864B	IBIUL	IMPORTACIONES SOLINGEN S.L	B18312769	IBIUL
ENTWISTLE LYNDA	X7190659P	IBIUL	INMONEVA CB	E73318495	APERT
ES SAHLI HOUSINE	X2439859L	IIVT	IQBAL PERVAZE	X7180573L	IBIUL
EWEN KENNETH JAMES	X2227636V	IBIUL	JABBOUR ABDENACER	X2012504G	IIVT
FAIRLEY ANNE ELIZABETH	X5635258M	IVTM	JAEN ROJAS BRUNO	029071287T	VADOSSP
FERNANDEZ MASA LEANDRA	033730404F	IBIUL	JEMOULA BACHIR	X2393017M	IBIUL
FERNANDEZ RAMOS JOSEFA	050274636V	IIVT	JENSEN HENNING PLAUB	X5940326R	IBIUL
FERRER MENDEZ VICENTE	022961294A	APERT	JIMENEZ MADRID BALBINA	023000633N	IBIUL
FINCH IAN EDWARD	X6225714M	IBIUL	JIMENEZ RUBIO CATALINA	022975054D	IBIUL
FITZGERALD MADELEINE VIOLET	X6604761N	IBIUL	JONES RUSSELL BARRIE	X7099131C	IBIUL
FLETCHER NICHOLAS ANTHONY	X5835029K	IBIUL	KIDD WILLIAM	X7744523D	IBIUL
FRUCTUOSO PAREDES ANGEL	022974968S	IIVT	LAHROUR RAMDANE	X2536394T	IIVT
GALINDO LUCAS JOSE	022975554A	IBIUL	LAYCOCK JEREMY MARK	X6583070X	IBIUL
GARCIA AUDINIS ANGEL	050967111P	IIVT	LEE ABRAO LEANDER	X6854565J	IBIUL
GARCIA GONZALEZ JESUS	034785143N	IBIUL	LEECH PHILIP MICHAEL	X5969726F	IBIUL
GARCIA MARTIN ADELA	004063165P	IBIUL	LEIVARS MARTIN	X3240833H	IBIUL

CONTRIBUYENTE	N.I.F/CIF	TRIBUTO	CONTRIBUYENTE	N.I.F/CIF	TRIBUTO
LENNON DIANE ELIZABETH	X58418526W	IBIUL	NUÑO TOLEDO MANUEL	051578825Z	IBIUL
LONG STEPHEN EUGENE	X4779928E	IBIUL	OLIVER SEAN DEREK	X8140047W	IBIUL
LOPEZ CABALLERO ANDRES	022236532V	IBIUL	ORTIZ CERVANTES FRANCISCO	077708978M	IBIUL
LOPEZ CASAS MANUEL JESUS	023007294A	IBIUL	PARDO CONESA PEDRO	022893554K	IIVT
LOPEZ FERNANDEZ JOSE	034803698Y	IBIUL	PAUBLETE BENITEZ PURIFICACION	045009046R	IIVT
LOPEZ HENAREJOS DOLORES	022842349Z	IBIUL	PAÑOS MARIN HERMINIO	022943520P	IBIUL
LOPEZ LOPEZ ROSA	077711781W	IBIUL	PEREZ GOMEZ BENITO	022857551J	IBIUL
LOPEZ MOLINA ANTONIO	048465310D	IBIUL	PEREZ GOMEZ JOSE	022853160S	IBIUL
LOPEZ PACHECO MIGUEL ANGEL	002847233V	IIVT	PEREZ MARIN CARMEN	022307758N	IBIUL
LOZANO MARTINEZ ROSARIO	022436239S	IIVT	PEREZ MARTINEZ MERCEDES	002699151D	CURIGU
MAHI FATIMA	X2937334G	IIVT	PEREZ MARUGAN RAQUEL	005216185S	IIVT
MAIMEURI ABDERRAHMAN	X6444961Q	IVTM	PEREZ PEREZ BELEN	023018826N	IBIUL
MAKIN PHILIP HOWARD	X7255050E	IBIUL	PEREZ RODRIGUEZ MARIA	001089753J	IIVT
MALLEN RIO DEL ALEXANDER	023023129Z	IBIUL	PINAR DE LA DEHESA DE ARNEVA, SL	B73369357	IBIUL
MALMI KIRSTI MARIANE	X2305037T	IIVT	PIZARRO OCAMPO JONH	X4299394G	IBIUL
MARIN IZQUIERDO FRANCISCO	023036159A	IBIUL	PLO JOHN	X1886213Y	IBIUL
MARSH JEAN ROSEMARY ANN	X6133695D	IBIUL	PONCE CAMINO CARLOS	047028452F	IBIUL
MARTIN CONDE MARIANO	022457068Y	IIVT	POWNEY MARK	X6028550C	IBIUL
MARTIN MARTIN MANUEL	007789543H	IBIUL	PRIETO ALARCON TORIBIA	075124545J	IBIUL
MARTINEZ BECERRA MARIA	008664642J	VADOSSP	PRINCE MICHAEL JOHN	X7084418G	IBIUL
MARTINEZ ENRIQUE	X6440003A	IBIUL	PRODEVIMUR SL	B73151219	IIVT
MARTINEZ GUTIERREZ ALFONSA	021823792N	IBIUL	PROJICEL S.L.	B73018293	IIVT
MARTINEZ LOPEZ MARIANO	022975857F	IBIUL	PROMOCIONES CAJOMI SL	B73361610	MATERSP
MARTINEZ LUZON M. LLANOS	022961257N	CEMENL	PROMOCIONES COSTA CERO	B30545552	IIVT
MARTINEZ PAUBLETE JOSE	027471972J	IIVT	PROMOCIONES GRIDAMA SL	B73014425	IBIUL
MARTINEZ PAUBLETE PEDRO	045067311F	IIVT	PROMOCIONES KABATA SL	B83516179	IBIUL
MARTINEZ PEREA JUAN CARLOS	022469786M	IVTM	PROYEC. Y GEST. ACTIVOS INMOB. SL	B73083768	IBIUL-IIVT
MARTINEZ PEREZ JUAN	022181411G	IIVT	QARROT AHMED	X3300867E	IBIUL
MARTINEZ PEREZ MATEO	052813020Y	IBIUL	QUINN GRAHAM COLIN	X8079655P	IBIUL
MATOO JAGIR SINGH	X6184966J	IBIUL	RAZZAK HASSAN	X2419256R	IVTM
MCDACVID JOSEPH	X6439913M	IBIUL	RICHARDS ANITA BERNADETTE	X6318624H	IBIUL
MCDONALD ANTHONY	X6940774H	IBIUL	RICHARDSON DAVID	X6219199E	IBIUL
MEADWELL STEPHEN VINCENT	X6064839S	IBIUL	RIVERA SANCHEZ M. CARMEN	074359119G	IBIR
MIGUEL NAVARRO Y OTRO CB	E73136061	IBIUL	RODRIGUEZ CARRERA JOAQUIN	012026697C	IIVT
MOLINA PEREZ ARANZAZU	023019613V	IIVT	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	004982336F	IBIUL
MOLPECERES PERAL M. CARMEN	000809954D	IIVT	RODRIGUEZ MUÑOZ MIGUEL	026463986W	IBIUL
MOLYNEUX NEIL	X6440282Y	IBIUL	RODRIGUEZ NAVARRO JUAN	048345553J	IBIUL
MONESE CARLO MARIO	X5620316J	IBIUL	RODRIGUEZ VALCARCEL	000784316Q	IIVT
MONGE CARRASCOSA JESUS	002216788W	IIVT	ROS SANCHEZ JUAN	022373333Z	IBIUL
MORENO RODRIGUEZ CARMEN	014533157D	IBIUL	ROUND ALAN ROBERT	X6092271P	IBIUL
NAVARRO CASTILLO JOSE	022975897R	IIVT	ROWELL IVONNE MARAIDE	X6953650Z	IBIUL
NAVARRO GARCIA DOLORES	022149071W	IIVT	RUDD DAVID	X7904927B	IBIUL
NAVARRO SCHNEIDER CARMEN	033964763L	CURIGU	RWINN JAMES HENRY WILLIAM	X7561074P	IBIUL
NIGHTNGALE THOMAS	X4466741A	IBIUL	SAEZ PEREZ EMILIO	022925652B	IBIUL
NIKOLAISEN VIK LINDA ELEN	X5311471N	IBIUL	SAEZ TARRAGA JOSE ANTONIO	022992614C	MENOR
NINE YEARS SL	B83713933	IBIUL	SALHI ABDERRAHMANE	X2051643C	IBIUL

CONTRIBUYENTE	N.I.F/CIF	TRIBUTOS
SANCHEZ CRUZ RAFAEL	052517864D	MAYOR
SANCHEZ MARTINEZ JOSE	022150123L	IBIUL
SANCHEZ PEDALVER JOSE	022841587B	IBIUL
SANCHEZ SANCHEZ PASCUAL	023034488B	IBIUL
SANCHEZ SERRANO AGUSTIN	022434914R	IIVT
SANCHEZ SERRANO BENITO	022454515Y	IIVT
SANCHEZ SERRANO SALVADOR	022340853X	IIVT
SANTAMARIA MOSCHETTA DANIEL	X6084799B	IBIUL
SAORIN MOLINA ANGEL	074308731D	IBIUL
SCHUMACHER PATRICIA MARY	X4315739L	IBIUL
SERRANO MENGIBAR RAFAEL	001590437X	IIVT
SIGUENZA MORALES MIGUEL	033497457G	IIVT
SING BALWINDER	X6301132Y	IBIUL
SMITH NEIL JAMES	X8121507T	IBIUL
SNARSKA JUSTYNA	X8928958J	APERT
STEWART MALCOLM DOUGLAS	X5644378V	IBIUL
SUNDBORG PETER GEORGE	X7734814Y	IBIUL
SUNMAR PROYECTOS INMOBILIARIOS SL	B53829743	IBIUL
THOMSON LEENA	X6225796H	IBIUL
TIRAPANI RICHARD	X6036160V	IBIUL
TORRES HERNANDEZ MARIANA	023010094C	IIVT
TORRES MORALES TRINIDAD	022388837Q	IIVT
TOWNSEND RODNEY FRANK	X5481160F	IBIUL
TUQUERES GUALAPURO M. NARCISA	X2635095P	IBIUL
VAQUERO TELLEZ FULGENCIO	001806656Y	IBIUL
VAZQUEZ GARCIA ALEJANDRO	011708894P	IIVT
VITAL HOUSE SL	B73221988	IBIUL
WADDUP DARREN JAMES	X7102858K	IBIUL
WHITTICK KEVIN	X5757940M	IBIUL
WIDDAMS CLARENCE IVOR	X8218225A	IBIUL
WILKINSON KIM	X7086127B	IBIUL
WRIGHT JAMES DEREK	X6359849G	IBIUL
WRIGHT PETER ALLEN	X6960371L	IBIUL
YANEZ MOLINA WILLIAMS ANIBAL	X2970735D	IBIUL

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas en las oficinas de la Recaudación de Tributos municipales de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en plaza Juan Ramón Jiménez, n.º 4 bajo, al efecto de practicar la notificación del citado Acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Pedro del Pinatar a 15 de octubre de 2008.—Por el Negociado de Gestión Tributaria, José Luis Sorlí Domingo.

Totana

13689 Modificación de las bases de la convocatoria para proveer como funcionario de carrera tres plazas de Cabo de la Policía Local, mediante concurso oposición por promoción interna.

La Junta de de Gobierno Local, en sesión de 18/09/2008, acordó la modificación de las citadas bases, que fueron publicadas en el BORM de 06/06/2008, en el sentido siguiente:

Primero.- La modificación de las siguientes bases:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Donde dice:

“Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante concurso- oposición, por promoción interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local...”

Debe decir:

“Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante concurso- oposición, por promoción interna, de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local...”

Cuarta.- Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Donde dice:

“Vocal 1 Presidente.- El Jefe de servicio o funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Vocal 2 Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocal 3.- Funcionario de carrera.

Vocal 4.- Funcionario de carrera.

Vocal 5.- Funcionario de carrera.”

Debe decir:

“Presidente.- Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario público en quien delegue.

Vocal.- El Jefe de Policía local.

Vocal.- Un Cabo de la Policía Local o funcionario de carrera.

Vocal.- Funcionario de carrera, perteneciente a la CC.AA.”

Donde dice:

“A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/ 88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores”

Debe decir:

“A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.”

Quinta.- Pruebas.

A) FASE DE CONCURSO.

Donde dice:

“a) Baremo de méritos: Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad como Agente de la Policía Local, a razón de 0.10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos de la actividad policial, hasta un máximo de 2 puntos. - Por cursos de 30 horas: 0,20 puntos. Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.20 puntos por cada treinta horas. Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas se valorarán con una puntuación de 0.10. cada uno.

3. Por otras titulaciones, hasta un máximo de 1 punto: - Por titulación universitaria media: 0.30 puntos. - Por titulación universitaria superior: 0.50 puntos.

4. Otros méritos, alegados por el opositor y valorados a juicio del Tribunal, hasta 0.50 puntos. Si el Tribunal lo considera conveniente, podrá realizar entrevista personal a los aspirantes, de tipo curricular. “

Debe decir:

“a) Baremo de méritos: Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia mediante original o fotocopia compulsada, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad como Agente de la Policía Local, a razón de 0.10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos de la actividad policial, hasta un máximo de 4 puntos. - Por cursos de 30 horas: 0,20 puntos. Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0.20 puntos por cada treinta horas. Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas se valorarán con una puntuación de 0.10. cada uno.

3. Por otras titulaciones, hasta un máximo de 1 punto: - Por titulación universitaria media: 0.30 puntos. - Por titulación universitaria superior: 0.50 puntos.

4. Otros méritos, alegados por el opositor y valorados a juicio del Tribunal, hasta 1 punto. Si el Tribunal lo considera conveniente, podrá realizar entrevista personal a los aspirantes, de tipo curricular. “

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Donde dice:

“La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Contestar, por escrito, en un período de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuran en el programa de la convocatoria, uno de la parte general y otro de la parte específica del temario que figura en el Anexo.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales. El segundo ejercicio habrá de ser leído por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.”

Debe decir:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Contestar, por escrito, en un período de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuran en el programa de la convocatoria, de la parte general del temario que figura en el Anexo.

Segundo ejercicio: Contestar, por escrito, en un período de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuran en el programa de la convocatoria, de la parte específica del temario que figura en el Anexo.

Tercer ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales. El segundo ejercicio habrá de ser leído por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias, que serán dirigidas al Il. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Totana, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Totana, 22 septiembre 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.